



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

CORPUS CHRISTI EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LA
SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRA EN HISTORIA

PRESENTA:
EVELYN VENEGAS ARENAS

TUTORA: DRA. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ MANTECÓN,
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

MÉXICO, D.F., MAYO DE 2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE GENERAL

Introducción	3
I. La religiosidad en la vida pública antes de las nuevas leyes: calendario festivo religioso en la capital mexicana, 1821-1855	13
El año litúrgico en Nueva España y su transición en el México independiente	14
Fiestas religiosas nacionales y de media guarda	27
<i>Corpus Christi</i>	41
El <i>Corpus</i> capitalino durante la primera mitad del México decimonónico	49
II. La secularización y las celebraciones religiosas, 1855-1874	58
El camino hacia la secularización de la sociedad	59
Tradición católica y ceremonialismo oficial	66
El debate por la libertad de cultos	76
¿Límites a la religiosidad en la vía pública? Faltas y permisos	82
III. La fiesta de <i>Corpus Christi</i> en tiempos de la Reforma	102
La devoción a la Eucaristía	103
Continuidades y rupturas	110
De lo fastuoso a lo sobrio y de lo sobrio a lo fastuoso	117
El oficio religioso del <i>Corpus</i> en la Catedral Metropolitana	127
IV. La religiosidad católica hacia los últimos decenios del siglo XIX	137
La ley	138
Obediencia, desacato y tolerancia: <i>El Corpus</i> y otras procesiones defeñas	145
La calculada infracción en varios estados de la República	154
Conclusiones	171
Cronología: “ <i>Corpus Christi</i> en México, siglos XVI-XIX”	192
Fuentes documentales y bibliográficas	206
Índice de imágenes	216

INTRODUCCIÓN

Hace cerca de una década, la historiadora Nelly Sigaut, al estudiar la festividad del *Corpus* en el México colonial, recalca que más que una diversión y alboroto, era importante el aparato visual que la rodeaba como una forma de difundir los dogmas de la nueva religión a los conquistados. Reiteraba, años después, con motivo del IV Encuentro Internacional sobre Barroco dedicado a la fiesta, que la “capacidad didáctica” de las celebraciones, las procesiones y de los elementos atractivos “que acumulaban”, las condujeron a ser instrumentos predilectos para “activar la devoción”. Así, por medio de “metáforas, alegorías e imágenes”, incluyendo “invenciones, música, comedias o representaciones, danzas y mascaradas”,¹ la Iglesia católica impulsó el culto a la manifestación de Dios, recordó los momentos significativos de la vida terrenal de Jesucristo, de su madre, de sus seguidores y de sus difusores.

De acuerdo con la también historiadora Celsa C. García Valdés, la inclinación de los naturales por los festejos hizo que pronto se estableciera un vínculo cercano entre evangelización y celebraciones. “El ciclo temporal festivo indígena, hasta entonces sujeto a la lectura astronómica, fue redefinido por los evangelizadores en función de la vida, muerte y resurrección de Cristo”. Y estos tiempos sagrados, junto “con representaciones de misterios” y la vida de santos, envueltos de “una fastuosa pompa”, donde se enlazaba “la enseñanza de la doctrina con el esplendor exter[ior]”.² Los indígenas habituados a sus propias “ceremonias externas” efectuadas en espacios abiertos, como afirma Carmen

¹ Ver Nelly Sigaut, “La fiesta de *Corpus Christi* y la formación de los sistemas visuales”, en *Memoria del IV Encuentro Internacional sobre el Barroco. La fiesta*, Pamplona, Fundación Visión Cultural-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2011, p. 123-134.

² Celsa Carmen García Valdés, “Fiesta y poder en los virreinos americanos”, en *Memoria*, *op. cit.*, p. 253-254.

León, volcaron su gusto hacia “las expresiones del culto cristiano”.³ Así fue como la devoción religiosa católica se exteriorizó en la Nueva España.⁴

De lo anterior concluimos que dichas historiadoras consideran la existencia de varias manifestaciones del culto según el espacio involucrado. Uno, el externo, en el cual intervenía la comunidad y rebasaba el templo, abarcando la vía pública. Otro que concernía a la práctica íntima y personal que el individuo realizaba en su propio hogar y otro más que sucedía dentro de los recintos sagrados. En todos los casos se llevaba a cabo una serie de actos que incluían la oración, el canto, la música, las rogativas, los novenarios, los triduos, las octavas, la lectura sagrada, la misa, la procesión y el festejo. Dicho conjunto de manifestaciones de homenaje a la divinidad eran muestras de reconocimiento, afecto y adoración por parte de su feligresía.

Al interior de la iglesia, la ceremonia consistía en la misa con prácticas asociadas como el rezo, la homilía y la entonación de melodías sagradas, entre otros. Al exterior, se daban desfiles triunfales, donde imágenes del Salvador, de la virgen María y de los santos recorrían las calles y las plazas, recibiendo pleitesía de los fieles, rodeadas de complementos festivos que exaltaban el motivo de la solemnidad. De forma tal que el lugar destinado se transformaba temporalmente, tomando las ciudades una “fisonomía irreal y escenográfica, al emplear elementos sorpresa y artilugios efímeros”.⁵ La colaboración de los diversos sectores de la población lo hacía posible.

A este respecto, como apunta J. Pedro Viqueira, las celebraciones, religiosas o civiles, resultaron “verdaderas dramatizaciones sociales”. En este teatro era donde “la sociedad se desdoblaba en actor y en espectador, desarrollando una acción rígidamente preestablecida y provocando una catarsis que confirmaba y consolidaba su existencia

³ María del Carmen León Cázares, *La plaza mayor de la ciudad de México en la vida cotidiana de sus habitantes, siglo XVI y XVII*, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1982, p. 127.

⁴ José Antonio Terán Bonilla, “La ciudad novohispana y la fiesta barroca”, en *Memoria, op. cit.*, p. 315.

⁵ *Ibid.*, p. 317-321.

colectiva". El autor agrega que "las fiestas eran la representación que la sociedad se daba a ella misma". Si bien se presentaba un ordenamiento jerárquico de sus integrantes, no obstante, "creaba una comunión de la que todos participaban, aunque desde lugares diferenciados, reforzando su cohesión".⁶

En el México independiente la religiosidad no varió en su forma de llevarse a cabo y entre las festividades más relevantes estuvo la que hoy nos ocupa. El presente trabajo pretende el estudio y análisis de la celebración de *Corpus Christi*, efectuada en la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XIX, teniendo en cuenta que era una solemnidad de guardar para la Iglesia católica y de carácter nacional. Cabe aclarar que la ceremonia dedicada al *Corpus Christi*, como en latín lo dice su nombre, conmemoraba el cuerpo de Cristo, es decir, la institución de la Eucaristía por Jesús de Nazaret. Recordaba el momento en el que él dispuso con sus discípulos una última cena y convirtió el pan y el vino en su cuerpo y su sangre, según el Nuevo Testamento.⁷

El objetivo de la fiesta del *Corpus* era el de fomentar la veneración a Dios Sacramentado, proclamando la fe en el misterio de la transustanciación, dogma fundamental de la religión católica.⁸ Al ser una fiesta de guardar imponía la obligatoriedad, lo que significaba no trabajar y oír misa, otorgándole la atención precisa al oficio correspondiente. Además, desde 1824 fue reconocida por el Estado mexicano como una de las celebraciones religiosas nacionales.⁹ Esto implicaba la suspensión de labores y la asistencia a ella de los habitantes de la capital. Reunía tanto a autoridades civiles y religiosas como a vecinos y visitantes.¹⁰

⁶ Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos?, Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, FCE, 2001, p. 117-118. Ver también Antonio Bonet Correa, "La fiesta barroca como práctica del poder", en *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al barroco español*, Madrid, Akal, 1990, p. 5-8.

⁷ *Biblia de Jerusalén*, México, Porrúa, 1986, p. 1427, 1452 y 1490-1491.

⁸ Mario Righetti, *Historia de la liturgia I*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955, p. 869-870.

⁹ En 1824 compartió la distinción de "fiestas religiosas nacionales" con el Jueves y Viernes Santo y la festividad de Guadalupe. "Decreto sobre fiestas religiosas y cívicas nacionales, 27 de noviembre de 1824", AGN, *Gobernación*, caja 75, exp.3, f. 79-80.

¹⁰ Incluía la participación de fuerzas armadas.

Así fue como la solemnidad del Santísimo Sacramento, que de esta manera se llamaba igualmente, efectuada el sexagésimo día después de la Pascua¹¹, alcanzó un gran esplendor en tierras mexicanas desde el siglo XVI hasta, por lo menos, el término de la primera mitad del siglo XIX. No sólo se agasajaba el día de *Corpus* sino también su octava¹² y la celebración¹³ no era exclusiva de la Catedral de México. Todas las parroquias y conventos de la capital tenían la obligación de llevar a cabo el oficio correspondiente.

La hipótesis del presente trabajo consiste en que la fiesta del *Corpus* en la ciudad de México ha tenido dos tiempos de cambio en su oficio religioso. El primero tuvo lugar en la transición del siglo XVIII al siglo XIX. Para ser más precisa, me refiero al momento de la aplicación de las Reformas Borbónicas en territorio novohispano. Las festividades no se libraron de éstas y se quiso corregir el “relajamiento de costumbres”.¹⁴ Se hizo más austero el culto y se limitó el tiempo y los recursos empleados en éste. A partir de 1790 se prohibió que las comedias, las danzas, los gigantes y la tarasca formaran parte de las procesiones o de cualquier ceremonia eclesiástica. Este primer tiempo lo investigué en mi tesis de licenciatura. El segundo corresponde al período de la aplicación de las leyes de Reforma, 1855-1874, el cual me propongo analizar ahora.

El interés de mi investigación reside tanto en buscar e identificar las características del festejo del *Corpus Christi* capitalino durante la segunda mitad del siglo XIX, como conocer el proceso de secularización de la vida pública y las consecuencias que esto tuvo en las celebraciones religiosas en general. Como es bien sabido, tras el triunfo de la Revolución de Ayutla en agosto de 1855, los gobiernos liberales en turno se propusieron

¹¹ El Concilio de Nicea, en el año 325, decretó que la Pascua de Resurrección se celebrara en todo el mundo cristiano el primer domingo después de la luna llena siguiente al equinoccio de primavera. El *Corpus* como fiesta móvil estaba sujeta a la Pascua.

¹² La Iglesia católica designa con el nombre de octava al periodo de ocho días que sigue a cierta festividad, así como al último día de dicho lapso.

¹³ Eran parte de ésta el oficio de vísperas y maitines, así como la misa cantada y la procesión.

¹⁴ En España, las “reformas” festivas habían tenido lugar entre 1765 y 1787. Se quería modernizar al imperio español. Ver Viqueira, *op. cit.*, p. 15-22.

realizar una serie de reformas en la administración pública. En lo que se refiere a materia religiosa, el Estado debía dejar de ser confesional y volverse independiente del poder eclesiástico. La Iglesia había de restringirse al ámbito espiritual y lo civil imponerse sobre lo religioso en la vida pública, es decir, se quería que las muestras de religiosidad se tornaran privadas y no involucrasen el espacio público. Para ello se limitarían las demostraciones externas de devoción, como las procesiones, el traslado del viático y las fiestas. Tales medidas fueron tomadas como una afrenta por la Iglesia y no dudó en oponerse a ellas y en hacer que su feligresía las percibiese como ataques a la fe. Es en este contexto en el que se inserta mi tema de investigación. Así, los objetivos con los que inicié mi trabajo de tesis fueron estudiar y analizar la celebración de *Corpus Christi*; verificar si hubo o no un cambio, lento y sustancial, en el oficio religioso del *Corpus*; constatar la aplicación de las leyes de Reforma referentes al culto al exterior de los templos y observar cómo era la práctica religiosa y cuál era el comportamiento de la población. Con ello atestiguar el peso que la tradición católica tuvo frente a las nuevas leyes.

He elegido la ciudad de México porque aquí se encuentra el principal recinto religioso que es la Catedral, lo cual me permite establecer las pautas que la Iglesia católica siguió en la festividad del *Corpus Christi* y que, tal vez, se repitieron en los otros festejos del *Corpus* que se daban a lo largo y ancho de toda la república mexicana. Acerca del periodo a examinar, lo ubico básicamente entre los años de 1855 y 1874 porque corresponden a la primera etapa de secularización de la vida pública en el México decimonónico, desde las primeras leyes reformistas hasta su elevación a rango constitucional.

Me importa señalar que la celebración del *Corpus Christi* en el México decimonónico no ha despertado gran interés, siendo mi tesis de licenciatura el único

trabajo que conozco sobre la misma durante la primera mitad de dicho siglo.¹⁵ Este texto me ha servido como referente para cubrir un tanto la carencia de indagaciones acerca de esta festividad en la capital mexicana. Las investigaciones que han estudiado el *Corpus* en México se han abocado al período colonial, sin embargo, sirven de fundamento para ver qué elementos son pervivencias de esta época. El primero que se interesó por este tema fue José María Marroquí, quien le dedicó un apartado en su obra *La ciudad de México*,¹⁶ en el tomo tercero, publicada en 1900.¹⁷ El autor hace un seguimiento de esta conmemoración durante los siglos XVI, XVII y XVIII en las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México, complementando dichos datos con información extraída de crónicas de la época, en especial en el caso del siglo XVII y algunas notas sobre el siglo XVIII, permitiendo conocer los elementos que formaron parte de ésta desde sus inicios, siguiendo su desarrollo y perfeccionamiento a lo largo de los años. Este estudio facilita un acercamiento preciso a esta fiesta durante el virreinato.

Dos décadas después de la publicación de Marroquí, Mariano Cuevas abordó la cuestión del *Corpus* en *Historia de la Iglesia en México*,¹⁸ obra concluida en 1924, quien brinda una breve semblanza sobre la celebración del *Corpus Christi* en la época colonial, proporcionando detalles acerca de la procesión durante los siglos XVI y XVII, concernientes a la decoración, el recorrido, el orden en que el cortejo desfilaba y cuáles eran las diversiones propias, refiriéndose a éstas a partir de la belleza, alegría y solemnidad extraordinaria que ofrecían durante todos los días en que se alababa al Divinísimo. Este estudio deja de lado la festividad del cuerpo de Cristo en la Nueva España del siglo XVIII.

¹⁵ Evelyn Venegas, "La fiesta del Corpus Christi en la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX", México, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2007.

¹⁶ José María Marroquí, *La ciudad de México*, Tomo 3, México, Jesús Medina Editor, 1969, p. 494-515.

¹⁷ La obra fue concluida en 1896 y fue publicada cuatro años después por la Tip. y Lit. "La Europea", de J. Aguilar Vera y Ca.

¹⁸ Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, t. 3, El Paso, Texas, Revista Católica, 1928, p. 481.

En la década de los noventa, dos trabajos tocaron el tema del *Corpus*, abocándose en el atractivo de esta conmemoración y la grandiosidad de la procesión. Uno fue “La ciudad y la fiesta”, escrito por Antonio Rubial, en *La plaza, el palacio y el convento, La ciudad en el siglo XVII*,¹⁹ donde se revisa cada una de las comparsas que formaban la comitiva procesional, así como los espectáculos callejeros comunes a cualquier festividad. Como resulta evidente por el título, sólo se refiere a la celebración en el siglo XVII, basándose esencialmente en los diarios de sucesos virreinales de los clérigos Gregorio Martín Guijo y Antonio de Robles.

Por otro lado, el segundo trabajo que tocó el *Corpus* fue el apartado “Gastos” en *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*,²⁰ de la autoría de Dorothy Tanck de Estrada que, de manera indirecta, trata del *Corpus* a raíz de las cuentas de las cajas de comunidad de los pueblos de indios, concernientes a festejos, donde se sigue la obligación impuesta a los indígenas de colaborar en el embellecimiento del paso del Señor Sacramentado. Tanck de Estrada hace notar cómo el *Corpus* del siglo XVI, junto con otras solemnidades relevantes, “recibía las más altas cantidades de los fondos comunales”, mientras que hacia finales del siglo XVIII era la segunda en importancia en los pueblos de indios, según la cantidad de dinero asignada a sus gastos y que sólo se efectuaba la procesión de *Corpus* en las cabeceras y poblados de importancia. Para afirmar esto Dorothy Tanck de Estrada se basó en documentación referente a los Ramos de Indios, Bienes de Comunidad, Propios y Arbitrios, Bandos, entre otros, del Archivo General de la Nación.

¹⁹ Antonio Rubial García, *La plaza, el palacio y el convento, La ciudad en el siglo XVII*, México, CONACULTA, 1998, p. 53-56.

²⁰ Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1999, p. 308-312.

El *Corpus* ha sido estudiado también por Nelly Sigaut, en el texto “Corpus Christi: la construcción simbólica de la Ciudad de México”,²¹ dedicado al siglo XVI, que permite identificar la organización de la fiesta y la procesión, los conflictos entre los integrantes del acompañamiento civil y las autoridades, las disposiciones de la Iglesia con respecto a las diversiones y las sanciones impuestas por el Ayuntamiento a quienes no respetaran el orden establecido. Sigaut aborda la celebración del *Corpus Christi* como uno de los puntos clave para comprender la “construcción del nuevo orden social novohispano”. Es decir, se da a la tarea de develar cómo esta ceremonia sirvió de instrumento político para la transmisión de la nueva cultura y qué tanto de la tradición indígena se permitió que formara parte del festejo. Concluye que tanto éste como el itinerario procesional funcionaron de muralla virtual en una ciudad en la que convivían separados dos pueblos, el de indios y el de españoles, simbolizando con esto la conquista, posesión, defensa y sacralización de ese espacio.

El III Coloquio Musicat 2007: *Lo sagrado y lo profano en la festividad del Corpus Christi* ofrece una serie de investigaciones de gran interés a cargo de Nelly Sigaut, Israel Álvarez Moctezuma, Ana Laura Vázquez Martínez, Citlali Campos Olivares, José Javier Flores Aguario, Arturo Luna Rosas y Silvia Salgado Ruelas. De acuerdo con el objetivo de este coloquio se indagó sobre el *Corpus* de la época colonial a partir de la música, adentrándose en temas como la visualización de la doctrina cristiana,²² el origen de dicha fiesta en la ciudad de México,²³ la decoración procesional²⁴ y el oficio religioso²⁵. Con

²¹ Nelly Sigaut, “Corpus Christi: la construcción simbólica de la Ciudad de México”, *Del libro de los emblemas a la ciudad simbólica I*, Castelló de la Plana, Universitat de Jaume I, 2000, p. 27-57.

²² Nelly Sigaut, “La fiesta de *Corpus Christi*”, *Lo sagrado y lo profano en la festividad del Corpus Christi, III Coloquio Musicat 2007*, edit. Montserrat Galí Boadella y Morelos Torres Aguilar, México, UNAM-IIE, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”, 2008, p. 19-40.

²³ Israel Álvarez Moctezuma, “*Civitas Templum*. La fundación de la fiesta de *Corpus* en la ciudad de México (1539-1587)”, *Ibid.*, p. 41-59.

²⁴ Ana Laura Vázquez Martínez, “‘Sombras y enramadas’, La participación de los pueblos de indios en la festividad de *Corpus Christi*”, *Ibid.*, p. 60-76.

²⁵ Silvia Salgado Ruelas y Arturo Luna Rosas, “Cantorales de la iglesia catedral de México con la festividad de *Corpus Christi*”, *Ibid.*, p. 187-210.

respecto a la ritualidad, conviene destacar el trabajo de Citlali Campos y José J. Aguario, quienes compararon dos textos, un *Diario manual* de 1751 y otro llamado *Costumbrero*, de 1819, que tratan sobre la organización de las prácticas litúrgicas y devocionales de la sede catedralicia, entre ellas las dedicadas al Santísimo.²⁶

Teniendo como base dichas investigaciones, la mía se centró en fuentes primarias tanto de archivo como hemerográfica. Así consulté documentos procedentes del Archivo Histórico del Distrito Federal, del Archivo General de la Nación, el Archivo de la Catedral de México y el Archivo del Centro de Estudios de Historia de México-Carso Fundación. Examiné las actas de las sesiones del Cabildo, la asistencia del Ayuntamiento a diferentes eventos y los expedientes sobre procesiones y festividades religiosas. En el AGN revisé los ramos de Bandos, Gobernación y Justicia. En cuanto al Archivo de la Catedral, analicé lo referente a la liturgia y, por lo que atañe al Archivo del Centro de Estudios de Historia de México, correspondencia y hojas sueltas que pintan la festividad del *Corpus*. Y, en el Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional llevé a cabo un rastreo hemerográfico del tema a estudiar en periódicos del siglo XIX. Además, consulté crónicas y relatos del México decimonónico, que retratan la solemnidad del *Corpus Christi*. Tal es el caso de los textos costumbristas de Ignacio Manuel Altamirano, Guillermo Prieto, o Antonio García Cubas. Finalmente, otras fuentes secundarias abarcaron temáticas relacionadas con la premisa del proyecto de investigación y me serví de obras que explican el contexto histórico de las fiestas religiosas.

Conforme a la información obtenida, el contenido de esta investigación ha sido dividido en cuatro capítulos. El primero expone el marco festivo religioso que rigió en la ciudad de México entre los años de 1821 y 1855, para entender por qué se pretendió restringirlo más adelante, al triunfar la revolución de Ayutla. El segundo se centra ya en la

²⁶ Citlali Campos Olivares y José Javier Flores Aguario, "El ritual de la festividad de *Corpus Christi* en la catedral metropolitana de la ciudad de México, o de la fiesta del Santísimo Sacramento en 1751 y su pervivencia en 1819", *Ibid.*, p. 171-186.

secularización de la vida pública capitalina, en mostrar en qué consistió ésta, cómo incidió en las celebraciones religiosas, en general, entre los años de 1855 y 1874, que corresponden a la etapa inicial de la aplicación de las Leyes de Reforma. Ahí se evidencia cómo se enfrentó la ley con la tradición católica. El tercero aborda lo que sucedió con el festejo del *Corpus Christi* en la metrópoli mexicana entre los años de 1855 y 1874, cómo se vio seriamente afectado por las leyes que restringían el culto externo católico, al ser reducida su magnificencia y verse limitado al ámbito exclusivo del templo, transitando de lo ostentoso a lo sobrio. El cuarto se enfoca en la práctica religiosa, sus festividades y por ende en el *Corpus*, después de 1874, cuando la permisibilidad de la manifestación pública de fe fue estrictamente prohibida. Al final presento unas conclusiones, una cronología sobre la celebración que me ocupa, y una relación documental y bibliográfica.

Capítulo I

La religiosidad en la vida pública antes de las nuevas leyes: calendario festivo religioso en la capital mexicana, 1821-1855¹

A fines del siglo XV, el Imperio español se encontró con un inmenso territorio, el cual procedió a conquistar militar y espiritualmente. Una vez llevada a cabo la conquista de lo que se llamaría América, la misión de difundir el evangelio se puso en marcha de inmediato. Para esto, no sólo se bautizó a los indígenas comunitariamente y se les adoctrinó, sino que también se impuso el calendario festivo religioso que serviría de instrumento para difundir los dogmas de la religión católica. Así se fomentó el culto a Jesucristo, a la Virgen María y a los santos, devociones que prevalecerían en México aun después de la independencia de España.

El presente capítulo se propone exponer el marco festivo religioso que rigió en la ciudad de México entre los años de 1821 y 1855, mismo que se gestó y desarrolló a lo largo de la época virreinal hasta quedar consolidado en el siglo XVIII. Esto permitirá abordar por qué se llegó a nombrar a ciertas fiestas religiosas como nacionales, entre ellas el *Corpus Christi*. Se conocerá su importancia, en qué consistía la celebración de cada una de ellas, la organización, los preparativos, el ritual que conllevaban y lo que implicaba el ser un festejo oficial.

¹ Este apartado fue inspirado por la lectura del texto de Verónica Zárate T., "La formación de un calendario festivo en el México del siglo XIX", en *Conceptualizar lo que se ve. François Xavier Guerra, homenaje*, México, Instituto Mora, 2004, p.182-214.

El año litúrgico en Nueva España y su transición en el México independiente

La Iglesia católica empezó desde su origen a celebrar una serie de fechas que consideró significativas, pues recordaban la vida de Jesucristo. Las fiestas en su honor, en el siglo IV, se hallaban agrupadas en dos ciclos: Navidad y Pascua.² Más tarde, se agregaron otras dedicadas a la Virgen María y a personas santas que difundieron la doctrina de Jesús.³ Estas festividades conformaron el año litúrgico, o también llamado cristiano, entendiéndose por éste, un ciclo que se organizaba a partir de la Pascua⁴ y, por liturgia, el ejercicio del sacerdocio en nombre de Cristo, es decir, el servicio religioso, que incluye todos los actos, disposiciones y fórmulas referentes al culto que se ofrecen a la feligresía. Así el año cristiano consistía en una serie de conmemoraciones solemnes designadas por la Iglesia.⁵ Había que añadir que éstas se dividían en fijas⁶ y móviles.⁷ Esto quería decir que las fijas eran las que se efectuaban el mismo día cada año, mientras que las móviles estaban condicionadas por la Pascua, por lo que dependiendo del día en que acaeciera ésta, se ajustaban las fechas de las demás ceremonias.

Estas celebraciones religiosas, junto con otras propiamente civiles, se trasplantaron al Nuevo Mundo, con la conquista y colonización española. Sabemos que el primer acto litúrgico realizado en la llamada Nueva España fue la misa, cuyas referencias resultan numerosas en las *Cartas de Relación* de Hernán Cortés, por ejemplo, quien se encargó de imponer en cada poblado una cruz y, en algunos de éstos, la imagen de la

² Bernardino Llorca, *Historia de la Iglesia Católica*, T. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955, p. 877-878.

³ En cuanto a los festejos dedicados a la Virgen María y a los santos, éstos comenzaron a establecerse desde el Concilio de Éfeso en el año 431, ya que en él se declaró la maternidad divina de María y a algunos hombres se nombraron santos. *Ibid.*, p. 879-880.

⁴ En el año 325, en el Concilio de Nicea, se estableció que la Pascua de Resurrección se realizara el primer domingo después de la luna llena siguiente al equinoccio de primavera. Esto oscila entre el 22 de marzo y el 25 de abril, por lo que dicha fiesta es móvil.

⁵ Se considera que el Año cristiano o litúrgico tiene dos ciclos: el ciclo temporal cristológico, enfocado a la vida de Cristo, y el ciclo santoral, ofrecido a la Virgen y los santos. Mario Righetti, *Historia de la liturgia I*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955, p. 5-12.

⁶ Entre éstas se hallan la Navidad, la Epifanía, la Candelaria.

⁷ Ejemplo de éstas son el miércoles de Ceniza, Semana Santa, *Corpus Christi* y Pentecostés.

Virgen María.⁸ También tuvo lugar, desde los primeros años, la ceremonia de la Semana Santa, con la procesión del Domingo de Ramos que la iniciaba, mientras en el Viernes Santo se cantaba el Oficio de Tinieblas gregoriano.⁹

Si bien existe información temprana de algunas conmemoraciones, la primera referencia general al marco festivo novohispano nos la brinda Fray Juan de Torquemada, en su *Monarquía Indiana*, donde alude a las fiestas realizadas a fines del siglo XVI. Afirmaba que éstas eran de dos tipos: “solemnes” y “repentinas”. Por las primeras, entendía a las establecidas por la Iglesia y, por las segundas, las ordenadas por la Corona, con motivo de una victoria contra los enemigos, un nacimiento, un casamiento o un fallecimiento en la casa real, y que se circunscribían a “sus señoríos y reinos”.¹⁰ El religioso franciscano aclaraba que aunque la Iglesia llevaba a cabo muchas celebraciones, sobre todo para los santos, no existía igual importancia entre unas y otras, pues no obstante se rezara en ellas, las oraciones se consideraban diferentes, ya que unas eran de “guarda”, y entonces los fieles no debían efectuar “obras serviles”, y otras no lo imponían.¹¹

Las solemnidades religiosas de guardar se nombraban así porque la palabra “guardar” hacía alusión a observar y practicar lo ordenado por Dios. De acuerdo con los preceptos de la Iglesia católica, se debía cumplir con el mandamiento divino de “santificarás las fiestas”, imponiendo la obligatoriedad del acto litúrgico. Es decir, que a la

⁸ Hernán Cortés, *Cartas de Relación*, México, Porrúa, 1986, p. 9,14, 64, 78.

⁹ Las tinieblas hacían referencia al momento en que Jesús de Nazaret murió en la cruz. Gustavo Mauleón Rodríguez, *Música en el Virreinato de la Nueva España, recopilación y notas, siglos XVI-XVIII*, Puebla-México, Universidad Iberoamericana Golfo Centro-Lupus Inquisitor, 1995, p. 25; se narra la procesión del Domingo de Ramos de 1519 en Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1994, p. 60-63; una descripción detallada de los días santos de 1582 se encuentra en Agustín Dávila Padilla, *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México, de la orden de predicadores*, México, Academia Literaria, 1955, p. 562-567; datos sobre las solemnidades católicas que celebraron tempranamente los indígenas, tales como procesiones de *Corpus*, la Natividad del Señor, día de los Reyes, la Purificación, la Asunción de Nuestra Señora, la de San Juan Bautista, así como la forma en que se realizaba el Domingo de Ramos en Tlaxcala, en Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, México, CONACULTA, 1997, p. 429-437. Por otra parte, tanto en el texto de Cortés como en el de Díaz del Castillo existen testimonios de algunas de las festividades que registra Mendieta.

¹⁰ Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*, Primera Edición 1615, Vol.3, México, UNAM-IIH, 1975-1977, p. 358-359.

¹¹ *Ibidem.*, p.335-338.

feligresía se le exigía el oír misa y no trabajar, dedicándole el tiempo necesario al culto correspondiente. Por tanto, los festejos no obligatorios eran aquellos surgidos de la devoción popular, no designados por la autoridad eclesiástica,¹² en los cuales no se forzaba a prescindir del trabajo, si bien resultaba loable el escuchar la misa que se llevara a cabo con este propósito.

En el Primer Concilio Provincial Mexicano, realizado en 1555, se estableció que los españoles e indígenas tenían que cumplir con una serie de fiestas de “guardar”, pero en distinto número para unos y otros (ver Tablas 1 y 2). Para los primeros, se enlistaron cuarenta y dos, además del domingo, y, para los segundos, se nombraron doce, más todos los domingos del año. Asimismo, se reiteraba a los fieles no trabajar, y si oír misa y los sermones que se dieran, además de efectuar buenas obras. Los clérigos se encargarían de recordar a la feligresía sobre su pronta verificación desde los domingos anteriores a la solemnidad, e indicar qué días eran de vigilia y si existía la obligación de practicar el ayuno, así como fomentar la asistencia al oficio divino. Para el caso indígena, no se les imponían un gran número de celebraciones, pues se afirmaba que el Papa Paulo III, tomando en cuenta la penuria en que vivían los naturales, los había eximido de las no obligatorias y les indicaba cuales si debían observar.¹³ Desde luego, en esta decisión tuvo que ver el que éstos fueran la fuerza de trabajo en la Nueva España, y exigirles cumplir con la guarda de un calendario similar al llevado por los españoles, regularmente tres solemnidades por mes, casi una por semana, era paralizar en demasía las actividades.

¹² Desde la Baja Edad Media surgió una división entre los festejos obligatorios que marcaba el año litúrgico y otras manifestaciones populares como lo eran las romerías, el culto a los santos, procesiones, dramatizaciones sacras, culto a las reliquias y a hechos sobrenaturales. Estas expresiones de religiosidad popular se nutrían de aspectos precristianos y desde luego no formaban parte del calendario festivo religioso oficial.

¹³ Primer Concilio Mexicano, 1555, capítulo XVIII, en Pilar Martínez López-Cano, coord., *Concilios Provinciales Mexicanos, Época colonial*, México, UNAM-IIH, 2004, p. 21-24.

Tabla 1. Fiestas de guardar para españoles, según el Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555.¹⁴

	Celebración	Fecha en el calendario católico
1	El día de la Circuncisión de Nuestro Señor Jesucristo	1º enero
2	La Epifanía	6 enero
3	San Sebastián	20 enero
4	La Purificación de Nuestra Señora	2 febrero
5	San Matías apóstol	24 febrero
6	San Joseph	19 marzo
7	La Anunciación de Nuestra Señora	25 marzo
8	San Marcos evangelista	25 abril
9	San Felipe y Santiago	1º mayo
10	La Invencción de la Cruz ¹⁵	3 mayo
11	San Bernabé apóstol	11 junio
12	San Juan Bautista	24 junio
13	San Pedro y San Pablo	29 junio
14	La Visitación de Nuestra Señora	2 julio
15	Santa María Magdalena	22 julio
16	Santiago apóstol	25 julio
17	Santa Ana	26 julio
18	Santo Domingo	4 agosto
19	La Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo	6 agosto
20	San Lorenzo mártir	10 agosto
21	San Hipólito (sólo en la ciudad de México)	13 agosto
22	La Asunción de Nuestra Señora	15 agosto
23	San Bartolomé apóstol	24 agosto
24	San Agustín	28 agosto
25	La Natividad de Nuestra Señora	8 septiembre
26	San Mateo apóstol, y evangelista	21 septiembre
27	San Miguel	29 septiembre
28	San Francisco	4 octubre
29	San Lucas evangelista	18 octubre
30	San Simón y Judas, apóstoles	28 octubre

¹⁴ *Ibíd.*, p. 21.

¹⁵ La palabra "Invencción" se usó en su connotación de hallazgo.

31	El día de Todos Santos	1º noviembre
32	San Andrés apóstol	30 noviembre
33	La Concepción de Nuestra Señora	8 diciembre
34	Santo Tomás apóstol	21 diciembre
35	La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo	25 diciembre
36	San Esteban	26 diciembre
37	San Juan evangelista	27 diciembre
38	La Pascua de Resurrección con los dos días siguientes	movible
39	La Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo	movible
40	La Pascua de Espíritu Santo con los dos días siguientes	movible
41	El día de <i>Corpus Christi</i>	movible
42	Los santos y patronos de las iglesias catedrales y pueblos	varían
	Domingos de todo el año	cada semana

Tabla 2. Fiestas de guardar para los indígenas, según el Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555.¹⁶

	Celebración	Fecha en el calendario católico
1	La Circuncisión de Nuestro Señor Jesucristo	1º enero
2	La Epifanía	6 enero
3	La Purificación de Nuestra Señora	2 febrero
4	La Anunciación de Nuestra Señora	25 marzo
5	San Pedro y San Pablo	29 junio
6	La Asunción de Nuestra Señora	15 agosto
7	La Natividad de Nuestra Señora	8 septiembre
8	La Resurrección	movible
9	La Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo	movible
10	El Espíritu Santo	movible
11	La fiesta del Santísimo Sacramento [<i>Corpus Christi</i>]	movible
12	La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo	25 diciembre
	Domingos de todo el año	cada semana

¹⁶ *Ibid.*, p. 24-25.

Para el caso español, la tabla 1 muestra que había un predominio de los días dedicados a algún santo, le seguían en número las ofrecidas a Jesucristo y en tercer lugar las dadas en honor de la Virgen María. En dicho año litúrgico tenía más peso el ciclo santoral, pues no debemos olvidar que este incluía los oficios que ensalzaban a la madre de Jesús de Nazaret. Por otra parte, con respecto a los naturales, la tabla 2 evidencia que prevaleció una situación inversa. En el listado de ceremonias que se les implantaron existió una tendencia cristológica. Es decir, que se dio más protagonismo a acontecimientos que rememoraban pasajes de la vida terrenal de Jesucristo, siendo mayoría estas funciones religiosas.

El tercer Concilio Provincial Mexicano, en 1585, ratificó estas fiestas de guardar y la división entre las de españoles e indios. A éstos últimos no les agregó otra celebración, mientras que a los españoles se les impusieron tres más, las consagradas a San Fabián, el 20 de enero, a Santo Tomas de Aquino, el 7 de marzo, y a Santa Catalina, virgen y mártir, el 25 de noviembre.¹⁷ Hacia 1643, tuvo lugar una modificación del calendario festivo religioso en la Metrópoli, donde fueron suprimidas más de cuarenta y conservadas las de los santos patronos de los pueblos, las movibles, así como otras asociadas a la vida de Jesucristo, los domingos y las de la Virgen. Resultando eliminadas, por ejemplo, las de San Fabián y San Sebastián, la del Ángel de la Guarda, San Benito abad, San Marcos, San Isidro, la Santísima Trinidad, San Bernabé, Santa María Magdalena, Santo Domingo, la transfiguración del Señor, San Roque, San Francisco de Borgia, San Lucas, Santa Eugenia, la presentación de la Virgen y la Concepción de María.¹⁸ Reducción que debió ser aplicable asimismo en las colonias americanas, sin embargo no sabemos con certeza qué tanto se hizo efectiva.

¹⁷ Tercer Concilio Mexicano, 1585, Libro II, Título III. *Ibid.*, p. 88-95.

¹⁸ Annie Molinié-Bertrand, "Un nouveau calendrier des fêtes pour l'Espagne. Desde el Ángel a San Blas, desde el Trapillo a Santiago", en *Fetes et divertissements, Ibérica nùm. 8*, Paris, Press de l' Université Paris-Sorbonne, 1997, p. 189-193.

Si tenemos en cuenta que muchas veces la norma y la práctica no fueron lo mismo, hemos de suponer que la mayoría de estas celebraciones siguieron vigentes en la Nueva España hasta bien entrado el siglo XVIII, por las medidas que se tomaron entonces. En efecto, con la llegada al trono español de los Borbones se impulsaron una serie de reformas encaminadas a modernizar y racionalizar el Imperio. Entre éstas, varias dirigidas a la religiosidad dominante y al “relajamiento de costumbres”. Se prohibió la representación de Autos Sacramentales, los bailes dentro de las iglesias¹⁹ y sacar a los Gigantes²⁰ y la Tarasca²¹ en cualquier ceremonia eclesiástica.²² Se consideraba que estos elementos distraían a los fieles en la atención debida al culto, pues formaban parte del cortejo procesional. Así que de cierta manera se buscaba una religión más austera, íntima, que se enfocara en el significado de las devociones que se ensalzaban y menos en el bullicio que solía rodear a éstas. Para el caso de la Nueva España, al igual que en la

¹⁹ Estas rememoraban el baile del rey David ante el Arca de la Alianza. Por ello, desde el siglo XVI, se veía a niños que cantaban y bailaban ante la Sagrada Custodia, vestidos como ángeles (llamados “seises”). Las danzas eran realizadas también por hombres y mujeres adultos. Pero esto no fue bien visto por los moralistas de la época, quienes consiguieron que Carlos II, en una Real Cédula fechada en 1699, ordenara que “en adelante las danzas constarían solamente de hombres”. Realizándose así hasta 1780, cuando fueron suprimidas en toda España.

²⁰ Se trataba de muñecos de formas desproporcionadas, hechos de cartón y madera, y vestidos con prendas llamativas y lujosas. Danzaban y giraban alrededor de la Tarasca, con acompañamiento musical. Cada uno era movido por hombres que se resguardaban bajo sus ropajes. El origen de estos elementos está ligado a las escenificaciones del Antiguo Testamento, que se montaban en los carros alegóricos durante el siglo XIV, en específico se les asocia con el pasaje de David y Goliat, cuya presencia aparece ya documentada desde finales de dicho siglo. Posiblemente, primero, fueron una representación escultórica y después viva. Logró tal aceptación que formó un espectáculo aparte, en el cual tomó gran popularidad la figura de Goliat, el gigante filisteo, dejando fuera al pastor David. Entonces se fueron incluyendo más gigantes y, con el paso del tiempo, adquirieron diferentes características. Podían representar parejas que encarnaban moros, turcos, negros, gitanos y personajes de la propia ciudad. O bien a las cuatro partes del mundo a las que España había transmitido la palabra de Dios, para después ser siete y personificar los pecados capitales. José María Díez Borque, *La vida española en el siglo de oro según los extranjeros*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1990, p. 98-102; Marcelin Defourneaux, *La vida cotidiana en España en el siglo de oro*, Buenos Aires, Hachette, 1964, p. 157-158; Aurora León, *Iconografía y fiesta durante el lustro real: 1729-1733*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1990, p. 103; María Isabel Viforcós, *La Asunción y el Corpus, de fiestas señeras a fiestas olvidadas*, León, Universidad de León, 1994, p. 143-144.

²¹ La Tarasca era la reconstrucción de un animal fantástico, realizada en cartón y madera y, además, transportada sobre ruedas. También contaba con un mecanismo que la hacía girar, mover y alargar el cuello y causar la mueca de querer engullir a los espectadores. Podía tener forma de serpiente o de dragón, contaba con una o varias cabezas, su cuerpo era de gran tamaño, con escamas y patas con garras, además de dientes afilados. La tarasca simbolizaba el mal, al cual vencía el Santísimo Sacramento. En la tradición judía, la serpiente como el dragón son animales asociados al Mal, encarnado por el Diablo, enemigos de Yahvé, que al final de los tiempos serán destruidos por Él. Antonio Peñafiel, *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 1988, p. 242-243; Pedro Montoliu, *Fiestas y tradiciones madrileñas*, Madrid, Silex, 1990, p. 213; Viforcós, *op. cit.*, p. 143; Defourneaux, *op. cit.*, p. 158; Díez Borque, *op. cit.*, p. 102.

²² En España, las “reformas” festivas tuvieron lugar entre 1765 y 1787.

Metrópolis, era evidente que el número de celebraciones de guardar se había convertido en un problema, pues, como ya dijimos, exigían el no trabajar y entonces todas las actividades se detenían, lo cual contravenía el concepto de utilidad introducido por las Reformas Borbónicas.

El 14 de abril de 1766, se designó como arzobispo de México al obispo Francisco Antonio Lorenzana, quien tenía la misión de enterarse de la situación que presentaba la Iglesia novohispana y, para ello, recorrió su jurisdicción, corroborando lo que otros ya habían informado sobre el clero secular y regular.²³ Encontró además la división entre indios, españoles y castas, y el hecho de que cada grupo llevaba a cabo un calendario festivo diferente. Así se convocó el IV Concilio Provincial Mexicano para enero de 1770, en que se estudiarían las circunstancias encontradas y se daría solución a los problemas que enfrentaba la religión.²⁴ Por lo que se refiere a lo festivo, en tal reunión, se planteó la partición de solemnidades entre las que ameritaban oír misa y no trabajar y las que sólo requerían escuchar misa y luego se podía laborar. Además se programó la reducción del número de fiestas de guardar instituidas por la Iglesia para el caso de españoles y castas (ver Tablas 3 y 4), si bien el calendario de los indígenas no sufrió alteración alguna (ver Tabla 5). Las tendencias de lo santoral, por un lado, y de lo cristológico, por el otro, se mantuvieron. Además se instituían nuevas festividades como la de San Casiano, San Isidro Labrador, San Antonio de Padua, Santa Rosa de Lima, Nuestra Señora de Guadalupe y los Santos Inocentes. Sin embargo, después no se contó con la aprobación pontificia y estas modificaciones no se aplicaron. El cúmulo de celebraciones que habían decretado los concilios anteriores siguió realizándose de igual forma.

²³ Se aludía a asuntos de orden pastoral, disciplinar y económico.

²⁴ J. Carlos Vizúete Mendoza, "Ilustrados y Religiosidad Popular: Lorenzana, Arzobispo en México y Toledo", en J. Carlos Vizúete y Palma Martínez, *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, p. 187-191.

Tabla 3. Fiestas de guardar para los españoles y castas, según el IV Concilio Provincial Mexicano, 1771.²⁵

	Con obligatoriedad de oír Misa y no trabajar	Fecha en el calendario católico
1	El día de la Circuncisión	1º enero
2	La Epifanía	6 enero
3	La Purificación de María Santísima	2 febrero
4	San José	19 marzo
5	La Anunciación de Nuestra Señora	25 marzo
6	La Natividad de San Juan Bautista	24 junio
7	San Pedro y San Pablo	29 junio
8	Santiago apóstol	25 julio
9	San Hipólito y San Casiano (sólo en la ciudad de México)	13 agosto
10	La Asunción de Nuestra Señora	15 agosto
11	Santa Rosa de Lima	30 agosto
12	La Natividad de Nuestra Señora	8 septiembre
13	Todos Santos	1º noviembre
14	La Concepción de Nuestra Señora	8 diciembre
15	Nuestra Señora de Guadalupe	12 diciembre
16	La Natividad de Jesucristo	25 diciembre
17	San Esteban	26 diciembre
18	El primer día de Pascua de Resurrección	movible
19	La Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo	movible
20	El primero y segundo día de Pascua del Espíritu Santo	movible
21	El <i>Corpus Christi</i>	movible
22	Los patronos principales de las ciudades o pueblos	varían

²⁵ IV Concilio Mexicano, 1771, Libro II, Título VIII, en Pilar Martínez López-Cano, coord., *Concilios Provinciales Mexicanos*, op. cit., p. 123-125.

Tabla 4. Fiestas de “media guarda” para los españoles y castas, según el IV Concilio Provincial Mexicano, 1771.²⁶

	Con obligación de sólo oír Misa, y luego trabajar	Fecha en el calendario católico
1	San Matías apóstol	24 febrero
2	Santo Tomás de Aquino	7 marzo
3	San Felipe y Santiago, apóstoles	1º mayo
4	La Invención de la Cruz	3 mayo
5	San Isidro Labrador	15 mayo
6	San Antonio de Padua	13 junio
7	Santa Ana	26 julio
8	San Lorenzo mártir	10 agosto
9	San Bartolomé apóstol	24 agosto
10	San Agustín	28 agosto
11	San Mateo, apóstol y evangelista	21 septiembre
12	San Miguel	29 septiembre
13	San Simón y Judas, apóstoles	28 octubre
14	San Andrés apóstol	30 noviembre
15	Santo Tomás apóstol y evangelista	21 diciembre
16	San Juan apóstol	27 diciembre
17	Los Santos Inocentes	28 diciembre
18	El tercer día de Pascua de Resurrección	movible
19	El tercer día de Pascua del Espíritu Santo	movible

²⁶ *Ibid.*, p. 125-126.

Tabla 5. Fiestas de guardar para los indios, según el IV Concilio Provincial Mexicano, 1771.²⁷

	Con obligatoriedad de oír Misa y no trabajar	Fecha en el calendario católico
1	La Circuncisión de Nuestro Señor Jesucristo	1º enero
2	La Epifanía del Señor	6 enero
3	La Purificación de Nuestra Señora	2 febrero
4	La Anunciación de Nuestra Señora	25 marzo
5	San Pedro y San Pablo apóstoles	29 junio
6	La Asunción de Nuestra Señora	15 agosto
7	La Natividad de Nuestra Señora	8 septiembre
8	La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo	25 diciembre
9	Primer día de Pascua de Resurrección	movible
10	La Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo	movible
11	Primer día de Pascua del Espíritu Santo	movible
12	La festividad de <i>Corpus Christi</i>	movible
	Los domingos de todo el año	cada semana

En pocas palabras, día con día se buscó el cobijo y la ayuda celestial ante la adversidad, sin dejar de lado el agradecimiento respectivo. A decir de Saucedo Zarco cualquier “suceso venturoso o trágico era motivo de una ceremonia, misa, rogativa o procesión: que si el feliz tornaviaje de urcas, galeones y pataches; el cumpleaños del rey, el buen parto de la reina o el infeliz de la virreina; la cruenta epidemia, la elección de prior conventual, la muerte del virrey o la llegada del nuevo arzobispo”,²⁸ sin que faltasen los repiques de campanas. En la ciudad de México los oficios religiosos de importancia se llevaban a cabo en la Catedral, el principal recinto religioso, y luego se repetían en las demás parroquias o conventos de la capital.

²⁷ *Ibíd.*, p. 126-128.

²⁸ María del Carmen Saucedo Zarco, “Triunfo parténico de la religiosidad criolla”, *Revista Complutense de Historia de América*, no. 19, Madrid, Edit. Complutense, 1993, p. 95.

Las festividades de menor relevancia, es decir, las devociones muy particulares, como la de los santos patronos, ya fuera de los pueblos, barrios, o bien de las corporaciones, sólo se celebraban de manera local. Por ejemplo, los talabarteros ofrecían festejos a la Santa Cruz, los plateros a San Eligio, los universitarios a Santo Tomás de Aquino, a Santa Catalina virgen y mártir o a Santa María Magdalena. En los diferentes barrios, se alababa a Santa María la Redonda, a la Virgen del Perpetuo Socorro, a la del Buen Suceso, o a la de La Piedad, o a cualquier otra advocación de la Virgen María. Además, cada orden religiosa conmemoraba a su fundador, así se hacía fiesta en honor de Santo Domingo de Guzmán, a San Francisco de Asís, a San Ignacio de Loyola, etc.²⁹ Asimismo era motivo de solemnidad la dedicación de algún templo. Puesto que se circunscribían a un ámbito más reducido, no se precisaba dejar de trabajar, mientras que oír misa sí lo era.

También la vida diaria, pública y privada de los vecinos de la ciudad de México, estaba impregnada de religiosidad y el repique de campanas fue señal de la presencia constante de Dios. El amanecer se anunciaba con el toque de Ángelus de las campanas de Catedral, para luego seguir con el aviso de las misas matutinas de las distintas parroquias. Un tercer toque indicaba el medio día, el instante en que las actividades se suspendían por ser el momento del refrigerio; uno más a las tres de la tarde recordaba a todos la hora en que Jesucristo murió en la cruz. Un quinto avisaba la llegada del anochecer y, tras éste, se podía escuchar a la cofradía de ánimas llamar a los vecinos a realizar una oración por el eterno descanso de quienes ya habían muerto y por los que aún estaban en ese proceso final. Un último toque indicaba que eran la diez de la noche.³⁰

²⁹ *Ibíd.*, p. 95-96.

³⁰ María del Carmen León Cázares, "A cielo abierto. La convivencia en plazas y calles", en Antonio Rubial García, coord., *Historia de la vida cotidiana en México II, La ciudad barroca*, México, FCE-COLMEX, 2005, p. 28-31. El uso desmedido de los repiques de las campanas hizo que el Arzobispo Lorenzana tomase cartas en el asunto a través de un edicto que regulaba los toques hacia el último tercio del siglo XVIII. Otras disposiciones similares se publicaron en octubre de 1791 y, más tarde, en agosto de 1823 y en octubre de 1847. Ver Fortino Hipólito Vera (compilador), *Colección de documentos eclesíásticos de México, o sea antigua y moderna legislación de la iglesia mexicana*, tomo I, Amecameca, Imprenta del

Además, a lo largo del día podían escucharse las campanitas que presidían al Viático, la Sagrada Forma, camino a ser otorgada a los enfermos graves, a cuyo paso los presentes debían apearse y arrodillarse y, si fuese posible, acompañarlo hasta el lugar en que sería administrado.

A fines del siglo XVIII, se hizo posible el reajuste de las fiestas religiosas en la Nueva España cuando el virrey don Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, quien gobernó de 1789 a 1794, aplicó las reformas festivas. Éstas, como ya se dijo, habían vedado en cualquier ceremonia eclesiástica las comedias, las danzas, los gigantes y la tarasca y, al mismo tiempo, planteaban la reducción del cúmulo de celebraciones. La medida de disminuir las festividades resultó mucho más drástica que lo que se había propuesto en el IV Concilio Provincial Mexicano. Si en 1770 se disponía la realización de la mitad de las fechas de guardar, ahora su número se veía mermado a sólo nueve (ver Tabla 6), aquellas que quizá por su relevancia en territorio novohispano representaban bien el carácter de obligatorias. Lo cual no quería decir que ya no se efectuaran las otras solemnidades en honor de los santos patronos, de Jesucristo o de la virgen, lo único que les había quitado era el deber de oír misa y no trabajar, pues bastaba asistir al oficio en el templo y, luego, se podía laborar.

Colegio Católico, a cargo de J. Sigüenza, 1887, p. 164-182. También consultar a Anne Staples, "El abuso de las campanas en el siglo pasado", en *Historia Mexicana*, vol. 27, no. 2, octubre-diciembre, 1977, p. 177-194.

Tabla 6. Fiestas de guardar, establecidas en 1791.³¹

	Celebración	Fecha en el calendario católico
1	La Purificación	2 febrero
2	Jueves y Viernes Santo	movible
3	El Corpus Christi y su octava ³²	movible
4	San Pedro y San Pablo	29 junio
5	La Asunción de Nuestra Señora	15 agosto
6	Santa Rosa de Lima	30 agosto
7	Nuestra Señora de los Remedios	1º septiembre
8	Nuestra Señora de Guadalupe	12 diciembre
9	Los Desagravios y rogativas públicas	Tercer domingo de diciembre

Fiestas religiosas nacionales y de “media guarda”

Durante la guerra de independencia, los festejos religiosos de la capital del virreinato continuaron, si bien hubo una exaltación al culto de la Virgen de los Remedios. Siendo la virgen conquistadora, se le imploraba para que otorgara a las tropas realistas el triunfo deseado,³³ mientras que por el bando insurgente se promovía la devoción a la virgen en su advocación de María de Guadalupe.³⁴ Desde ese momento, y después de conseguida la emancipación, fue evidente que el gran lazo que unía a la población novohispana era la

³¹ Tal parece que dadas a la población novohispana en general. Ver María José Garrido Asperó, “Las fiestas celebradas en la ciudad de México. De capital de la Nueva España a capital del Imperio de Agustín I. Permanencias y cambios en la legislación festiva”, *La Supervivencia del Derecho Español en Hispanoamérica durante la época Independiente*, México, IJ-UNAM, 1998, p.188. El documento que cita Garrido en torno a la reducción de fiestas, del ramo Historia-Pendón, ubicado en el AHDF, ya no está disponible para consulta por el estado de deterioro en el que se encuentra.

³² La Iglesia católica designa con el nombre de octava al periodo de ocho días que sigue a cierta festividad, así como al último día de dicho lapso.

³³ María José Garrido, *Fiestas cívicas históricas en la ciudad de México, 1765-1823*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006, p. 86-91.

³⁴ Marqués de Rayas, “Carta al señor Iturrigaray sobre la situación que guarda la Nueva España, 12 de noviembre de 1810”, en Ernesto de la Torre Villar, *La Independencia de México*, México, FCE-Editorial MAPFRE, 1992, p. 212; ver también Ernesto de la Torre Villar, *Los “Guadalupes” y la Independencia*, México, Editorial Jus, 1966, p. xxv-xxvi; Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*, México, IJH, 1992, p. 267-268 y 349. Cabe aclarar que no existió exclusividad de culto ni a la virgen de Guadalupe o a la de los Remedios.

religión.³⁵ Esto se vio reafirmado por el hecho de que durante la primera mitad del siglo XIX, los representantes de las diferentes formas de gobierno que se sucedieron declararon como religión de Estado a la religión católica. Tal como ocurrió en 1821, 1824, 1836, 1843, 1846 y 1853.

México reconocía como parte de su identidad el ser un pueblo católico. El 24 de febrero de 1821 Iturbide ya declaraba, en el Plan de Iguala, que la religión de la nueva nación sería la “católica, apostólica romana, sin tolerancia de otra alguna”.³⁶ Tiempo después, siendo emperador, el Congreso se ocupó de reglamentar el calendario festivo del Imperio mexicano. Así el 1º de marzo de 1822 decretó cuáles eran en adelante las festividades nacionales. Sin embargo, esta disposición sólo correspondió a las conmemoraciones cívicas, las cuales honraban cuatro acontecimientos relacionados con la consumación de la independencia.³⁷ El 24 de febrero por la “propuesta al gobierno antiguo del plan de Iguala”, el 2 de marzo por la “jura del ejército trigarante en aquel pueblo”, el 16 de septiembre por “el primer grito de la libertad en el de Dolores” y el 27 de septiembre por “la entrada triunfante del ejército a la capital”.³⁸ Estas solemnidades ameritarían la realización de salvas de artillería y el oficio religioso, es decir la misa, contando con la presencia de las autoridades y los miembros de la corte en atuendo de gala.³⁹

Un decreto posterior, del 12 de agosto, añadió otras “fiestas de corte”. Estas fueron el 18 de mayo por la aclamación de una parte del ejército para que Iturbide

³⁵ Ver Brian Connaughton, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria: religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*, México, UAM-Unidad Iztapalapa-FCE, 2010, p. 99-116.

³⁶ Era una de sus garantías (religión, color blanco; independencia, color verde; unión, rojo). Agustín de Iturbide, “Plan de Iguala, 24 de febrero de 1821”, en *Ibid.*, p. 276.

³⁷ Como bien afirma Carmen Vázquez el tema de la patria “estuvo muy presente en el discurso de todos los que de algún modo pretendieron desde 1821 legitimarla”. Ver María del Carmen Vázquez Mantecón, “Fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, n.36, julio-diciembre, 2008, p. 45-83.

³⁸ “Decreto de días de festividad nacional, 1 marzo de 1822”, núm. 283, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, tomo I, México, Imprenta del Comercio, 1876-1912, p. 599.

³⁹ Vázquez Mantecón, *op. cit.*, p. 57.

ocupara el trono mexicano, el 19 de mayo por ser el día de su elección como emperador, el 28 de agosto por ser la fecha en el calendario católico del santo del monarca y, el 27 y 30 de septiembre por los cumpleaños de su majestad Agustín I y del príncipe.⁴⁰ Cabe aclarar que éstas ya no recibieron el carácter de nacionales y que “no pasaron de ser ceremonias privadas del Congreso y de la corte”, pues “no hay registros de que las clases populares hayan participado en ellas”.⁴¹ Varios días después, el 16 de agosto del año en curso, se designaron once celebraciones religiosas como obligatorias (ver Tabla 7).

Tabla 7. Fiestas religiosas de guardar y nacionales, 1822⁴²

	Celebración	Fecha en el calendario católico
1	La Purificación de Nuestra Señora	2 febrero
2	Domingo de Ramos	movible
3	Jueves y Viernes Santo	movible
4	<i>Corpus Christi</i> y su octava	movible
5	San Pedro y San Pablo	29 junio
6	San Hipólito	13 agosto
7	La Asunción de Nuestra Señora	15 agosto
8	Santa Rosa de Lima	30 agosto
9	Virgen de los Remedios	1º septiembre
10	Aniversario por las víctimas de la patria	17 septiembre
11	Virgen de Guadalupe	12 diciembre

En cuanto a las festividades religiosas que se mantuvieron como obligatorias, con respecto a lo dispuesto en 1790, estuvieron la de la Purificación de Nuestra Señora, el Jueves y Viernes Santos, San Pedro y San Pablo, el *Corpus* y su octava, la Asunción, Santa Rosa de Lima y, las de la virgen María en sus advocaciones de los Remedios y

⁴⁰ *Ibidem*. También ver María José Garrido Asperó, “Las fiestas celebradas en la ciudad de México. De capital de la Nueva España a capital del Imperio de Agustín I. Permanencias y cambios en la legislación festiva”, *op. cit.*, p. 197.

⁴¹ Vázquez Mantecón, *op. cit.*, p. 50-59.

⁴² “Decreto de días feriados, fiesta de tabla y felicitación, y nota cronológicas en los calendarios, 16 de agosto de 1822”, núm. 311, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 628.

Guadalupe. Casi todas aquellas que las reformas festivas habían tolerado, pero también hubo novedades. Así a los oficios de Semana Santa se agregó el Domingo de Ramos, que desde los primeros años de la conquista se efectuaba. Otra sorpresa la dio el restablecimiento de la de San Hipólito, que si bien era patrono de la ciudad, había dejado de ser de guardar hacia la última década del siglo XVIII. La celebración de los Desagravios y rogativas públicas se suprimió. Sin embargo, esta solemnidad continuó realizándose, pero ya no con el carácter de obligatoriedad.⁴³ La innovación fue la ceremonia del 17 de septiembre, en que se pediría por el eterno descanso de “las víctimas de la patria”.

Un informe del Ayuntamiento sobre su asistencia a las celebraciones religiosas, con fecha del 28 de febrero de 1823, permite otro acercamiento al calendario festivo de la capital mexicana (ver Tabla 8).⁴⁴ En este no sólo se habla de las que se llevaron a cabo en la Catedral, las nacionales, sino también de las verificadas para los santos patronos y que tenían lugar en otro recinto. Cabe hacer notar que si bien las oficiadas para honrar a estos últimos no se consideraban todas de guardar, gozaban de respeto. Un ejemplo de ese tipo de celebración fue la dedicada a San Felipe de Jesús, quien había sido oriundo de la capital del virreinato, misionero franciscano en el Japón a fines del siglo XVI y martirizado cuando trató de difundir el evangelio. Desde el siglo XVII era venerado, y recordado anualmente, el día el 5 febrero. Beatificado por el Papa Urbano VIII en el año de 1627 se le juró como “patrón” de la ciudad de México en 1629.⁴⁵ De forma que la

⁴³ Los desagravios eran el acto en que se pedía perdón a la Divinidad por algún mal hecho, mientras las rogativas eran una forma suplicatoria de pedir la ayuda de Dios. Garrido, *op. cit.*, p. 195.

⁴⁴ Archivo Histórico del Distrito Federal (en adelante AHDF), *Asistencia del Ayuntamiento*, vol. 386, exp.9.

⁴⁵ Fue canonizado en 1862, y aunque fue beato desde la época colonial hasta esta fecha, es durante este tiempo, nombrado indistintamente beato o santo. Antonio Rubial considera que a los criollos en un afán de estar al mismo nivel que los españoles y querer demostrar que su tierra formaba parte del plan divino, les era necesario mostrar “los milagros y portentos” de Dios en su favor. Así explica la aparición de la virgen de Guadalupe y la “promoción del culto a hombres y mujeres que habitaron en las ciudades novohispanas y que las enriquecieron con sus vidas y con sus milagros”. “Durante los siglos XVII y XVIII los novohispanos sólo consiguieron la beatificación del mártir en el Japón San Felipe de Jesús (1627) y del terciario franciscano Sebastián de Aparicio (1790)”. Ver Antonio Rubial García, “Nueva España: imágenes de una identidad unificada”, consultada en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/nueva->

ceremonia dedicada a él fue como “de guardar” para la capital novohispana, existiendo la obligación de acudir al acto litúrgico, lo cual hacían la Real Audiencia, Tribunales, Ayuntamiento y vecinos de la ciudad.⁴⁶ Culto que cobró gran relevancia en el México decimonónico, como veremos adelante.

El documento antes mencionado de la asistencia a las solemnidades religiosas, aclara que la concurrencia del Ayuntamiento a estos festejos se debía precisamente a que se les tenía consideración por costumbre, es decir, por su arraigo devocional desde tiempos virreinales. A estos eventos el cabildo civil fue invitado cordialmente año con año. Así nos facilita una agenda diferente a la oficial y, por ello, más extensa, lo cual reitera la idea de que la reducción de solemnidades no era tan tajante, sólo les daba una categoría diferente a unas de otras, y que la autoridad intervenía aun en las que no se reconocían como nacionales.

Tabla 8. “Las asistencias que hace esta Ciudad conforme a sus ordenanzas y otras disposiciones, 28 de febrero de 1823”.⁴⁷

Fecha en el calendario católico	Celebración
6 de enero	Día de Reyes
17 de enero	San Antonio Abad
31 de enero	San Pedro Nolasco en La Merced
2 de febrero	Candelaria
5 de febrero	San Felipe de Jesús
movible	Miércoles de Ceniza
movible	Viernes de Cuaresma
24 de febrero	Aniversario del Congreso Mexicano

espa---imgenes-de-una-identidad-unificada-0/html/33773577-4958-478c-87f0-fd3cfe188248_5.html, el 20-12-2012. Para conocer el difícil proceso hacia la canonización del beato Felipe de Jesús consultar a Antonio Rubial García, *La Santidad controvertida: hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados de Nueva España*, México, UNAM-FFyL-FCE, 1999, p. 51-88.

⁴⁶ *Gaceta de México*, febrero 1728, p. 2 y febrero de 1729, p. 2.

⁴⁷ *Ibidem*. Con respecto a celebración de San José el 16 de octubre, siendo su día el 19 de marzo, se debe al patrocinio especial de este santo contra los temblores en la ciudad de México. Fue jurado como tal por el cabildo eclesiástico y civil el 14 de octubre de 1732, designando como fecha anual de solemnización el 16 del mismo mes. Carrillo Ojeda, Carlos, *Cronología Josefina Mexicana: 1523-2000*, México, Centro de Investigación y Estudio sobre San José, 2003, p. 62.

2 de marzo	Jura del Plan de Iguala
8 de marzo	San Juan de Dios
movible	Domingo de Ramos
Movible	Jueves y Viernes Santos
25 de abril	Letanías
movible	Tres días antecedentes al día de la Ascensión
19 de mayo	Nombramiento del Emperador
26 de mayo	San Felipe Neri en La Profesa
movible	<i>Corpus</i> y su octava
29 de junio	San Pedro
15 de julio	San Camilo
4 de agosto	Santo Domingo
13 de agosto	San Hipólito
15 de agosto	La Asunción de Nuestra Señora
21 de agosto	San Bernardo
28 de agosto	San Agustín
30 de agosto	Santa Rosa María
1 de septiembre	Nuestra Señora de los Remedios
16 de septiembre	Aniversario del grito de Independencia
17 de septiembre	Aniversario por las víctimas de la patria
27 de septiembre	Ocupa el ejército la capital
4 de octubre	San Francisco
15 de octubre	Santa Teresa en El Carmen
16 de octubre	San José
19 de octubre	San Pedro Alcántara en San Diego
3 de diciembre	San Francisco Xavier en La Profesa
8 de diciembre	La Inmaculada en La Concepción
12 de diciembre	Día de Guadalupe en el Santuario del mismo nombre
Tercer domingo de diciembre	Desagravios
31 de diciembre	Acción de gracias nocturna en El Sagrario

A la caída del primer Imperio, “la nación adopt[ó] para su gobierno la forma republicana representativa popular federal” y, también, se estableció que “la religión de la nación mexicana [era] y ser[ía] perpetuamente la católica, apostólica, romana”.⁴⁸ Entonces, fue necesario modificar el calendario festivo y adecuarlo al nuevo régimen. A fines de 1824, el Soberano Congreso General Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos se dio a la tarea de fijar cuales eran las fiestas religiosas y cívicas con carácter de nacionales, siendo las primeras un número de cuatro y las segundas sólo dos (ver Tabla 9), además del ceremonial al Presidente. Éste recibiría “los mismos honores y preeminencias que ha[bía]n gozado los patronos régios” y la tropa haría lo propio, tal como se acostumbraba a los capitanes generales del ejército “en el lugar de su residencia”.⁴⁹ Un año después, se elevó una solemnidad más al rango de nacional. Así el 28 de enero de 1826 se agregó la de San Felipe de Jesús.⁵⁰

Tabla 9. Festividades religiosas y cívicas nacionales, 27 de noviembre de 1824⁵¹

Celebración religiosa	Fecha en el calendario católico	Celebración cívica	Fecha de realización
Jueves Santo	movible	Aniversario del primer grito de Independencia	16 de septiembre
Viernes Santo	movible	Sanción de la Constitución	4 de octubre
<i>Corpus</i>	movible		
Guadalupe	12 de diciembre		

En las fiestas religiosas nacionales como el Jueves y Viernes Santo, *Corpus*, el día de la Virgen de Guadalupe y el de San Felipe de Jesús, el poder civil colaboraba con el poder espiritual. En el caso de la capital mexicana con la Catedral o la Colegiata, para

⁴⁸ “Acta constitutiva de la federación, 31 de enero de 1824”, núm. 385, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 693.

⁴⁹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Gobernación*, caja 75, exp.3, f. 79-80.

⁵⁰ “Decreto que declara fiesta nacional religiosa la de San Felipe de Jesús, 28 de enero de 1826”, núm. 465, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 772.

⁵¹ *Ibid.*

llevar a buen término el culto correspondiente. Sin embargo, no quería decir que no intervinieran en otras solemnidades, ni que se tuvieran limitados los recursos destinados a estas, aunque en teoría se pretendía evitar el derroche en estos eventos anuales, en vista de que eran escasos los recursos con que contaba. La realidad fue que estas ceremonias se caracterizaron por una gran fastuosidad, muy similar a la del virreinato, aun teniendo permanencias y cambios en su ejecución.

Podemos decir que los diferentes festejos religiosos nacionales tuvieron una serie de características generales que los asemejaban. Teniendo la peculiaridad de ser celebraciones de “guardar”, obligatorias, y nacionales, exigieron a la feligresía el escuchar misa entera y atender al oficio litúrgico, los rezos y las procesiones, así como la suspensión de actividades. De esta manera, por ley, debían asistir tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles y los vecinos, contando con presencia militar. Además las ceremonias religiosas respectivas se verificaron tanto en el principal recinto religioso como en las demás iglesias de cada poblado de la república mexicana.

En el caso de la capital de la nación fueron solemnidades que se realizaron primordialmente en la Catedral, con excepción de la celebración en honor de la Virgen de Guadalupe.⁵² En vista de que esta devoción contaba con su propio santuario, la autoridad eclesiástica concedió el efectuar el oficio pertinente en aquel lugar. La función religiosa si bien se llevaba a cabo en Catedral, o en la Colegiata, no era exclusiva de éstas.⁵³ En todas las parroquias y conventos de la ciudad se desarrollaba el oficio pertinente, pero siendo la Catedral el recinto principal tuvo preminencia sobre los otros templos. Así es que primero se hacía ahí, y luego en los demás, los otros variaban en hora y hasta en el día para no opacarlo. Además, cabe señalar que se volvió frecuente que en las

⁵² Carlos María de Bustamante, *Diario Histórico de México*, CD-ROM, México, CIESAS-COLMEX-INAOE, 2001, febrero, abril, junio y diciembre de 1824.

⁵³ *Ibid.*, diciembre de 1831.

procesiones se viesen involucradas las calles aledañas al recinto, o bien aquellas que conectaban diferentes capillas de importancia.

A veces solía anunciarse la próxima celebración desde el día anterior, tal cual se hacía para la de San Felipe de Jesús. Exactamente a las doce de la mañana, se alertaba a los vecinos con el repique de campanas, y aun se reiteraba la noticia a las nueve de la noche.⁵⁴ La realidad era que el oficio religioso empezaba desde vísperas, por la noche, con el canto de maitines.⁵⁵ O bien en el caso del Jueves y Viernes Santo, con la ceremonia de Tinieblas y la entonación del *Miserere*.⁵⁶ También el mismo día del festejo, las campanas, las salvas de artillería y la música advertían que pronto tendría lugar la función en el templo. En la jornada propia de la festividad se realizaba misa y procesión, la primera siempre por la mañana⁵⁷ y la segunda podía ser inmediata de esta o por la tarde.⁵⁸ En el *Corpus* al efectuarse con octava, la misa y la procesión se repetían ocho días después, como veremos con más detalle en el siguiente apartado.

La misa en el santuario catedralicio se llevaba a cabo después de las nueve de la mañana, o bien a las diez, según las invitaciones de asistencia del Ayuntamiento. Las autoridades civiles y demás empleados, así como los alumnos de los colegios o los miembros de las comunidades religiosas, se ponían de acuerdo para reunirse cada uno respectivamente y asistir en conjunto a la iglesia. El cabildo eclesiástico tenía la cortesía de esperar la llegada de la comitiva civil para iniciar la ceremonia, a la cual concurría la máxima autoridad del país. Los colegiales que acudían pertenecían al Seminario Conciliar, al Colegio de San Ildefonso, al de San Juan de Letrán, al de San Gregorio, al de

⁵⁴ *Ibid.*, febrero de 1826 y 1832.

⁵⁵ *Ibid.*, febrero de 1835-1838, 1841 y 1846, junio de 1840, diciembre de 1831, 1836-1837 y 1845.

⁵⁶ *Ibid.*, abril de 1832.

⁵⁷ *Ibid.*, junio de 1824-1825, mayo de 1826, junio de 1827-1833, mayo de 1834, junio de 1835-1836.

⁵⁸ *Ibid.*, febrero de 1827-1831, 1833-1835 y 1841.

Minería y al Militar. Los religiosos provenían de los conventos o recintos de Santo Domingo, de San Agustín, del Carmen, de La Merced, de San Felipe Neri y San Camilo.⁵⁹

Al terminar este rito, se procedía a la formación del cortejo procesional. Cuando este acto no se daba de inmediato se convocaba a todos de nuevo en un horario en particular. En el caso de la que se verificaba para San Felipe de Jesús o la del Santo Entierro en el Viernes Santo la cita solía ser a las cuatro de la tarde, lo cual quería decir que el desfile comenzaría cerca de las cinco o a esta misma hora. Regularmente, la salida era de Catedral para regresar de nuevo a ésta. En el evento del 12 de diciembre se hacía en la Colegiata. Para el mártir del Japón, San Felipe, se iba de la iglesia metropolitana al convento de San Francisco. En cambio para el Viernes Santo, se iniciaba en la capilla del Rosario del convento de Santo Domingo para entrar a la parroquia catedralicia.⁶⁰

Las procesiones seguían un itinerario o recorrido ya definido, cuya costumbre venía de la época virreinal. Este variaba según la celebración, como ya se dijo, no fue el mismo el del *Corpus* que el del Viernes Santo. En cuanto al orden procesional se modificó con respecto al utilizado en el siglo XVIII, pues dejaron de participar los gremios y otras autoridades civiles ocuparon el lugar de las del viejo orden. De hecho, en abril de 1836, bajo la República Centralista, el Congreso estableció el ceremonial a seguir “en las fiestas nacionales, civiles y religiosas”. Al parecer, la razón de éste era que el año anterior habían existido conflictos por la asignación de lugares. De tal forma que se hizo necesario detallar el modo en que sería realizado. Esencialmente, se reglamentó el orden que llevarían los empleados y funcionarios del gobierno, desde el Ayuntamiento hasta el Presidente de la República, incluso de los ayudantes, ya fuese en la iglesia o en el cortejo.⁶¹

⁵⁹ AHDF, *Festividades religiosas*, vol. 1066, exp.38, 40,46; *Asistencias del Ayuntamiento*, vol.386, exp.10, 11; vol.387, exp.12, 16, 17 y 18.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 1 de abril de 1836, p. 2.

Este texto recuerda mucho el orden que se prescribía para las procesiones y que se regía a partir del sitio de honor. En España, durante los siglos XIV al XVIII, de acuerdo con el protocolo del ceremonial, la posición de cada uno de los participantes en la comitiva procesional estaba asociada a su categoría y función dentro de la sociedad. Así desfilaban, en orden jerárquico, las cofradías, hermandades y gremios, llevando consigo sus insignias y estandartes. Luego seguía el clero regular. Éste, al igual que los gremios y cofradías, debía colocarse conforme la antigüedad de su fundación. El lugar de honor correspondía al clero secular, al cual le tocaba ir cerca de la devoción correspondiente, por ejemplo el *Corpus Christi*. A continuación marchaban las autoridades locales, tanto eclesiásticas como civiles.⁶²

En el México independiente en las diferentes procesiones salían las imágenes o representaciones de las devociones que se quería alabar. De esta manera, el 5 de febrero se sacaban “todos los pasos de la vida del santo”,⁶³ además una estatua de San Felipe de Jesús.⁶⁴ En Semana Santa, desde luego, la urna del Santo Entierro y los pasajes de la Pasión de Cristo.⁶⁵ En el Jueves de *Corpus* y su octava, el cuerpo de Jesucristo resguardado en una custodia. El 12 de diciembre, una efigie o un cuadro de la virgen María en su advocación de Guadalupe sin duda no debieron omitirse. Estas figuras principales no eran las únicas que se exhibían en la marcha, pues se les acompañaba con otras, las de los santos protectores de las distintas cofradías existentes.⁶⁶

En cuanto a los preparativos de las diferentes conmemoraciones, ellos iniciaban con cierta antelación. El arreglo del espacio urbano solía ser esmerado, pues el momento festivo ameritaba la transformación. El itinerario, o también llamada carrera, de la

⁶² Lorenzo Pérez del Campo y Francisco Javier Quintana Toret, *Fiestas barrocas en Málaga: arte efímero e ideología en el siglo XVII*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1985, p. 65-67.

⁶³ Bustamante, *op .cit.*, febrero de 1834.

⁶⁴ *Ibid.*, febrero de 1845.

⁶⁵ *Ibid.*, marzo de 1826, abril de 1827, abril de 1829, abril de 1830, marzo de 1834, abril de 1835, abril de 1836, marzo de 1837, marzo de 1839 y abril de 1843.

⁶⁶ Alexandre Dumas, *Diario de Marie Giovanni, Viaje de una parisiense*, México, Banco de México, 1981, p. 503.

procesión se mejoraba. Labor en la que no sólo se veía implicado el Ayuntamiento, ya que los vecinos tenían la obligación de realizar parte de esto. Además debía efectuarse porque en varios espacios del circuito serían levantados altares decorados con ornamentos litúrgicos, que servirían para marcar pausas en el rezo.⁶⁷ A veces no había muchos, como el año de 1839, que al parecer en el cortejo de San Felipe de Jesús sólo se contó con uno en la calle de Plateros.⁶⁸ El adorno en los edificios no se hacía esperar, lo cual se apreciaba en las fachadas, balcones y ventanas de las casas. Además no podía faltar la iluminación.⁶⁹ También la Catedral, y por ende la Colegiata, era engalanada previo a estas ceremonias eclesíásticas, con piezas de plata, oro y “cristalería”.⁷⁰

Otra labor esencial fue la colocación del toldo,⁷¹ o también llamada vela del *Corpus*, que servía para cubrir el camino procesional. De esto se encargaba el Ayuntamiento, quien tenía que costear su instalación antes de las celebraciones y su retiro en cuanto finalizaban. Era tan importante la vela que llegó a determinar modificaciones en el itinerario definido. Ésta había sido construida en época colonial, en el año 1790, para poner fin a la colocación de las enramadas por los indígenas.⁷² Hacia 1822 se encontraba ya en muy mal estado, pero aun así se prolongó su uso hasta 1826. Entonces se inició la elaboración de una nueva vela, la cual se empleó hasta mediados del siglo XIX,⁷³ como veremos más adelante.

Por otro lado, en la capital seguía vigente la existencia de festividades que obligaban la misa y a no trabajar, y en las que sólo se debía oír misa, es decir de “media

⁶⁷ Bustamante, *op. cit.*, diciembre de 1831.

⁶⁸ *Ibíd.*, febrero de 1839.

⁶⁹ *Ibíd.*, febrero de 1847, abril de 1835, abril de 1835, marzo de 1837 y abril de 1839.

⁷⁰ *Ibíd.*, abril de 1833, marzo de 1834, febrero 1841, marzo de 1845 y abril de 1847.

⁷¹ *Ibíd.*, febrero de 1828.

⁷² *Gaceta de México, 1790-1791*, Del martes 27 de junio de 1790, p. 122; José Gómez Moreno, *Diario curioso y cuaderno de las cosas más memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo, 1789-1794*, UNAM, 1986, p. 18.

⁷³ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 144-A, 21 de mayo de 1824, f. 259; *Actas de Cabildo*, vol. 146-A, 27 de enero de 1826, f.61-62; *Actas de Cabildo*, vol. 146-A, 7 de febrero de 1826, f. 76; *El Águila Mexicana*, jueves 25 de mayo de 1826, p. 1; AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.44; *Actas de Cabildo*, vol. 173-A, 18 de febrero de 1851; *El Universal*, martes 17 de junio de 1851, p. 4.

guarda". Una circular de la Secretaria de Relaciones al Ayuntamiento, del 22 de mayo de 1835, hacía referencia a esto al decir que en las "escuelas y casas de enseñanza de uno y otro sexo", el número de días feriados rebasaba lo decretado, pues se aplicaba tanto a "los domingos y días de entera guarda" como a "los de media fiesta, en que únicamente [precisa] la misa, y además en tardes de sábado cada semana". Por lo cual se ordenó que "sólo [fueran] feriados en todas las escuelas, los domingos, los días de entera guarda, los tres últimos de la Semana Mayor y el 16 de septiembre".⁷⁴

Resulta evidente que la declaración de cinco festividades religiosas nacionales no afectó de ninguna manera la realización de los otros festejos eclesiásticos de costumbre. Los mencionados decretos sólo establecían una distinción entre el cúmulo de celebraciones religiosas efectuadas, entre "nacionales" y no nacionales, o de "media guarda", reconociendo en las primeras su relevancia y arraigo en la sociedad mexicana. A fines de septiembre de 1839 una bula del Papa Gregorio XVI disponía la reducción de días festivos en la república mexicana, así como "el precepto de oír misa y no trabajar en obras serviles", determinando que sólo eran de entera guarda "los domingos y fiestas anuales de la Circuncisión, Epifanía, Ascensión, *Corpus Christi*, Natividad, Concepción de Nuestra Señora y Aparición de la de Guadalupe", al igual que la "de la Natividad de San Juan Bautista" y las de "los santos Apóstoles San Pedro y San Pablo y de Todos Santos".

⁷⁴ "Circular sobre que para las escuelas sólo sean días feriados los que se expresan, 22 de mayo de 1835", núm. 1568, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, tomo III, p. 49. Cabe mencionar que tras el fin del Imperio de Iturbide, la celebración del 27 de septiembre "cayó en el olvido" hasta el año de 1837, en el cual se conmemoró nuevamente dicho día "con un discurso al consumidor de la Independencia". Ambos festejos fueron complementarios y mostraron una "visión integral" del proceso independentista. De esta forma se mantuvieron hasta el Segundo Imperio. Ver Enrique Plasencia de la Parra, "El 27 de septiembre en los discursos conmemorativos (1837-1867)", en Patricia Galeana, coord., *El nacimiento de México*, México, AGN-FCE, 1999, p. 135-143. Como bien relata Fanny Calderón estas celebraciones ameritaban la realización *Te Deums*, la asistencia de las autoridades civiles y religiosas, la presencia de tropas, las salvas y los repiques a vuelo de las campanas de todas las iglesias en la capital mexicana. Véase Madame Calderón de la Barca, *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, México, Porrúa, 1967, p. 330. El 6 de septiembre de 1843 se decretaron el 11 y 27 de septiembre como días de "fiesta nacional". El 11 para evocar la victoria de las fuerzas mexicanas en Tampico sobre la expedición española de Isidro Barradas en 1829. Entonces, el ejército de operaciones estuvo al mando de los generales Antonio López de Santa Anna y Manuel Mier y Terán. Ver "Decreto del gobierno. Declara día de fiesta nacional el 11 y 27 de septiembre de cada año", núm. 2657, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, tomo IV, p. 565-566. En la ley del 11 de agosto de 1859 sobre días festivos sólo aparece mencionado el 16 de septiembre. Por otra parte, el Emperador Maximiliano de Habsburgo consideró celebrar ambas fechas, 16 y 27 de septiembre, en un mismo día, también el 16.

Agregaba que la fiesta del Señor San José ameritaba oír misa “aunque con licencia para trabajar”, mientras las de los santos patronos de ciudades y pueblos debían transferirse al domingo inmediato.⁷⁵

Sin embargo, a lo largo del siglo XIX, las festividades del calendario litúrgico y del santoral siguieron su marcha pero ya no hubo asistencia de las autoridades. Las misas de acción de gracias, los rezos y las procesiones fueron más que frecuentes. Por mencionar algunos se celebraba la Purificación, el Miércoles de Ceniza, el Domingo de Ramos, el Sábado de Gloria, el Domingo de Resurrección, la Encarnación del Divino Verbo. También a la Santa Cruz, a la Ascensión del Señor, a la Transfiguración, a la Pascua del Espíritu Santo, como a distintas advocaciones de la virgen, el día de difuntos, las posadas y un enorme número de santos que marcaba el año cristiano,⁷⁶ entre ellos San José. A éste se le llamó comúnmente “patrón principal de la república”,⁷⁷ así como antes lo fue de “este arzobispado y provincia” durante la colonia y según lo estableció el Tercer Concilio Mexicano.

En el año de 1855 se añadió una solemnidad religiosa más a las nacionales, lo que tuvo lugar bajo el último año de gobierno de Antonio López de Santa-Anna, cuando ya la revolución de Ayutla había estallado e iba tomando cada vez más fuerza. Esta inclusión se debió a la declaración papal del dogma de la “Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María”. De forma que se decretó, con fecha del 21 de abril del

⁷⁵ Juan Rodríguez de San Miguel, *Pandectas hispano-mexicanas*, México, UNAM-III, 1991, t. I, p.501, 563-565.

⁷⁶ María Esther Pérez Salas, “El trajín de una casa”, en Anne Staples, coord., *Historia de la vida cotidiana en México IV, Bienes y vivencias: siglo XIX*, México, FCE-COLMEX, 2005, p. 190-206; Mariano Galván, *Calendario de Galván para 1842, arreglado al meridiano de México*, México, Impr. Vicente G. Torres, 1842, p. 16-37; *Calendario de Galván, para el año de 1847, arreglado al meridiano de Méjico (sic)*. Méjico, Tip. de Rafael, 1847, p. 4-27; *Calendario de Galván, para el año bisiesto de 1848, arreglado al meridiano de Méjico (sic)*. Méjico, Tip. de Rafael, 1848, p. 8-31.

⁷⁷ Brantz Mayer, México, *lo que fue y lo que es*, México, FCE, 1953, p. 198. Mariano Galván, *Calendario de Galván para 1842, op. cit.*, p. 18; *Calendario de Galván, para el año de 1847, op. cit.*, p. 9; *Calendario de Galván, para el año bisiesto de 1864, arreglado al meridiano de Méjico (sic)*, Méjico, M. Murguía, 1864, p. 14. En el *Calendario* de Mariano Galván para el año 1867 aparece llamado Patrón principal del Imperio.

mencionado año, como “fiesta nacional” el día 8 de diciembre.⁷⁸ Así volvía a crecer el calendario religioso oficial (ver Tabla 10).

Tabla 10. Calendario religioso oficial en 1855.

	Fiesta religiosa nacional	Fecha en el calendario católico
1	San Felipe de Jesús	5 de febrero
2	Jueves Santo	movible
3	Viernes Santo	movible
4	<i>Corpus Christi</i> y su octava	movible
5	La Inmaculada Concepción	8 de diciembre
6	Virgen de Guadalupe	12 de diciembre

Corpus Christi

La fiesta del *Corpus Christi*, como en latín lo dice su nombre, celebraba la institución de la Eucaristía por Jesús de Nazaret, antes de ser aprehendido y crucificado. Este momento era recordado por la Iglesia católica en la misa y en el Jueves Santo, pero, en el siglo XIII, se promovió su evocación en una solemnidad aparte, ante las propuestas heréticas que ponían en duda el misterio de la transustanciación. Así fue como el Papa Urbano IV decidió instituir la festividad del *Corpus Christi* para toda la Iglesia, el 8 de septiembre del 1264, designando como día de su realización el jueves después del domingo de la Santísima Trinidad. Sin embargo, en poco tiempo la bula quedó en el olvido hasta que el Sumo Pontífice Clemente V la ratificó en el Concilio de Viena en el año 1311 y, en 1317, Juan XXII decretó la procesión y la octava de *Corpus*.⁷⁹ La ceremonia del *Corpus Christi* se expandió rápidamente por Europa.

⁷⁸ “Se declara fiesta nacional el 8 de Diciembre, 21 de abril de 1855”, núm. 4423, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, tomo VII, p. 468.

⁷⁹ Righetti, *op. cit.*, p. 870-872.

Esta festividad tenía como misión el promover la veneración a Dios Sacramentado, divulgando el misterio de la transustanciación. Es decir, la creencia religiosa de la presencia real de Jesús en la Eucaristía. De acuerdo con ésta, en todas las hostias consagradas se encontraba el Cuerpo de Jesucristo, así como su Sangre, su Alma y su Divinidad, lo cual se basaba en el episodio del Cenáculo que narra el Nuevo Testamento. Éste relataba que al poco tiempo de que Jesús de Nazaret, junto con sus doce apóstoles, llegara a Jerusalén, en la Pascua del año 782, según el calendario hebreo, en “el primer día de la fiesta en que se comía el pan sin levadura, y se sacrificaba el cordero de Pascua”,⁸⁰ se previó celebrar una cena y, que en esta, él convirtió el pan y el vino en su cuerpo y su sangre.⁸¹

La fiesta del *Corpus Christi* hizo su arribo a América, junto con otras celebraciones religiosas y civiles, con la conquista y colonización española. Las primeras noticias de ésta se encuentran en las *Cartas de Relación* de Hernán Cortés y en la *Historia verdadera de la conquista* de Bernal Díaz del Castillo,⁸² aunque sin datos que permitan conocer la forma en que se conmemoró en sus inicios en estas tierras. Así fue trasplantada tempranamente y se mezclaron dos tradiciones, la española, con “el rito de exhibir una hostia, engalanar al gremio de artesanos para la procesión y construir tablados, patios y cadalsos para representar cuadros y autos”, y la mexicana, con su “colorido”, “músicos y acróbatas”.⁸³

⁸⁰ En esta cena los hebreos conmemoraban la salida de Egipto y la liberación de la esclavitud. Entonces, Yahvé había golpeado a los egipcios con la décima de las plagas: la muerte de los primogénitos. Y también había ordenado a los hebreos procurarse un cordero para comerlo en un banquete familiar, y con su sangre marcar las puertas de sus casas, como señal de salvación.

⁸¹ Los evangelios lo cuentan así. “Mientras comían, Jesús tomó en sus manos el pan y, habiendo dado gracias a Dios, lo partió y se lo dio a los discípulos, diciendo: coman, esto es mi cuerpo. Luego tomó en sus manos una copa y, habiendo dado gracias a Dios, se la pasó a ellos diciendo: beban todos ustedes de esta copa, porque esto es mi sangre, con la que se confirma el pacto, la cual es derramada a favor de muchos para el perdón de sus pecados. Hagan esto en memoria de mí.” Mt., 26:26-29/Mc, 14:22-24/Lc, 22:14-20, en *Biblia de Jerusalén*, México, Porrúa, 1986, p. 1427, 1452 y 1490-1491.

⁸² Cortés, *op. cit.*, p. 132; Díaz del Castillo, *op. cit.*, p. 335.

⁸³ Hugo Hernán Ramírez, *Fiesta, espectáculo y teatralidad en el México de los conquistadores*, México, Bonilla Artigas, 2009, p. 119.

Fray Toribio de Benavente, o Motolinía, en *Historia de los indios de la Nueva España*, ofrece una descripción rica y amplísima del *Corpus* en Tlaxcala en 1538, donde al igual que Gerónimo de Mendieta en su *Historia eclesiástica indiana*, se refiere a la activa participación de los naturales para engalanar y dar un brillo mayor a este evento litúrgico, tomando en cuenta “que no había ricas joyas ni brocados”. Los indígenas hacían uso de aquello que tenían a la mano y colaboraron en la preparación del itinerario procesional marcado para esto, con la elaboración de arcos, capillas, “aderezos [...] de oro y plumas”, y con sus cantos y danzas. “Había otros [ornatos] tan de ver, en especial de flores y rosas que Dios cría en los árboles y en el campo, que había bien en qué poner los ojos y notar cómo una gente que hasta ahora era tenida por bestial supiesen hacer tal cosa”.⁸⁴

El *Corpus* en la ciudad de México está documentado a partir del año 1526, cuando el gremio de sastres pide una autorización con respecto a un solar del que salía la procesión del Cuerpo de Cristo, como aparece asentado en las Actas de Cabildo. De lo cual se deduce la probabilidad de que se llevase a cabo ya antes de junio de 1526.⁸⁵ Al principio fueron mínimos los componentes característicos que aparecieron en esta celebración, considerando que la concurrencia, en los primeros años, no resultaba muy numerosa. Sin embargo, aunque con gran decoro, la conmemoración podía contar con la organización de danzas, alguna comedia y con que los oficios asistieran con sus “invenciones”.⁸⁶

Con respecto al itinerario de la procesión, no existe dato alguno del siglo XVI que nos permita conocerlo. La primera noticia del recorrido es de mediados del siglo XVII, donde se afirma que era el mismo que se usaba desde los años inmediatos a la

⁸⁴ Motolinía o Fray Toribio de Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España*, México, Porrúa, 1973, p. 61-63. Véase también Mendieta, *op. cit.*, p. 430-431.

⁸⁵ Hernán Ramírez, *op. cit.*, p. 122.

⁸⁶ José María Marroquí, *La ciudad de México*, Tomo 3, México, Jesús Medina Editor, 1969, p. 494-495.

conquista. De acuerdo con él, la comitiva salía de la Catedral, tomaba la calle de Tacuba, luego seguía por la de Santa Ana,⁸⁷ regresaba desde el campanario de los indios de San Francisco, y seguía por la plaza hasta entrar en la Catedral.⁸⁸ La distancia recorrida consistía aproximadamente en un kilómetro y medio. El trayecto se mantendría al paso de los años, con algunas excepciones.⁸⁹

En la fiesta del *Corpus Christi* capitalino del siglo XVI, que incluía misa y procesión, participaban distintos gremios como el de los hortelanos, los zapateros, herreros y calderos, carpinteros, barberos, plateros, sastres y armeros, los cuales eran presididos por sus oficiales. Éstos últimos estaban obligados a llevar una vela de cera para alumbrar en el séquito. Los oficios debían presentarse con sus estandartes y reunirse a las seis de la mañana, antes de que comenzara la función de la iglesia. Juntos entrarían al recinto y harían una reverencia al Divinísimo, como también se nombraba a la Forma Consagrada, para después esperar que se formara el cortejo.⁹⁰ El orden de los distintos oficios gremios dentro de la comitiva se reglamentó en 1533.⁹¹

⁸⁷ Aun cuando esta fuente menciona a la calle de Santa Ana como parte del circuito que seguía la procesión, al parecer el nombre dado a esta calle es incorrecto, pues ninguna calle inmediata a la de Tacuba tiene dicho nombre. Probablemente, la calle a la que la fuente se refiere sea la de Santa Clara. Gregorio Martín de Guijo, *Diario de Guijo, 1648-1664*, vol.2, México, Porrúa, 1952, p. 171.

⁸⁸ Al parecer en 1601 se empedró tal circuito, pues se menciona que se inició dicho trabajo en las calles de Tacuba y Santa Clara, sin afirmar si en el resto de ellas se hizo lo propio. Marroquí, *op. cit.*, p. 507.

⁸⁹ En 1662 y 1663, por disposición del virrey, Don Juan Francisco de Leyva y de la Cerda, conde de Baños, se modificó la ruta para que la virreina, quien se encontraba delicada de salud, viera pasar desde Palacio al Santísimo Sacramento. Entonces, ordenó que la procesión fuera en forma recta de la calle de San Francisco hacia el balcón de Palacio, para seguir por la calle de Reloj rumbo a la Catedral. *Guijo, op. cit.*, p. 208-209. En 1692, siendo virrey Don Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve, se volvió a alterar el recorrido para que el cortejo pasara por Palacio, para que desde ahí pudiera verlo la virreina, quien también estaba enferma. Robles, *op. cit.*, vol.2, p. 249. En 1784, una vez más, el itinerario fue cambiado, ahora por cuestiones del nuevo empedrado, así que el cortejo salió por la puerta que da al Empedradillo, tomó las calles de Santo Domingo, Donceles, Canoa, Cruz del Factor, Santa Clara, Tacuba y Empedradillo, para luego transitar por parte de la plaza hasta entrar por la puerta principal de la Catedral. *Gaceta de México, 1784-1785*, Del miércoles 16 de junio de 1784, p. 103.

⁹⁰ No hacerlo así ameritaba una sanción de seis pesos de oro y diez días de cárcel para el infractor. La multa serviría para el hospital y las obras públicas que necesitara la ciudad. Sigaut, Nelly, "Corpus Christi: la construcción simbólica de la ciudad de México", *Del libro de los emblemas a la ciudad simbólica I*, Castelló de la Plana, Universitat de Jaume I, 2000, p. 39.

⁹¹ Se estableció una pena de 30 pesos de minas al oficio que no respetara las disposiciones en el orden de la procesión. Los encargados de que esto se hiciera cumplir fueron el Alguacil Mayor de la ciudad y sus tenientes. Marroquí, *op. cit.*, p. 497; Sigaut, *op. cit.*, p. 39.

En 1537 hubo una modificación en la disposición procesional, pues el gremio de los plateros obtuvo un lugar de honor, al adquirir la obligación de portar las andas de San Hipólito Mártir, patrono de la ciudad de México, en todas las procesiones, el cual iba muy cerca del Santísimo Cuerpo de Cristo.⁹² Por supuesto, a la festividad no sólo asistían los oficios, pues los vecinos de la capital, así como las autoridades civiles y eclesiásticas, tenían el compromiso de concurrir. En esta celebración religiosa se hacían comedias para un mayor “regocijo” tanto el Jueves de *Corpus* como en la octava, a veces hasta incluso el domingo siguiente,⁹³ a cuya representación acudían las diferentes autoridades como el virrey, la audiencia, los tribunales y algunos prebendados.⁹⁴ Estas obras teatrales se hicieron casi hasta finales del siglo XVIII.⁹⁵

Las danzas también formaron parte de este evento religioso. Fueron realizadas por españoles, naturales, mulatos y castas. Entre las comparsas hechas por hispanos se encontraban las llamadas de gitanos y portugueses,⁹⁶ aunque seguramente también estaban incluidas las otras tradicionales del *Corpus* en España. Entre los naturales, la de moros y cristianos.⁹⁷ En los bailes de españoles sólo participaban hombres. En el caso de que la danza incluyera a hombres y mujeres, el papel de ellas lo solían representar los

⁹² Marroquí, *op. cit.*, p. 498.

⁹³ Guijo, *op. cit.*, vol. 1, pp. 159-161; Marroquí, *op. cit.*, p. 501 y 504. Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, t. 3, El Paso, Texas, Revista Católica, 1928, p. 481.

⁹⁴ Guijo, *op. cit.*, vol.2, p. 135.

⁹⁵ Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1999, p. 311.

⁹⁶ Marroquí, *op. cit.*, p. 502.

⁹⁷ La danza de moros y cristianos tiene su origen en un festejo caballeresco practicado en toda Europa durante la Edad Media, en el cual se simulaba un combate. Se enfrentaban dos bandos: uno cristiano y otro sarraceno, siendo este último vencido por el primero. El objetivo era exaltar el ánimo de los caballeros. En España, este festejo representó la realidad vivida por casi ocho siglos. Se trataba de una alusión festiva de la Reconquista del territorio español, donde los españoles cristianos vencían, una y otra vez, al enemigo musulmán. La coreografía giraba en torno a una provocación, por parte del bando musulmán, y la respuesta del bando cristiano a ésta. En México esta comparsa tuvo gran arraigo entre los naturales. En primer lugar fue representada por y para los españoles, pero muy pronto impulsada por los franciscanos para ser actuada por los nativos. De esta forma, los indígenas tenían la oportunidad de luchar bajo una nueva bandera, uniéndose al Dios vencedor, lo cual hizo que rápidamente se apropiaran de la figura del apóstol Santiago. Ma. Soledad Carrasco Urguít, *El Moro Retador y el Moro Amigo*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 25-27 y 40; Alfonso Alfaro y Jorge Vértiz, *Moros y cristianos: una batalla cósmica*, México, Artes de México-CONACULTA-Fondo Editorial Tierra Adentro-Gobierno del Estado de Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, 2001, p. 31-32, 40, 50, 58, 79 y 91. Araceli Campos y Louis Cardaillac, *Indios y cristianos: cómo en México el Santiago español se hizo indio*, México, UNAM- El Colegio de Jalisco-Itaca, 2007, p. 21-73.

varones, disfrazados de éstas.⁹⁸ Las danzas se encargaban a un maestro, quien tenía la obligación de sacar un carro que incluyera música y pólvora, dentro y fuera del recinto religioso.⁹⁹ Así se hacía a principios del siglo XVII. Se procuraba que no hubiera un gasto excesivo. Cuando lo había, se reducían a sólo danzas de españoles, sin dar cabida a las de negros y mulatos, como en el año 1612.¹⁰⁰

Los indígenas, como ya antes se mencionó, colaboraban en la festividad. Los pueblos comarcanos eran requeridos por el virrey para celebrar el día del Señor y su octava. Los naturales bailaban y cantaban al ritmo del tambor o *teponaztli*.¹⁰¹ Además contribuían a la decoración. Elaboraban las enramadas y traían para ello toda clase de flores, entre ellas las rosas y clavelinas. De igual forma, como ornamentación, se utilizaban hierbas olorosas como el trébol, la hierbabuena, la espadaña y la juncia. Éstas debían regarse en el suelo, tanto de la iglesia como en el camino que seguiría la comitiva y, a su vez, sobre ellas, esparcidas flores de diversos géneros y colores.¹⁰² El día de *Corpus*, los naturales entregaban al virrey, en ofrenda, dos ramos o *xuchiles*, elaborados con distintos tipos de flores y hierbas.¹⁰³

En la procesión también salían “invenciones”, entre ellas la tarasca, un dragón o serpiente monstruosa con más de una cabeza, y los gigantes, parejas de hombre y mujer que representaban a las cuatro razas del mundo conocido (América, África, Asia y Europa).¹⁰⁴ Eran realizadas por los oficios mecánicos, de españoles como de naturales y, al menos en el siglo XVI, se montaron en carros durante el cortejo del *Corpus* y la octava. Posiblemente estos vehículos se emplearon además para transportar las imágenes religiosas. El uso de éstos ya no se registra durante el siglo XVII, lo que da a entender

⁹⁸ Sigaut, *op. cit.*, p. 49.

⁹⁹ Cuevas, *op. cit.*, p. 481.

¹⁰⁰ Marroquí, *op. cit.*, p. 501.

¹⁰¹ Agustín de Vetancourt, *Teatro mexicano*, México, Porrúa, 1982, p. 58.

¹⁰² Mendieta, *op. cit.*, p. 97; Motolinía, *op. cit.*, p. 61; AHDF, *Procesiones*, vol. 3712, exp.7.

¹⁰³ Francisco de Ajofrín, *Diario del viaje a la Nueva España*, México, SEP, 1986, p.77.

¹⁰⁴ Giovanni Francesco Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, México, UNAM-IIB, 2002, p.115; *Gaceta de México*, 1722, Del primero hasta fin de junio de 1722, p. 1006-1007.

que este elemento dejó de aparecer y se utilizaron las andas. Las “invenciones” tenían que cumplir con los requisitos fijados por las autoridades, principalmente que fueran “buenas y honestas”. La tarasca y los gigantes recorrían las calles tanto el día de *Corpus* como en la octava, al ritmo de las danzas y los fuegos artificiales, acompañados por un cortejo de diez diablillos, o más.¹⁰⁵

La modificación del paisaje urbano era parte del aparato festivo. Se daba el arreglo del piso de las calles y, desde el siglo XVII, la colocación de la vela que cubría el recorrido. Además se ordenaba a los vecinos limpiar, arreglar sus casas y adornar las paredes.¹⁰⁶ También se levantaban altares.¹⁰⁷ Los pobladores solían preparar “obsequios”, tales como flores, estampas, pájaros, panes de oro o plata,¹⁰⁸ los cuales serían arrojados al paso de la custodia.¹⁰⁹ A finales del siglo XVII, las calles y las ventanas se decoraron con relieves, paños y ricos tapices, y se expuso una pintura de la conquista de México.¹¹⁰ Igual debió haber alguna con tema religioso. Y, por otra parte, se prohibió que coches y caballos entorpecieran ese día el tránsito procesional.¹¹¹ Asimismo se impidió incluso que los particulares instalaran asientos en las calles.¹¹² Estas disposiciones siguieron vigentes al paso de los años, añadiéndose otras dos medidas que dictaban no abrir las “tabernas” en la mañana del *Corpus* ni colocar “vendimias” en el trayecto del desfile.¹¹³

En el siglo XVIII se agregaron otros elementos al festejo como el coche de respeto del Santísimo, las salvas de artillería y la participación de unidades militares. Se sabe que

¹⁰⁵ AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.1.

¹⁰⁶ Marroquí, *op. cit.*, p. 507; Ángel López Cantos, *Juegos, fiestas y diversiones en la América española*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 84.

¹⁰⁷ Motolinía, *op. cit.*, p.61; Mendieta, *op. cit.*, p.98; Robles, *op. cit.*, vol.2, p. 48; Tanck de Estrada, *op. cit.*, p. 309.

¹⁰⁸ Se le llama pan, en sentido figurativo, a la hoja o laminilla de oro, plata u otro metal, propia para dorar o platear.

¹⁰⁹ Zahino, Luisa (recop.), *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM-Porrúa-Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 286.

¹¹⁰ Gemelli Carreri, *op. cit.*, p. 114.

¹¹¹ AHDF, *Procesiones*, vol. 3712, exp.1.

¹¹² AGN, *Bandos*, tomo 15, exp.70.

¹¹³ AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.3.

para la celebración de 1729, en la octava, se estrenó una estufa “riquísima”,¹¹⁴ es decir, una carroza grande, cerrada y con cristales, la cual servía regularmente para llevar el Viático a los enfermos, haciéndose costumbre que en la procesión fuera detrás del Divinísimo. En cuanto a las salvas de artillería, es probable que se realizaran tanto el día de *Corpus* como en la octava.¹¹⁵ Sin embargo, no hay datos que nos permitan saber cuántas se hacían y en qué momento, aunque quizás fueran seis y correspondiesen con puntos culminantes del oficio religioso, al igual que decenas de años después, como veremos adelante.

La participación de tropas aparece registrada en el primer tercio del siglo XVIII cuando la distinción de cerrar la procesión recayó en la Compañía de Infantes del Real Palacio.¹¹⁶ El mismo honor tocó a la Compañía de Dragones, en el último tercio, aun cuando, en 1790, se le prohibió salir en la comitiva, por órdenes del virrey conde de Revillagigedo. Pero en 1792 se menciona que tanto la Compañía de Dragones del Regimiento de España como el Regimiento de Comercio, además de las milicias, estrenaron uniformes en el día de *Corpus Christi*.¹¹⁷ Podemos inferir, pues, que éstos estuvieron en el cortejo. A los elementos militares, no sólo les atañía concluir el séquito procesional, sino además escoltar al virrey desde Palacio hasta Catedral, donde en la puerta principal era esperado por el cabildo eclesiástico y, tras el saludo pertinente, llevado al lugar que le estaba reservado en el recinto religioso.¹¹⁸ En el año de 1807 parte de las milicias que acompañaban al virrey se extendieron por las calles del circuito involucrado,¹¹⁹ iniciándose así una práctica que se fortalecería con el tiempo.

¹¹⁴ Gómez Moreno, *op. cit.*, p. 18; Marroquí, *op. cit.*, p. 506-507.

¹¹⁵ *Gaceta de México, 1784-1785*, miércoles 16 de junio de 1784, p. 103.

¹¹⁶ *Gaceta de México, 1728-1733*, Desde primero hasta fin de junio de 1733, p. 529.

¹¹⁷ Gómez Moreno, *op. cit.*, p. 18, 52 y 116.

¹¹⁸ Juan Manuel de San Vicente, “Exacta descripción de la magnífica corte mexicana”, en Antonio Rubial, *La ciudad de México en el siglo XVIII, Tres crónicas, (1690-1780)*, México, CONACULTA, 1990, p. 165-167.

¹¹⁹ *Diario de México*, jueves 28 de mayo de 1807, p. 112.

El *Corpus* capitalino durante la primera mitad del México decimonónico

Las fiestas religiosas de Catedral, con carácter de nacional, como lo fue el *Corpus Christi* desde 1824,¹²⁰ eran conjuntamente planeadas, organizadas y financiadas por el poder civil, el Ayuntamiento de la ciudad, con la colaboración del cabildo eclesiástico catedralicio, las órdenes religiosas y de los habitantes de la capital mexicana. Tal cual se hacía desde la época colonial con las declaradas obligatorias, como antes se ha visto. Al estar involucrado el espacio público, la autoridad civil tenía un mayor control. Cada año se elegían a los diputados de fiestas entre los regidores, quienes debían conocer el año litúrgico, vigilar el orden público, examinar las calles del recorrido procesional, repararlas, encargarse de parte del aseo de éstas,¹²¹ solicitar a los vecinos el arreglo y decoración de las calles, prever la disposición de la lona que cubriría el itinerario seguido y corroborar que las autoridades civiles asistieran al oficio.

El evento religioso había variado poco con respecto al de la época virreinal, el cual seguía conformado por las vísperas y el canto de maitines, así como por la misa y la consiguiente procesión y, ocho días después, por la octava, en que se repetían estas últimas. En las vísperas el *Corpus Christi* era sacado del Sagrario, donde se encontraba resguardado en un copón,¹²² y colocado en el altar mayor. A partir de entonces, se exponía para su adoración, siendo alumbrado por doce cirios blancos y velado por dos personas “decentes”, ya fueran sacerdotes o cofrades. La hostia consagrada quedaba expuesta toda la octava, es decir, hasta el jueves siguiente, cuando sería regresada a su tabernáculo.¹²³

¹²⁰ AGN, *Gobernación*, caja 75, exp.3, f. 79-80.

¹²¹ AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.3.

¹²² El copón es una copa grande, de metal precioso, con tapa rematada por una cruz, en la que se guardan las hostias consagradas.

¹²³ Se da el nombre de Tabernáculo, en la Iglesia católica, al mueble pequeño donde se guarda el Santísimo Sacramento. También suele llamársele sagrario.

Sin embargo, ya no se presentaban las comedias, las danzas, los gigantes, la tarasca y los diablillos en el cortejo, los cuales habían sido prohibidos desde finales del siglo XVIII. De la tarasca colosal, transportada en un carro, que representaba la cizaña en la viña del Señor y servía para evidenciar el triunfo de Dios sobre el mal, apenas quedó un pequeño recordatorio. Si bien en tiempos novohispanos ya existía como un juguete, fue durante el siglo XIX que adquirió más popularidad como un obsequio particular del día de *Corpus*. Sus características de ser fantástico prevalecían, con cuerpo de dragón, piel escamosa, patas con garras y dientes afilados, pero con dimensiones diminutas.¹²⁴

Por lo que respecta a la ruta procesional, la costumbre se impuso y continuó usándose la misma que se empleaba en la colonia. De manera que ésta, según el *Diario de Guijo*,¹²⁵ iniciaba en la puerta de la Catedral que daba a la calle de Empedradillo, luego seguía por las de Tacuba, Santa Clara, Vergara, San Francisco, Plateros y, finalmente pasaba por la plaza Mayor hasta llegar a la entrada principal del recinto metropolitano. En la octava se llevaba a cabo regularmente una carrera más corta y rápida, donde sólo estaban involucradas las calles del contorno de la misma plaza. En cuanto al orden de la comitiva, éste si tuvo algunas modificaciones, pues la parte festiva ya no iniciaba la procesión, así los lugares se reacomodaron. Los gremios como tales dejaron de participar y otras autoridades civiles tomaron parte en el séquito.

En el cortejo perduró como elemento el coche de respeto al Divinísimo. Éste iba casi en la parte final del desfile, después de la comparsa civil, la cual iba detrás de la Custodia.¹²⁶ Como la labor de conducir dicho coche se consideró todo un honor desde que inició la costumbre en el virreinato, el trabajo se vio reclamado por personas

¹²⁴ La "tarasquita" estaba presente en esta celebración desde, por lo menos, el último tercio del siglo anterior, como parte de las curiosidades que se vendían en la plaza durante el día de *Corpus* y la octava. Pero al desaparecer el carro-tarasca de la procesión, a partir del año de 1790, la "tarasquita" heredó el lugar de éste dentro de dicha festividad. Guillermo Prieto, *Cuadro de costumbres 1*, México, CONACULTA, 1993, p. 116; Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Porrúa, 1986, p. 358.

¹²⁵ Guijo, *op. cit.*, vol.2, p.171.

¹²⁶ Prieto, *Cuadro de costumbres 1*, *op. cit.*, p. 115.

reconocidas de la ciudad. Además a los miembros de la Cofradía de los cocheros del Santísimo les incumbía por obligación hacer esto¹²⁷ y varios de esos individuos resultaban ser personajes de la alta sociedad. Así se hizo común que condes, duques y militares, entre otros, condujeran dicha carroza.¹²⁸ Otro componente que permaneció fue la estufa del *Corpus*, que se había mandado a construir para esto en la primera década del siglo XIX,¹²⁹ la que era tirada por seis mulas blancas.¹³⁰ Algunas veces, otros coches de personas distinguidas también resguardaron a la Sagrada Forma.¹³¹

Los repiques de campanas y las salvas de artillería no faltaron tanto el Jueves de *Corpus* como en la octava. De hecho, en relación a lo segundo mencionado, en el siglo XIX se conformó un ceremonial militar a propósito de la participación de tropas en esta ocasión. Este ordenaba tres cosas, la formación de una valla procesional, de otra de honor y la realización de las salvas acostumbradas a la Divinidad. Con respecto a lo primero, la autoridad correspondiente anunciaba días antes cuáles eran los cuerpos militares que intervendrían, así como el lugar y la hora en que debían estar listos.

Se les citaba entre las ocho y las nueve de la mañana, colocándose desde la puerta de Catedral, que daba a la calle de Empedradillo y, sobre esta misma calle, en las de Santa Clara, Vergara, San Francisco, Plateros y, en algunas ocasiones, en las calles del Espíritu Santo, Profesa, Factor, San Andrés, Santo Domingo y el portal de Mercaderes, así como alrededor de la plaza y hasta en la entrada principal de la iglesia metropolitana,¹³² esperando que diera inicio la misa y luego a que concluyera y siguiera la

¹²⁷ Las Cofradías de cocheros del Santísimo Sacramento habían sido fundadas con el propósito de procurar el culto al Señor Sacramentado cuando éste saliese en público, ya fuera en procesión o en Viático para los enfermos, sirviéndole como cocheros y lacayos en la carroza que conduciría a su Divina Majestad.

¹²⁸ Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos*, México, Porrúa, 1996, p. 139; Eduard Mühlendorft, *Ensayo de una fiel descripción de la República de México*, vol. 1, México, Banco de México, 1993, p. 260.

¹²⁹ AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.3.

¹³⁰ Mühlendorft, *op. cit.*, p. 260; Dumas, *op. cit.*, p. 507.

¹³¹ Prieto, *Cuadro de costumbres 1*, *op. cit.*, p. 115.

¹³² *El Sol*, miércoles 9 de junio de 1830, p. 3; *El Monitor Republicano*, jueves 7 de junio de 1849, p. 4 y jueves 19 de junio de 1851, p. 4; también *El Universal*, jueves 22 de junio de 1854, p. 3.

procesión.¹³³ La distancia entre soldado y soldado era de dos pasos.¹³⁴ Al acercarse el *Corpus Christi* éstos debían mostrar su respeto, arrodillándose y rindiendo sus armas y sus banderas,¹³⁵ para recibir la bendición del señor Sacramentado. Después, tras la comitiva, cerrar el cortejo. Cuando las milicias llegaron a la calle de Plateros rumbo a la plaza, desviarían su ruta y seguirían por la del Empedradillo, luego por Escalerillas y Seminario, para pasar frente a Palacio. Ahí, desde el balcón, el presidente los veía formarse en columna, mientras el general al mando inspeccionaba a los efectivos, recorriendo las líneas al galope. Después de esta revista, las tropas se retiraban a sus cuarteles.¹³⁶

La otra valla que se montaba servía al presidente de la República. En la época colonial fue común que al virrey se le hicieran honores militares frente al Palacio en las llamadas “salidas en público”.¹³⁷ Ahora, en la primera mitad del siglo XIX, en vista de que la más alta autoridad civil era el presidente de la República, éste recibía tal atención. La valla se instalaba desde la entrada a Palacio Nacional hasta la puerta de la Catedral, alrededor de las ocho de la mañana. Después, esta columna de cuerpos militares se incorporaría a la procesión. El presidente se encontraba escoltado, además, por empleados y autoridades civiles, así como por una compañía del Colegio Militar desde Palacio hasta la iglesia metropolitana. En caso de que no pudiera asistir el presidente a la ceremonia, su lugar era ocupado por el vicepresidente. En tal circunstancia, éste gozaba del honor mencionado. La función religiosa en la parroquia catedralicia no podía dar comienzo sino hasta que el presidente, o quien lo representase, llegara a dicho recinto.

¹³³ García Cubas, *op. cit.*, p. 359.

¹³⁴ *El Monitor Republicano*, jueves 7 de junio de 1849, p. 4.

¹³⁵ *El Ómnibus*, viernes 16 de junio de 1854, p. 2.

¹³⁶ *El Sol*, miércoles 9 de junio de 1830, p. 3.

¹³⁷ Se llamaba “salir en público, cuando el virrey asis[tía] a alguna de las muchas funciones señaladas, especialmente a la Catedral ... a oír la misa ... en cuya ocasión se saca[ban] primero a el frente del Palacio 15 cañones, que durante el sacrificio [hacían] 3 salvas, luego al toque de la llamada, sal[ía] a el mismo frente sobre las armas la tropa de Guardia para hacer los militares honores”. El virrey recibía también el título de capitán general. Ver Juan Manuel de San Vicente, “Exacta descripción de la magnífica corte mexicana, cabeza del nuevo americano mundo”, 1768, en *La ciudad de México en el siglo XVIII, op. cit.*, p. 166-167.

En tercer lugar, el ceremonial disponía la realización de las salvas de artillería de 21 cañonazos que marcaban momentos destacados en la celebración, el principio, la mitad y el final de la misa y la procesión, respectivamente. La batería, que hacía dichas salvas, tenía que colocarse en el sitio indicado, ya fuera en Palacio o en la plaza, desde la madrugada de ese jueves. Otras veces, las salvas señalaron horas del día.¹³⁸ En alguna ocasión, se previó además la ejecución de tres descargas de artillería en honor al presidente, una a la salida de Palacio, la segunda cuando arribara a la Catedral y la tercera al regresar a Palacio Nacional.¹³⁹ La compañía del Colegio Militar también debía efectuar tres descargas de fusilería en alabanza al Divinísimo: una al inicio de la misa, la segunda en el momento de la elevación de la hostia y la última al finalizar el oficio religioso.¹⁴⁰

Por otra parte, el embellecimiento de la ciudad tan característico de un día de fiesta, presentó continuidades y alguna variante. Lo primero que el Ayuntamiento siguió disponiendo fue el tendido de la vela que cubriría la carrera procesional. La lona de la época colonial, construida hacia 1790, era la que se utilizaba, por lo menos, durante las primeras décadas del siglo XIX. No siendo ésta exclusiva de esta procesión, sino comúnmente empleada en otras celebraciones, muy pronto se vio mermada su condición, lo cual trajo inconvenientes. En 1822 la vela se halló en mal estado y se reparó.¹⁴¹ Al año siguiente el deterioro observado fue tal,¹⁴² que el Ayuntamiento mandó resarcir los lienzos que estuvieran en mejor estado hasta resguardar la ruta que sugería; ese año ésta no se extendió hasta la calle de Vergara, sino que cortó camino por la de San José el Real, para lo cual contó con la aprobación del cabildo eclesiástico.¹⁴³ En 1824 se consideró entonces

¹³⁸ García Cubas, *op. cit.*, p. 359; *El Águila Mexicana*, viernes 26 de mayo de 1826, p. 4.

¹³⁹ *El Sol*, miércoles 9 de junio de 1830, p. 3.

¹⁴⁰ García Cubas, *op. cit.*, p. 359.

¹⁴¹ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 142-A, 13 y 19 de abril de 1822, f. 194 y 209.

¹⁴² AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 143-A, 13 de mayo de 1823, f.168.

¹⁴³ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 143-A, 16 de mayo de 1823, f. 180 182.

la construcción de una lona o utilizar enramadas, sin ningún resultado.¹⁴⁴ Finalmente, se decidió acortar otra vez el itinerario de la procesión, cubriendo la misma distancia del año anterior.¹⁴⁵ Igual sucedió en el *Corpus* siguiente.¹⁴⁶ En 1826 se tomó muy en serio la decisión de mandar a hacer una nueva vela. En enero comenzaron las diligencias¹⁴⁷ y, en febrero, el Ayuntamiento logró obtener el permiso y el apoyo del gobierno.

Entonces se inició la confección de la vela del *Corpus*,¹⁴⁸ que se terminó en el mes de mayo, realizada en cáñamo y con “ondas alrededor, adornadas con un fleco y amapola de estambre”. Por ésta el Ayuntamiento desembolsó \$11,000 pesos¹⁴⁹ y se mantuvo en condiciones óptimas hasta 1840. A partir de entonces, presentó problemas. En primer lugar, porque después del *Corpus* de ese año parte de la lona fue robada y lo restante quedó dañado. Este hecho no impidió que en 1841 fuera usada nuevamente, con los reparos y añadiduras necesarios.¹⁵⁰ Cada vez debió haber un desgaste mayor, pues hacia 1850 se encontró inservible. Así se elaboró una nueva vela, costándole al Ayuntamiento \$9,900 pesos, la cual se empleó a partir de 1851.¹⁵¹

Otro de los preparativos que el Ayuntamiento continuó efectuando fue la compostura de las calles y el aseo.¹⁵² Los pobladores debían de colaborar con el Ayuntamiento, cumpliendo con parte de la limpieza y la decoración. Por la mañana emprendían el arreglo del exterior de sus casas, barriendo y rociando agua y, tal vez, emparejando el piso o quitando cualquier tipo de suciedad.¹⁵³ Luego, se daba paso a la decoración. Los habitantes se esforzaban mucho en ella y era fácil apreciarlo en paredes, ventanas y

¹⁴⁴ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 144-A, 21 de mayo de 1824, f. 259.

¹⁴⁵ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 144-A, 25 de mayo y 1 de junio de 1824, f. 262 y 270.

¹⁴⁶ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 145-A, 27 de mayo de 1825, f. 295.

¹⁴⁷ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 146-A, 27 de enero de 1826, f.61-62.

¹⁴⁸ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 146-A, 7 de febrero de 1826, f. 76.

¹⁴⁹ *El Águila Mexicana*, jueves 25 de mayo de 1826, p. 1; AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.44.

¹⁵⁰ Bustamante, *op. cit.*, jueves 10 de junio de 1841.

¹⁵¹ AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.44 y *Actas de Cabildo*, vol. 173-A, 18 de febrero de 1851; *El Universal*, martes 17 de junio de 1851, p. 4.

¹⁵² AHDF, *Festividades religiosas (1694-1867)*, vol. 1066, exp.3.

¹⁵³ Prieto, *Cuadro de costumbres 1*, *op. cit.*, p. 112.

balcones, revestidos con adornos, como cortinajes, tapices y flores; en lo alto de las construcciones, podían admirarse banderas y gallardetes.¹⁵⁴

Además los vecinos preparaban bandejas con pétalos de flores y trocitos de obleas en la mañana del *Corpus*, al igual que en la octava, que servirían para alfombrar el paso del Santísimo. Los pétalos y los trozos de obleas se resguardaban en grandes pañuelos, sujetos por una cuerda, y colocados en las partes altas de las casas, dando hacia el exterior, con el fin de que con una sacudida bastara para vaciar su contenido y, entonces, una lluvia multicolor cayera sobre el Divinísimo.¹⁵⁵ Aquí una variante con respecto a la época colonial, pues ya no formaban parte de estos regalos arrojados ni las estampas, ni los pájaros, ni mucho menos los panes de oro o plata, al ser considerados faltos de respeto a hacia el último tercio del siglo XVIII.¹⁵⁶

También como parte del adorno procesional, en distintos puntos del circuito eran montados varios altares. Devotos y cofrades se encargaban de ellos, igual que decenas de años atrás. Se les decoraba con ornamentos litúrgicos de oro y plata, paños lujosísimos, cirios, flores y espejos. En estos altares, la comitiva haría pausas para que músicos y cantores deleitaran a la Divinidad con himnos religiosos.¹⁵⁷ Otra cuestión importante era la asistencia. El Ayuntamiento, además de organizar el arreglo y decoración del recorrido, se responsabilizaba de mandar las invitaciones correspondientes a las autoridades y empleados civiles. En estas notificaciones, se aclaraba que se requería su presencia tanto en el Jueves de *Corpus* como en la octava.¹⁵⁸

¹⁵⁴ García Cubas, *op. cit.*, p. 359; Prieto, *Memorias de mis tiempos, op. cit.*, p. 138; Sartorius, Carl Christian, *México hacia 1850*, México, CONACULTA, 1990, p. 270; Dumas, *op. cit.*, p. 506-507.

¹⁵⁵ García Cubas, *op. cit.*, p. 364.

¹⁵⁶ Se creía que éstos provocaban la desatención y las irreverencias al Santísimo y, por ello, estaban prohibidos por la Santa Sede. Zahino, *op. cit.*, p. 286.

¹⁵⁷ Prieto, *Memorias de mis tiempos, op. cit.*, p. 138.

¹⁵⁸ AHDF, *Procesiones* v.3712, exp.21.

Los invitados debían confirmar su asistencia o notificar el motivo de su ausencia.¹⁵⁹ En este último caso solía mandarse a alguien en representación.

El *Corpus*, como una celebración de guardar y nacional, convocaba a un gran número de fieles. Unos participaban en la procesión mientras otros sólo eran espectadores.¹⁶⁰ Había quienes preferían observar el paso de la Custodia, desde sus casas, en los balcones, ventanas y puertas, de las calles involucradas. Otros devotos, hombres, mujeres y niños, se colocaban junto a la valla militar o los altares. Quienes formaban parte del cortejo se ceñían a un ceremonial que designaba el lugar que ocuparía cada uno en el séquito. La asignación de los sitios iniciaba a partir del que tenía reservado el Santísimo, siendo el espacio de los privilegiados el más cercano al Señor Sacramentado. Así que, de acuerdo con lo establecido, quienes iban más cerca de la Forma Consagrada poseían una jerarquía más alta que quienes desfilaban al principio de la comitiva.¹⁶¹

Como se ha visto, la fiesta del *Corpus Christi* era sumamente atractiva y llamativa. Primero porque gozaba de un gran arraigo devocional. Desde la época colonial había tenido preeminencia sobre otras por estar dedicada a la manifestación de Cristo y, debido a lo cual, conllevaba la obligatoriedad. Todos los fieles debían asistir al acto litúrgico anual, lo cual perduró en el México de primera mitad del siglo XIX. Y por otra parte sus peculiaridades la hicieron sobresalir aún más. Si bien antaño, en el virreinato, fue conocida por elementos característicos, tales como las comedias, las danzas, los

¹⁵⁹ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol.154-A, 3 de junio de 1834, f. 203; AGN, *Justicia Archivo*, vols. 116, 138, 148, 162 y 164.

¹⁶⁰ Sartorius, *op. cit.*, p. 269.

¹⁶¹ En la comitiva procesional participaban los miembros de las cofradías, las órdenes terciarias de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, además los Mercedarios, Agustinos, Franciscanos, Dieguinos y Dominicos. Luego, les seguían las escuelas nacionales y algunos miembros de la Universidad, la Archicofradía del Santísimo Sacramento, todas las parroquias y sus clérigos, el pertiguero de la Catedral, el clero secular, sacerdotes, diáconos, subdiáconos y presbíteros, la Curia eclesiástica, el provisor, los promotores y los notarios, el Coro de la Catedral, con músicos y cantores, el Cabildo eclesiástico y los curas, los niños y niñas que incensaban y derramaban flores, el Arzobispo con la custodia, los seminaristas, el Ayuntamiento, empleados y autoridades civiles, el Presidente de la República, o en su lugar el vicepresidente, los ministros y el Estado Mayor y cuerpos militares. Prieto, *Memorias de mis tiempos*, *op. cit.*, p. 139; Prieto, *Cuadro de costumbres 1*, *op. cit.*, p. 114-115; García Cubas, *op. cit.*, p. 362-364; Luis González Obregón, *México Viejo*, México, Patria, 1969, p. 438-439;

gigantes, los diablillos y por supuesto, la tarasca, ahora en el México decimonónico, en cambio, la distinguían otros. Resultaban impresionantes la tropa de honor, el ceremonial desplegado, el embellecimiento de la ciudad, el cortejo procesional, el paso de la Sagrada Forma y las curiosidades que sólo en tal día podían encontrarse. Propios y extraños solían asombrarse ante lo que contemplaban sus ojos en esta celebración religiosa.

Capítulo II

La secularización y las celebraciones religiosas, 1855-1874

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, los gobiernos liberales en turno se propusieron llevar a cabo una serie de reformas, entre las que se incluía un programa cuyo fin era la secularización de la sociedad, acotando el poder de las dos instituciones más poderosas del Antiguo Régimen: el clero y el ejército. En cuanto a la religión, que es de nuestro interés, la meta era que lo civil se impusiera sobre lo religioso en la vida pública mexicana. Se pretendía que no existiera intromisión alguna de la Iglesia en asuntos que sólo concernían al ámbito civil. Así el Estado, en teoría, debía dejar de ser confesional, sin una religión oficial, y ser tolerante con cualquier culto, e independiente del poder eclesiástico. También debía asumir labores de enseñanza, asistencia social y sanidad, que hasta entonces realizaba la Iglesia, y tomar en sus manos las propiedades que ésta poseyera. Asimismo, la secularización tenía que ver con que las manifestaciones de religiosidad fueran privadas. Se buscaba que la fe se volviera una convicción interna y personal y, por ello, que no invadiera el espacio público. Para esto había que limitar las muestras externas de devoción que la clerecía fomentaba, tales como oraciones, misas, altares, procesiones, el traslado del Viático y las fiestas dedicadas a las diferentes advocaciones.

El presente capítulo se propone exponer en qué consistió la secularización de la vida pública en la ciudad de México, sede del poder político y del espiritual, y cómo incidió en las celebraciones religiosas, en general, entre los años de 1855 y 1874, que corresponden a la etapa inicial de la aplicación de las Leyes de Reforma. Mostrando que la ley y la práctica no fueron lo mismo y que éste fue un período de resistencia por una gran parte de la población, lo que permitirá ver cómo se enfrentó la ley con la tradición católica, qué concesiones admitió la autoridad y qué faltas cometió la feligresía en contra

de la ley. De esta manera constatar cómo fue cambiando, paulatinamente, la religiosidad pública capitalina con las nuevas leyes y cómo se llegó a restringir el culto externo católico.

El camino hacia la secularización de la sociedad

El derrocamiento de la dictadura de Antonio López de Santa-Anna en agosto de 1855 por la revolución de Ayutla iniciada en marzo del año anterior, puso en marcha el propósito de quienes la apoyaron, de realizar modificaciones en la administración pública. El presidente electo Juan Álvarez, liberal radical, como lo expresó a fines de 1855, tenía previstos una serie de objetivos que confluían en instituir un gobierno nacional emanado de la revolución, iniciando con la derogación de algunas leyes impuestas por Santa-Anna, la disolución de convenios que perjudicaban al Estado, y prescribiendo medidas que favorecieran a la Hacienda Pública. Por lo que concernía al tema del ejército, era necesario reducir su número y el presupuesto que acaparaba, lo cual para la primera quincena de diciembre de 1855, en su opinión, ya algo se había conseguido. También se debían revocar los “despachos militares que la dictadura prodigó con enorme gravamen del erario”, y así se hizo. Además tenía que crearse la milicia nacional en el Distrito, la cual ya se iniciaba, y reformar la impartición de justicia.¹ Esto último se ponía en práctica al promulgar la Ley sobre la Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, expedida el 23 de noviembre de 1855, también conocida como Ley Juárez, ya que había sido redactada por el secretario de Justicia.² Sin embargo, a partir de este

¹ Juan Álvarez, “Manifiesto a los mexicanos, 10 de diciembre de 1855”, en *Planes en la nación mexicana*, t. 5, México, Cámara de Senadores, LIII Legislatura, 1987, p. 264-265.

² Esta norma trataba de la conformación de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal Superior del Distrito, de los tribunales de circuito y juzgados de Distrito, de los juzgados de primera instancia en el Distrito y Territorios, de sus empleados y funciones, así como del espacio de su competencia, y establecía que los jueces del fuero común se encargarían de los asuntos de comercio y minería. El gobierno se reservaba la facultad de designar a “los magistrados, fiscales, jueces y demás empleados del ramo judicial”. Véase Benito Juárez, “Decreto del gobierno. Ley de administración de Justicia y orgánica de los tribunales de la federación, 23 de noviembre de 1855”, en Horacio Labastida, *Reforma y República Restaurada, 1823-1877*, Miguel Ángel Porrúa, 1988, p. 167-175; Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VII, núm. 4572, p. 598-606.

punto vino la ya conocida oposición de la Iglesia y de los conservadores a las normas impuestas por el nuevo gobierno, desencadenándose una serie de hechos que habrían de tomarse en cuenta en la decisión de marcar límites a dicha institución religiosa y a la necesidad de establecer la libertad de cultos.³

En la Ley Juárez destacaba el que “se suprim[ían] los tribunales especiales, con excepción de los eclesiásticos y militares”, a los cuales, por el momento, se les ordenaba excluir de su ámbito jurisdiccional los asuntos civiles. Los tribunales eclesiásticos seguirían impartiendo justicia en el caso de los delitos comunes de los miembros del clero, hasta que se decretara una ley al respecto, mientras que los militares sólo se avocarían a “delitos puramente militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra”. Se eliminaban “las auditorías de guerra de las comandancias generales” y se establecía que era renunciable el fuero eclesiástico en materia de los delitos comunes. Además los tribunales extintos por esta orden, al igual que los eclesiásticos, en cuestiones civiles, y los militares, en litigios “civiles y causas criminales sobre delitos comunes”, debían pasar los casos a los jueces ordinarios respectivos.⁴ La abolición de los fueros eclesiásticos y militares en materia civil y penal fue tomada por la Iglesia y el Ejército, principalmente, como un ataque a los privilegios que habían gozado sus corporaciones, y la reacción no se hizo esperar.

Como lo relató José María Vigil, en el tomo V de *México a través de los siglos*, el arzobispo y los clérigos querían que esta cuestión fuera puesta en manos del Papa. El gobierno recibió la sugerencia pero en el entendido “de que no habría por parte del [prelado] acto alguno de desobediencia a la ley”. También el Supremo Tribunal de Justicia mostró su molestia ante esta legislación. Estaba indignado porque no se le había

³ Véase Patricia Galeana de Valadés, “Del Estado confesional al Estado laico”, en Margarita Moreno-Bonett y Martha López Castillo, coord., *La Constitución de 1857: historia y legado*, México, UNAM-FFyL-SHCP, 2008, p. 23-37. También Patricia Galeana de Valadés, “La construcción del Estado laico mexicano”, en biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3100/4.pdf

⁴ Labastida, *op. cit.*, p. 172-174; Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VII, núm. 4572, p. 603-605.

consultado para su elaboración, pues consideraba que el asunto ameritaba una discusión minuciosa y, en protesta, hasta que se derogara dicha norma, tomó la decisión de disolverse en espera de una respuesta positiva a su petición. La administración de Álvarez prefirió designar nuevos jueces. Por otro lado, los rumores acerca de inminentes revueltas bajo el pretexto de este decreto, al grito de “Religión y Fueros”, cundieron por todo el país,⁵ y tras la renuncia de Álvarez y asumir el poder Ignacio Comonfort, liberal moderado, fue a éste a quien le tocó lidiar con la mayor parte de aquéllas, entre las que destacó la de Puebla, a la cual se le “pretend[í]o dar el carácter de una guerra religiosa” y por lo que el clero poblano fue sancionado.⁶ Este conflicto hizo más que evidente que se debía poner un freno al poder de la Iglesia, la que anteponía sus intereses a los de la Nación, aunque las voces en contra de las medidas del gobierno continuaron.

Álvarez, al retirarse como presidente interino por cuestiones personales a fines de 1855, afirmaba que dejaba pendientes asuntos como la instalación del Congreso Constituyente,⁷ “la próxima sanción de un Estatuto Orgánico de la República, una ley que asegur[ara] las garantías individuales y otra que evit[ara] el desenfreno de la imprenta”.⁸ En el mes de febrero de 1856 el Congreso Constituyente inició sesiones y, en poco tiempo, emitió una serie de medidas reformistas. El 26 de abril se suprimió la coacción

⁵ José María Vigil, “La Reforma”, en Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, tomo V, México, Cumbre, 1977, p. 86-88.

⁶ Ignacio Comonfort, “Intervención de los bienes eclesiásticos de Puebla. Objeto a que se consigna una parte de ellos, 31 de marzo de 1856”, en J. Sebastián Segura, edit., *Código de la Reforma o Colección de leyes, decretos y supremas ordenes, expedidas desde 1856 hasta 1861*, México, Imprenta Literaria, 1861, p. 5-6.

⁷ La convocatoria fue emitida el 16 de octubre de 1855 y preveía la apertura de sesiones para febrero del siguiente año. Francisco Zarco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857: extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, t. 1, México, Imprenta de I. Cumplido, 1857, p. 19-29.

⁸ Esta última se hizo factible el 28 de diciembre cuando se decretó sobre la libertad de imprenta. Esta ley, elaborada por el secretario de Gobernación José María Lafragua, establecía que “Ninguno [podía] ser molestado por sus opiniones, todos [tenían] derecho para imprimir las y circularlas sin previa censura”, bajo una serie de limitantes que se disponían. No se podía agredir a la religión católica, ni divulgar “noticias falsas o alarmantes” o que alteraran “la tranquilidad pública”, ni alentar a la “desobediencia” de la ley, o bien atacar las leyes o “los actos de la autoridad”. Tampoco se podían difundir “escritos obscenos o contrarios a las buenas costumbres” o que atentaran contra la vida privada. De modo que esta norma implantaba un derecho y varias restricciones, donde el “abuso de la libertad de imprenta” sería considerado un delito y “los delincuentes [serían] juzgados con arreglo a esta ley”. Juan Álvarez, “Manifiesto a los mexicanos, 10 de diciembre de 1855”, en *Planes en la nación mexicana*, t. 5, op. cit., p. 264-265.

civil para el cumplimiento de los votos monásticos, la cual había sido restituida durante el gobierno de Antonio López de Santa-Anna. El 5 de junio se revocó el decreto, que también en 1853, repuso a la Compañía de Jesús. El 25 de junio se promulgó la Ley Lerdo o Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas propiedad de las corporaciones civiles y religiosas de la República, elaborada por el secretario de Hacienda Miguel Lerdo de Tejada, la cual estipulaba que “considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la Nación es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública”,⁹ tenía a bien fomentar la propiedad privada.

Los inmuebles rústicos y urbanos pertenecientes a las corporaciones civiles o eclesiásticas¹⁰ de la República habían de ser transferidos en propiedad a los arrendatarios o, si no estuvieran en arriendo, rematados a quien cubriera el costo previsto. Por otra parte, quedaban excluidas de este decreto las edificaciones que se dedicaran “inmediata y directamente al servicio u objeto del instituto de las corporaciones”. Es decir, los colegios, los hospitales, los hospicios, los conventos, los palacios episcopales y los municipales, los mercados, las casas de corrección y de beneficencia, y las casas “unidas a ellos” y las de los párrocos y capellanes de religiosas, así como los recintos empleados para el culto. En el caso de los ayuntamientos eran descartados de enajenación “los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan”.¹¹

⁹ Tanto las adjudicaciones como los remates de dichos inmuebles, se harían en el plazo de tres meses a partir de la divulgación de esta norma “en cada cabecera de Partido”. Los compradores o adjudicatarios recibirían escrituras que avalarían tales operaciones. Miguel Lerdo de Tejada, “Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas, 25 de junio de 1856”, en J. Sebastián Segura, edit., *op. cit.*, p. 10; Labastida, *op. cit.*, p. 201; Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, núm. 4715, p. 197-201.

¹⁰ La ley aclaraba que “bajo el nombre de corporaciones se comprend[ían] todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida”.

¹¹ J. Sebastián Segura, edit., *op. cit.*, p. 10-11; Labastida, *op. cit.*, p. 201-203; Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, núm. 4715, p. 197.

Para la Iglesia esta medida era una afrenta más, ya se le había restringido su ámbito jurisdiccional, y ahora se veía despojada de su riqueza material. Marta Eugenia García Ugarte, quien ha estudiado la polémica entre clero y Estado, señala que “la Ley Lerdo fue repudiada por la mayoría de los obispos del país y enardeció el ánimo de los católicos en contra del gobierno liberal” y permitió que se unieran “propietarios privados con los eclesiásticos en defensa de sus intereses”.¹² Dicha institución religiosa recibía otro golpe el 27 de enero de 1857 cuando entró en vigor la Ley Orgánica del Registro Civil, elaborada por el secretario de Estado y del despacho de Gobernación José María Lafragua. Esta trataba de la organización del registro civil, de llevar un control de los nacimientos, de la adopción, del matrimonio, de los divorcios y nulidades, de los fallecimientos, al igual que de los votos religiosos, cuestiones que el clero tenía bajo su control.¹³ El 30 de enero del mismo año se expedía la Ley para el establecimiento y uso de los cementerios. Así la autoridad tomaba en sus manos otra tarea ejercida por la clerecía desde la época colonial en México, al decir que “el cuidado y vigilancia de los cementerios municipales [estaría], por lo que hac[ía] a la administración y dirección a cargo de un agente, municipal; y por lo que toca[ba] á los actos religiosos al de un eclesiástico capellán”.¹⁴ La Iglesia veía de esta manera reducida su injerencia en asuntos del ámbito civil, reservándole sólo lo que tenía que ver con lo espiritual.

¹² Para un estudio detallado del proceso reformista y la polémica clerical, véase Marta Eugenia García Ugarte, *Poder político y religioso: México siglo XIX*, t. I, (2vols.), México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales-M.A. Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura-Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social-Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2010, p. 588 y ss.

¹³ Los registros se instalarían en todo poblado donde existiera una parroquia. Los padrones fijarían “el año, el día, la hora”, “los nombres, apellidos, el origen, la vecindad, el sexo, la edad, el estado y la profesión de los individuos”. También debía ser notificada la determinación de “sepa[rarse] de los monasterios ó comunidades [religiosas] que dependían”, ya fuera por “termina[ción] [d]el tiempo de sus votos, o por no querer ya cumplirlos. Por último, con respecto a los fallecimientos, la “inhumación se [llevaría a cabo con la] autorización del oficial del estado civil, quien debe[ría] cerciorarse por sí mismo de la realidad de la muerte y de la identidad de la persona” y asentarlos “en los registros de nacimiento y matrimonio”. Las oficinas del registro civil se instalarían a los treinta días de anunciada esta disposición. José María Lafragua, “Ley Orgánica del Registro Civil, 27 de enero de 1857”, en Dublán y Lozano, *op.cit.*, t. VIII, núm. 4875, p. 364-374.

¹⁴ Se establecía la elaboración de una lista de las personas que morían, y los datos respectivos, se determinaba la forma en que los cementerios se dispondrían y las medidas que las tumbas tendrían, y el notificarle cualquier contingencia médica a la autoridad civil, ya fuera el caso de epidemia o casos extraordinarios para tomar las medidas necesarias. El

El 5 de febrero de 1857 se sancionaba la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en “nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano”,¹⁵ ratificando determinaciones de leyes expedidas antes de la misma, como era el caso de la supresión de tribunales especiales, de los fueros eclesiástico y militar en asuntos civiles, de la propiedad corporativa y la ley sobre la libertad de imprenta. La Iglesia se había opuesto a la aprobación de varios artículos constitucionales en los cuales se sentía afectada. Estos fueron el 3º, que asentaba que la enseñanza era libre, el 5º que decía que la ley no podía autorizar ningún contrato en detrimento de la libertad del hombre, ya fuese por motivo de trabajo, de educación o de voto religioso, el 6º y 7º, que trataban de la manifestación de las ideas y de la escritura y difusión de escritos, con restricciones para no atacar la moral, a terceros o a la paz pública, sin incluir el dogma o la religión, el 9º que se refería al derecho de asociación de los ciudadanos para involucrarse en asuntos políticos, el 12º que hablaba de la igualdad ante la ley al no reconocer títulos de nobleza, prerrogativas u honores hereditarios, el 13º que ratificaba la supresión de tribunales especiales y de fueros, salvo el de guerra en cuanto disciplina militar, el 27º que estipulaba que ninguna corporación civil o eclesiástica podía tener bienes raíces, excepto los edificios destinados al servicio de la institución, el 34º, 36º y 37º que aludían a quienes

médico, o a falta de éste la policía, debía certificar la muerte de algún habitante. José María Lafragua, “Decreto del gobierno sobre el establecimiento y uso de los cementerios, 30 de enero de 1857”, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, núm. 4878, p. 375-380.

Se prohibían “los bailes y diversiones llamados velorios” motivados por la muerte de niños y “las inhumaciones en los templos, ermitas, capillas, santuarios y lugares cerrados, o en cualquier otro, dentro del recinto de los pueblos y fuera de los cementerios”. También la exhumación de cadáveres de los camposantos, excepto los que la ley autorizara, así como la remoción de cualquier objeto o prenda de la sepultura. Y por otro lado, sólo tenían derecho a ser sepultados en sitios distinguidos “los presidentes de la República, los RR. arzobispos y obispos, y los ministros de las cortes extranjeras” y, por su parte, los religiosos y religiosas serían inhumados en los cementerios conventuales.

¹⁵ Trataba de los derechos del hombre a la libertad, a la educación, al trabajo, a la libertad de expresión, a la propiedad y a la igualdad ante la ley, de los ciudadanos mexicanos, de la soberanía nacional y de la forma de gobierno, de las partes integrantes de la federación y del territorio nacional, de la división de poderes. En cuanto a estos últimos, en especial se abordaba al poder legislativo, del cual se hacía referencia a la elección e instalación del congreso, a la iniciativa y la formación de las leyes, a las facultades del congreso y de la diputación permanente. De manera general se hablaba de la responsabilidad de los funcionarios públicos, de sus facultades, del desempeño en los cargos, del nombramiento popular, del juramento del funcionario público, de la delimitación de funciones de la autoridad militar, del ámbito de influencia de los poderes federales, de la reforma de la constitución, de la inviolabilidad de la constitución y, de que entraría en vigor el día 16 de septiembre del año en curso. “Constitución política de la República Mexicana, 5 de febrero de 1857”, en J. Sebastián Segura, edit., *op. cit.*, p. 48-65. También en Labastida, *op. cit.*, p. 219-237.

eran ciudadanos de la República, cuáles sus obligaciones y en qué casos se perdía esa calidad, el 39º que establecía que la soberanía nacional residía en el pueblo, el 56º que excluía a los miembros del clero de ser elegidos como diputados, el 72º que hablaba de las facultades del Congreso, y el 123º que determinaba que a los poderes federales les competía exclusivamente intervenir según la legislación en materias de culto religioso y disciplina externa.¹⁶ Además, como apunta Patricia Galeana, si bien “no se redactó un artículo que expresamente decretara la libertad de creencias, tampoco se decretó la intolerancia religiosa”. De tal manera que “al no prohibírsele estaba permitida”.¹⁷

Desde luego, la promulgación de la Constitución aumentó el disgusto de la Iglesia contra el gobierno liberal. La Ley sobre derechos y obvenciones parroquiales, promulgada el 11 de abril, no trajo mejores aires, a pesar de que no imponía nada nuevo. Esta reiteraba que los curas y vicarios podían cobrar por “la administración de los sacramentos y la pompa con que se practiquen estos actos y otras funciones religiosas”, según los aranceles establecidos.¹⁸ Pero por ningún motivo deberían recaudar por los servicios de culto a los pobres, ni negarse a realizar éstos, y quienes no acataran esta ley serían sancionados. La Iglesia se opuso a jurar la Constitución y, desde luego, a que la feligresía lo hiciera bajo la pena de excomunión.¹⁹ Por ello no dudó en apoyar el levantamiento de Félix Zuloaga que, con el Plan de Tacubaya, impuso un gobierno alterno de signo antirreformista en la capital mexicana. Mientras Juárez, recién liberado de la cárcel, siendo presidente de la Suprema Corte de Justicia, ante la ausencia del presidente Comonfort, quien había apoyado el golpe de Estado, asumía la presidencia de la República, abandonaba la ciudad de México el 11 de enero de 1858, dirigiéndose a

¹⁶ “Constitución política de la República”, 12 de febrero de 1857, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. VIII, núm. 4888, p. 384-399. García Ugarte, *op. cit.*, t. I, p. 664.

¹⁷ Patricia Galeana de Valadés, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, México, UNAM, 1991, p. 21.

¹⁸ José María Iglesias, “Decreto del gobierno que señala los aranceles parroquiales para el cobro de derechos y obvenciones, 11 de abril de 1857”, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. VIII, núm. 4912, p. 430-432.

¹⁹ Véase Enrique Canudas Sandoval, “La Constitución excomulgada”, en Margarita Moreno-Bonett y Martha López Castillo, coord., *La Constitución de 1857: historia y legado*, México, UNAM-FFyL-SHCP, 2008, p. 695-721.

Guanajuato, y llamaba a defender el orden constitucional. Estos acontecimientos desataron la guerra en todo el país. El gobierno golpista, el 28 de enero, derogó la ley de desamortización de 1856, en cuanto a los bienes de corporaciones eclesiásticas más no de las civiles, hizo lo mismo con la de obvenciones y derechos parroquiales de 1857 y con las medidas que privaban del empleo a quienes no juraran la Constitución, restableció los fueros militar y eclesiástico y también la Suprema Corte de Justicia.²⁰

Ahora bien, nos interesa tener en cuenta este contexto, que hemos resumido brevemente, de la unión, la desunión y la franca oposición entre Iglesia y Estado liberal, y también del antagonismo de los conservadores a raíz de las leyes de Reforma, porque esto incidió en el culto religioso oficial. No debe perderse de vista que los hechos mencionados involucraron a la religión católica. Las nuevas leyes fueron tachadas como ataques a la fe del pueblo mexicano. El clero encontró en este punto un campo en el que medir fuerzas con el gobierno al reflejar la influencia que poseía sobre la feligresía.

Tradición católica y ceremonialismo oficial

La religión católica, apostólica y romana²¹ fue la única religión reconocida por el Estado en México durante la primera mitad del siglo XIX. En el debate de la Constitución de 1857 aunque hubo quien quería que se estableciera la tolerancia religiosa, esto no se logró. Es hasta diciembre de 1860 que se instaura la libertad de creencias como veremos más adelante. Desde luego, una circunstancia heredada de la época colonial, entendiendo también que la Corona y la Iglesia conformaban el poder público,²² aun cuando el

²⁰ Félix Zuloaga, "Derogación de las leyes de Reforma, 28 de enero de 1858", en <http://memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1858DLR.html>, consultada 2-11-2012.

²¹ Se nombra así al ser considerada "universal" (del griego *katholikos*), habiendo difundido la palabra de Jesús por los doce apóstoles y reconociendo al obispo de Roma como la más alta autoridad.

²² Rubén Ruiz Guerra, "Rupturas y continuidades en las políticas religiosas del liberalismo triunfante", en Margarita Moreno-Bonett y Rosa María Álvarez de Lara, coordinadoras, *El Estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010*, T. II, México, UNAM, 2012, p. 87.

gobierno borbón trató de mermar la fuerza del clero y sujetarlo a la potestad real.²³ No era extraño que las autoridades civiles y eclesiásticas novohispanas, en conjunto, llevaran a cabo actos oficiales. Consumada la independencia de España, no se pensó remover al catolicismo ya que era el lazo de unión entre el pueblo mexicano, respetando esta fe como culto oficial, al igual que el vínculo entre gobierno temporal y espiritual.

Para ese momento el calendario de solemnidades religiosas nombradas nacionales en México estaba constituido por cinco fechas, lo que había quedado establecido desde el año de 1826 y que se mantuvo durante la primera mitad del siglo XIX. Así existía una destinada al beato mexicano Felipe de Jesús, tres en honor de Jesucristo y otra dedicada a la Virgen María, en su advocación de Guadalupe. Por el hecho de ser celebraciones oficiales, se entendía que se verificaban en todos los recintos religiosos a lo largo y ancho de la República mexicana y, que en la ciudad de México tenían lugar, de manera principal, en la Catedral o bien en la Colegiata. Desde luego, no eran las únicas ceremonias piadosas que se efectuaban en la capital mexicana, ya que desde antaño solían realizarse muchas más según lo estipulaba el santoral.

A mediados del siglo decimonónico, bajo la última administración de Antonio López de Santa-Anna, 1853-1855, fue más que evidente la alianza entre el Estado y la Iglesia. Ésta lo apoyó francamente, defendió sus privilegios y obtuvo destacados puestos para sus miembros dentro del gobierno.²⁴ Al general veracruzano lo atraían en demasía la pompa de las solemnidades públicas. A decir de Marta E. García Ugarte, al estallar la revuelta en el sur del país, Santa-Anna no la tomó en serio por estar “tan engolosinado con las ceremonias religiosas y el fausto de su ‘corte’, que no desaprovechaba ocasión de celebrar algún acontecimiento”. Al grado de decretar protocolos a seguir en los actos en

²³ Luis Olivera, “Derecho, historia y laicismo: siglo XIX mexicano”, en Margarita Moreno-Bonett y Rosa María Álvarez de Lara, coordinadoras, *El Estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010*, T. II, México, UNAM, 2012, p. 61.

²⁴ William Fowler afirma que la agenda religiosa santanista, de cierta manera, intentaba consolidar un sentido de orgullo nacional e identidad, inexistente en la guerra de 1846-1848, a la par de aprovechar la fortaleza de la Iglesia para sostener una dictadura. Además de que no sólo se garantizó el fuero de la Iglesia sino también el del ejército. Ver William Fowler, *Santa Anna of Mexico*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2007, p. 299.

que su Alteza Serenísima concurriera, por ejemplo, en lo referente a la asistencia en pleno de las corporaciones y al séquito de cortesía “al presidente hasta su regreso al palacio”.²⁵

De hecho, mientras el movimiento de Ayutla adquiría fuerza, Santa-Anna todavía se dio el lujo de realizar una festividad por todo lo alto con motivo de la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de la Virgen María,²⁶ a pesar de que la Iglesia decía no contar con el dinero suficiente para tal hecho y, entonces, tendría que reunir lo necesario.²⁷ El 22 de marzo de 1855 fue difundida solemnemente y de manera nacional la bula del Papa Pío IX en que se proclamaba este dogma de fe. El gobierno, al mismo tiempo, publicó un par de decretos en los cuales se instituía como fiesta religiosa nacional el 8 de diciembre, por un lado y, por otra parte, se preveía “el mismo carácter” para la que se efectuaría el 26 de marzo en la Catedral de México, en acción de gracias por la buena nueva para los creyentes católicos, y se hicieran los arreglos pertinentes.²⁸ Los festejos fueron espléndidos.

Al triunfo de la revolución de Ayutla parecía que la unión entre Estado e Iglesia seguiría, igual que el catolicismo como culto oficial, pues diferentes acontecimientos se conmemoraron, de acuerdo a la costumbre, religiosamente. El primero de éstos, el nombramiento del presidente interino. Así siendo elegido el general Juan Álvarez el 4 de octubre de 1855 en Cuernavaca, este juró “guardar y hacer guardar fielmente el Plan de Ayutla”. Luego, en la parroquia de esta ciudad tuvo lugar una misa solemne, donde se

²⁵ García Ugarte, *op. cit.*, t. I, p. 485-486.

²⁶ Agustín A. Franco relató la ceremonia de la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María en Roma, del 12 de diciembre de 1854, que fue insertado en *El Universal*, el 6 de marzo de 1855, p. 3. Otra descripción en *El Ómnibus*, 9 de marzo de 1855, p.3.

²⁷ García Ugarte, *op. cit.*, p. 492.

²⁸ Mariano Galván, “Efemérides de los sucesos notables ocurridos en la República, desde 1º de Julio de 1854 a 30 de Junio de 1855”, en M. Galván, *Calendario de Galván para el año bisiesto de 1856, arreglado al meridiano de Méjico* (sic), México, Imprenta de M. Murguía y Comp., 1856, p. 68; *El Ómnibus*, 24 de abril de 1855, p. 3; *El Universal*, 23 de abril de 1855, p. 3; Agustín Rivera, *Anales Mexicanos: La Reforma y el Segundo Imperio*, México, UNAM, 1994, p. 7.

cantó un *Te-Deum*, que reafirmaba la importancia del acto.²⁹ La alegría por tal hecho no se hizo esperar y se pudieron apreciar “las músicas de los cuerpos recorri[endo] las calles, y hubo salvas de artillería, corridas de toros, serenatas y otras demostraciones de regocijo.”³⁰

Por otra parte, en la capital mexicana, la investidura de Álvarez ameritó por disposición del arzobispo, según la tradición, que la Catedral se iluminara durante toda la noche y se tocaran las campanas a vuelo.³¹ También se preparó una salutación al presidente en Palacio Nacional para el 16 de noviembre, contando con la asistencia de dicho sacerdote, del cabildo eclesiástico y de las comunidades religiosas. Por la tarde, a las tres y media, se oficiaría un *Te-Deum* en la iglesia metropolitana, en donde se le recibiría de acuerdo al protocolo previsto como máxima autoridad civil.³² Casi un mes después, el presidente solicitaba al Arzobispo de México, a través del Ministro de Justicia Benito Juárez, la realización de rogativas públicas en la parroquia catedralicia por el buen camino que llevaba el Supremo Gobierno y la Nación, a lo cual el prelado mandó se dispusiera todo lo que requería el evento, efectuándose el 15 de diciembre a las 12 horas del día.³³ Esto a pesar de que la clerecía ya se había manifestado en contra de la Ley Juárez del 23 de noviembre de 1855. De esta manera en un primer momento sí se respetó el cargo desempeñado por Álvarez en cuanto al ceremonialismo oficial.

Al asumir la presidencia Ignacio Comonfort, liberal moderado y en principio buen católico, las circunstancias tampoco variaron. Mientras en Puebla se iniciaba la rebelión,

²⁹ Este canto es un himno inspirado en los salmos y que recibe el nombre de las palabras de apertura, *Te Deum Laudamus (A ti Dios te alabamos)*, que se entona como un gesto de acción de gracias a la Divinidad por cierta bendición especial recibida. Para mayor información se puede consultar la enciclopedia católica en línea, en <http://ec.aciprensa.com>

³⁰ Vigil, *op. cit.*, p. 76.

³¹ “Acta de Cabildo, 10 de octubre de 1855”, en Centro de Estudios de Historia de México Carso Fundación (en adelante CEHM-Carso), Microfilm, Rollo 1241, vol.85, exp.9, Red 12, Libro de Actas no. 85. Citada en Ugarte, *op. cit.*, p. 508.

³² “Acta de Cabildo, 15 de noviembre de 1855”, en CEHM-Carso, Microfilm, Rollo 1241, vol.85, exp.9, Red 12, Libro de Actas no. 85. Citada en Ugarte, *op. cit.*, p. 510.

³³ “Actas de Cabildo, 4 y 15 de diciembre de 1855”, en CEHM-Carso, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas no. 85. Citada en Ugarte, *op. cit.*, p. 517.

el 27 de enero de 1856, en la capital se llevó a cabo una ceremonia con presencia de la autoridad civil y la eclesiástica. Este acto tuvo lugar en Chapultepec, donde fueron bendecidas las banderas de algunos cuerpos de la guardia nacional que recién se había conformado. Para el presidente y el arzobispo se instalaron dos estrados, uno al lado del otro. “A la derecha del primero se levantaba un trofeo con este lema: ¡Viva el ejército leal! y a la izquierda otro que decía: ¡Viva la guardia nacional!” La máxima autoridad civil del país “estuvo acompañado de los ministros de Gobernación, Justicia, Fomento, y de varios magistrados y personas notables de la República”. Entonces el prelado dio la bendición a las banderas de los ocho batallones que ahí se hallaban, y finalmente, Comonfort las entregó a los respectivos cuerpos a la par de un breve discurso.³⁴

Otro hecho fue que por el fin de la campaña de Puebla, el 26 de marzo, después de que el presidente acompañado por el ejército entró en esta ciudad, dicho mandatario se dirigió a dar gracias a Dios a la Catedral local. Además, días después, el 2 de abril, dispuso que en la capital mexicana se ofrecieran oficios en la parroquia metropolitana y en las otras iglesias en memoria de las víctimas de la guerra, entre estos algunos miembros de la guardia nacional que hacía más de dos meses habían estado en la bendición en Chapultepec.³⁵ Por otro lado, el gobierno del Distrito organizó el recibimiento del presidente de la República a la ciudad de México, como también lo marcaba la costumbre. El júbilo por tal acontecimiento duraría del 3 al 5 de abril y constaría de un *Te-Deum*, de la exhibición del pabellón nacional por dichos días en las torres del templo catedralicio, sin faltar el repique de campanas a vuelo de todos los recintos religiosos capitalinos.³⁶

³⁴ Vigil, *op. cit.*, p. 108.

³⁵ Ugarte, *op. cit.*, p. 540; Vigil, *op. cit.*, p. 118-120.

³⁶ “Acta de Cabildo, 3 de abril de 1856”, en CEHM-Carso, Microfilm, Rollo 1240, Libro de Actas no. 85. Citada en Ugarte, *op. cit.*, p. 540.

En seguida, las autoridades civiles y temporales continuaron con la planeación de los diferentes festejos religiosos nacionales. A fines de abril y principios de mayo se realizaron los oficios de la Semana Santa, comenzando el 29 de abril con la Bendición de palmas.³⁷ Luego siguieron los preparativos para el Jueves de *Corpus*,³⁸ y, en el mes de diciembre, para el día de la Purísima Concepción de María Santísima y el de la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe,³⁹ hubo novenarios, “indulgencia, procesión y sermón en la Catedral y la Colegiata”, así como en casi todas las demás parroquias.⁴⁰

Sin embargo, al irse dando reformas que acotaban el poder de la Iglesia, esta percibió las medidas como un ataque no sólo al clero sino a la religión, como ya antes se mencionó. Al año siguiente, 1857, el arzobispo desconoció la Constitución, proclamada el 5 de febrero, se rehusó a solemnizar religiosamente su promulgación y se negó a jurarla, incitando a la clerecía a que mantuviera la misma posición, y a la feligresía a hacer lo propio, o retractarse de ello, bajo la pena de no recibir los sacramentos. Igual castigo se estipuló para quien adquiriera bienes eclesiásticos.⁴¹ El ambiente era tenso, pero en la capital mexicana aparentemente la situación estaba tranquila.

En el mes de marzo las circunstancias cambiaron cuando se suscitaron una serie de rumores de que en los oficios de la Semana Santa en la ciudad de México, al mes siguiente, el cabildo catedralicio no recibiría al gobierno del Distrito, ni se le entregaría la llave del Sagrario, lo cual se aprovechó para armar un trastorno “al grito de *¡viva la*

³⁷ *El Ómnibus*, 29 y 30 de abril de 1856, p. 4.

³⁸ *El Ómnibus*, 2 de mayo de 1856, p. 3; José Ramón Malo, *Diario de sucesos notables*, t. II, México, Editorial Patria, 1948, 22 de mayo de 1856, p. 459. Apunta Malo que para la ocasión se estrenó “una magnífica estufa para Nuestro Amo, que costó más de cuatro mil pesos que se juntaron de limosna entre los feligreses” y “marcharon en la procesión como 5,000 hombres de todas las armas, y se hicieron todas las salvas de costumbre por la batería del Palacio.”

³⁹ Mariano Galván, *Calendario de Galván, para el año bisiesto de 1856, arreglado al meridiano de Méjico* (sic), Méjico, Imprenta de M. Murguía y Comp., 1856, p. 38-39.

⁴⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 7 de diciembre de 1856, p. 4.

⁴¹ Mariano Galván, *Colección de Efemérides publicadas en el calendario del más antiguo Galván, desde su fundación hasta el año de 1987*, México, Antigua Librería de Murguía, 1987, p. 41.

religión!".⁴² Esto desató una serie de misivas entre el gobernador Juan José Baz y el arzobispo. Si bien el prelado negaba los rumores, prefería que la autoridad local no asistiera para no ocasionar algún problema. Para acallar las habladurías Baz acudió al Domingo de Ramos, el 5 de abril, y se dispuso a hacerlo también para el Jueves y Viernes Santos siguientes, en representación del presidente de la República, quien no podía concurrir. Llegado el día, el gobernador y el Ayuntamiento no fueron admitidos en el templo, lo cual causó gran consternación porque se dijo que aprehenderían a los canónigos. Pronto se apaciguaron las cosas en la iglesia, los feligreses salieron y "las puertas se cerraron", quedándose en ella los canónigos. En el exterior la noticia se propagó y, según Vigil, se falseó lo ocurrido al comentar que el gobierno había cometido actos de profanación. Hubo agitación pero por la tarde el orden se impuso.⁴³

El hecho fue notificado por Baz al presidente de la República, argumentando que lo sucedido era un "ultraje" a la "potestad civil", aun cuando se había procedido con "prudencia y moderación", lo cual mostraba evidentemente "un vivo deseo de provocar sediciones y levantamientos". Por ello, la autoridad civil no quiso seguirle el juego, pues ésta si sabía "respetar los preceptos de la religión", y cumplir su deber de mantener la "tranquilidad pública". El 12 de abril, a través de una comunicación del Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el presidente comunicó al arzobispo estar enterado de lo acontecido, de la ofensa hecha al gobernador Baz, siendo la asistencia de la potestad civil a las ceremonias religiosas una "costumbre inmemorial", resultando no sólo "menospreciada la autoridad que ejerce este funcionario, sino la del supremo magistrado de la República, en cuyo lugar concurría a los oficios". Tal "desaire

⁴² Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, México, Juan de la Fuente Párres y Cía., 1888, t. XIV, p. 533. El lema del motín decía también que derrocarían a los hombres que estaban en el poder.

⁴³ Vigil, *op. cit.*, p. 233-234; Zamacois, *op. cit.*, p. 534-544; Mariano Galván, *Colección de Efemérides, op. cit.*, p. 41-42. Para Zamacois, tanto Baz como el Arzobispo actuaron según sus creencias, uno al querer asistir al oficio porque el presidente lo había nombrado para ir en su lugar, y, el otro, por no querer aceptar a quienes estaban separados de la Iglesia al jurar la Constitución.

público” no quedaría “impune”, pues pudo traer un conflicto mayor “en la República entera”. El castigo debía ser “el extrañamiento”, o sea la expulsión del dignatario del país, pero tomando en cuenta su edad, su débil salud y “el respeto que merecen sus virtudes privadas”, se ha decidido reducir “la pena a [...] la demostración de desagrado que contiene esta nota y a la de que permanezca preso en su palacio arzobispal hasta nueva orden”. Imponiendo, a su vez, a los canónigos de la Catedral involucrados, lo mismo “en la sala capitular del Exmo. Ayuntamiento, en espera de que la autoridad comunique otra cosa”. Así se repararía el agravio. Finalmente, las detenciones sólo fueron por un par de horas.⁴⁴

A partir de este acontecimiento, el distanciamiento de la potestad espiritual y de la civil se pudo observar en las celebraciones públicas. La promulgación de la Ley sobre derechos y obenciones parroquiales, del 11 de abril, aumentó esta circunstancia. Antes de la celebración del *Corpus*, que se efectuaría en el mes de junio, el gobierno trató de limar asperezas con el arzobispo después de lo sucedido en el Jueves Santo. El presidente solicitó la aprobación pertinente para asistir al oficio religioso en Catedral, a través del Ministro de Justicia, su secretario particular y el señor Manuel Payno, pero el eclesiástico la negó. De acuerdo con José Ramón Malo, quien lo registró en su *Diario*, la respuesta era la esperada ya que “como el gobierno no ha[bía] desistido de sus providencias tampoco podía variar de conducta [el prelado]”. Siendo ese el contexto, el día 11 se realizó la procesión del Señor Sacramentado “sin la asistencia de las primeras autoridades de la Nación y del Distrito”.⁴⁵

A principios de septiembre el gobierno local se preparaba para las celebraciones nacionales de los días 15, 16 y 27 de ese año de 1857, disponiendo se iluminaran “lujosamente [...] tanto los edificios de la corporación como los particulares”. El 16, según

⁴⁴ “Comunicación del Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e instrucción pública al Arzobispo de México, 12 de abril de 1857,” en Vigil, *op. cit.*, p.234-236.

⁴⁵ Malo, *op. cit.*, 11 de Junio de 1857, p. 490. *La Sociedad*, 21 de septiembre de 1859, p. 2.

Mariano Galván, “se suprimió de las fiestas cívicas acostumbradas lo perteneciente a la iglesia”.⁴⁶ De manera que no se efectuó la misa en Catedral, ni hubo recibimiento del presidente de la República, o de quien lo representara, ni se reunieron las autoridades civiles y eclesiásticas para conmemorar las fechas patrias.

En la festividad de la Virgen de Guadalupe, el 12 de diciembre, persistió el desacuerdo entre jurisdicciones. Sólo la clerecía respectiva intervino en la solemnidad que se verificó en el santuario de dicha advocación. El poder civil no consideró asistir al oficio en la Colegiata. Sin embargo, esto no implicó que no se conmemorara a la patrona de México. En el Palacio de Tacubaya se organizó una función religiosa a propósito de tal ocasión. El presidente de la República, Ignacio Comonfort, el gobernador del Distrito, el Ayuntamiento y empleados subalternos acudieron a la prédica. El evento no paró ahí, pues en la noche se llevó a cabo un convite y, luego, tuvieron lugar fuegos artificiales.⁴⁷

El golpe de Estado y la imposición de un nuevo gobierno por Félix Zuloaga en los días inmediatos le vinieron como anillo al dedo a la clerecía al ser un régimen antirreformista. La Iglesia, por supuesto, continuó como siempre con los eventos religiosos que estipulaba el año litúrgico, por ejemplo, el día 28 de diciembre, de los Santos Inocentes mártires, se festejó en la Catedral, la Colegiata, otros templos, y con Nocturno en la parroquia de los Ángeles,⁴⁸ y también el 1 de enero de 1858, en el que se recordaba la Circuncisión del Señor, se hizo lo mismo en dichos recintos ofreciendo indulgencia plenaria.⁴⁹ También se conmemoró el 6 de enero, la Adoración de los Santos Reyes, con la bendición del agua en la víspera⁵⁰ y se hicieron otros oficios a los diversos santos.⁵¹

⁴⁶ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, op. cit., p.48.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 50.

⁴⁸ *La Sociedad*, 28 de diciembre de 1857, p. 1; *Ibid.*, 29 de diciembre de 1857, p. 2.

⁴⁹ *La Sociedad*, 1 de enero de 1858, p. 1.

⁵⁰ *La Sociedad*, 5 y 6 de enero de 1858, p. 1.

⁵¹ *La Sociedad*, 9 de enero de 1858, p. 1.

Zuloaga, dueño de la capital, reanudó el vínculo entre potestad civil y religiosa el 22 de enero de 1858. En la Catedral hubo un *Te Deum*, al que asistió dicho general y “demás empleados tacubayistas” y, luego, se dirigieron a Palacio para que la junta de representantes eligiera al presidente interino, recayendo en el mencionado militar.⁵² El nuevo gobierno pidió la “bendición” del Papa, a través del delegado apostólico, la cual fue recibida hasta el 18 de marzo de 1858.⁵³ Los actos públicos fueron como antaño. El 5 de febrero de ese año, en la festividad religiosa nacional de San Felipe de Jesús, el presidente conservador acudió a la iglesia metropolitana donde se le recibió con el protocolo debido, “bajo palio conforme a la práctica usada y en reconocimiento del patronato”. El día 8 se llevó a cabo una misa de acción de gracias en la Colegiata de Guadalupe, de igual manera el mandatario fue admitido con el ceremonial previsto para el cargo que desempeñaba.⁵⁴ En la Semana Santa, a principios de abril, el presidente Zuloaga, acompañado de su gabinete, de las corporaciones y demás empleados, junto con el cabildo eclesiástico, atendieron a los oficios litúrgicos de los días santos. El 8 y 9 se hizo una función muy solemne al Santísimo Cristo de Santa Teresa en la parroquia catedralicia.⁵⁵ Las demás festividades se realizaron sin inconveniente alguno,⁵⁶ y por ejemplo, el 4 de diciembre el cuerpo de Artillería honró con un festejo a su patrona Santa Bárbara.⁵⁷

Después, al tomar el cargo de presidente sustituto Miguel Miramón, a inicios de 1859, la situación siguió igual. El 5 de febrero éste concurrió en calidad de máxima autoridad civil a su primera celebración en Catedral y presidió de “las ceremonias del patronato”. El 6 hubo una función en el santuario de Guadalupe por el “buen éxito de la

⁵² Rivera, *op. cit.*, p. 33-34.

⁵³ Vigil, *op. cit.*, p. 281-282

⁵⁴ Mariano Galván, *Colección de Efemérides, op. cit.*, p. 53

⁵⁵ *Ibid.*, p. 53-56.

⁵⁶ *La Sociedad*, 18 de abril de 1858, p. 1; *Ibid.*, 10 de junio de 1858, p. 1; *Ibid.*, 13 de junio de 1858, p. 1; *Ibid.*, 26 de julio de 1858, p. 2; *Ibid.*, 15 de agosto de 1858, p. 1; *Ibid.*, 22 de agosto de 1858, p. 2; *Ibid.*, 19 de septiembre de 1858, p. 2; *Ibid.*, 19 de enero de 1859, p. 1.

⁵⁷ Mariano Galván, *Colección de Efemérides, op. cit.*, p. 65.

campana de Veracruz".⁵⁸ Los días 20, 21, 22 y 23 tuvieron lugar rogaciones para pedir ayuda al Santísimo, a la virgen de Guadalupe, a San José y a San Miguel Arcángel, a instancias del cabildo de la Iglesia metropolitana. Además bajo este gobierno se incrementó el calendario religioso nacional. El 12 de mayo se decretó como tal el 19 de mayo dedicado al Santísimo Cristo de Santa Teresa, se llevó a cabo octava, luego un triduo y procesión en el último día.⁵⁹ Y como cada año, la venida de la virgen de los Remedios ameritó una vistosa celebración, con salvas, tropa, la bandera nacional en los edificios públicos y la presencia de las autoridades civiles.⁶⁰ Mientras el gobierno constitucional de Benito Juárez tomaba medidas al respecto de la religiosidad pública, iniciando con la Ley sobre días festivos, en agosto de 1859, a la que me referiré más adelante.

El debate por la libertad de cultos

La apertura de sesiones del Congreso Extraordinario Constituyente, el 18 de febrero de 1856, puso en la mesa de estudio con el proyecto de constitución, entre otros temas, el del clero y la religión. La asamblea del 19 discutió si era o no correcto que una comisión suya fuera a la función religiosa en Catedral que había organizado el gobierno para pedir la ayuda divina al trabajo de los diputados, pero la proposición no fue aceptada.⁶¹ El 16 de junio se inició la lectura de la propuesta que contenía los artículos constitucionales.⁶² El debate más álgido tuvo lugar a partir de la sesión del 29 de julio hasta la del 6 de agosto de 1856, retomándose los días 24 y 26 de enero de 1857, cuando se procedió a la revisión del artículo 15, cuyo texto aludía a la libertad de cultos. La redacción de éste

⁵⁸ La rogativa era para implorar la victoria en la próxima campaña militar que encabezaría el presidente conservador. El mismo Miramón iría a sitiar Veracruz, sede del gobierno liberal, en los días inmediatos.

⁵⁹ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, op. cit., p. 67-68 y 71; *La Sociedad*, 25 de mayo de 1859, p. 3.

⁶⁰ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, op. cit., p. 71; *La Sociedad*, 6 de junio de 1859, p. 2.

⁶¹ Francisco Zarco, *Historia del Congreso*, op. cit., p. 46-47.

⁶² Rivera, op. cit., p. 15. Véase Salvador Valencia Carmona, "La proyección histórica de la Constitución de 57", en Margarita Moreno-Bonett y Martha López Castillo, coord., *La Constitución de 1857: historia y legado*, México, UNAM-FFyL-SHCP, 2008, p. 39-58.

decía: “No se expedirá en la república ninguna ley, ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica romana, el congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional”.⁶³

La negativa a la libertad de cultos se manifestó al congreso muy pronto. Antes de que comenzaran las sesiones en que se trató el asunto, se le hicieron llegar “representaciones” con firmas de quienes se declaraban en rotunda oposición. Dos de éstas en la primera quincena de julio. El 17, un par de días después, *El Ómnibus* publicó tales peticiones. De acuerdo con la suscrita por doscientas cincuenta y cinco señoras vecinas de la capital, “de los barrios de San Pablo, San Miguel y la Palma”, dicho texto se enviaba siguiendo “el noble y patriótico ejemplo que [les habían] dado las señoras de la clase suprema de nuestra sociedad” y secundaban la moción de que fuera “repr[obado] el artículo 15 del proyecto de constitución que admit[ía] la tolerancia de cultos”. La otra “representación” había sido redactada por mujeres pertenecientes a la hermandad de la Vela continua del Santísimo Sacramento. En ambos casos se pretendía defender la piedad religiosa que caracterizaba a México y, por ende, que la religión católica, apostólica y romana, se ratificara como la única profesada en la República, “sin mezcla de otra alguna”, pues era lo que la mayoría deseaba.⁶⁴

Habiendo iniciado ya la discusión del artículo 15, también se dieron cita asistentes que se expresaron en contra de esta propuesta.⁶⁵ En cuanto a los diputados que la impugnaron, como Marcelino Castañeda y Mariano Arizcorreta, éstos plantearon

⁶³ Zarco, *op. cit.*, p. 469.

⁶⁴ *El Ómnibus*, 17 de julio de 1856, p. 2.

⁶⁵ Zarco, *op. cit.*, p. 771. Posteriormente, en la sesión del 30 de julio de 1856, lanzaron en el salón “papeles impresos, en que se leían estas palabras: ¡Viva el Romano Pontífice y el clero! ¡El pueblo no quiere la tolerancia! ¡Mueran los enemigos de la religión! *Ibid.*, p. 811. Para abundar en las ideas vertidas en torno a la libertad de cultos consúltese a Silvestre Villegas Revueltas, “De religiosos, abogados y literatos. La discusión entre conservadores y liberales sobre las dos potestades y la tolerancia religiosa, 1855-1857”, en *Cuestión religiosa. España y México en la época liberal*, edición de Evelia Trejo, Manuel Suarez y Aurora Cano, México, UNAM-IIB-IIH-Universidad de Cantabria-FFyL, 2012, p. 77-119.

explicaciones muy similares a las ofrecidas en las “representaciones”. Entre otras, afirmaron que al congreso no le competían asuntos o “materias religiosas”,⁶⁶ igualmente que el momento no era el adecuado cuando la mayor parte de los habitantes de México se reconocían como católicos, además de no estar preparados para coexistir con otras creencias,⁶⁷ por ello, siendo una cuestión de tal trascendencia debía tomarse en cuenta al pueblo y escucharlo para saber lo que él quería, pues no se le podía excluir.⁶⁸ Así la voluntad general exigía que se protegiera “la unidad religiosa” de los mexicanos, lo contrario “autoriza[ba] la rebelión”.⁶⁹

Otros congresistas que se manifestaron en contra del artículo lo hicieron con la convicción de que éste no resultaba ser totalmente claro en su redacción. Tal fue el caso de Francisco Zarco, Guillermo Prieto y de José Antonio Gamboa. Si lo que se pretendía era establecer con él la libertad de creencias, pues entonces había que expresarlo tajantemente, diciendo que “la república garantiza[ba] el libre ejercicio de todos los cultos”. De forma “que todos los habitantes de la república est[aban] en su derecho al adorar a Dios conforme a las inspiraciones de su conciencia”.⁷⁰ Sólo así se reivindicaba uno de los derechos del hombre,⁷¹ “prote[giendo] la libertad de todos [...], siempre que no perjudi[car]a a la libertad de los otros hombres”.⁷² Pero para que esto fuera factible, el Estado ya no debía, desde luego, instituir una “religión dominante”, oficial, como se había hecho después de la Independencia y se proyectaba también en este artículo.

No entendían por qué se quería proteger al catolicismo, cuando éste no lo precisaba para pervivir como “verdad eterna”. No requería ser salvaguardado, “no necesita[ba] de la protección de las potestades de la tierra, [tampoco] del favor de los

⁶⁶ José María Cortés Esparza. *Ibíd.*, p. 811-813.

⁶⁷ Mariano Arizcorreta. *Ibíd.*, p. 825-827.

⁶⁸ Prisciliano Díaz González. *Ibíd.*, p. 840-841.

⁶⁹ Marcelino Castañeda. *Ibíd.*, p. 771-773.

⁷⁰ Francisco Zarco. *Ibíd.*, p. 803.

⁷¹ Guillermo Prieto. *Ibíd.*, p. 820.

⁷² José Antonio Gamboa. *Ibíd.*, p. 797.

reyes, ni de las repúblicas”.⁷³ La religión católica no peligraba, “porque la conserva[ban] y la def[endían] nuestras madres y nuestras esposas, nuestras hijas y nuestras hermanas, porque la [ampara] el bello sexo, esa encantadora mitad del género humano que tanta influencia ejerce en los pueblos y en los hombres.”⁷⁴ Ofrecerle un lugar especial y aparte de los otros cultos era darle veracidad a los argumentos falsos que se habían difundido en contra de la libertad de creencias, tales como la que avalaba “la santificación del concubinato, la legitimación del incesto, la disolución de la familia, haciendo violable el matrimonio santo”.⁷⁵ Además, no había por qué inquietarse por el establecimiento de la libertad de cultos, por qué antes de que a estos “[se les viera] públicos entre nosotros”, pasaría tiempo.⁷⁶

También argüían que era el momento oportuno para desligar la religión de los asuntos “temporales” de una vez. “La división entre poder espiritual y el temporal” permitiría que “aquel no se ingiera en éste, ni éste en aquel” y, así dejar a un lado “los males que a la Iglesia y al Estado ha de producir en lo sucesivo, como ha producido ya la confusión, la mezcla de ambos poderes”.⁷⁷ Además al poner fin a esta combinación de lo civil y lo religioso, dejaría de ser “instrumento de dominación y [de] ataca[r] la libertad de conciencia que queremos defender”. Lo mejor para el país y la religión era “la completa independencia entre la Iglesia y el Estado”.⁷⁸ Que cada una de estas potestades se restringiera, en adelante, al ámbito que le correspondiera.

Había quien, a su vez, como Gamboa, apreciaba que no se lograría un cambio y, que la población aceptase la reforma si el clero mostraba oposición a las leyes gubernamentales. El pueblo no era el problema, pues “no [se mostraba] intolerante”, mientras que la Iglesia se oponía sólo para “conservar sus prerrogativas y por eso [quería]

⁷³ Francisco Zarco. *Ibíd.*, p. 803-804.

⁷⁴ José María Castillo Velasco. *Ibíd.*, p. 800.

⁷⁵ Guillermo Prieto. *Ibíd.*, p. 817.

⁷⁶ José María Castillo Velasco. *Ibíd.*, p. 799-800.

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 799.

⁷⁸ Francisco Zarco. *Ibíd.*, p. 805. Guillermo Prieto también compartía esta opinión. *Ibíd.*, p. 821.

echar[les] encima al pueblo”. Deseaba seguir teniendo las ventajas “de clase privilegiada, del cuerpo más rico de la nación, del cuerpo que [inflúa] directamente en los gobiernos”, sin darse cuenta que “si los Papas no hubieran comerciado con los sacramentos, si los Papas no hubieran querido gobernar temporalmente el mundo, [...] no existirían hoy las innumerables sectas que de estas [habían] nacido”, “porque los Papas y el clero [habían] cuidado más de lo temporal que de lo eterno”.⁷⁹

Otros diputados que opinaban de forma favorable al ejercicio de toda creencia se referían a lo beneficioso que sería su implantación en el país. Había quien inclusive enumeraba las ventajas que traería. Rafael González Páez expresaba que fomentaría el arribo de inmigrantes, del “exceso de la población europea [...] trayéndonos su industria, sus hábitos, su amor al trabajo [...], y con todo esto se afirma[ría] la unidad nacional, se acaba[ría] la vagancia y se consolida[ría] nuestro gobierno, cesando nuestras continuas revueltas”. Entonces al haber mayor población y “tráfico”, no se temería a la “expropiación y al asesinato en nuestros caminos”, pues sería un hecho la “seguridad de los [mismos]”.⁸⁰ Por otra parte, estaban los representantes, como Rafael Jaquez, que pedían “que por el derecho se sancion[ara] lo que est[aba] ya sancionado por el hecho”, teniendo en cuenta que ya se convivía cotidianamente con personas que profesaban un credo diferente al católico.⁸¹

La argumentación que se desató en torno a la tolerancia de cultos trajo a colación un tema destacable dentro de la ritualidad católica, las muestras externas de pleitesía a la divinidad. Como se ha visto, fomentadas desde la época colonial, éstas fueron acordes al calendario litúrgico y, por otro lado, tan comunes en el México de la primera mitad del siglo XIX. Si se erigía la libertad de credos, había que hacer algo con respecto a éstas, pues la vía pública debía ser un espacio neutral, libre de cultos, en donde se respetara el derecho

⁷⁹ José Antonio Gamboa. *Ibid.*, p. 795.

⁸⁰ *Ibid.*, p. 813.

⁸¹ *Ibid.*, p. 837.

de terceros. Algo sumamente complicado cuando tales manifestaciones eran vistas por la feligresía como un elemento esencial en la adoración dada a Dios y el ámbito público, bajo la excusa de que la fe se desbordaba como una extensión del recinto religioso. Por supuesto, hubo opiniones enfrentadas.

Por ejemplo, Mariano Arizcorreta estaba en contra de que se legislara para restringir al culto católico. Alegaba que la adoración pública al Ser Supremo era el “ejercicio” de la “libertad de conciencia”, otorgada por él al hombre, a donde no tenía cabida ninguna ley.⁸² Por otra parte, los que favorecían la medida, trataban de mostrar que no le afectaba en realidad a la religión. Miguel Buenrostro creía que esta evidencia de devoción pública era errónea, pues consideraba que este tipo de festejos no hacían más que “ofende[r] a la divinidad” con esos desfiles y fuegos artificiales.⁸³ Joaquín García Granados decía que tales actos resultaban ser la excusa perfecta del clero para rodearse de un “lujo mundano”, “sin acordarse de que Dios mira los corazones y ama la sencillez”.⁸⁴

Otro diputado, Marcelino Castañeda, argumentó que “el pueblo no [quería] conocer otra religión que la católica, él ama[ba] con entusiasmo las ceremonias solemnes y majestuosas de nuestro culto, saca[ba] del fondo de los templos su consuelo, sus esperanzas, su alegría. [Tenía] complacencia en postrarse ante Dios en las calles y plazas, en rendirle homenajes públicos, en adorarle a la faz de todos...”⁸⁵ Lo que se afirmaba, en parte, de ninguna manera estaba alejado de la realidad. Era verdad que muchos gustaban de la fastuosidad de las solemnidades que la Iglesia encabezaba, de los ceremoniales, de los preparativos, del cortejo, de la música y de la tropa. Las festividades desplegaban un aparato visual sumamente atractivo. Unos las seguían como

⁸² *Ibid.*, p. 825.

⁸³ *Ibid.*, p. 822.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 846.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 773.

forma de expresar su fe y otros las secundaban seguramente porque lo dictaba la costumbre y se tenía que hacer acto de presencia obligatorio.

Finalmente, los miembros del congreso no pudieron llegar a un acuerdo sobre el artículo 15 y decidieron que éste regresara a la comisión para que lo ofreciera “en otros términos”.⁸⁶ Sin embargo, en la sesión del 24 de enero de 1857, el comité de constitución pidió “permiso para retirar definitivamente el artículo”, a lo cual protestaron algunos diputados, pues había sido “devuelto” para un “nuevo dictamen”. Además de que una cuestión de tal importancia no debía quedar en punto omiso en el texto constitucional. El diputado Ponciano Arriaga agregó que esperaba que no fuera descartado y pedía que se le hiciera una adición que él proponía. Esta era que se “declara[ra] que correspond[ía] a los poderes federales ejercer su intervención en los puntos relativos al culto religioso y a la disciplina eclesiástica, del modo que determinen las leyes”.⁸⁷ El congreso aceptó este apéndice. Pero después el artículo fue desechado. De manera que la libertad de creencias y las restricciones al culto externo católico quedaron como temas pendientes en la agenda liberal.

¿Límites a la religiosidad en la vida pública? Faltas y permisos

Mientras la guerra civil continuaba, el gobierno constitucional de Benito Juárez no detuvo la marcha reformista y dictó leyes radicales, como lo fueron la declaración de la nacionalización de los bienes del clero el 12 de julio de 1859⁸⁸. Le siguió el 23 de julio la promulgación de la ley sobre el matrimonio civil,⁸⁹ el 28 el reglamento para los juzgados del Registro Civil⁹⁰ y el 31 de julio la secularizaron de los cementerios.⁹¹ En cuanto a los

⁸⁶ *Ibid.*, t. II, p. 94-96.

⁸⁷ Esta propuesta conformó finalmente el artículo 123 de la Constitución de 1857. *Ibid.*, t. I, p. 813-817.

⁸⁸ “Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos, 12 de julio de 1859”, núm. 5053, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, p. 680-683.

⁸⁹ “Ley de matrimonio civil, 23 de julio de 1859”, núm. 5057, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, p. 691-695.

⁹⁰ “Ley orgánica del registro civil, 28 de julio de 1859”, núm. 5060, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, p. 696-702.

⁹¹ “Decreto del gobierno que declara que cesa toda intervención del clero en los cementerios y camposantos, 31 de julio de 1859”, núm. 5061, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, p. 702-705.

días de fiesta, el 11 de agosto fue emitido un decreto estipulando el calendario de fiestas civiles y religiosas para los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, si bien no se expresó claramente su carácter nacional (ver Tabla 11). Esta ordenanza determinó cuáles eran los días festivos oficiales y, además, que cualquier otro festejo no enlistado no ameritaba, en adelante, el “cierre de los tribunales, oficinas y comercio”,⁹² aunque se especificó que podrían abrir en casos de extrema necesidad. Lo novedoso fue que se prohibió la asistencia oficial a las funciones de la iglesia.

Tabla 11. Fiestas oficiales según el decreto del 11 de agosto de 1859.

Festividad	Fecha de realización
Domingos	cada semana
Año nuevo	1º de enero
Jueves Santo	movible
Viernes Santo	movible
Jueves de <i>Corpus</i>	movible
La Independencia	16 de septiembre
Todos Santos	1º de noviembre
Día de Muertos o de los Fieles difuntos	2 de noviembre
Virgen de Guadalupe	12 de diciembre
La Natividad de Jesucristo	24 de diciembre

De tal forma que se dejaban como fechas no laborables, como antaño venía sucediendo. Nada nuevo, pues hacía referencia al carácter de celebración de guardar que la Iglesia daba a las ceremonias de gran relevancia, prohibiendo los trabajos serviles para así atender al culto. Por otra parte, en el decreto mencionado, era evidente que se excluían las que se realizaban en honor de San Felipe de Jesús, el 5 de febrero, y la de la Inmaculada Concepción, el 8 de diciembre. La primera sancionada desde 1826 y la segunda bajo el último año de la administración de Antonio López de Santa-Anna, en 1855. Mucho menos aparece nombrada la del Santo Cristo de Santa Teresa, 19 de mayo,

⁹² “Decreto del gobierno que declara que días deben tenerse como festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones de iglesia, 11 de agosto de 1859”, núm. 5067, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, p. 710.

declarada nacional varios meses atrás por Miramón.⁹³ Por otro lado, otras solemnidades más habían sido elevadas a este rango, las del 1º y 2 de noviembre, es decir el día de todos los Santos y el de los fieles Difuntos, y en diciembre, la del nacimiento de Jesucristo, por el momento. Casi dos meses después, el 26 de octubre, ésta última se modificó y se cambió por día festivo el 25, en lugar del 24 de diciembre.⁹⁴

El decreto del 11 de agosto de 1859 no sólo dio un cambio de festividades, sino también inició las restricciones a las manifestaciones públicas católicas y fue un precedente de la ley sobre la libertad de cultos del 4 de diciembre de 1860, la cual resultó más minuciosa al respecto. Esta declaró “la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas, por otra”, estableciendo la “prote[cción] [d]el ejercicio del culto católico y de los demás que se [fundaran] en el país”, siendo restringido únicamente por “el derecho de tercero y las exigencias del orden público”. De manera que, para cumplir con esto, se prohibía que cualquier “acto solemne religioso” se llevara a cabo en el exterior de los “templos”, a menos de contar con el “permiso escrito” dado por “la autoridad política local”, teniendo en consideración para otorgar tal licencia ante todo “la conservación del orden público”. Además “el uso de las campanas [seguiría] sometido a los reglamentos de policía”. También agregaba que la asistencia de los funcionarios públicos a eventos religiosos sería a título personal, sin “carácter oficial”, ni tampoco lo haría la tropa, la cual se acostumbraba realizara la valla y las salvas.⁹⁵

Desde luego, en la capital mexicana, como en otras ciudades bajo el resguardo conservador, la religiosidad pública y el lazo entre Iglesia y Estado continuó sin variación alguna. De manera paralela al decreto de agosto de 1859 del gobierno liberal, el 4 de septiembre se verificó una gran función de desagravio en la Catedral “por los ultrajes” en

⁹³ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, *op. cit.*, p. 71.

⁹⁴ “Circular del Ministro de Gobernación que aclara el decreto sobre días festivos, 26 de octubre de 1859”, núm. 5077, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, p. 716-717.

⁹⁵ “Ley sobre libertad de cultos, 4 de diciembre de 1860”, núm. 5124, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. VIII, p. 762-766.

contra de la Divinidad cometidos por “algunos malvados que se da[ban] por defensores de la Constitución de 1857”, donde se contó con la presencia del presidente Miramón, las autoridades civiles y las eclesiásticas.⁹⁶

El 14 de noviembre se festejaba con *Te-Deum*, en la misma iglesia, la victoria conseguida sobre los constitucionalistas en la Estancia y el 22 de enero de 1860 se llevó a cabo una función religiosa por la colocación de la imagen de Santa Filomena, virgen y mártir.⁹⁷ Para el mes de marzo se realizaron los oficios propios de la Cuaresma, a partir del miércoles de ceniza con una procesión de penitencia, para luego seguir con los días santos.⁹⁸ En junio se hicieron rogativas al Cristo de Santa Teresa y a la Virgen de los Remedios, con su respectivo cortejo.⁹⁹ El 15 de agosto, día de la Asunción, tuvo lugar la celebración titular de la parroquia metropolitana. Los días 27, 28 y 29 del mismo mes se efectuó un triduo en la Colegiata. Todas estas ceremonias promovidas por la potestad civil y eclesiástica, gozando de su asistencia.¹⁰⁰ El 30 de septiembre, se retomaba una práctica vista durante la invasión norteamericana, según Mariano Galván, ya que la tropa dispuesta en la plaza escuchó misa oficiada desde el balcón principal de Palacio Nacional.¹⁰¹ El 11 de diciembre hubo vísperas y maitines en la Catedral, la Colegiata y otros templos, por la festividad de la virgen de Guadalupe.¹⁰²

Esta religiosidad pública, así como la estrecha relación entre Iglesia y gobierno conservador en la metrópoli mexicana, comenzó a verse amenazada a mediados de diciembre ante el inminente arribo de fuerzas liberales, las cuales habiendo ganado terreno en el país, se dirigían ya a la capital. En las inmediaciones de Calpulalpan, del municipio de Jilotepec, en el Estado de México, tuvo lugar el encuentro bélico entre los

⁹⁶ Mariano Galván, *Colección de Efemérides, op. cit.*, p.74. *La Sociedad*, 5 de septiembre de 1859, p. 2.

⁹⁷ Mariano Galván, *ibíd.*, p. 76 y 78. *La Sociedad*, 15 de noviembre de 1859, p. 3.

⁹⁸ Mariano Galván, *ibíd.*, p. 80. *La Sociedad*, 29 de marzo de 1860, p.2; *Ibíd.*, 4 de abril de 1860, p. 1 y 3.

⁹⁹ Mariano Galván, *ibíd.*, p. 82. *La Sociedad*, 1 de junio de 1860, p. 3.

¹⁰⁰ Mariano Galván, *ibíd.*, p. 84. *La Sociedad*, 14 de agosto de 1860, p. 1; *Ibíd.*, 27 de agosto de 1860, p. 3; *Ibíd.*, 30 de agosto de 1860, p. 3.

¹⁰¹ Mariano Galván, *Colección de Efemérides, op. cit.*, p. 85.

¹⁰² *La Sociedad*, 11 de diciembre de 1860, p. 1.

dos ejércitos, el liberal y el conservador. En este sitio Miramón fue derrotado el 22 de diciembre de 1860, logrando escapar al lado de su Estado Mayor y de algunos jefes y oficiales, tras lo cual se encaminó a la sede del poder político para luego dejarla en los días inmediatos, junto con el resto de la guarnición que ahí se encontraba, poniendo fin a la guerra de Tres Años. El 1 de enero de 1861 entraba el general victorioso Jesús González Ortega y sus tropas a la ciudad de México. El día 11 llegaba Benito Juárez, presidente de la República.

En seguida, el gobierno juarista ordenó la expulsión de los dignatarios que habían apoyado a los golpistas, entre ellos a los embajadores de España, Guatemala, Ecuador y al delegado apostólico. Luego se hizo lo mismo con los obispos que se opusieron duramente a las medidas legales proclamadas por “el supremo gobierno”, con base en “el artículo 23 de la ley del 12 de julio de 1859”. Los clérigos expulsados del territorio nacional fueron el arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros, los obispos Joaquín Madrid, Clemente de Jesús Munguía, Pedro Barajas y Pedro Espinosa, y otros más que sin acusación alguna quisieron sufrir la misma suerte, quienes al arribo a Veracruz recibieron insultos,¹⁰³ turbando el orden público y a lo cual la autoridad local tuvo que restaurar “la tranquilidad”. Por ello el mando federal reafirmó su disposición de desterrarlos y hacerles sencilla su salida del territorio nacional.¹⁰⁴ Esto aun cuando hubo quienes abogaran por su perdón y permanencia en el país.¹⁰⁵

En la capital mexicana y otras ciudades la puesta en marcha a partir del 28 de diciembre de 1860 de la ley del 4 de diciembre de ese año sobre libertad de cultos, trajo ciertos inconvenientes.¹⁰⁶ Por una parte que, pese a lo explícita que se presentaba, no era

¹⁰³ García Ugarte, *op. cit.*, p. 905-906.

¹⁰⁴ Francisco Zarco, “Expulsión del arzobispo Ballesteros y sus obispos, 30 de enero de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, vol. IX (Debate en el Congreso Constituyente, 1856-1857. Legislación), Boris Rosen Jelomer, compilador y notas, México, Centro de Investigación Científica Jorge L. Tamayo, 1991, p. 360-361.

¹⁰⁵ Francisco Zarco, “Sólo el Congreso podría indultar al arzobispo Ballesteros, 31 de enero de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, *op. cit.*, p. 362-363. También en *El Siglo Diez y Nueve*, 10 de febrero de 1861, p. 2.

¹⁰⁶ Rivera, *op. cit.*, p. 68.

una cuestión nada fácil que los sacerdotes cumplieran con ella, y por otra, hacer ver y entender a la feligresía que la devoción pública, por mínima que fuera, estaba prohibida. El 5 de enero de 1861 dicha legislación se divulgó de nueva cuenta por bando, junto con la orden sobre la conducción del Viático y el uso de las campanas. Esta última, aclarando puntos de la primera norma mencionada, exhortando a su acatamiento.¹⁰⁷

En cuanto al Viático se hacía saber a los curas que éste “no debe[ría] seguir saliendo [...] con la solemnidad y publicidad hasta aquí acostumbrada”. En adelante, se “ha[ría] privadamente y de modo que ningún distintivo especial determine al sacerdote o ministro que lo lleve”. Y por otra parte, mientras se esperaba un reglamento sobre el uso de las campanas, “sólo se permitir[ían] los toques de alba, mediodía, oraciones, y los puramente necesarios para llamar a los fieles a los oficios religiosos”.¹⁰⁸ A finales de enero de 1861, se tenía noticia de que algunos párrocos violaban la ley en la ciudad de México, llevando a cabo eventos devocionales en “las calles” y “otros lugares públicos”. Obviamente ignorando a la jurisdicción civil, pues el permiso no se había tramitado ni mucho menos otorgado. De forma que la autoridad federal instruía al gobernador del Distrito para que esos actos fueran sancionados.¹⁰⁹

Para el uno de febrero del año en curso, 1861, el calendario festivo mexicano, dictado por el decreto del 11 de agosto de 1859, crecía con una celebración más. Esta era del orden civil y pretendía perpetuar en la memoria el “aniversario de la promulgación” de la Constitución en 1857. Para tal efecto se señalaba como “fiesta nacional” el día 5 de febrero, fecha en la que había tenido lugar su publicación (ver Tabla 12),¹¹⁰ coincidiendo

¹⁰⁷ Francisco Pascual García, editor, *Código de la Reforma ó sea Colección de las leyes que afectan especialmente a los católicos y al clero*, México, Herrero Hermanos Editores, 1903, p. 268-289.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 289-290. Rivera, *op. cit.*, p. 69.

¹⁰⁹ Francisco Zarco, “A los curas rijosos aplicar la ley, 31 de enero de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, vol. IX, *op. cit.*, p. 361-362. También en *El Siglo Diez y Nueve*, 8 de febrero de 1861, p. 2.

¹¹⁰ Francisco Zarco, “Cada 5 de febrero, día de fiesta nacional, 1 de febrero de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, vol. IX, *op. cit.*, p. 363. Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IX, núm. 5186, p. 32. En *Anales mexicanos* se refería para el año de 1863 que los festejos por el 5 de febrero, aniversario de la Constitución de 1857, fueron animados en “México, Puebla y otras muchas ciudades”. Rivera, *op. cit.*, p. 123.

con la de San Felipe de Jesús tan arraigada desde la época colonial y difícil de remover de la memoria y la devoción. Desde luego, en un primer momento, hizo que fueran asociadas, pero más tarde, en un lapso mayor, logró que se impusiera la civil sobre la religiosa.

Tabla 12. Días festivos para 1861.

Festividad	Fecha de realización
Domingos	Cada semana
Año nuevo	1º de enero
La Constitución de 1857	5 de febrero
Jueves Santo	movible
Viernes Santo	movible
Jueves de <i>Corpus</i>	movible
La Independencia	16 de septiembre
Todos Santos	1º de noviembre
Día de Muertos o de los Fieles difuntos	2 de noviembre
Virgen de Guadalupe	12 de diciembre
La Navidad	25 de diciembre

Mientras tanto, las dificultades por hacer cumplir la ley de cultos seguían. El mismo 1º de febrero, en la Parroquia de la Santa Veracruz, la policía impedía se violase la ley, al detener a un clérigo, otro hombre y a veintiún mujeres, quienes alumbraban y acompañaban al Sagrado Viático. El 2 de dicho mes, con motivo de la Purificación de María, hubo celebraciones en las diversas iglesias de la capital. Mariano Galván, en las *Efemérides*, afirmaba que era el primero de los festivos suprimidos por el gobierno, cuando en realidad desde 1824 ya no se le consideraba oficial, contando que la asistencia al oficio religioso fue numerosa y que casi todos los comerciantes cerraron sus negocios, incluidos algunos extranjeros. Quienes no lo hicieron en esa solemnidad, luego, para las siguientes, sí detuvieron sus labores comerciales, secundando a los demás.¹¹¹

¹¹¹ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, op. cit., p. 94. Pero sí se laboró en las oficinas y los juzgados. Malo, op. cit., t. II, p. 593.

Días después, el 8 de febrero, seguramente en espera de obtener otra disposición del gobierno federal hacia las manifestaciones de religiosidad pública, un grupo de señoras presentó una solicitud para que se les permitiera salir con el Viático de la iglesia de San Miguel, por la noche e iluminándolo. La respuesta fue negativa,¹¹² nada de adoración externa. En la ciudad de México había tensión, el 14 del mismo mes, cuando finalizaba el jubileo circular en la parroquia de la Santa Veracruz, hubo un incidente. Al momento en que se llevaban a cabo las oraciones nocturnas se armó una trifulca afuera del recinto. Gente que gritaba “vivas y mueras” hizo que se interrumpiera el rezo, se creó un alboroto y la tropa tuvo que acudir para restablecer el orden público.¹¹³

La calma volvió y las subsecuentes ceremonias católicas realizadas en la capital mexicana se anunciaron con invitaciones de papel colocadas en las esquinas de las calles, destacando la importancia de la función religiosa a efectuarse, iniciando con la de San José, el 19 de marzo. De igual forma sucedió con las celebraciones de la Ascensión del Señor, de fecha movable, San Juan Bautista, el 24 de junio, San Pedro y San Pablo, el 29 de junio. Tal como debió acontecer con muchas otras solemnidades en los diversos recintos. Circunstancia que no era extraña cuando al suprimirse los conventos de religiosas y religiosos, y las cofradías, fueron auxiliadas por particulares, quienes se hicieron cargo de los gastos del culto.¹¹⁴

Las dudas que la ley del 4 de diciembre de 1860 ocasionaba también se veían en las consultas que le llegaban al presidente Juárez. Por ejemplo, el gobernador de Michoacán, el 14 de febrero, le comunicaba que los curas del lugar no querían administrar los sacramentos a quienes cumplían con el registro civil y pedía su ayuda para que lo hicieran. La respuesta del gobierno indicaba, en una misiva del 12 de marzo, que esos

¹¹² Francisco Zarco, “Juárez no accede acompañar el Viático, 8 de febrero de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, vol. IX, *op. cit.*, p. 374.

¹¹³ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, *op. cit.*, p. 96.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 94 y 96.

asuntos no concernían a la potestad civil, y que por lo tanto, no podía forzarlos a otorgar los sacramentos. Le reiteraba que a los involucrados, feligreses y sacerdotes, era a los únicos a los que les tocaba intervenir en ello. Sólo “los ministros del culto que conspiren contra las instituciones, o sean culpables de actos de sedición contra las leyes” debían ser remitidos a los juzgados para responder por su acción.¹¹⁵

Otra consulta la realizaba el gobernador del Distrito, que a su vez aludía a la hecha por el Ayuntamiento de la municipalidad de Xochimilco, sobre la petición de que se nombrase cura del lugar a Luis Ogazón. La autoridad remitía que no era su facultad designar cargos del ámbito clerical. Las sociedades religiosas se regían solas, a ellas y a sus fieles correspondía determinar tal o cual cosa referente a sus ministros.¹¹⁶ El 11 de marzo, desde Puebla, se le pedía una sugerencia con motivo de la solicitud en la mencionada ciudad de autorizar la salida del Viático de forma solemne como se acostumbraba siempre. Se dijo que debía negarse la demanda y que la autoridad tenía que pensar ante todo en que prevaleciera el orden público, lo que bien podría trastornarse si se permitía desplegar el culto exterior católico.¹¹⁷

A fines del mes de octubre de 1861 se divulgaba un bando del gobernador del Distrito, Juan J. Baz, en el cual se notificaba a la población las iglesias que seguirían ofreciendo servicios espirituales y cuáles no. De modo que, “cumpliendo lo prevenido en el art. 11 de la ley de 12 de Julio de 1859 y habiendo en vano solicitado ponerse de acuerdo con los gobernadores de la mitra”, disponía que “las iglesias de los conventos suprimidos, exceptuando la de Santa Clara” quedaban cerradas y enumeraba, a su vez, las que continuaban destinadas al culto (ver Tabla 13). Entre las primeras sumaban veinticinco, mientras que las segundas fueron más de treinta y seis, pues había otras

¹¹⁵ Francisco Zarco, “El gobierno no tiene facultades sobre sacramentos religiosos, 12 de marzo de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, vol. IX, *op. cit.*, p. 402. También en *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de marzo de 1861, p. 1.

¹¹⁶ Francisco Zarco, “Imposible nombrar curas en Xochimilco, 12 de marzo de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, vol. IX, *op. cit.*, p. 403. También en *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de marzo de 1861, p. 1.

¹¹⁷ Francisco Zarco, “El Presidente no acepta pasear el Viático, 14 de marzo de 1861”, en *Obras completas de Francisco Zarco*, *op. cit.*, p. 405. *El Siglo Diez y Nueve*, 21 de marzo de 1861, p. 2.

varias que no se enlistaban.¹¹⁸ Pero aun con menos templos, esto no supuso una reducción del culto y menos el estricto seguimiento de las leyes restrictivas a la religiosidad fuera de ellos.

Tabla 13. Listado de iglesias capitalinas que se cierran definitivamente y las que quedan abiertas, según bando del gobierno del Distrito del 24 de octubre de 1861.

	Cerradas al culto	Abiertas al culto
1	Santo Domingo	Catedral
2	San Francisco	Sagrario (parroquia)
3	San Diego	Santa Teresa la Antigua
4	San Agustín	Enseñanza Antigua
5	El Carmen	Santa Catalina
6	La Merced	Santa Clara
7	San Fernando	Colegio de Niñas
8	San Cosme	Jesús
9	La Concepción	San José de Gracia
10	Balvanera	San Miguel (parroquia)
11	Jesús María	San Pablo (parroquia)
12	La Encarnación	Santa Cruz Acatlán (parroquia)
13	Santa Inés	Salto del Agua (parroquia)
14	San Bernardo	Regina
15	Capuchinas	San Gerónimo
16	Enseñanza Nueva	San José (parroquia)
17	Santa Isabel	Las Vizcaínas
18	La Profesa	San Juan de la Penitencia
19	La Santísima	San Miguel de Belén
20	San Camilo	Santa Brígida
21	Espíritu Santo	Corpus Christi
22	Porta Coeli	Santa Veracruz (parroquia)
23	Santiago Tlaltelolco	San Juan de Dios
24	Colegio de San Pablo	San Antonio de las Huertas
25	San Pedro de Belén	San Lorenzo
26		Santa Catarina Mártir (parroquia)
27		Santa Ana (parroquia)
28		Santa María (parroquia)
29		Los Ángeles
30		San Sebastián (parroquia)
31		Loreto
32		Monserate
33		Santa Teresa la Nueva
34		La Soledad de Santa Cruz (parroquia)
35		Santo Tomás la Palma (parroquia)
36		Todas las capillas que hay en los suburbios

¹¹⁸ Se refiere a la ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos. *El Constitucional*, 27 de octubre de 1861, p. 3; “Bando del gobierno del Distrito: se cierran para el culto los templos que se expresan, 24 de octubre de 1861”, núm. 5466, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IX, p. 322.

El Siglo Diez y Nueve, atento al acatamiento de las leyes referentes al culto católico, ofrece noticias al respecto. El 18 de abril de 1862 difundió su malestar porque la autoridad del Distrito había permitido muestras externas de religiosidad. Se afirmaba, de acuerdo con la información proporcionada, que en “algunos pueblos” se efectuaron “procesiones” con motivo de la Semana Santa. Decía, “en consecuencia, se han repetido las farsas ridículas que son una burla del cristianismo. Se ha hecho el prendimiento, ha habido sayones que llevan la bandera nacional; tres caídas, Pilatos asomado a un balcón, y como complemento, sermones disparatados, y alegres músicas tocando polkas y wallses para conmemorar la pasión de Cristo”.¹¹⁹

Días después, el 20 de abril, el gobierno del Distrito pedía a dicho periódico se rectificara la crónica de la expedición de licencias para la realización de “[cortejos] fuera del recinto de los templos”. Aludía a que si bien se rumoraba que hubo éstos “en tal o cual pueblo”, ya se investigaba al respecto para sancionar a “los infractores”. Reiteraba que el poder local no había dado ninguna autorización y, que los informantes no tan verídicos, querían hacer creer “que todas las infracciones se cometen con permiso de la autoridad”.¹²⁰ De lo cual se deduce que mientras en el primer cuadro de la ciudad si podía tenerse una buena vigilancia sobre este tipo de hechos, o por lo menos considerable, no lo era así en los poblados de los alrededores donde no se ejercía tanto control.

El 30 de agosto, a raíz de la amenaza de la intervención francesa, se agregaba una ley más referente al culto y la clerecía. El presidente Juárez, tomando en cuenta los difíciles momentos por los que pasaba la nación, consideraba necesarias ciertas normas que debían acatarse por el clero. Estas eran la extinción de “los Cabildos Eclesiásticos en toda la República”, salvo el de Guadalajara, el cual se había mostrado en contra de la presencia extranjera, y la “prohibi[ción] a los sacerdotes de todos los cultos [de] usar fuera

¹¹⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de abril de 1862, p. 4.

¹²⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 20 de abril de 1862, p. 4.

de los templos vestidos determinados para su clase y cualquier otro distintivo de su ministerio". La desobediencia ameritaba "multas de diez a cien pesos ó prisión de quince a sesenta días".¹²¹ Una nueva cuestión que estaría bajo el ojo vigilante de quienes deseaban se respetara la ley.

El Siglo Diez y Nueve se refirió a la violación de la legislación reformista en otras localidades, aún más allá del Distrito. El 17 de diciembre de 1862 indicaba que en ocasión de la festividad poblana de la Virgen de Guadalupe tuvieron lugar muestras de fe públicas, "repiques, cohetes y carros triunfales" en el pueblo de "San Martin Tezmelúcan". Que de igual forma se efectuaron este tipo de festejos "en puntos más cercanos".¹²² El 23 enero de 1863, insertaba un escrito de un tal Primitivo Navarrete, impreso originalmente en *El Constitucional*, en que se denunciaba al cura de Santa Ana Nextlalpam, Estado de México, por recabar "limosnas para las dominicas, renovación, misas de ánimas y demás funciones religiosas", exigiéndolas a la fuerza. Además, por estar haciendo procesiones y "otros actos prohibidos por la ley". El denunciante ya había protestado en contra de esto, pero como fue insultado y amenazado con ser excomulgado, pedía ayuda para solucionar esta situación y para que se iniciara la averiguación pertinente.¹²³

Tras el decreto del gobierno sobre extinción de las comunidades de religiosas en la República mexicana del 26 de febrero de 1863, la autoridad de la capital, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de dicha ley sobre que a los gobernadores correspondía decidir qué templos seguirían con sus labores,¹²⁴ el 3 de marzo informó de su resolución. Las iglesias unidas a los conventos de religiosas que servirían al culto católico eran San Gerónimo, Regina, San Juan de la Penitencia, Santa Brígida, Corpus Christi, Enseñanza,

¹²¹ "Ley que suprimió, durante la crisis de la intervención los cabildos eclesiásticos, excepto el de Guadalajara, por su patriótico comportamiento, y prohibió a los sacerdotes el uso, fuera de los templos, de vestidos o distintivos de su carácter, 30 agosto de 1862", en Francisco Pascual García, editor, *op. cit.*, p. 342-346.

¹²² *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de diciembre de 1862, p. 4.

¹²³ *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de enero de 1863, p. 4.

¹²⁴ "Decreto del gobierno. Se extinguen en toda la República las comunidades de religiosas, 26 de febrero de 1863", núm. 5832, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IX, p. 594-595.

Santa Catalina de Sena, Santa Teresa la Antigua y Capuchinas de Guadalupe. Por lo que atañía al auxilio de los particulares a éstas, disponía que “los individuos que solicit[asen] hacerse cargo de sostener el culto en los templos” tenían que presentar “al gobierno del Distrito dentro de ocho días, los respectivos presupuestos para su revisión y aprobación, así como para que sepan las condiciones a que deben sujetarse”.¹²⁵ De forma que de las veinticinco iglesias cerradas se reabrían nueve, que probablemente estuvieron listas para los próximos oficios de los días santos.

Esto hizo que *El Siglo Diez y Nueve* estuviera muy atento a los acontecimientos. A fines de marzo, indicaba que ciertos individuos trabajaban a favor de “los curas y sacristanes de los pueblos de las inmediaciones de la capital”, con el fin de “obtener permiso de la autoridad, para que el jueves y viernes santo [hubiera] procesiones públicas”. Y no sólo eso, sino también escenificaciones de las “tres caídas, prendimiento, azotes al pobre diablo a quien toque hacer de Cristo, balcón en que se asome Pilatos, indios vestidos de sayones, y todas las demás veneradas bellezas de lo que el clero entiende por culto católico”. Recalcaba que si esto estaba sucediendo era porque “el año pasado, violándose las leyes de reforma, se permitieron en Mixcoac y otros pueblos estas ridículas farsas”.¹²⁶

El 1 de abril *El Siglo Diez y Nueve* celebró la comunicación del Ministro de Relaciones, Juan Antonio de la Fuente, en torno a que se había “negado enérgicamente a conceder permisos para que [se verificasen dichos actos] y otras farsas en los pueblos de los alrededores”.¹²⁷ Al parecer en los templos principales de la capital los oficios se restringirían al recinto religioso, como lo fue el caso de la Colegiata de Guadalupe. De acuerdo con el aviso acerca del ferrocarril que daba servicio a ese punto, los ejercicios

¹²⁵ *El Monitor Republicano*, 5 de marzo de 1863, p. 3; “Bando del gobierno del Distrito: designa a los templos que quedan destinados en la capital al culto católico, 3 de marzo de 1863”, núm. 5835, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IX, p. 596.

¹²⁶ *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de marzo de 1863, p. 4.

¹²⁷ *El Siglo Diez y Nueve*, 1 de abril de 1863, p. 3.

litúrgicos eran los de costumbre, “Tinieblas, Oficios y Monumento”, sin incluir ningún cortejo procesional externo.¹²⁸

A finales de mayo, el gobierno juarista abandonaba la ciudad de México ante la inminente llegada de las tropas franco-mexicanas. El ambiente era de expectación. Zamacois relata la normalidad a la que regresó todo, casi de inmediato en la capital mexicana a como era “antes de las leyes de reforma: los sacerdotes se presentaron, desde el instante mismo, vestidos con sus trajes eclesiásticos [...], las monjas [retornaron] a sus conventos [...], y las iglesias cerradas [se reabrieron] al culto católico, con extraordinarias muestras de regocijo de parte del vecindario”. La siguiente festividad religiosa a realizarse sería el *Corpus*, el 4 de junio, y volvió a ocupar el espacio público. Ese mismo día por la noche el Viático recorrió las calles, la adoración se hizo como de costumbre, “la gente se le iba uniendo a su tránsito, saliendo de las casas con velas de cera para acompañarle” y “el carruaje fue arrastrado por hombres de clase bien educada”, pues las mulas que lo tiraban habían sido desatadas por estos individuos.¹²⁹

Así se reanudó el culto religioso al exterior de los templos bajo los gobiernos conservadores, y la guerra de Intervención. El 25 de junio de 1863 se estableció la Regencia “con el favor del Todopoderoso” y el hecho se honró con “un solemne *Te-Deum*” en la Catedral. Al día siguiente, el mencionado poder ejecutivo hizo saber en cuanto a religión, “que quedada restablecido y libre el culto católico”.¹³⁰ La elección de la monarquía como forma de gobierno también se conmemoró religiosamente.¹³¹ Un mes después, el 27 de julio, *La Sociedad* publicaba una lista de templos capitalinos bajo el título “de los que han quedado en México”, dando a entender que eran las iglesias abiertas al culto (ver Tabla 14 y también remitirse a la 13). Estas ascendían a cincuenta y

¹²⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 1 de abril de 1863, p. 4.

¹²⁹ Zamacois, *Historia de Méjico*, op. cit., t. XVI, p. 512-513.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 555-560.

¹³¹ *Ibid.*, p. 616.

nueve, todas las cuales debieron realizar los oficios según lo estipulaba la tradición, dentro y fuera del recinto.

Tabla 14. Iglesias abiertas al culto en la capital mexicana en 1863.

1	Catedral	31	Jesús María
2	El Sagrario	32	San Gerónimo
3	San Miguel	33	La Encarnación
4	Santa Catarina mártir	34	Santa Clara
5	Santa Veracruz	35	Santa Catalina de Sena
6	San José	36	Santa Teresa la Antigua
7	Santa Ana	37	Santa Teresa la Nueva
8	San Sebastián	38	Santa Brígida
9	San Antonio Tomatlan	39	San Juan de la Penitencia
10	Santa Cruz y Soledad	40	Corpus Christi
11	Santa María	41	La Enseñanza Antigua
12	San Pablo	42	Colegio de Niñas
13	Santa Cruz Acatlan	43	Las Vizcaínas
14	Salto del Agua	44	San José de Gracia
15	La Palma	45	San Lorenzo
16	San Cosme y San Antonio de las Huertas	46	Loreto
17	Santo Domingo, puramente con la capilla del Rosario	47	Jesús Nazareno
18	Porta Coeli	48	Hospital Real
19	La Piedad	49	Monserrate
20	San Diego	50	La Santísima
21	San Camilo	51	Campo Florido
22	San Hipólito	52	Los Ángeles
23	San Juan de Dios	53	Colegio de las Hermanas de la Caridad
24	Merced de las Huertas	54	Las Bonitas
25	Belén de los Padres	55	La Villa
26	Santiago	56	Capilla del Pozito
27	San Fernando	57	Capilla del Cerrito
28	La Concepción	58	La Parroquia
29	Regina	59	La Profesa
30	Balvanera		

Misas cantadas, sermones, vísperas, maitines, novenarios, procesiones y solemnidades se dieron al por mayor.¹³² Sin embargo, tiempo después, con la instauración en forma del Segundo Imperio, el emperador Maximiliano de Habsburgo dispuso que las fiestas religiosas se rigieran por el reglamento de policía. De manera que se controlaba también la manifestación de la religiosidad al exterior de los recintos sagrados. El Estado se asumió como católico, pero también estableció la libertad de cultos.¹³³ El calendario religioso nacional fue mínimo. Es decir, sólo dos festividades católicas se declararon con carácter de nacional: la de la Virgen de Guadalupe, el 12 de diciembre, y el *Corpus*, de fecha movable determinada por la Pascua. Las otras celebraciones nacionales fueron el aniversario de la Independencia, el 16 de septiembre, y el día del cumpleaños del Soberano, el 6 de julio.¹³⁴ De acuerdo a lo decretado, estas conmemoraciones imponían únicamente la asistencia obligatoria al oficio religioso que ameritaban.

Cualquier otro festejo, de los varios que anualmente se llevaban a cabo en México, debía adecuarse a lo que planteaba la ley sobre la policía general del Imperio, emitida el 1º de noviembre del mismo 1865. Según ésta, era primordial que reuniones numerosas como “las ceremonias públicas” o las habidas en los “templos”, entre otras, no alteraran el orden. Los característicos vítores que anunciaban las fiestas, “así como cualquiera otra manifestación de regocijo que se [verificase] [...] con gritos o algazara, no [podían] tener

¹³² *La Sociedad*, 27 de julio de 1863, p. 3; *Ibid.*, 22 de noviembre de 1863, p. 1; *Ibid.*, 12 de diciembre de 1863, p. 1; *Ibid.*, 2 de octubre de 1864, p. 1; *Ibid.*, 7 de diciembre de 1864, p. 1; *Ibid.*, 12 de diciembre de 1864, p. 1. Rivera, *op. cit.*, p. 163. Malo, *op. cit.*, p. 776-779, 783-785, 788 y 790.

¹³³ “Cultos. El Imperio protege a la religión católica, que es la del Estado, y tolera las otras que no se opongan a la moral, 26 de febrero de 1865”, en *Boletín de las leyes de Imperio Mexicano, o sea código de la restauración*, México, Imprenta Literaria, 1865, t. V, no. 93, p. 193.

¹³⁴ “Decreto que fija los días de festividad nacional, 1 noviembre de 1865”, en *Boletín de las leyes del Imperio mexicano: comprende las leyes, decretos y reglamentos generales, números del 1 al 176, expedidos por el Emperador Maximiliano desde 1º De julio hasta 31 de diciembre de 1865*. México, Andrade y Escalante, 1866, p. 470-471. *La Sociedad*, 10 de abril de 1865, p. 2. El cumpleaños de la Emperatriz, el 7 de junio, sólo fue considerado festejo de Corte. *Almanaque de la Corte: año de 1866*, México, Imprenta del Gabinete Imperial, 1866, p. 21.

¹³⁴ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. VIII, núm. 5081, p. 719.

lugar sin la licencia de la autoridad”.¹³⁵ Además, en cuanto a la detonación de fuegos artificiales se estipuló que era posible en “los casos de celebridades nacionales o públicas, previo anuncio o permiso de la autoridad”, mientras quedaba vedado “arrojar los cohetes llamados vulgarmente ‘busca pies’, [...] tirar los demás horizontalmente, sino por elevación”.¹³⁶ También se previó en lo referente a la tranquilidad pública, que se prohibía que “después de las diez de la noche [se hiciera] ruido que [pudiera] molestar el sosiego de los habitantes” y en cuanto a “música nocturna después de esa hora” debía contar con la autorización correspondiente.¹³⁷

Las solicitudes para la realización de las fiestas religiosas de las diferentes parroquias capitalinas fueron turnadas al Ayuntamiento, a quien se le atribuyó la tarea de otorgar las licencias, o el visto bueno, para “sacar procesiones y hacer salvas” o colocar algún “templete con música”. De acuerdo con cierto expediente al respecto, de apenas una docena de casos, si bien existió la permisibilidad para los cortejos procesionales, no lo hubo en la mayoría de las ocasiones para la quema de cohetes y la ejecución de salvas.¹³⁸ De manera que, bajo este gobierno, también existieron restricciones a las manifestaciones de religiosidad fuera de los templos, a las cuales tuvo que circunscribirse la comunidad. Sin embargo, se dio una actitud más benévola para acceder a la práctica de dichos actos litúrgicos en las calles.

Con la caída del Segundo Imperio, a mediados de 1867, y la reinstalación del gobierno constitucional de Juárez en la capital, la intención fue que la legislación referente al culto se acatara estrictamente, como se había tratado desde 1861. La feligresía, por su parte, persistió con su afecto por los oficios religiosos y las actividades asociadas a éstos,

¹³⁵ Maximiliano de Habsburgo, “Ley sobre la policía general del Imperio, 1º de noviembre de 1865”, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, Ministerio de Gobernación, tomo Sexto, México, Imprenta de A. Boix, a cargo de M. Zornoza, 1865, p. 78, 95-96.

¹³⁶ *Ibid.*, p. 111.

¹³⁷ *Ibid.*, p. 112.

¹³⁸ AHDF, *Festividades religiosas*, vol. 1066, exp. 84, s/f.

pláticas, retiros, jubileos circulares, etc.¹³⁹ Los límites espaciales del ámbito de la iglesia se respetaron y el culto se adaptó a esto. No tuvieron lugar muestras de religiosidad al exterior del recinto sagrado en la ciudad de México, pero el fervor de los fieles se mantuvo durante los siguientes años. Desde luego, entendible porque la tradición católica era fuerte y difícil de ceñir, pero algo se estaba consiguiendo al respetarse el espacio público.

Las conmemoraciones que marcaba el año litúrgico continuaban llevándose a cabo en la capital mexicana como lo imponía la costumbre. Por ejemplo, en diciembre de 1868, los oficios más importantes eran con motivo de la Inmaculada Concepción de la Virgen María y la aparición de Guadalupe, los cuales se verificaban en todas las parroquias, incluida la Catedral. En la de la Concepción, para conmemorar su advocación, se efectuaba “el novenario con misas cantadas, pláticas” y rezos diarios, y para el 12 de diciembre se hacía “con tercia, misa y sermón”, además de la exposición del Santísimo. Luego se seguía con el “Jubileo circular” que le correspondía “[recibir]” a dicha iglesia.¹⁴⁰ Todo sin manifestaciones de religiosidad en las calles.

Para la Cuaresma de 1870, había ayuno, confesión y visita a los templos, así como paseo en el Viernes de Dolores, igual que años antes, pero otras cosas eran ya distintas. Los teatros estaban “concurridísimos” con los “bailes de máscara” y las “representaciones dramáticas”,¹⁴¹ los “carruajes transita[ban] por las calles libremente”, “las pulquerías y cantinas permanec[ían] abiertas para las clases pobres” y “se com[ía] carne”. Aun así en los días santos, la feligresía “se agolpa[ba] en las iglesias” y en la noche del Jueves Santo iba rigurosamente a los monumentos.¹⁴² Lo que se modificó fue lo exterior del oficio religioso, la procesión con sus altares, imágenes, música, el cortejo, y la

¹³⁹ Manuel Ceballos Ramírez, “Los católicos frente al liberalismo triunfante: del discurso a la acción”, Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo, coord., *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México, COLMICH-UAM-UNAM- COLMEX, 1999, p. 399-404.

¹⁴⁰ *La Revista Universal*, 7 de diciembre de 1868, p. 1 y 3.

¹⁴¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 10 de abril de 1870, p. 1.

¹⁴² *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de abril de 1870, p. 1-2.

obligatoriedad de no trabajar en tales días de solemnidad. Lo demás continuó como parte de los elementos festivos característicos.

Un visitante extranjero, llamado Émile Chabrand, durante su estancia en México de 1870 a 1871, decía que aquí “no ocurre ninguna fiesta religiosa o nacional que no sea anunciada por el interminable tañer de las campanas, [...] por las explosiones de los cohetes y la pirotecnia de los fuegos de artificio”. Esto al referirse a la Semana Santa que iniciaba con el Viernes de Dolores, del cual narraba que “además de la quema de los petardos, la celebración de la ceremonia consiste en una jornada de oraciones en la iglesia que termina[ba] [...] con una costumbre antigua y solemne, de un modo profano en el tradicional Paseo [...]”. Y en el Sábado Santo, el festejo tenía lugar “en toda la ciudad”. “En el momento en el que el Gloria se empieza a cantar en [los templos], se verifica en las calles y en muchas casas un auténtico auto de fe de Judas, de judíos y de heréticos en efigie”.¹⁴³ Agregaba que eran los “días de grandes [festividades] nacionales o religiosas” en los que los “empleados” “descan[saban]”, además del “domingo por la tarde”.¹⁴⁴

Friedrich Ratzel, un geógrafo alemán que se hallaba en la capital mexicana en los años de 1874 y 1875, teniendo en cuenta la libertad de cultos, expresaba que él en ningún momento había visto “las muchas [parroquias] y monasterios vacíos con la misma satisfacción esperanzada con que muchos aquí se regocijan”.¹⁴⁵ En cambio sí apreciaba que “la vida de las calles”, lo “pintoresco”, se había perdido al prohibirse “a los religiosos portar sus atuendos distintivos fuera de las iglesias y de los recintos privados”. Sin embargo, todavía podía reconocérseles por “los altos sombreros negros de cilindro y los largos abrigos negros o cafés de cuello alto”. Tampoco se observaban procesiones al

¹⁴³ Émile Chabrand, *De Barceloneta a la República Mexicana*, México, Banco de México, 1987, p. 101-102, 106-107.

¹⁴⁴ *Ibid.*, p. 207.

¹⁴⁵ Friedrich Ratzel, *Desde México. Apuntes de viaje de los años 1874 y 1875*, México, Herder, 2009, p. 149.

exterior de los templos, pero “por las calles a la hora de las misas matutinas y vespertinas” se “constata[ba] que el rebaño no le [había sido] desleal a sus pastores”.¹⁴⁶

He aquí ejemplos de que, hasta ese momento, lo que se había logrado con la libertad de cultos era que el oficio católico se restringiera al recinto religioso, liberando el espacio público, y por otra parte, que el aparato festivo perdurase por tradición. En *El Monitor Republicano* de la segunda quincena de 1874, al referirse a la “fiesta popular del Carmen”, a pesar de que “la Reforma destruyó el claustro”, se resaltaba que “el pueblo pobre no ha[bía] [conseguido] olvidar sus festividades favoritas”.¹⁴⁷ La devoción no se agotaba y los elementos de la celebración como los toritos, los castillos, la música y los cohetes no faltaban.¹⁴⁸ Se volvían festejos populares, ya no patrocinados por la Iglesia, que reflejaban tal vez pálidamente los encabezados por la jerarquía católica.

¹⁴⁶ *Ibid.*, p. 150.

¹⁴⁷ *El Monitor Republicano*, 19 de julio de 1874, p. 1.

¹⁴⁸ *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1873, p. 1.

Capítulo III

La fiesta de *Corpus Christi* en tiempos de la Reforma

Las diferentes festividades religiosas del México decimonónico poseían ciertos puntos culminantes en el ritual que conllevaban, así, al interior del recinto sagrado era momento solemne la elevación de la hostia, mientras al exterior la procesión. Esta fue el medio a través del cual la feligresía tuvo una comunicación estrecha con la Divinidad, ya para pedir auxilio ante alguna necesidad o para dar gracias por los favores recibidos. Desde luego, la celebración del *Corpus* guardaba un lugar especial al ser el día en que Dios se manifestaba en una marcha triunfal por las calles de la capital, reafirmando su victoria sobre el mal, el pecado y la muerte, si bien la misa y la procesión, en unión, estaban dirigidas a este fin.

El presente capítulo se propone exponer qué sucedió con la fiesta del *Corpus Christi* en la metrópoli mexicana entre los años de 1855 y 1874, recuperando lo que fue y representó esta festividad en la segunda mitad del siglo XIX, teniendo en cuenta la relevancia y el arraigo devocional que ostentaba, mientras se iban dando disposiciones referentes a la religiosidad fuera de los templos. Veremos cómo el *Corpus* capitalino sí se vio seriamente afectado por la secularización de la vida pública a partir de las leyes de Reforma, al ser reducida su fastuosidad y verse limitado al espacio exclusivo del santuario, transitando de lo ostentoso a lo sobrio. Se harán evidentes las permanencias y los cambios en el ritual acostumbrado en tal ocasión, así como las modificaciones del culto religioso.

La devoción a la Eucaristía

El auxilio divino a los moribundos, la exhibición, el festejo, así como el desfile que le seguía, fueron las diferentes circunstancias en las cuales se presentó la Sagrada Forma a los devotos. El fin era reafirmar y fomentar el dogma de la presencia real del cuerpo y la sangre de Jesucristo. Por ello, para la Iglesia católica resultaba primordial el culto que se rendía a Dios en la hostia consagrada. La reglamentación a este respecto se desarrolló en el México virreinal. Destacan esos elementos coloniales de religiosidad no sólo por el hecho de mostrar la minuciosidad y el celo con que era tratado el *Corpus Christi*, sino también porque dichas disposiciones estuvieron vigentes durante buena parte de la centuria decimonónica.

A lo largo del siglo XIX mexicano, y en especial hacia su segunda mitad, la devoción a la Eucaristía cobró mayor realce. La exposición del Santísimo fue muy favorecida. De acuerdo con lo prescrito desde el Segundo Concilio Provincial Mexicano, en el siglo XVI, lo común era su exhibición en el Jueves Santo y en la festividad de *Corpus*. El Divinísimo tenía que ser velado e iluminado día y noche, sin que la lámpara se apagase. Además, según se previó la Forma Consagrada no debía ser ostentada “con mucha frecuencia”, menos si no había los cuidados respectivos, y cuando se hiciese contar con “la licencia de los obispos”. Ésta no se daría, desde luego, para “festividades particulares de santos sin urgentes y graves causas”.¹

Según *El Costumbrero de la Catedral de México*, a principios del siglo XIX el *Corpus Christi* fue mostrado ante los ojos de la feligresía de manera regular en variadas ocasiones. Tales como en “todos los terceros Domingos del mes, a excepción del Domingo de Ramos” y en “los días de Indulgencias de cuarenta horas”. También era expuesto en “los cuatro días primeros del año por especial Indulgencia concedida a esta Santa Iglesia Metropolitana, a [favor] de todos los fieles cristianos implorando a su Majestad [Divina] los beneficios del mismo año, así espirituales como temporales y por el estado de Nuestra Santa Madre Iglesia”. Y, desde luego, en toda la octava de su

¹ Segundo Concilio Provincial Mexicano, *op .cit.*, p. 7-8 y 168-169.

festividad y, a veces, en alguna rogación especial a la Virgen o a algún santo.² De manera que sólo era permisible su exhibición en los casos indicados.

En la segunda mitad del México decimonónico, al decretarse la libertad de creencias y prohibirse las manifestaciones de fe al exterior de los templos, curiosamente los eventos religiosos se multiplicaron y fueron más difundidos, tal como sucedió con el culto al *Corpus Christi*. Además siguieron vigentes las disposiciones antes mencionadas sobre la exposición de la Sagrada Forma. Los terceros domingos de cada mes eran llamados de Minerva porque la costumbre de llevar a cabo una procesión eucarística en dicha fecha provenía de la iglesia de Santa María sopra Minerva en Roma.³ En los calendarios mexicanos de la época, como los de Mariano Galván, y en las secciones religiosas de alguna prensa, entre otras la de *La Sociedad*, *El Constitucional* o de *La Iberia*, si bien siempre aparecieron registrados estos como “3º de mes-Minerva”, no hubo de igual manera referencia a que el Santísimo sería expuesto.⁴ Omisión que podría deberse a que los fieles sobreentendían que si era Domingo de Minerva se hallaba presente la Forma Consagrada. Sin embargo, en las ocasiones en que coincidió la Minerva con otro festejo importante, sí se destacó la exhibición del Cuerpo de Cristo.

En cuanto a los días de indulgencia de cuarenta horas, también perduró la adoración eucarística como acto de expiación de los pecados, ya que recordaba las horas en que Cristo permaneció en el sepulcro.⁵ Cada año, a partir del momento en que lo dispuso la autoridad eclesiástica, tuvieron lugar este tipo de eventos religiosos en las diversas parroquias de la capital mexicana. De la misma forma se hacía en las otras ciudades de la república. En los diferentes calendarios, antes o tras el recuento de los meses del año, se usaba incluir la información al respecto de esta “indulgencia

² Vicente Gómez, *El Costumbrero de la Catedral de México*, 1819, facsímil, México, Diócesis de San Cristóbal de Las Casas-Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica A.C., 2004, p. 2-12.

³ José María Iraburu, “La Adoración Eucarística”, consultado en <http://es.catholic.net/laicos/622/2213/articulo.php?id=15195> el 12/11/2013.

⁴ *El Constitucional*, 20 de octubre de 1861, p.1.; *El Constitucional*, 16 de marzo de 1862, p. 1; *La Sociedad*, 17 de julio de 1864, p.1; *La Sociedad*, 17 de septiembre de 1865, p.1; *La Iberia*, 21 de agosto de 1870, p.1; *Voz de México*, 18 de septiembre de 1870, p. 1; *Voz de México*, 15 de octubre de 1871, p.1; *La Sociedad*, 20 de septiembre de 1874, p.1.

⁵ Iraburu. *Ibid.*

circular”, especificando la parroquia, el mes y los días en que se realizaba para el determinado año.⁶ Además se anunciaba con cierta antelación en los periódicos.

Por lo que respecta a los primeros días del año con indulgencia especial otorgada a la Iglesia Metropolitana, asimismo subsistió esta práctica. Siempre fue habitual que en todo fin y comienzo de año se efectuase una celebración religiosa en Catedral, principalmente, pero igual que en otros templos, en presencia del Divinísimo, como acción de gracias por el término de un ciclo y el inicio de otro, esperando recibir las mayores bendiciones. El Año Nuevo además se empalmaba con la solemnidad de la Circuncisión del Señor. La parroquia catedralicia y el Santuario de Guadalupe con “función solemne” otorgaban indulgencia plenaria durante cuatro días con la “exposición por todo el día de su Divina Majestad” y en “otras iglesias en obsequio de la Divina Providencia”. Pero, a partir de 1867, el número de días de indulgencia varió en el caso de la Catedral, la cual en adelante ofreció sólo tres días.⁷

Los otros contextos en que se exhibió el *Corpus*, de acuerdo a lo descrito por el *Costumbrero de la Catedral*, fueron en su festividad y en ciertas rogaciones específicas, ya fuese a la Virgen o a algún santo. Como anteriormente se mencionó, en la víspera del Jueves de *Corpus*, éste era sacado de su resguardo en el Sagrario, colocado en el altar y dejado ahí durante los ocho días en que transcurría la octava, formando parte de la conmemoración los cortejos procesionales pertinentes. Por lo que concernió a la rogación especial, la realidad fue que existió un número nutrido de actos de este tipo.

Calamidades naturales, enfermedades, conflictos y guerra se hallaron entre los motivos que hicieron enfocar las rogativas hacia Dios. En 1854, en tiempos de Santa Anna y a raíz de la epidemia de cólera, se llevaron a cabo oficios de acción de gracias,

⁶ Mariano Galván, *Calendario del más antiguo Galván para el año bisiesto de 1864*, op. cit., p. 39-40; Mariano Galván, *Calendario de M. Galván para el año 1867, arreglado al meridiano de Méjico*, Méjico (sic), Imprenta de M. Murguía, 1867, p.6-7; Mariano Galván, *Calendario del más antiguo Galván, para 1869*, Méjico (sic), Tipografía de la V. de M. Murguía e hijos, 1869, p. 8-9.

⁷ Mariano Galván, *Calendario para 1856*, op. cit., p. 10; Galván, *Calendario para 1864*, op. cit., p.7; Galván, *Calendario para 1867*, p. 14; Galván, *Calendario para 1869*, op. cit., p. 13; *Calendario histórico de Maximiliano para el año de 1869*, México, González y Compañía, editores, 1868, p.3; *Calendario histórico del Emperador Maximiliano para 1871*, México, González y Compañía, editores, 1871, p.1.

con presencia de las autoridades eclesiásticas y también de las civiles. Una de dichas funciones religiosas, la de la Profesa fue de lo más “suntuosa”, celebrada por el ejército, gozó de la concurrencia de su “Alteza, la Señora, el Cuerpo Diplomático y una numerosa reunión de Generales, Jefes y oficiales del ejército y multitud de Señoras vestidas de todo lujo.”⁸

Cada año se dieron ruegos particulares a la Divinidad según las variadas circunstancias y el santoral. A principios de 1856, tras las jornadas de indulgencia de costumbre, se programó la exposición del Santísimo en diversos templos. En San Camilo, “todos los [días] de fiesta del año, a las ocho de la mañana,” con misa y absolución plenaria “aplicable a los que est[uviesen] en agonía”. En Santa Clara que se efectuase “los viernes del año de ocho a diez de la mañana” por devoción al Divino Rostro. En “ambas Teresas” que se realizase el primer viernes de cada mes “en honor del Sagrado Corazón de Jesús” y, adicionalmente, en la Nueva también el 22. Y en otros recintos como el de la Profesa, San Bernardo, Jesús Nazareno y Tercer Orden de San Agustín, se previó se hiciese mensualmente los días 19, igual que en las Teresas, “por devoción a San José”.⁹ De estos eventos, para 1869 únicamente perduraron los oficios dedicados al Sagrado Corazón en las Teresas, agregándoseles el templo de San Lorenzo, y la celebración de San José.¹⁰

Por otra parte, desde por lo menos de 1864 hasta 1871, se dispuso que además se exhibiese la Sagrada Forma el día primero de cada mes “en obsequio de la Divina Providencia” en la Catedral y otras iglesias.¹¹ En el año de 1864, a fines de enero, también se expuso por cuatro días en Santo Domingo y, el último de mes, otros tantos días con indulgencia plenaria en San José de Gracia por la “esclavitud del Santísimo

⁸ Malo, *Diario de sucesos*, t. II, *op. cit.*, p. 414.

⁹ Mariano Galván, *Calendario para 1856*, *op. cit.*, p.10-12; *Calendario histórico de Maximiliano para el año de 1869*, *op. cit.*, p. 3.

¹⁰ Mariano Galván, *Calendario para 1867*, *op. cit.*, p. 14; *Calendario histórico de Maximiliano para el año de 1869*, *op. cit.*, p. 4; *Calendario histórico de la princesa Carlota para 1870, arreglado al meridiano de México*, México, Librería de Simón Blanquel, 1870, p. 2.

¹¹ Mariano Galván, *Calendario para 1864*, *op. cit.*, p. 7; *Calendario de la Santísima Virgen para el año de 1865, arreglado al meridiano de México*, México, Imprenta Literaria, 1865, p. 5; Galván, *Calendario para 1867*, *op. cit.*, p.14 y 16; Galván, *Calendario para 1869*, *op. cit.*, p. 13; *Calendario de la Emperatriz Carlota Amalia para 1871*, México, González y Compañía, editores, 1871, p. 1.

Sacramento”, mientras en la Concepción se hizo para “desagraviar a Dios de las ofensas que se le hacen en este tiempo, particularmente por las Máscaras”.¹² El 14 de enero de 1865, la ceremonia del Santo Niño en San Juan de la Penitencia se verificó ante la presencia del Altísimo, el cual permaneció ahí todo el día.¹³ En el dicho mes pero de 1869, en la fecha en que se conmemoraba la Circuncisión del Señor, la parroquia de San Sebastián realizó una función al Santísimo. El 8 del mismo enero en Santa Cruz Acatlán tuvo lugar un novenario “con su Majestad manifiesto y misa cantada” por el festejo a San Antonio Abad, el 17.¹⁴

En febrero, después de la Purificación, era exhibido el Divinísimo en muchas iglesias durante tres días, “por la indulgencia llamada de Carnaval”. Ésta se efectuaba a partir del domingo de Quincuagésima o Carnestolendas,¹⁵ el cual era anterior al Miércoles de Ceniza con que daba inicio la Cuaresma. En 1856, desde el 9 del mencionado mes, en el Santuario de la Piedad estuvo patente “todos los sábados de cuaresma”.¹⁶ En mayo, así permaneció por cuatro días en Regina, a partir del primero, bajo la devoción de la Ascensión del Señor y el comienzo del Mes de María.¹⁷ En la última semana del mismo, el 26, fue mostrado por tres días en la Profesa, al marcar el santoral a su patrono San Felipe Neri. El 24 de julio hubo exposición por cuatro días en San Francisco.¹⁸

A propósito de ocasiones alusivas a la pasión de Cristo, desde mediados de siglo, se acostumbró en varias iglesias ensalzar al Santísimo, estando manifiesto, el jueves siguiente a la Pascua de Resurrección, o Domingo de Resurrección, en las funciones solemnes llamadas “de las Amapolas”. Estas eran en conmemoración de la

¹² Mariano Galván, *Calendario para 1864, op. cit.*, p. 10.

¹³ *Calendario de la Santísima Virgen para el año de 1865, op. cit.*, p. 6.

¹⁴ Mariano Galván, *Calendario para 1869, op. cit.*, p. 13-14.

¹⁵ Mariano Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p. 13; Galván, *Calendario para 1864, op. cit.*, p. 11; *Calendario de la Santísima Virgen, 1865, op. cit.*, p. 8; Galván, *Calendario para 1867, op. cit.*, p. 3; Galván, *Calendario para 1869, op. cit.*, p. 17; *Calendario histórico de la Emperatriz Carlota para 1871, op. cit.*, p. 3.

¹⁶ Mariano Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p. 14.

¹⁷ Mariano Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p. 20-21; *Calendario de la Santísima Virgen para el año de 1865, op. cit.*, p. 18-19; Galván, *Calendario para 1867, op. cit.*, p. 25; Galván, *Calendario para 1869, op. cit.*, p. 26.

¹⁸ Mariano Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p. 23 y 27; Galván, *Calendario para 1867, op. cit.*, p. 27; *Calendario histórico de Maximiliano para el año de 1869, op. cit.*, p. 28

aparición de Jesucristo en figura de hortelano a María Magdalena.¹⁹ En 1865, en referencia a la Cuaresma, se adicionó el que fuese mostrado además en todos los viernes de la misma.²⁰ Y por otro lado, en la celebración a San Juan Nepomuceno, “protomártir del sigilo de la confesión”, en cuya evocación había indulgencia plenaria en las parroquias que lo festejaban, en 1864 y al año siguiente hubo exposición en la de San Pablo.²¹

El 19 de mayo de 1865 se ostentó a su Divina Majestad en homenaje a la Virgen María, bajo el nombre de Nuestra Señora de la Luz, en el templo de Santo Domingo durante cuatro días.²² En la festividad de la Santísima Trinidad, de los años inmediatos, se verificó la misma distinción en el recinto religioso de esta advocación y en la Profesa por tres días, incluyendo en el primero la absolución de pecados.²³ En la fiesta al apóstol San Pablo estuvo patente igual desde el comienzo de la novena hasta el 29 de junio de 1865.²⁴ Estos fueron apenas algunos ejemplos de las incontables ocasiones en que se hizo rogación especial al *Corpus Christi*, pues quizá en otros existió la misma costumbre pero no fue registrada.

Por otra parte, en cuanto a las procesiones del *Corpus*, las más concurridas eran las de su festividad, sesenta días después de la Pascua, siendo las principales las efectuadas en la Catedral y la Colegiata. En otras iglesias, sin embargo, también se realizaron aunque difirió el día y la hora, pero generalmente ocurrieron hacia la infraoctava de *Corpus*, es decir hasta el domingo siguiente al primer jueves. En tal fecha tenían lugar por la mañana en San Agustín, San Fernando y San Felipe Neri y,

¹⁹ Mariano Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p. 18; Galván, *Calendario para 1864, op. cit.*, p. 16; *Calendario de la Santísima Virgen para el año de 1865, op. cit.*, p. 13; Galván, *Calendario para 1867, op. cit.*, p.24; *Calendario histórico de Maximiliano para 1869, op. cit.*, p. 6; *Calendario histórico de la Emperatriz para 1871, op. cit.*, p. 5.

²⁰ *Calendario de la Santísima Virgen para el año de 1865, op. cit.*, p. 9.

²¹ Mariano Galván, *Calendario para 1842, op. cit.*, p. 22; Galván, *Calendario para 1847, op. cit.*, p. 13; Galván, *Calendario para 1848, op. cit.*, p. 17; Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p. 22; Galván, *Calendario para 1864, op. cit.*, p. 20; *Calendario de la Santísima Virgen para el año de 1865, op. cit.*, p. 20.

²² *Calendario de la Santísima Virgen, 1865, op. cit.*, p. 20.

²³ *Calendario de la Santísima Virgen, 1865, op. cit.*, p. 21; Mariano Galván, *Calendario para 1867, op. cit.*, p. 29; Galván, *Calendario para 1869, op. cit.*, p. 27.

²⁴ *Calendario de la Santísima Virgen, 1865, op. cit.*, p. 23.

en la tarde en Santo Domingo.²⁵ No obstante, se practicaban otros cortejos, a la par de las rogaciones especiales a Dios, de los cuales no se dan muchos detalles.

En 1856, cuatro días antes de la fiesta del Cuerpo de Cristo, con motivo de la celebración de la Santísima Trinidad, en la parroquia del mismo nombre, junto con la exposición del Divinísimo y la indulgencia, se llevó a cabo una procesión de *Corpus* por la tarde.²⁶ Ésta coincidió con el tercer domingo del mes llamado de Minerva, al igual que la solemnidad al Divino Redentor, en julio, en que hubo *Corpus* en San Joaquín y San Ángel.²⁷ El 15 de agosto, conmemoración de la Asunción de Nuestra Señora, se verificó otro en Santa María, y cuando el santoral señaló el día del Señor San Joaquín, padre de la Virgen María, lo fue en Iztacalco.²⁸ En septiembre, en la evocación del Dulce Nombre de María, también en San Cosme, y en la de Los Dolores de María Santísima, en el Campo Florido por la tarde, después del oficio religioso.²⁹

Para 1864 estuvieron vigentes las procesiones de las parroquias de la Santísima, San Joaquín, San Ángel e Iztacalco. Se agregó la del templo de San Pablo, el 3 de junio, por su “función titular de la Purísima” y, en el domingo de Minerva de ese mes, la de San Diego. En la fecha del Dulce Nombre de María lo fue la de “Salto del Agua y de los socios del Santísimo”. En octubre, en la Minerva, el *Corpus* en Azcapotzalco y, el 29 de noviembre, se efectuó de manera peculiar una fiesta al Señor Sacramentado en Catedral”, en donde presumiblemente debió haber séquito procesional.³⁰ En 1867 continuaron los *Corpus* de la Santísima e Iztacalco y, al día de San Joaquín, se adicionó la procesión de Churubusco; al festejo de la Asunción se añadió otra en Santa María; el 12 de octubre en el Salto del Agua a cargo de los

²⁵ Mariano Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p. 23; *Calendario de la Santísima Virgen, 1865, op. cit.*, p. 17; *Calendario de la Emperatriz, 1871, op. cit.*, p. 8; *Calendario histórico de Maximiliano, 1871, op. cit.*, p. 8.

²⁶ Mariano Galván, *Calendario para 1856, op. cit.*, p.23.

²⁷ *Ibid.*, p.27.

²⁸ *Ibid.*, p.29-30.

²⁹ *Ibid.*, p.31-33

³⁰ Mariano Galván, *Calendario para 1864, op. cit.*, p. 22, 30 y 33.

cofrades del Divinísimo, además se sumó otro cortejo ese mismo día en San Cosme y al siguiente en el Campo Florido.³¹

En 1871, si bien las celebraciones antes mencionadas siguieron siendo ocasiones importantes con oficios imponentes e indulgencia plenaria, no se menciona en la mayoría de los casos la realización de la procesión, salvo en el de San Joaquín y San Ángel por la advocación a El Divino Redentor y, el de Iztacalco y Churubusco por el Señor San Joaquín.³² La revisión hasta ahora hecha a esos eventos, muestra que hubo muchos “*Corpus* chiquitos”, que también podemos considerar tradicionales al paso de los años, y que la devoción al Santísimo fue relevante en la religiosidad popular de los mexicanos, a pesar de los cambios de mentalidad con las leyes liberales.

Continuidades y rupturas

La primera continuidad que presentó la festividad del *Corpus Christi* capitalino en la segunda mitad del siglo XIX fue su carácter de fiesta religiosa nacional. Nombrada de esta manera en 1824, perduró en dicha categoría por más de una treintena de años. Después, con el gobierno emanado de la revolución de Ayutla, en el decenio de los cincuenta, sucediéndose en el poder Juan Álvarez y, luego Ignacio Comonfort, como no se decretó nada al respecto de las conmemoraciones de la nación mexicana, su posición permaneció igual. La administración de Miramón, en 1859, tampoco estableció modificación alguna que afectara al *Corpus*.³³

El gobierno constitucional de Benito Juárez, en tanto se hallaba en curso la guerra civil, sí legisló al respecto. Como dije en el capítulo precedente, el 11 de agosto de 1859 se declararon cuáles serían los días festivos en adelante, incluyendo las fechas religiosas y cívicas y ratificando el Jueves de *Corpus* como celebración destacable en la República Mexicana, a la par de los domingos, el Año Nuevo, el

³¹ Mariano Galván, *Calendario para 1867*, op. cit., p. 29, 35, 38 y 40.

³² *Calendario de la Emperatriz, 1871*, op. cit., p. 9-10.

³³ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, op. cit., p. 71.

Jueves y Viernes Santos, el 16 de septiembre, el 1º y 2 de noviembre, el 12 y el 24 de diciembre. Sin embargo, lo interesante del caso es que no aparecieron calificadas con el término de “fiesta religiosa nacional”.³⁴ El Estado les reconoció su arraigo devocional pero no su obligatoriedad, en miras al libre ejercicio de creencias y como la primera medida que se tomaría al respecto. Entonces, en teoría, el catolicismo dejó de ser la religión oficial y el *Corpus* y las otras celebraciones religiosas sólo competerían a la Iglesia y a su feligresía, siempre y cuando sus muestras de devoción se circunscribieran únicamente al interior del templo. Esto, como vimos más arriba, no sucedió de inmediato y el *Corpus*, en junio de 1860, siguió siendo considerado fiesta religiosa nacional en la ciudad de México, al igual que en otras del país bajo el resguardo del gobierno conservador.³⁵ Sin embargo, al ocupar Juárez la capital en 1861, lo que planteaba dicho decreto se hizo cumplir.

Más tarde, con la intervención francesa, la celebración del Santísimo Sacramento retomó su carácter de festejo nacional, a partir de la que se realizó el 4 de junio de 1863.³⁶ Al instaurarse el Segundo Imperio y considerarse a la religión católica, apostólica y romana como la religión del Estado el 26 de febrero de 1865, si bien se toleraba a todos los cultos que hubiese en el territorio del Imperio,³⁷ se reglamentaron las principales festividades. Así la posición relevante que ocupó desde siempre la solemnidad del Cuerpo de Cristo fue reconocida por el emperador Maximiliano de Habsburgo.³⁸

Por otra parte, en lo que se refiere a ser el *Corpus* día de asueto, éste permaneció como tal tanto bajo los gobiernos liberales como los conservadores, continuando con esa costumbre que venía desde la época colonial y se había mantenido durante la primera mitad del siglo XIX. Sin embargo, hay que señalar que

³⁴ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. VIII, núm. 5057, p. 710. Modificándose el 26 de octubre del mismo año como día festivo el 25 de diciembre en lugar del 24. *Ibid.*, p. 716-717.

³⁵ *La Sociedad*, 15 de junio de 1860, p. 2.

³⁶ Zamacois, *Historia de Méjico*, *op. cit.*, t. XVI, p. 513.

³⁷ *Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano, o sea código de la restauración*, tomo V, no. 93, *op. cit.*, p. 193.

³⁸ *Boletín de las leyes del Imperio mexicano, comprende de las leyes, decretos y reglamentos generales*, *op. cit.*, p. 470-471; *Almanaque de la Corte: año de 1866*, México, Imprenta del Gabinete Imperial, 1866, p. 21.

en la legislación de días festivos de 1859, presentada por Juárez, se aclaró por un decreto emitido el 24 de noviembre, sobre la suspensión de trabajo, esencialmente por lo que atañía al comercio, que esto se mencionaba como “un ejemplo del uso entre nosotros, que no como un precepto [al que tuvieran] que sujetarse”, dejándosele en libertad de hacerlo o no.³⁹

En cuanto al ritual religioso, por otro lado, conviene aclarar que por lo que respecta al día de su verificación en el calendario católico, este no varió. Como fiesta movable, la fecha del *Corpus* estaba sujeta a la Pascua, la cual acaecía el primer domingo siguiente a la luna llena en seguida del equinoccio de primavera. Así se efectuó sesenta días después del Domingo de Resurrección. La solemnidad dedicada al Misterio de la Eucaristía duraba ocho días, lo cual quería decir que se conmemoraba a lo largo de este lapso de tiempo con una serie de actos, desde vísperas, en que la Forma Consagrada era expuesta en los diversos templos y, además, trasladada en procesión pública en la primera y última jornada del festejo, a cargo del cabildo metropolitano. En la Catedral y en la Colegiata había indulgencia plenaria durante toda la octava y, por la noche, se celebraba dicho dogma en las “Santas Escuelas”.⁴⁰

La función u oficio religioso se mantuvo igual que décadas atrás. Es decir, siguió conformado por la misa y la procesión, si bien tendría que hablarse de dos formas diferentes de realización. De la manera tradicional se efectuó en 1856 tras el triunfo de la revolución de Ayutla en la capital mexicana,⁴¹ asimismo en los que los gobiernos conservadores se hallaron en poder de la ciudad y, también, durante el Segundo Imperio. Estos llevaron a cabo el ritual de costumbre del *Corpus*, con el protocolo de acompañamiento a la máxima autoridad civil, el recibimiento en Catedral,

³⁹ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. VIII, núm. 5081, p. 719.

⁴⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de junio de 1855, p.4; *El Universal*, 7 de junio de 1855, p. 1; *El Ómnibus*, 9 de junio de 1855, p. 4. Malo, *op. cit.*, p. 459 y 490. *La Sociedad*, 6 de junio de 1858, p. 1; *Ibid.*, 26 de junio de 1859, p. 2; *Ibid.*, 30 de junio de 1959, p. 1; *Ibid.*, 9 de junio de 1860, p. 1.

⁴¹ *El Universal*, 9 de junio de 1855, p. 2; *El Ómnibus*, 2 de mayo de 1856, p. 3. Malo, *op. cit.*, p. 459. En 1857 el distanciamiento entre las autoridades espirituales y las temporales no permitió se hiciese el ceremonial correspondiente. *La Sociedad*, 21 de septiembre de 1859, p. 2.

los toques de campanas, las salvas, la tropa, el ceremonial del desfile y la procesión pública por las rutas seguidas desde la colonia.⁴²

En los años que correspondió al gobierno liberal, durante y después de la guerra civil, la situación cambió. Cuando Juárez estuvo en la sede política y religiosa de la República mexicana, antes de la intervención francesa y después de ésta, el *Corpus* no se realizó de igual forma. En agosto de 1859 la administración juarista en Veracruz dejó de considerar como parte de esta festividad la octava,⁴³ sin embargo, esto no sucedió en la práctica ya que en todos los recintos religiosos de la ciudad de México honraban esta ocasión con los oficios propios. Fue a partir de la ley del 4 de diciembre de 1860, que la fiesta pública quedó prohibida.⁴⁴ Hubo misa y procesión, pero solamente dentro del recinto religioso, mientras la etiqueta prescrita para la autoridad civil y su comitiva resultó anulada.

Bajo el Segundo Imperio, como lo fue también durante los gobiernos conservadores, los festejos nacionales sí exigieron la atención correspondiente al culto.⁴⁵ Si bien en un primer momento el emperador contempló que en los domingos y en las fiestas de guardar trabajarían “las Secretarías del Despacho y Oficinas que dependían de ellas, todos los empleados, de las nueve a las doce de la mañana”, más tarde se retractó de esta disposición.⁴⁶ Días después se ordenó que cesase “enteramente el trabajo y se [cerrasen] todas las oficinas” en festividades religiosas como la Natividad del Señor, el Jueves y el Viernes Santos, el primer día de Pascua de Resurrección, el Domingo de Pentecostés, el Jueves de *Corpus*, el 16 de septiembre y el 12 de diciembre.⁴⁷

⁴² *La Sociedad*, 5 de junio de 1858, p. 3; *Ibid.*, 10 de junio de 1858, p.3; *Ibid.*, 29 de junio de 1859, p. 3; *Ibid.*, 15 de junio de 1860, p. 2; *Ibid.*, 10 de junio de 1863, p. 4; *Ibid.*, 27 de junio de 1863, p. 2; *Ibid.*, 23 de septiembre de 1863, p. 3.

⁴³ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. VIII, núm. 5067, p. 710.

⁴⁴ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. VIII, núm. 5124, p. 764

⁴⁵ AHDF, *Gobierno del Distrito, Bandos-Leyes*, vol. 88, f.67.

⁴⁶ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 187-A, 5 de julio de 1864, f. 126r.

⁴⁷ AHDF, *Actas de Cabildo*, vol. 187-A, 17 de julio de 1864, f. 142r.

Teniendo en cuenta que los oficios religiosos iniciaban por la mañana y terminaban por la tarde, resulta obvio que casi el día entero estuviera reservado a la conmemoración respectiva. En tales fechas “todas las autoridades, empleados civiles y militares y funcionarios públicos de cualquier categoría” tenían “el deber de asistir a la función religiosa que con la mayor solemnidad se celebra[ba] en el templo principal de cada lugar”. En caso de haber procesión, de igual forma acudían a ésta. O bien “concurrían a las felicitaciones que recib[ía] la primera autoridad política del [poblado] a nombre del Soberano”. Se estipuló que “se cerrar[ían] las oficinas del Gobierno, y los establecimientos industriales y mercantiles, con excepción de los expendios de efectos de primera necesidad”.⁴⁸

Ahora bien en cuanto a la organización del *Corpus* hacia 1859 y 1860, se llevó a cabo según el modo tradicional. El Ayuntamiento, como anfitrión de la ciudad de México, preveía lo necesario para la realización de la festividad. Una parte esencial seguía siendo el aseo y la decoración.⁴⁹ También continuó encargándose de la colocación del toldo, o vela, que cubriría el itinerario procesional.⁵⁰ Además tenía que enviar las circulares a través de las cuales se invitaba para el acompañamiento de la autoridad civil y a asistir a la función religiosa.⁵¹

De igual manera, el embellecimiento del paisaje urbano era otro elemento primordial. La Catedral, las calles, la plaza mayor y las construcciones se aderezaban en todo lo posible. El comandante general de la plaza disponía que se izara la bandera nacional “en todos los edificios públicos” y se colocara la iluminación. También se anticipaba la participación de algún batallón con su música.⁵² Los vecinos seguían colaborando con parte de la limpieza y decoración, arreglando sus casas. Los adornos florales en diversas maneras no podían faltar.⁵³ La usanza de arrojar obsequios desde

⁴⁸ *Boletín de las leyes del Imperio mexicano, comprende de las leyes, decretos y reglamentos generales, op. cit.*, núm. 157, p. 470-471.

⁴⁹ *La Sociedad*, 29 de junio de 1859, p. 3.

⁵⁰ AHDF, *Festividades religiosas*, vol. 1066, exp.87, s/f; *Ibid.*, *Festividades diversas*, vol. 1058, exp.17, s/f.

⁵¹ AHDF, *Festividades religiosas*, vol. 1066, exp.64, s/f.

⁵² *La Sociedad*, 8 de junio de 1860, p. 2; *Ibid.*, 15 de junio de 1860, p. 2.

⁵³ García Cubas, *op. cit.*, p. 368-370.

un lugar alto, como los balcones, era común. De manera que proseguía la práctica de antaño de preparar la lluvia de pétalos de flores y trocitos de obleas para el paso de la Custodia, así como la colocación de altares y el aderezo con ornamentos litúrgicos.

Con respecto a uno de los elementos simbólicos del *Corpus* desde la época colonial, la tarasca, en el período de los años cincuenta todavía se encontraba en miniaturas en las vendimias instaladas en la plaza para esa fiesta, según los relatos de Prieto y García Cubas. Después, al avanzar la segunda mitad del siglo decimonónico, su presencia fue diluyéndose, quizás hasta el borde de la desaparición, con la imposición de las restricciones al culto público. En los documentos apenas se hallaron noticias al respecto de ésta. *El Monitor Republicano* en 1872 expresaría, refiriéndose a la festividad del Santísimo, que mientras anteriormente abundaban dichas figurillas, ahora lo común era ver “una que otra tarasca”.⁵⁴ Para 1874, el mismo periódico afirmaba que los “signos distintivos” de la celebración, como las tarascas, entre otros, se estaban “[extinguiendo] poco a poco, para dejarnos solo vagos recuerdos”.⁵⁵

Las otras curiosidades propias del Jueves de *Corpus* eran las mulitas y los huacalitos. Las primeras fueron elaboradas de hojas secas de plátano y rellenas de fruta o de dulces.⁵⁶ Los segundos eran atiborrados de frutos verdes o maduros y guarecidos por hojas de tule y adornados con algunas flores como claveles o retamas.⁵⁷ Si bien hacia el último tercio del siglo XIX ya “no se [sentía] aquel diluvio de huacalitos con frutas verdes”⁵⁸ y de mulitas, sí tuvieron una presencia constante. Estas artesanías, alusivas a la ocasión, gozaron de una mejor suerte y subsistieron. La prueba de ello es que los encontramos aún vivos en la actualidad, como huellas de la

⁵⁴ *El Monitor Republicano*, 2 de junio de 1872, p. 1.

⁵⁵ *El Monitor republicano*, 7 de junio de 1874, p. 1.

⁵⁶ García Cubas, *op. cit.*, p. 360; González Obregón, *op. cit.*, p. 438. El origen de las mulitas en el *Corpus*, y de los huacalitos se ha relacionado con la costumbre de ofrecer las primicias del campo a Dios como señal de agradecimiento durante la colonia. Al paso del tiempo, en la capital mexicana, el *Corpus* propició una feria donde se reunían artesanos y comerciantes de diferentes lugares, quienes traían sus mercancías (frutos de temporada y artesanías) en huacales y a lomo de mula. Así que, después, se asoció el día del Divinísimo con la llegada de las mulas, cargadas de huacales con diversas mercaderías, tomando la idea de representar en miniatura ese momento.

⁵⁷ Prieto, *Cuadro de Costumbres 1*, *op. cit.*, p. 116. García Cubas, *op. cit.*, p. 360; González Obregón, *op. cit.*, p. 438;

⁵⁸ *El Monitor Republicano*, 2 de junio de 1872, p. 1 y del 7 de junio de 1874, p. 1.

religiosidad popular. También lo era, y lo es, la práctica de vestir a los niños de “inditos”.⁵⁹

En cuanto a los ceremoniales civil y militar, usados en las primeras décadas del siglo XIX, existieron ocasiones en que siguieron empleándose en la segunda mitad de la centuria. Sin embargo, después de la derrota del gobierno conservador, esto sufrió modificación con la libertad de cultos. En los años anteriores a 1861, salvo el de 1857, y en los que duró la intervención francesa, sí se llevaron a cabo, sin cambios en el protocolo civil. Cabe recordar que este se refería a la asignación de lugares en el oficio religioso, tal como se hizo desde la época colonial, no sólo en el templo sino también en la procesión. El sitio que se ocupaba iba de acuerdo a la jerarquía, desde la más alta a la más baja. Por lo que respecta al militar, que consistía en la formación de la valla procesional, la ejecución de salvas de artillería y la escolta a la máxima autoridad del país, también se respetó.

Las rupturas en lo que concernía a estos ceremoniales se dieron cuando el gobierno de Juárez estuvo instalado en la capital mexicana, antes y después del Segundo Imperio. La libertad de cultos exigió el fin del apoyo de la jurisdicción civil. Tanto el Estado como la autoridad local y el Ayuntamiento dejaron de intervenir en la organización y financiamiento. Las celebraciones católicas, como el *Corpus*, corrieron a cargo de los particulares, que tomaron en sus manos el sostenimiento del culto, según sus posibilidades. Tampoco existió la obligación de los funcionarios del gobierno, de empleados y subalternos de asistir a las principales festividades religiosas. El protocolo militar dejó de realizarse, mientras el del templo y el procesional si permaneció, adaptado a la restricción del recinto religioso y a la ausencia de la comitiva del poder temporal.

⁵⁹ Guillermo Prieto, *op. cit.*, 138.; García Cubas, *op. cit.*, p. 358. Según Guillermo Prieto, en su época era común que los padres, en retribución de un favor recibido de Dios o de algún santo, prometieran vestir al pequeño de fraile por cierto periodo de tiempo, o que apareciera como alma gloriosa, ángel o indito en una procesión. Véase Prieto, *Memorias de mis tiempos*, *op. cit.*, p. 12.

De lo fastuoso a lo sobrio y de lo sobrio a lo fastuoso

El *Corpus* capitalino a lo largo de la primera mitad del siglo XIX fue objeto de un despliegue de elementos festivos que le dieron gran espectacularidad. Sin embargo, en la segunda mitad de dicha centuria, esto se irá modificando ante las circunstancias distintas que se presentaron. Primero, en teoría, al declararse la libertad de creencias el 4 de diciembre de 1860 y, en segundo, ya en la práctica, al aplicarse esta ley en la ciudad de México a partir de 1861. Así que la solemnidad del Cuerpo de Cristo debió circunscribirse a los límites del recinto sagrado en que se efectuase, ya fuese la Catedral, la Colegiata o cualquier otra de las parroquias locales. Por lo tanto, el llamativo cortejo que le caracterizó no pudo salir a las calles.

Para la Iglesia católica y su feligresía, hasta antes de esa fecha, había sido común que las celebraciones religiosas rebasaran el ámbito del templo, lo que se explicaba como la forma en que se manifestaba públicamente la fe. Un mayor número de gente, la vistosidad, el lujo, la belleza, la música, un largo cortejo o recorrido eran maneras de evidenciar una enorme devoción. Las calles cercanas al recinto religioso y la plaza principal se volvieron espacios sacralizados, extensiones del mismo. Ahí se realizaban todas las procesiones que se disponían, ya fuera en la mañana o la tarde, con motivo de honrar a algún santo, a la Virgen María y a Dios, sin olvidar el tránsito del Viático en camino a ser administrado a los moribundos. Para ello se estableció un aparato festivo, por medio del cual se modificaba el área urbana según la ocasión.

En cuanto al *Corpus*, el espacio público considerado tradicional desde el virreinato para el primer Jueves fue el que iba de la puerta lateral de Catedral que daba hacia la calle de Empedradillo, esta calle y las de Tacuba, Santa Clara, Vergara, la segunda y tercera de San Francisco, la segunda y primera de Plateros, y una parte de la Plaza mayor en dirección a la puerta principal de la iglesia metropolitana (ver Figura 1). Para la octava el perímetro abarcado era menor y sólo incluía las calles de Empedradillo, San José el Real, las dos de Plateros, parte del Portal de Mercaderes y el contorno de la plaza (ver Figura 2).

Figura 1. Itinerario procesional del Jueves de *Corpus* durante la primera mitad del México decimonónico (Basado en *Plano retrospectivo de la ciudad de México, 1869, México, Guía Roji, 1986*).

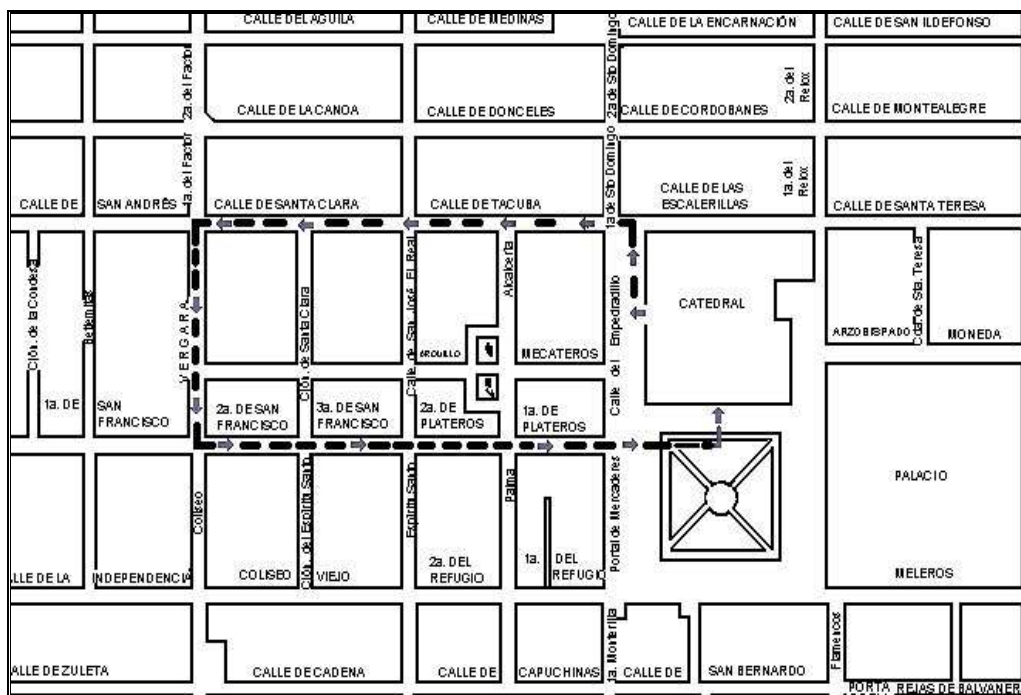
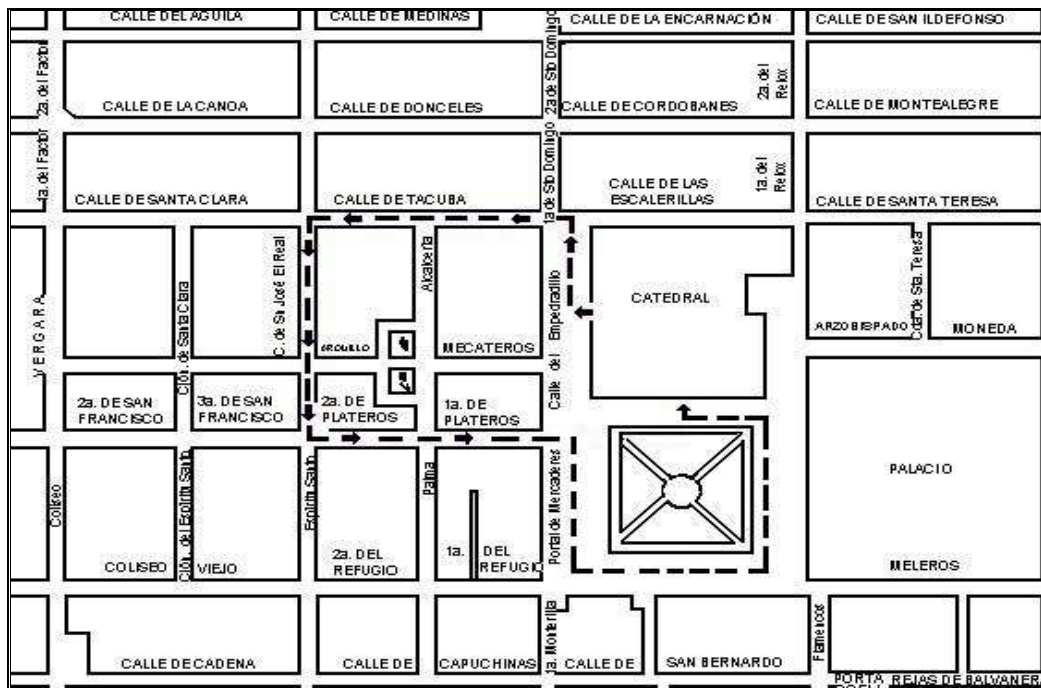


Figura 2. Itinerario procesional de la octava de *Corpus* durante la primera mitad del siglo XIX (Basado en *Plano retrospectivo de la ciudad de México, 1869, México, Guía Roji, 1986*).



La llegada del presidente de Juárez y la declaración de la vigencia de las leyes que restringían el culto externo católico en 1861, hizo que se verificara el acatamiento de la ley en la ciudad de México. Nada de religiosidad en las calles, ni de procesiones, altares, misas, rezos u oraciones, de acompañar al Viático, iluminarlo o arrodillarse ante él. El Viático llevado a los enfermos graves siguió saliendo, pero de manera discreta, sin campanilla ni séquito. La exposición del Santísimo, como era dentro del recinto religioso, no se vio afectada. Sin embargo, la festividad de *Corpus Christi*, al igual que las otras de costumbre, obviamente, si resultó alcanzada por las leyes prohibitivas del culto en las calles, pasando a la historia la que fuera considerada “la más ataviada y compuesta” de todas las fiestas.

El 30 de mayo de 1861 por primera vez el *Corpus* catedralicio se realizó de forma restringida. El cortejo “se limitó al interior del templo”, pero no por ello tuvo poca concurrencia, pues el espacio de la iglesia destinado para tal desfile apenas “[dio] paso a la multitud de personas de ambos sexos y clero que deseaba [escortar], en este día solemne, al venerable Sacramento”.⁶⁰ En 1862 corrió con la misma suerte. Lo curioso, como he dicho, fue el vaivén en el que se vio inmersa ya que a mediados de 1863 con la intervención francesa en pleno, al ser ocupada la capital por el ejército galo, hubo de nuevo recorrido procesional público al igual que los años que siguieron. La Catedral y los otros santuarios ciudadanos, con motivo de la festividad anual, convocaron a “un inmenso gentío”. El cortejo del Santísimo se llevó a cabo dentro de los mismos, pues se deseaba reservar para el último jueves “el mayor esplendor posible por las calles”.⁶¹ Según Agustín Rivera, en *Anales Mexicanos*, el 11 de junio de 1863, octava de *Corpus*, se efectuó “la primera procesión religiosa pública [...] después de muchos años”.⁶² Una exageración en cuanto al tiempo, pues sólo habían transcurrido dos años sin ella.

⁶⁰ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, op. cit., p.106.

⁶¹ Zamacois, *Historia de Méjico*, op .cit., t. VIII, p. 513-514.

⁶² Rivera, op .cit., p. 149-150.

La expectativa en torno a esta festividad era evidente en la feligresía de acuerdo con Mariano Galván, quien anotaba en las *Efemérides* que “el pueblo extraña[ba], como es natural, las fiestas de Corpus tan concurridas y de tanto regocijo para los habitantes, y [recordaba] mejores tiempos en que florecían la piedad y la devoción al abrigo del Gobierno y de las leyes protectoras de la única religión de la Nación, identificada con su existencia.”⁶³ En la comitiva participaron el general Forey y el ministro Saligny, junto al general Almonte. Y, en el recorrido procesional, “el canónigo que llevaba el Santísimo Sacramento” caminó sobre un tapete con las banderas mexicana y francesa “enlazadas”.⁶⁴

Luego de esta, siguieron otras celebraciones del *Corpus* con las manifestaciones externas de costumbre, ahora bajo el Segundo Imperio. Los nuevos gobernantes arribaron a México con la intención de respetar las costumbres existentes en su nuevo país. Una labor que en apariencia se mostraba sencilla al también profesar el mismo credo católico, pero que en la realidad no resultó nada fácil. Pronto se vieron frente a una religiosidad distinta a la propia. La clerecía entusiasmada por recuperar su posición hizo que “en todos los pueblos del tránsito [hasta la capital] fuer[an] recibidos por los párrocos, bajo palio, en donde asistieron a [varios] *Te Deum*”.⁶⁵ Sin embargo, los nuevos gobernantes eran poco afectos al exhibicionismo del culto en territorio mexicano, a su copiosidad y a la paralización de todas las actividades.

El primer choque, en cuanto a las formas o prácticas referentes al culto y los usos de la corte europea, tuvo lugar en los meses inmediatos a la llegada de los emperadores. Para las celebraciones septembrinas de la independencia mexicana, se “presionó enormemente a los ministros” acerca de éstas. La emperatriz notificó al emperador “alcanzar un triunfo no insignificante sobre los obispos. Todos querían estar en el altar y no en la nave de la iglesia con los cuerpos gubernativos. Me

⁶³ Mariano Galván, *Colección de Efemérides*, op. cit., p. 106.

⁶⁴ Rivera. *Ibid.*

⁶⁵ Mariano Galván, *Colección de las Efemérides*, op. cit., p.133.

mandaron decir que el ritual era así, pero yo les hice contestar, a través de Almonte, [...] [que] yo estaba convencida de que, a no ser que estuvieran revestidos con el pontifical y concelebraran en la conmemoración, únicamente les correspondía el rango que tienen en el Estado”.⁶⁶

La molestia de la clerecía debió ser evidente, no obstante, sus majestades habituados a la pompa y la minuciosidad protocolaria pronto pusieron manos a la obra en el asunto de la etiqueta de acuerdo a los usos europeos. Por lo que se refiere al *Corpus*, para el año de 1865, ya se tenía previsto el ceremonial. Sin embargo, su ausencia de la ciudad de México impidió que se llevase a cabo en la Catedral Metropolitana. Los emperadores se hallaban en Puebla desde el 6 de junio con motivo de la entrega de las “condecoraciones” a la guarnición situada en esta localidad, acto que se efectuó dos días antes de la festividad del Cuerpo de Cristo, permaneciendo ahí hasta finales del mismo mes.⁶⁷

En dicha ciudad los preparativos de la solemnidad de *Corpus Christi* gozaron de gran aprecio “por la pompa y magnificencia desplegadas en la ceremonia”. El 15 de junio, a la metrópoli poblana se le “vistió de gala y su hermosa Catedral ostentó sus más preciosos adornos y ricos paramentos”. El emperador y su esposa fueron recibidos en la puerta del recinto religioso por el obispo, a las ocho de la mañana. El trayecto del edificio obispal hasta la Catedral, que habían recorrido, se encontraba alfombrado. Una vez en la iglesia, ellos y la comitiva que los acompañaba ocuparon los lugares que se les designaron. A los tronos les siguieron otros sitios para los dignatarios de la corte, la colocación de la guardia y los demás asistentes.⁶⁸

El ceremonial para el *Corpus* puesto en práctica en Puebla señalaba la asignación de lugares tanto en el templo como en la procesión, teniendo en cuenta las características de la localidad. Si bien no era que no existiera uno, pues se seguía el

⁶⁶ “Carlota a Maximiliano, Palacio Nacional, 15 de septiembre de 1864”, en Konrad Ratz, *Correspondencia inédita entre Maximiliano y Carlota*, México, FCE, 2003, p. 137.

⁶⁷ Konrad Ratz, *Tras las huellas de un desconocido. Nuevos datos y aspectos de Maximiliano de Habsburgo*, México, Siglo XXI Editores, 2008, p.116. Milada Bazant y Jan Jakub Bazant, *El Diario de un soldado: Josef Mucha en México, 1864-1867*, México, COLMEX-Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 72.

⁶⁸ García Cubas, *op. cit.*, p.368.

realizado desde principios del siglo XIX, los nuevos puestos para los miembros de la corte no estaban incluidos en este orden. Debían ser integrados al cortejo común, recorrer las posiciones, mover otras, y por otra parte, disponer la forma en que se tendría que ajustar. Y para ello, contar con la colaboración de todos los que participaban en esta festividad.

De acuerdo con ese protocolo ensayado en la capital poblana, tras ser recibidos por el obispo, sus majestades se acercaron al presbiterio y en las gradas de éste, se arrodillaron para llevar a cabo una pequeña oración. Luego, se levantaron y se dirigieron a los tronos, escoltados por el “Gran Mariscal de la Corte, el Gran Chambelán de la Emperatriz, el Jefe del Chambelanato y el Secretario del Maestro de Ceremonias”. Las damas de la corte tomaron asiento en las gradas antes mencionadas. A los lados del pasillo de la iglesia se instaló “la guardia palatina con sus alabardas”. Los demás concurrentes se colocaron en los lugares de costumbre.⁶⁹ De ese modo se estableció la etiqueta a observar en el templo.

En cuanto a la procesión, primero se fijó la ruta que seguiría el cortejo, desde el portón por el cual se saldría, las calles que tomaría, hasta el reingreso por la puerta principal de la Catedral. En segundo, se impuso el orden jerárquico que debía acatarse.⁷⁰ Iniciaba el paso “un destacamento de infantería” y “una banda de música”. A estos los secundaban los “representantes de los barrios” y, luego, “las parroquias del Sagrario, San José, San Sebastián y la Cruz”. A continuación, “los colegiales de manto y beca”, el “Ayuntamiento con sus mazas, Tribunales, el Prefecto Político con los empleados y autoridades [...], de grande uniforme y con sus condecoraciones”. Después iban los “Condecorados de Guadalupe, Oficiales del Ejército, Secretarios de ceremonias, Tesorero y Secretario de la Intendencia, Médico del Emperador, Oficiales

⁶⁹ García Cubas, *op. cit.*, p. 368-369.

⁷⁰ *La Sociedad*, 19 de junio de 1865, p. 3.

de órdenes, Chambelanes, Ayudantes de Campo, Generales con mando, Ministros, Intendente general de la lista civil y el Gran Mariscal de la Corte”.⁷¹

La parte del séquito que prosiguió era de lo más importante, porque correspondía al acompañamiento cercano a la custodia, donde la Sagrada Forma iba transportada. Resultaba evidente la fastuosidad del acto. En seguida del mariscal Bazaine, venía el cabildo eclesiástico, el Santísimo en manos del obispo, conducido bajo palio, el Emperador con el uniforme de general mexicano y pendiente del cuello los tres collares: “Toisón de Oro, Águila Mexicana y Orden de Guadalupe”, el capitán de la guardia palatina, el gran maestro de ceremonias, el chambelán de servicio y el gran chambelán de la emperatriz. Inmediatamente, la emperatriz deslumbrante, pues en este caso llevó “un rico traje de moiré blanco bordado de oro, adornado con encajes de Bruselas, manto carmesí, cuya larga cauda la recogía en sus brazos una dama de honor, la banda de la Gran Cruz de San Carlos terciada sobre el pecho, sartas de perlas y de hermosos brillantes en el cuello y pecho, rica diadema de diamantes de la cual se desprendía, hacia atrás, un hermoso penacho de plumas carmesíes”. Iban tras ella, las damas de palacio y las damas de honor. En esta ocasión “todas con vestido escotado, banda de San Carlos, condecoraciones y alhajas”.⁷² En la parte final de la comitiva en el cierre procesional, igual que al principio, desfiló otra banda de música y un destacamento de infantería, incorporándose los elementos que formaran la valla de honor.⁷³

Mientras tanto, en la ciudad de México, la fiesta del *Corpus Christi* fue encabezada por el Arzobispo y por el Cabildo Metropolitano, siguiendo el ceremonial de antaño, al parecer sin variación, con presencia de autoridades civiles y eclesiásticas. La misa cantada concluyó hacia las nueve de la mañana, hora en que se procedió a organizar el cortejo del Divinísimo. Sin embargo, lo que sí se modificó fue la carrera acostumbrada. El recorrido abarcó únicamente “las calles de Tacuba, San

⁷¹ García Cubas. *Ibid.*

⁷² *Ibid.*, p. 370.

⁷³ *Ibid.*

José el Real, Plateros y la Plaza”. Según *La Sociedad* del 14 de junio, se hizo así en beneficio de la feligresía, para “evitar a los concurrentes el excesivo calor”.⁷⁴ El itinerario definido estuvo notablemente adornado y en los edificios públicos se colocó “el pabellón nacional”.⁷⁵

No obstante las diferencias de costumbres, los monarcas correspondieron al apoyo del clero al retomar ciertas solemnidades religiosas como nacionales. Como ya dije, en noviembre de 1865 se determinó el calendario festivo nacional y entre las dos únicas fechas de carácter religioso que se seleccionaron estaba la celebración del *Corpus Christi*. La otra era el 12 de diciembre en honor a la virgen de Guadalupe.⁷⁶ La decisión de tomar al *Corpus* y a la aparición de Guadalupe como festejos nacionales se debió seguramente al conocimiento de la relevancia de estas y quizá también a la experiencia vivida tras el arribo a estas tierras, ya que fueron de las primeras que les tocaron contemplar. Llegaron a Veracruz el treinta de mayo del año anterior, 1864, mientras se efectuaba la festividad del *Corpus*, iniciada el día 26.⁷⁷ Durante el recorrido tuvieron oportunidad de presenciar la ritualidad con la que se hacía en los diferentes poblados hasta el final de la octava, el 2 del mes siguiente. Luego, ya en las inmediaciones de la capital, el 7 de junio, procedieron a la visita correspondiente a la patrona de México en la Colegiata de Guadalupe.⁷⁸ Meses después, el 12 de diciembre, concurrieron a la función religiosa en este santuario.⁷⁹

Pero a la par del decreto de días festivos, también se dictó la ley sobre la policía general del Imperio, la cual reguló las reuniones públicas, entre éstas, las ceremonias que tenían lugar en los templos. De modo que hubo restricciones a las festividades, incluidas las nacionales, en cuanto a la realización de vítores, la

⁷⁴ *La Sociedad*, 14 de junio de 1865, p. 1.

⁷⁵ *La Sociedad*, 17 de junio de 1865, p.3.

⁷⁶ *Almanaque de la Corte: año de 1866, op. cit.*, p.21-22.

⁷⁷ Mariano Galván, *Calendario del más antiguo Galván, para el año bisiesto de 1864, op. cit.*, p. 21.

⁷⁸ Dentro de estas primeras fiestas conmemoradas por los emperadores también se halló la de la independencia mexicana. En la capital fue presidida por la emperatriz, donde hubo *Te Deum*, banquete y representaciones teatrales. Mientras Maximiliano de Habsburgo la celebró en Dolores Hidalgo. Paula Kolonitz, *Un viaje a México en 1864*, México, FCE, 1984, p. 90 y 157.

⁷⁹ Mariano Galván, *Colección de las Efemérides, op. cit.*, p.143.

procesión, la detonación de fuegos artificiales y los cohetes corredizos o “busca pies”, las salvas, el ruido y la música después de las diez de la noche, si bien podía pedirse licencia a la autoridad para efectuar estos actos.⁸⁰ Esto sin duda restó vistosidad a las solemnidades religiosas, a pesar de que sí se permitió que los cortejos procesionales saliesen a las calles.

El único *Corpus* que a los emperadores les tocó celebrar en la ciudad de México fue el de 1866, para el cual no se conjugaron las mejores circunstancias en su organización. El emperador estaba en Cuernavaca y, un mes antes de la festividad, la emperatriz recibió la noticia de la muerte de su abuela, por lo cual estando de “gran luto”, decidió ir donde su esposo y recuperarse del dolor por la pérdida familiar. No hubo por lo tanto, una supervisión personalizada hasta cercano el día. La carencia de la lona que cubriera el recorrido procesional dificultaba la solemnidad. Maximiliano, ya en Palacio Nacional, le informaba a Carlota al respecto de este asunto el 21 de mayo: “Ayer decidí no asistir al *Corpus*. La falta de la vela me molesta mucho por mi calvicie”, a lo que ella respondió: “me complace que el *Corpus* no se lleve a cabo”.⁸¹

Quizás el hartazgo por las celebraciones religiosas mexicanas, la presión del clero por sus privilegios, lo infructífero de la intervención armada, la falta de recursos, la liberalidad de los emperadores, había llegado a tal punto que ya no importaba lo que pasara al tomar esta decisión, que para nada sería bien recibida. Sin embargo, la reconsideración inmediata de Maximiliano hizo que se optara por otra alternativa diferente, más sobria, pero posible y sin dañar el sentimiento devoto. Esta era llevar a cabo dos festejos, uno privado y otro público. El primero “sólo en el palacio con el gran séquito”. La procesión se realizaría en “los corredores del gran Patio”.⁸² Él veía en ella “la única y la mejor solución, así no se padece por el sol y el lodo y la clerecía ve que,

⁸⁰ Maximiliano de Habsburgo, “Ley sobre la policía general del Imperio, 1º de noviembre de 1865”, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, op. cit.*, p. 78, 95-96, 111-112.

⁸¹ “Maximiliano a Carlota, Palacio Nacional, 21 de mayo de 1866” y “Carlota a Maximiliano, Cuernavaca, 23 de mayo de 1866”, en Ratz, *Correspondencia inédita entre Maximiliano y Carlota, op. cit.*, p. 288.

⁸² “Carta de Maximiliano a Ignacio Aguilar y Marocho, Chapultepec, 29 de mayo de 1866”, en *Centro de Estudios de Historia de México-CARSO*, Documento IX-1.6-8.763.1, p.5; *Diario del Imperio*, 25 de mayo de 1866, p. 2.

con todo se conmemora dignamente el día”. Carlota consideraba esto lo “más adecuado para conciliar todo”.⁸³

La emperatriz volvió oportunamente para el Jueves de *Corpus Christi*, y junto con el emperador y la corte lo festejaron.⁸⁴ La misa se hizo “con toda pompa en la capilla de Palacio”.⁸⁵ En tanto, el paseo procesional fue “en la galería del zaguán de Palacio, toda guarnecida por cuadros y guirnaldas lo que formaba un aspecto devoto y magnífico, porque eran las obras religiosas que se guarda[ban] en la Academia de San Carlos.”⁸⁶ También se adornó con “macetas de hermosas plantas, arcos, festones y coronas de oloroso clavo y de hermosas flores” y con el ceremonial a propósito.⁸⁷ Desde luego, diferente al de costumbre.

Por lo que se refirió a la celebración pública, no se contó con la asistencia del Arzobispo, quien se encontraba en Toluca. La carrera se limitó, “por la falta de la vela, a las calles de Tacuba, San José el Real y Plateros, quedando organizada la procesión de la manera siguiente: escuelas, cofradías, educandas de las Hermanas de la Caridad, vestidas de blanco y llevando sus estandartes, las hijas de San Vicente Paul, comunidades religiosas”, enseguida, “Parroquias, Clerecía, Cabildo Eclesiástico, el Santísimo Sacramento bajo de palio, el Ayuntamiento, el Prefecto político y el Comandante de la Plaza con su Estado Mayor, la estufa de gala del Sagrario y una pequeña escolta en que figuraban destacamentos franceses, austriacos y belgas. Formó la valla tropa mexicana.”⁸⁸ Además otras parroquias también hicieron su propia función y cortejo del Divinísimo, con la autorización respectiva.⁸⁹ Al año siguiente, el *Corpus* ya no se pudo conmemorar, públicamente, pues tenía lugar el asedio a la

⁸³ “Maximiliano a Carlota, Palacio Nacional, 23 de mayo de 1866” y “Carlota a Maximiliano, Cuernavaca, 25 de mayo de 1866, en Ratz, *Correspondencia inédita entre Maximiliano y Carlota*, op .cit., p.289-290.

⁸⁴ “Carta de Carlota a la Señora Almonte, Chapultepec, 15 de junio de 1866”, en *Centro de Estudios de Historia de México-CARSO*, Documento XXIII. 1-1.53.1, p. 3.

⁸⁴ “Carta de Maximiliano a Almonte, Palacio de México, 9 junio de 1866”, en *Centro de Estudios de Historia de México-CARSO*, Documento XXIII.1-1.52.1, p. 1.

⁸⁵ García Cubas, op. cit., p. 370.

⁸⁶ “Carta de Carlota a la Señora Almonte, Chapultepec, 15 de junio de 1866”, en *Centro de Estudios de Historia de México-CARSO*, Documento XXIII. 1-1.53.1, p.3.

⁸⁷ García Cubas, op .cit., p. 370.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ AHDF, *Festividades religiosas*, vol. 1066, exp.84, s/f.

capital, al mando del general republicano Porfirio Díaz.⁹⁰ Ésta se rindió el 21 de junio de 1867.⁹¹ Un día después, del Jueves de *Corpus*.

El oficio religioso del *Corpus* en la Catedral Metropolitana

La vigencia de la ley de libertad de cultos, en 1861-1862 y después a partir de 1867, bajo el gobierno constitucional de Juárez, hizo que la más importante función religiosa de la festividad de *Corpus Christi* en la ciudad de México, al igual que las demás, se circunscribiera a los recintos sagrados. Si bien en un principio no resultó fácil que se entendiera que no estaban permitidas las manifestaciones de fe al exterior de los templos y se violaba la ley, con el paso del tiempo algo se consiguió. Como antes se dijo, la restricción al límite espacial del ámbito de la parroquia se respetó y así se llevó a cabo la celebración.

En el caso del *Corpus* catedralicio la anulación del desfile triunfal del Señor Sacramentado por las calles de la capital mexicana le quitó la vistosidad que había gozado desde la época colonial, pero el oficio, como tal, no se vio afectado sustancialmente. Misa y procesión, al unísono, estaban encaminados a exaltar la Eucaristía. Litúrgicamente, en este ritual, uno y otro eran inseparables. Por ello, cuando la autoridad civil prohibió cualquier acto religioso en la vía pública, el cortejo no desapareció como elemento de esta celebración, pues no se podía prescindir de él. Así que la función religiosa se concentró en el interior del templo. Sin embargo, no debió requerirse la improvisación en el modo de su realización, sino quizá apenas alguna adaptación.

⁹⁰ García Cubas, *op .cit.*, p. 370.

⁹¹ Las fuerzas imperiales en Querétaro habían sucumbido a mediados del mes de mayo. El 19 de junio era fusilado Maximiliano de Habsburgo, junto con sus generales.

De acuerdo al *Costumbrero*, la ceremonia de la fiesta del Santísimo se verificaba de la siguiente forma. El día anterior al Jueves de *Corpus*, por la tarde, se trasladaba la Hostia Consagrada al Altar Mayor. Algunas veces se cantó Nona. Sin embargo, el texto no especifica claramente bajo cuales circunstancias se dio una u otra opción, pero sí que el procedimiento de traslado fue el mismo.⁹² La Hora Nona era la novena hora tras la salida del sol, formaba parte de las horas en que se dividía el día para recitar oraciones, según el Oficio Divino. La Nona correspondía a las quince horas y recordaba el instante en que Cristo había muerto en la cruz. En su honor se cantaba un himno eucarístico, propio de las procesiones del Divinísimo, así como varios salmos a propósito de la conmemoración.⁹³

En la Catedral de México, cuando se entonaba el segundo salmo, cuatro padres capellanes de coro, el maestro de ceremonias, los acólitos y el pertiguero, junto con la dignidad eclesiástica que tuviese la labor de llevar a cabo el oficio y la misa cantada al día siguiente, se encaminaban por la puerta mayor del coro a la crujía.⁹⁴ Ésta era el “pasillo limitado con balaustradas que conduc[ía] del coro al presbiterio”.⁹⁵ Se enfilaban a la Sacristía y, estando en ésta, se revestían con la capa pluvial. Esperaban hasta que el maestro de ceremonias les avisase el momento en que se recitaban los versículos de la Nona para salir. Dicho cortejo iba precedido por la cruz y los ciriales y marchaba al Altar Mayor.⁹⁶

⁹² Vicente Gómez, *El Costumbrero de la Catedral de México*, op. cit., p. 15.

⁹³ “Liturgia de las Horas”, en [http://ec.aciprensa.com/wiki/Liturgia de las Horas#.Up98I8Tuleg](http://ec.aciprensa.com/wiki/Liturgia_de_las_Horas#.Up98I8Tuleg), consultado el 24/11/2013; “Nona”, en <http://ec.aciprensa.com/wiki/Nona#.Up95zsTuleg>, consultado el 24/11/2013; “Procesiones con el Santísimo Sacramento”, en *Cartilla del reglamento de coro y demás prácticas de la Catedral de Oaxaca*, op. cit., t.1, p.19-22; también en Carlos María Colina y Rubio, *Cartilla que comprende el reglamento de coro y demás prácticas de la Santa Iglesia Catedral de Puebla en 1877*, Puebla, Impr. de T. F. Neve, 1877, p. 19-24.

⁹⁴ Vicente Gómez, *El Costumbrero de la Catedral de México*, op. cit., p. 12.

⁹⁵ “La crujía de la Catedral”, en <http://www.arquidiocesismexico.org.mx/Catedral%20Crujia.html>, consultado el 25/11/2013.

⁹⁶ Vicente Gómez, *El Costumbrero de la Catedral de México*, op. cit., p. 13; “La víspera del *Corpus*”, en *Cartilla que comprende el reglamento de coro y demás prácticas de la Catedral Metropolitana de Oaxaca*, t.2, op. cit., p. 23.

En la cercanía a la puerta del coro, el cabildo, los capellanes de coro, niños y músicos de la capilla, se agregaban al séquito rumbo al Sagrario, en donde se hallaba resguardado el Santísimo. Dos turiferarios, o portadores de incensarios, se colocaban delante de la cruz, pero sin incienso. Al arribar al altar del Sagrario, ascendía el cabildo con el presbítero y dos padres capellanes que detenían la fimbria del pluvial, o borde inferior de la vestidura. Hasta este momento, el preste se encargaba de poner incienso en los dos incensarios, también llamados turíbulos. Luego, éste procedía a incensar al Divinísimo, el cual ya estaba descubierto por los curas que se encontraban en tal lugar y en espera de la comitiva.⁹⁷

Dichos curas recibían al cabildo en la puerta de San Isidro, en la capilla de la misma advocación, que comunicaba a la Catedral con el Sagrario. Antes de que el cabildo subiera al altar, niños cofrades repartían velas con arandelas a los que ahí se encontraban. En este momento la capilla iniciaba el himno *Pange Lingua*, en latín, compuesto por santo Tomás de Aquino para la fiesta de *Corpus Christi*, el cual trataba de la institución de la Eucaristía por Jesucristo (ver Tabla 15). Se iba intercalando el canto de un verso por el coro y otro por la capilla. La procesión comenzaba su marcha del Sagrario a la puerta de San Isidro, luego daba vuelta por el altar del Perdón y seguía por la nave llamada de San Bartolomé para dirigirse a el altar de los Reyes. El cortejo continuaba el recorrido hasta la portezuela de la crujía “del lado de la Epístola” y se colocaba al pie del altar mayor.⁹⁸

⁹⁷ Vicente Gómez, *El Costumbrero de la Catedral de México*, *ibíd.*

⁹⁸ *Ibíd.*, p. 14.

Tabla 15. Himno *Pange Lingua*⁹⁹

Verso	Latín	Español
1	Pange, lingua, gloriosi Córporis mystérium Sanguínisque pretiósí, Quem in mundi prétium Fructus ventris generósi Rex effúdit géntium.	Canta, oh lengua, el misterio glorioso del cuerpo y de la Sangre preciosa que el Rey de las naciones Fruto de un vientre generoso derramó en rescate del mundo.
2	Nobis datus, nobis natus Ex intácta Vírgine, Et in mundo conversátus, Sparso verbi sémíne, Sui moras incolátus Miro clausit órđine.	Nos fue dado, nos nació de una Virgen sin mancha; y después de pasar su vida en el mundo, una vez propagada la semilla de su palabra, Terminó el tiempo de su destierro Dando una admirable disposición.
3	In supremæ nocte coenæ Recumbens cum frátribus, Observata lege plene Cibis in legálibus, Cibum turbæ duodenæ Se dat súis mánibus.	En la noche de la Última Cena, Sentado a la mesa con sus hermanos, Después de observar plenamente La ley sobre la comida legal, se da con sus propias manos Como alimento para los doce.
4	Verbum caro, panem verum Verbo carnem éfficit, Fitque Sanguis Christi merum, Et, si sensus déficit, Ad firmandum cor sincerum Sola fides súfficit.	El Verbo encarnado, pan verdadero, lo convierte con su palabra en su carne, y el vino puro se convierte en la sangre de Cristo. Y aunque fallan los sentidos, Solo la fe es suficiente para fortalecer el corazón en la verdad.
5	Tantum ergo Sacraméntum, Venerémur cernui: Et antíquum documentum Novo cedat rítui; Præstet fides suppleméntum Sénsuum deféctui.	<i>Veneremos, pues,</i> Postrados tan grande Sacramento; y la antigua imagen ceda el lugar al nuevo rito; la fe reemplace La incapacidad de los sentidos.
6	Genitori Genitóque, Laus et iubilátio; Salus, honor, virtus quoque, Sit et benedíctio; Procedénti ab utróque Compar sit laudátio. Amen.	Al Padre y al Hijo sean dadas alabanza y gloria, Fortaleza, honor, poder y bendición; una gloria igual sea dada a aquel que de uno y de otro procede. Amén.

⁹⁹ Consultado en http://www.hymnary.org/text/pange_lingua_gloriosi_corporis_mysterium, el 20-11-2013.

Inmediatamente, los ministros de la capilla, los niños cofrades, los padres capellanes y sochantres se conducían al coro, mientras que el cabildo catedralicio y los curas del Sagrario avanzaban al altar mayor. Ahí situaban al Divinísimo en su “trono”, es decir, en la hermosa y riquísima custodia que se le tenía designada para su exposición en tan destacada ocasión. Entonces, el cabildo también iba al coro “por dentro de la crujía”. Luego, el preste, los cuatro padres capellanes de coro, los acólitos y el pertiguero se movían hacia la sacristía para despojarse de la capa pluvial y, habiéndolo hecho, rápidamente retornaban al coro, tal como al inicio de la jornada de la Nona. Finalizada la procesión, ya no se entonaba versículo alguno u oración.¹⁰⁰

Cabe mencionar que a lo largo del recorrido del cortejo del Señor Sacramentado en Catedral, se incensaba en puntos bien definidos. El primero tenía lugar en el altar del Sagrario, descubierta la Forma Consagrada, el segundo frente al altar del Perdón al comienzo del itinerario, el tercero en la capilla de los Plateros, devotos de San Eligio, el cuarto en el altar de los Reyes y el quinto en la puerta de la crujía, cerca del altar mayor. Por otra parte, durante los ocho días de la octava de *Corpus*, el Santísimo era descubierto a las siete y media de la mañana. Esto siguiendo casi el mismo procedimiento que el usado en los domingos terceros de mes, también llamados de Minerva, diferenciándose por contar con la asistencia de todo el cabildo catedralicio.¹⁰¹

Para develar al Sacramento, la dignidad eclesiástica que estaba designada para llevar a cabo la misa de prima, vestido con pluvial blanco, el pertiguero, dos acólitos con ciriales, el maestro de ceremonias y el turiferario salían de la sacristía para incensar y decir la oración, acompañados del cabildo eclesiástico con vela en mano. Niños cofrades se encargaban de distribuir las velas en las diferentes ocasiones en que fuera expuesto el Señor. Concluido el rezo y la ofrenda y purificación del incienso, el canónigo se quitaba el pluvial y se imponía la casulla y el manípulo, para

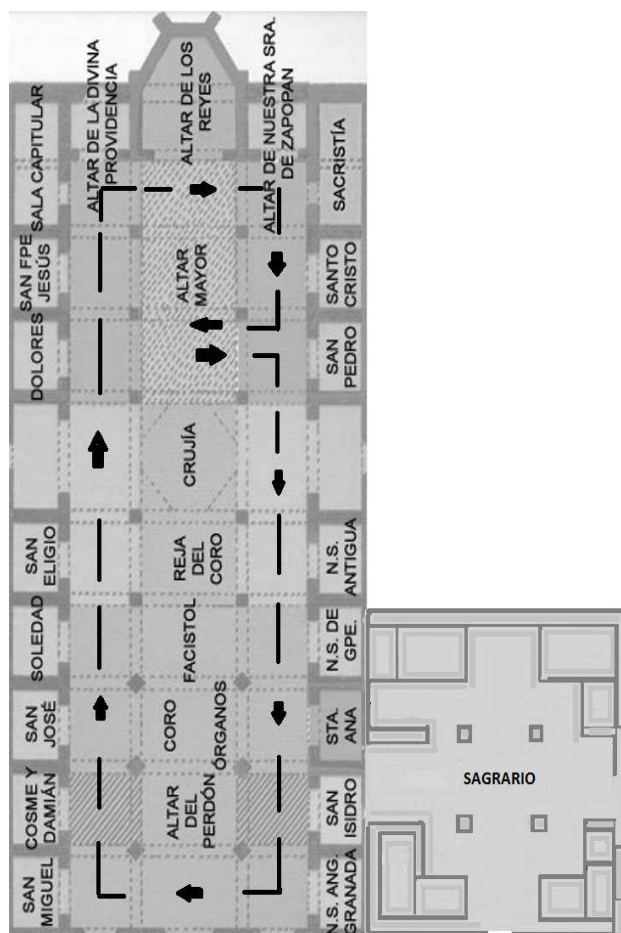
¹⁰⁰ Vicente Gómez, *El Costumbrero de la Catedral de México*, op. cit., p. 14-15.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 6.

después principiar con la misa de la primera hora del día. El Santísimo era depositado bajo resguardo, en el lapso de la octava, a las seis de la tarde y se repicaba de forma solemne.¹⁰²

Con respecto a la procesión al interior de la Catedral, esta se llevó a cabo después de la misa cantada, y su recorrido procesional tuvo que partir del altar mayor de la Iglesia Metropolitana, donde estaba expuesto el Divinísimo, seguir por la nave de lado de la sacristía, llegar a la altura de la capilla de San Isidro, luego circundar el altar del Perdón, continuar por la nave de San Bartolomé hacia el altar de los Reyes y dar vuelta hasta arribar a la puerta de la crujía a pie del altar mayor (ver Figura 3).

Figura 3. Ruta de la procesión del Jueves de *Corpus* dentro de la parroquia catedralicia¹⁰³



¹⁰² *Ibid.*, p. 2 y 6.

¹⁰³ Basado en "Plano de la Catedral", en <http://www.arquidiocesismexico.org.mx/Catedral%20plano.html>, consultado el 28/11/2013.

Esto se efectuaba de la siguiente forma. Una vez que el presbítero tomaba al Santísimo en sus manos, viraba hacia la feligresía, y el deán o el sacerdote de mayor antigüedad, hincado de rodillas, realizaba la incensación del Sacramento. El mismo deán, o bien el canónigo dicho, proseguía como turiferario hasta la capilla de la Antigua. Ahí esperaba la presencia del clérigo que le siguiese en jerarquía, los dos se arrodillaban, e incensaban tres veces a la Majestad Divina, para luego retirarse el primero y el segundo continuaba con la labor hasta el altar del Perdón. En este sitio, el último, otra vez de rodillas, incensaba la Sagrada Forma y el presbítero proporcionaba el Divinísimo al diácono para que éste lo colocase sobre el ara. Se daba una pausa en el recorrido mientras la capilla entonaba un “motete del Sacramento”.¹⁰⁴

Una vez finalizado, el eclesiástico tercero en antigüedad tomaba turno con el turibulo e incensaba la Hostia Consagrada, la cual el preste tenía en sus manos mirando al pueblo, siguiendo con este trabajo hasta la capilla de los Plateros. A este señor se le unía el sacerdote cuarto en jerarquía, juntos realizaban la incensación, el número tres se retiraba y el que quedaba proseguía con la mencionada tarea rumbo al altar de los Reyes. El quinto en antigüedad, bajo el procedimiento relatado, terminaba con la encomienda al pie del altar mayor, la que hacía de rodillas. El cabildo junto con el preste ascendían al altar, permaneciendo en éste hasta que el coro concluyera el canto del “*Tantum ergo*, versículo y oración”, y el *Corpus Christi* fuera puesto en su lugar.¹⁰⁵

Por lo que respecta a la octava, primero se rezaban las Completas, que era la oración con la que se terminaba el día, de acuerdo a la liturgia de las horas. Y en segundo lugar, se llevaba a cabo la procesión “al revés” del modo habitual. El itinerario iba de la puerta de la crujía cercana al altar mayor, girando al altar de los Reyes, tomando la nave de San Bartolomé, para después circundar el altar del Perdón, encaminándose a la capilla de San Isidro, atravesando la puerta de esta advocación

¹⁰⁴ Vicente Gómez, *El Costumbrero de la Catedral de México*, op. cit., p. 7-8.

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 8-9.

que comunicaba con el Sagrario. Las dotaciones de incienso a propósito de la ocasión se realizaban en el altar mayor, el altar de los Reyes, en la capilla de los Plateros, en el altar del Perdón y, por último, en el altar del Sagrario. Se cantaba el himno *Pange Lingua*, al igual que en la víspera de la festividad, acabando “con el versículo *Panem de cetera* y la Oración del Santísimo”. El presbítero, los padres capellanes, los acólitos y el pertiguero, se conducían a la sacristía para despojarse de la capa pluvial. El cabildo eclesiástico y los padres capellanes regresaban al coro, ya no en “orden procesional”, y accedían al coro para “rezar maitines”.¹⁰⁶

La procesión del *Corpus* capitalino durante la segunda mitad del siglo XIX se adaptó al espacio interior del templo catedralicio, así como la festividad acató la disposición de no extenderse más allá del atrio. El paso de la Eucaristía se volvió un cortejo sumamente sencillo, austero, en comparación al que se verificaba antes por las calles de la ciudad. Atrás quedó la innumerable y colorida concurrencia del séquito que precedía la llegada de la Custodia, integrada por los miembros de las cofradías, de las comunidades religiosas de ambos sexos, de los colegiales, de ciertos individuos de la Universidad, de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, de todas las parroquias con sus clérigos y, desde luego, de la comitiva civil, del Ayuntamiento, empleados, autoridades y los cuerpos militares.

Ahora la Catedral de México se tornaba el centro de la actividad devocional, vistiéndose “con toda la pompa posible”, en cuyos pasillos se agolpaba “infinitud de personas de todas clases y condiciones” para escuchar la misa correspondiente y, luego, presenciar el cortejo que le seguía.¹⁰⁷ Éste era encabezado por los integrantes del cabildo eclesiástico, con sus diáconos, subdiáconos, presbíteros y acólitos, en donde el Arzobispo llevaba entre sus manos el ostensorio que exhibía la Forma Consagrada, cerca de él y junto a los dos canónigos más antiguos iban dos señores racioneros, quienes portaban el báculo y la mitra, uno de cada lado de dichos

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 15-16.

¹⁰⁷ *La Iberia*, 14 de junio de 1868, p. 3; *El Monitor Republicano*, 11 de junio de 1871, p. 1.

predicadores. Además el séquito contaba con la colaboración y “asistencia de muchos sacerdotes” y de “varias personas seglares de ambos sexos”.¹⁰⁸

Según la descripción de *La Voz de México*, la celebración del *Corpus Christi* en la iglesia metropolitana en el año de 1870 destacó por la participación de laicos. El oficio inició a las nueve de la mañana y hubo música interpretada por “una orquesta regular”. La iglesia fue decorada con una “multitud de blandones, candelabros y candiles de bronce dorado que contenían más de setecientas bujías”. Al término de la misa, a las once, se preparó “la procesión en las espaciosas naves de la Catedral y el Sagrario” entre cientos de personas que se encontraban allí. A decir del periódico mencionado, calculaba la intervención de “setecientas señoras” y “trescientos señores” alumbrando con cirios al Sacramento. Si bien deben tomarse tales cifras con cautela, al quizás alardear el fervor de la feligresía, lo cierto es que evidencia el sostenimiento del culto por los fieles, la activa participación en los actos religiosos y una concurrencia por demás considerable a las principales fiestas religiosas católicas.

Por lo tanto, no resulta nada raro que para 1871-1872 *La Iberia* y *El Monitor Republicano* coincidieran en que la única festividad del Santísimo que imponía era la que se efectuaba en la Catedral, pues la costumbre de “los *Corpus* y las luces [que] se sucedían unos a otras sin interrupción alguna” ya no se percibía. Antes “cada domingo había *Corpus* en alguna iglesia”, ya fuese en San Agustín, Santa María, Santiago o en Santo Domingo”, pero esos divertimentos ya no reflejaban una extraordinaria magnificencia. De esplendidez sólo podía vanagloriarse la iglesia metropolitana. Como parroquia principal aún pervivía su atracción, era tal la reunión de personas en la plaza y el atrio, que se volvía casi imposible acceder al recinto sagrado.¹⁰⁹

¹⁰⁸ *La Voz de México*, 16 de junio de 1870, p. 3.

¹⁰⁹ *La Iberia*, 10 de junio de 1871, p. 3; *El Monitor Republicano*, 2 de junio de 1872, p. 1.

La devoción al misterio del Cuerpo de Cristo no varió, si bien la festividad se convirtió en una ceremonia “de puertas adentro” en los recintos religiosos, como en el caso de la parroquia catedralicia. Allí el Santísimo desfilaba triunfantemente en medio de una valla humana colocada en los pasillos del templo, mientras su feligresía, una “multitud”, se ponía de rodillas a su paso.¹¹⁰ En las calles cercanas a la Catedral había movimiento, pero ya no aquel que antes se suscitaba cuando estaban cerradas al tránsito de carruajes y caballos. El espacio público se hallaba libre y en los edificios ya no se veía ningún tipo de decoración festiva, ni en las paredes del recorrido de la antigua ruta del *Corpus* las argollas que empotradas sostuvieran la vela, que por siglos dio sombra y reverencia a la pública manifestación de Jesucristo en la Forma Consagrada.

¹¹⁰ *El Monitor Republicano*, 15 de junio de 1873, p. 3; *El Monitor Republicano*, 7 de junio de 1874, p. 1.

Capítulo IV

La religiosidad católica hacia los últimos decenios del siglo XIX

Hacia los años setenta del siglo XIX la autoridad aún seguía teniendo problemas para hacer respetar la libertad de creencias. Era constatable la fuerza del fervor religioso católico, pues las solemnidades que imponía el calendario litúrgico continuaban su curso y las demás actividades espirituales asociadas se mantenían en la afición de su feligresía. La capital mexicana que contaba con la Catedral y otras parroquias no fue la excepción. Sin embargo, en este caso, las disposiciones legales se obedecieron y la liberación del espacio público se vislumbró como un logro significativo de la ley sobre libertad de cultos al conseguir el acatamiento de no realizar muestras de devoción en las calles. Pero más allá de esta metrópoli, en los pueblos de los alrededores, al igual que acontecía en otras poblaciones, la norma no se observó del todo.

El presente capítulo se propone exponer qué sucedió con la religiosidad pública en la ciudad de México y en sus áreas cercanas, y cuál fue la suerte que corrieron las principales celebraciones religiosas, como el *Corpus*, entre los años de 1874 y 1910, tras la elevación de las leyes de Reforma a rango constitucional. Veremos cómo, si bien en ciertos casos se dio muestra de obediencia a la norma, ésta no se volvió una conducta generalizada, perviviendo en gran medida la distancia entre la ley y la práctica.

La ley

Una vez que Sebastián Lerdo de Tejada, siendo presidente de la Suprema Corte de Justicia, asumió la presidencia de la República, al morir Benito Juárez y luego de los funerales respectivos, en julio de 1872, manifestó de inmediato su disposición y “profundo e inviolable respeto a la Constitución y el exacto cumplimiento de las leyes, como norma constante de su conducta”.¹ Más tarde fue ratificado como responsable del ejecutivo en las elecciones extraordinarias de finales de octubre de ese año, por lo que tomó posesión en el mes de diciembre, Lerdo mantuvo su deber de “guardar y hacer guardar las leyes de reforma” y de lograr “que por nadie [fueran] infringidas”.²

Al año siguiente, teniendo en cuenta que no se había conseguido que lo prescrito en lo relativo al culto externo se siguiese al pie de la letra a lo largo del territorio mexicano, el gobierno tomó medidas más estrictas al respecto. El 13 de mayo de 1873 se derogó el artículo 11 de la ley sobre libertad de cultos del 4 de diciembre de 1860, el cual estipulaba que “ningún acto religioso” podía realizarse más allá del recinto sagrado sin la autorización por escrito de la “autoridad política local” bajo la pauta de “la conservación del orden público”. Y, al mismo tiempo, se decretó de modo tajante que “en ninguna parte de la República podr[í]an tener lugar, [al exterior] de los templos, ni manifestaciones ni actos religiosos de cualquier culto”.³ Quedaba así anulada la posibilidad de que los permisos fueran la excusa idónea para continuar violando la ley. Y por otra parte, con el interés de “evitar la existencia clandestina de ordenes monásticas”, como lo era la Compañía de Jesús, se ordenó su expulsión. Más adelante, correrían la misma suerte las Hermanas de la Caridad.⁴

¹ “Editorial Manifiesto del nuevo presidente”, *La Voz de México*, 30 de julio de 1872, p. 1-2.

² José María Vigil, “Editorial El manifiesto del presidente interino”, en *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de julio de 1872, p. 1; *El Siglo Diez y Nueve*, 3 de agosto de 1872, p. 2; “Editorial Manifiesto del nuevo presidente”, *La Voz de México*, 30 de julio de 1872, p. 1-2.

³ “Ley sobre manifestaciones religiosas, 13 de mayo de 1873”, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. XII, núm. 7170, p. 444-445.

⁴ Véase Paola Chenillo Alazraki, “Liberalismo a prueba. La expulsión de <<extranjeros perniciosos>> en México durante la República Restaurada (1867-1876)”, en *Revista de Indias*, 2012, vol. LXXII, núm. 255, p. 377-408.

Después, hacia fines del mes de septiembre, el día 25, se dictó la ley sobre adiciones a la Constitución federal, a través de la cual cinco puntos eran elevados a este rango. El artículo primero planteaba la independencia entre el Estado y la Iglesia. Asimismo que el congreso no tenía la facultad de expedir leyes que erigieran o prohibieran alguna religión. El segundo instauraba el matrimonio como un contrato civil y determinaba que los otros actos del estado civil de las personas sólo incumbían a los funcionarios y a las autoridades del mismo orden civil. El tercero prohibía que cualquier institución religiosa se hiciera de bienes raíces o capitales impuestos sobre tales, salvo la excepción habida en el art. 27 constitucional. El cuarto asentaba la sustitución del juramento religioso por la llana promesa de decir la verdad con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. El quinto imponía que ningún individuo podía ser forzado a realizar trabajos personales, sin la retribución pertinente, ni en contra de su voluntad. Por ello, el Estado no avalaría contrato, pacto o convenio en detrimento de la libertad del hombre, ya fuese por motivo de trabajo, de educación o de voto religioso, ni aceptaría aquel que acordase su proscripción o destierro. Además no reconocía órdenes monásticas, ni autorizaría su establecimiento.⁵

En la primera quincena de diciembre de 1874 se expedía el decreto sobre las leyes de Reforma. Se ratificaban las cuestiones previstas en la ley de adiciones constitucionales del año anterior, anexándose la vigencia de las disposiciones referentes al registro civil y las concernientes a la nacionalización y la enajenación de los bienes eclesiásticos y, también, se detallaban materias en torno a la libertad de cultos. Iniciando con la estipulación de que el Estado garantizaba el ejercicio de todas las creencias en el territorio mexicano y poseía la autoridad sobre estas religiones, en lo que respecta a la preservación del orden público y a la obediencia de las instituciones, por lo cual castigaría cualquier hecho o práctica que incurriese en un delito.

⁵ “Declara algunas adiciones y reformas de la Constitución federal, 25 de septiembre de 1873”, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. XII, núm. 7200, p. 502.

Luego, proseguían puntualizaciones acerca del culto externo. Se prohibía la asistencia con carácter oficial de alguna autoridad, corporación o tropa formada en actos religiosos. De igual modo, el Estado debía abstenerse de hacer manifestaciones de ninguna clase en ocasión de esas solemnidades. Por ello, ya no serían considerados como días festivos aquellos que no conmemorasen sucesos meramente civiles. Y, por otra parte, los domingos eran señalados como de descanso para las oficinas y los establecimientos públicos. Estos últimos, tanto a nivel municipal, estatal como federal, también habían de estar libres de instrucción religiosa y de las prácticas oficiales de cualquier culto.

En lo tocante a las ceremonias religiosas, quedaba vedada su realización en calles y plazas y se insistía en que sólo podían verificarse al interior de los recintos. La infracción de esto ameritaría la interrupción del evento y el que los autores fueran sancionados con una multa de diez a doscientos pesos, o bien el arresto de dos a quince días. En caso de que a dicho acto le caracterizara la fastuosidad, ya por el número de concurrentes u otra particularidad, los responsables así como quienes se opusieran al impedimento de éste por parte de la autoridad serían remitidos a la autoridad judicial y acreedores a una pena de dos a seis meses de cárcel. Otra cuestión destacada era el uso de las campanas, del cual se especificaba tenía que limitarse únicamente para llamar a los oficios religiosos. Además, en los reglamentos de policía se detallarían las medidas necesarias para que su uso no importunara al público.

También se explicaban otros temas referentes a los ministros de cultos. Ni estos, ni tampoco los individuos de uno y otro sexo, debían utilizar atuendos especiales o distintivos al exterior de las iglesias, siendo el correctivo de diez a doscientos pesos de multa. No gozaban de ningún privilegio que los distinguiera ante la ley y al dirigirse a las autoridades por cualquier asunto tenían que hacerlo en calidad de ciudadanos y no como miembros de una institución religiosa. Los actos que se efectuasen en los templos serían considerados públicos, bajo la vigilancia de la policía

con la capacidad de intervenir en ellos cuando la situación lo exigiera. Los discursos que se emitieran incitando a la desobediencia de las leyes, o a cometer algún crimen o delito, harían considerar a la reunión como ilícita y propensa a ser disuelta por la autoridad y el autor sería castigado. Y por último, en cuanto al sustento del culto, podían recibir limosnas o donativos, siempre que estos no fueran bienes raíces.⁶

A principios de 1879 se volvía a discutir acerca de la libertad de creencias por una consulta del gobierno del Distrito a la autoridad federal. La duda era propiciada por la solicitud de Arcadio Morales, “representante de la Iglesia presbiteriana”,⁷ quien deseaba “dar culto de su secta en la cárcel nacional”, fundamentando su interés “en que dentro de la cárcel hay individuos convertidos a la secta presbiteriana, y que, permitiéndose el culto de la Iglesia católica, no hay motivo para que se impida el de la evangélica”. Ante esto la potestad local llevó a cabo la averiguación al respecto, en el mes de marzo, requiriendo el informe pertinente a la junta de vigilancia de cárceles. La respuesta fue comunicada al señor Morales. Se le hacía saber que estaba en lo cierto por lo que atañía a los sacerdotes católicos, pues si entraban a la prisión, pero en lo otro, según los registros de los presos, no se tenía conocimiento de que alguien profesase una religión diferente. De modo que no existía razón legal para su admisión, pues tendería a ser un acto de propaganda y acarrearía problemas al orden de la prisión.

El 29 de marzo el solicitante respondió al gobierno, expresando que era mentira lo sostenido por la junta de vigilancia y enumeraba a los siete reos con nombres y apellidos que pertenecían a su culto. Además asentaba que años atrás los

⁶ “Sobre leyes de Reforma, 14 diciembre de 1874”, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. XII, núm. 7329, p. 683-688.

⁷ A partir de 1872 las misiones protestantes estadounidenses encontraron condiciones favorables en México para sus labores proselitistas religiosas. En los primeros años del Porfiriato existieron ocho sociedades de este tipo y, al final del mismo período, “diez más reforzaron el nuevo credo religioso en el país”. En términos generales, “la implantación [del protestantismo] había tenido lugar en los centros mineros, las ciudades industriales o pueblos transformados por la presencia de fábricas o por la llegada del ferrocarril”. La excepción fueron aquellos lugares en que por intermediación del jefe político liberal se abrieron las puertas a otras opciones de creencias religiosas. Las congregaciones contaron con edificios que les sirvieron de cuartel general de la misión, con su templo y escuela anexa. La de la ciudad de México era el “centro administrativo de 53 templos y 38 casas pastorales repartidas en 7 distritos, con 6283 miembros, 42 pastores y 30 predicadores locales; además con 50 escuelas primarias, secundarias, comerciales, preparatorias y teológicas”. Jean-Pierre Bastian, *Protestantismo y sociedad en México*, México, Cupsa, 1983, p. 69-98. Véase también Jean-Pierre Bastian, *Los disidentes: Sociedades protestantes y revolución en México, 1872-1911*, México, FCE-COLMEX, 1989, p. 25-141.

ministros evangélicos no habían padecido dificultades para acercarse a sus fieles en la prisión, sino después de la publicación de las adiciones constitucionales el 14 de diciembre de 1874, al aplicarse lo prescrito en el artículo 4 de estar prohibida la instrucción religiosa en las oficinas y establecimientos públicos. Sin embargo, al enterarse de que a los representantes católicos si se les permitía, esperaba obtener igual oportunidad. Entonces, ante esta disyuntiva, el 3 de abril, el gobierno local recurrió al federal. Este dispuso el estudio del caso detenidamente y apelar para aclaraciones al *Diario de Debates*. Hacia fines de octubre ya se contaba con una respuesta, la cual se notificaría a la jefatura del Distrito y a la junta de vigilancia, por ser “una resolución general y aplicable a los casos análogos”, apuntaba la Secretaría de Justicia, ostentando la “aprobación del presidente de la República”. El dictamen fue que las prácticas religiosas no debían tolerarse dentro de las prisiones, por lo tanto ningún culto podía ser admitido, y el permiso dado a los ministros católicos tenía que terminarse.⁸

El 11 de abril de 1881 era nuevamente traído a la mesa el tema de la libertad religiosa por una serie de sucesos, opuestos a ésta, en distintos lugares del territorio mexicano. Creyentes de la religión protestante, unos de ellos en pleno ejercicio religioso, habían sido “objeto de amenazas, de agresiones y de verdaderos y extremos atentados, que han llegado, según lo que sabe el ejecutivo, hasta causar la muerte de algunas personas”. Se decía que los hechos violentos ocurrieron “casi simultáneamente” en diferentes demarcaciones, y recientemente, pero sin nombrar a estas, ni a las víctimas, si bien existía alusión a los responsables al argumentar que en dichos actos “criminales se [manifestaban] los últimos esfuerzos de un poder abusivo que para siempre fenec[ía]”. Así se creía que “malos sacerdotes”, miembros del clero

⁸ “Prohibición de prácticas religiosas de cualquier culto en el interior de las prisiones, 21 de octubre de 1879”, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. XIV, núm. 8088, p. 154-157.

católico, habían “excita[do] las pasiones de la multitud” con las consecuencias mencionadas.⁹

Jean-Pierre Bastian apuntaba en *Protestantismo y sociedad en México* que el sentimiento anti-protestante fue principalmente fuerte en zonas rurales y en aquellas ciudades donde la Iglesia católica poseía mayor control. Los ataques a sus miembros fueron continuos y no sólo a través de la violencia, hasta llegar al asesinato, sino también por medio de la “coerción como la excomuniación, el boicot, la negación a permitir que se les enterrara en el cementerio pueblerino”. Además, éstos eran acusados de “ser la causa de todos los males sufridos por la Iglesia católica en tiempos recientes”. Ante tal persecución los misioneros acudieron frecuentemente a la autoridad, a los gobernadores y al presidente, pidiendo “garantías comunes” pues se hallaban “expuestos a peligro especial, a causa de la enemistad de algunos romanistas violentos”. En algunos casos, el gobierno se vio obligado “a mandar la tropa para asegurar el orden y la libertad de creencias”.¹⁰

De acuerdo con *La Patria*, a principios de abril de 1881, el fervor religioso convertido en fanatismo por ciertos católicos causó estragos de consideración en Morelia, Michoacán y, también, en Querétaro. Del primero se hablaba que “los infelices protestantes a consecuencia de los últimos disturbios” se encontraban “en estado de sitio” en aquella ciudad, con su templo cerrado y sus ministros “perfectamente armados y listos para vender cara la vida”. En Querétaro, de modo similar, los fanáticos pretendieron “asesinar a los misioneros protestantes”.¹¹ Y por otra parte, en Ahualulco, Jalisco, se planeó un hecho semejante hacia la misma fecha.¹² Así estos eran apenas unos de los casos a los que hacía mención la comunicación oficial.

⁹ “Circular sobre el cumplimiento de las leyes de Reforma, 12 abril de 1881”, en Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. XII, núm. 8325, p. 738-739.

¹⁰ Bastian, *Protestantismo y sociedad en México*, *op. cit.*, p. 76-78.

¹¹ *La Patria*, 13 de abril de 1881, p. 2.

¹² *La Voz de México*, 27 de abril 1881, p. 3.

Por ello, el presidente de la República, a través de la Secretaría de Gobernación, envió una circular a los gobernadores estatales, con el “fin de procurar [...] el oportuno correctivo o la prevención de acaecimientos semejantes”, pues era su deber no tolerar “que bajo ningún concepto, ni por motivo alguno, se violen las leyes, menos esas leyes que protegen derechos tan sagrados como la libertad de conciencia”. Recomendaba tomar las providencias para que lo sucedido no se repitiera y si por alguna circunstancia pasase, que el gobierno “proceda a perseguir, aprehender y consignar a los culpables ante la autoridad respectiva, a fin de que sufran el castigo que imponen las leyes”.¹³

Otra circular, dada casi al mismo tiempo, hacía referencia al incumplimiento de la prohibición de dar muestras de fe en las calles. Al igual que en la comunicación anterior, se tenía conocimiento de ese tipo de eventos, contrarios al libre ejercicio de cultos. Se evidenciaba cómo “en varias poblaciones de distintos estados se desprecia[ban] las leyes de reforma, permitiéndose que fuera de los templos [hubieran] procesiones u otras ceremonias o actos religiosos, y que los ministros del culto [usasen] sus trajes especiales.” Esto entre “otras maneras” toleradas. Se conminaba a los gobernadores de los Estados a acatar su obligación “de hacer cumplir las leyes federales, así como el presidente [tenía] el deber de vigilar que en toda la República se [llevasen] a efecto y se respet[asen]”, tomando en consideración “los trastornos del orden público a que dan lugar, los desastres individuales que ocasionan y la rémora que siempre traen para la total consolidación de nuestras instituciones”. También se les recordaba que según el artículo 27 de la ley del 14 de diciembre de 1874, los gobernadores estatales eran “responsables por la infracción de la presente ley y por las omisiones que cometan ellos o las autoridades y empleados que les estén sujetos”.¹⁴

¹³ “Sobre la libertad religiosa, 11 de abril de 1881”, en Dublán y Lozano, *op .cit.*, t. XIV, núm. 8324, p. 737-738.

¹⁴ “Circular sobre el cumplimiento de las leyes de Reforma, 12 abril de 1881”, en Dublán y Lozano, *op .cit.*, t. XII, núm. 8325, p. 738-739.

Hacia las últimas décadas del siglo XIX, teniendo en cuenta las anteriores circulares del gobierno, el tema del acatamiento de la libertad de cultos no era un asunto zanjado. El fervor religioso desbordado y el fanatismo católicos fueron enemigos difíciles de someter. La aplicación de la ley de ninguna manera resultó una tarea fácil de realizar según la documentación referida. En primer término, la responsabilidad de esta labor correspondió a la autoridad local, los jefes políticos, quienes, dado el especial énfasis en que se impusiera la ley, dejaban mucho que desear en cumplir con ella. Vista la incapacidad de dichos funcionarios, entonces, el presidente apelaba a la autoridad estatal, esto es, a los gobernadores. Estos debían comprometerse en velar por el respeto y la observancia de la ley, sin escudarse en la negligencia de sus subordinados.

Obediencia, desacato y tolerancia: *El Corpus* y otras procesiones defeñas

A fines del mismo mes en que se expidió la ley que prohibía determinantemente cualquier manifestación de fe en la vía pública, estando vigentes las disposiciones que vedaban el uso del traje talar y el establecimiento de órdenes monásticas, el 24 de mayo de 1873, *El Monitor Republicano* retomaba el tema del desacato a las leyes de Reforma, poniendo como ejemplo la capital mexicana, a raíz de una denuncia. De acuerdo con esta, religiosas y religiosos, cada uno por su lado, hacían vida en comunidad. Del primer caso se dijo “que las inofensivas monjas habían formado en la calle del Hospicio de San Nicolás” un convento y, que incluso, tenían en noviciado a varias jóvenes. Descubierta el asunto, e indagando en dicho lugar, se tuvo por cierto y se halló a nueve novicias, a las que el mencionado periódico llamaba “víctimas del fanatismo y de la preocupación”. Se apuntaba como responsable al arzobispo, considerando que él debió “oblig[ar] a las infelices esposas del Señor a reunirse” y “tole[rar] el ingreso de algunas muchachas”. Del segundo caso, se supo qué sucedía

en el Seminario y lo novedoso fue que entre los religiosos se encontraron extranjeros, “a título de catedráticos”.¹⁵

El Monitor argumentaba que si el gobierno deseaba que las leyes se respetaran, en cuanto a la prohibición en el uso del traje talar y de las comunidades religiosas, le correspondía suprimir a las Hermanas de la Caridad, pues le parecía “injusto” el que fueran “toleradas”. En la ley que suprimió a las comunidades religiosas, del 26 de febrero de 1863, quedó asentado que se excluía a las mencionadas, pues “aparte de no hacer vida común, están consagradas al servicio de la humanidad doliente”.¹⁶ Sin embargo, tras la elevación de las Leyes de Reforma a rango constitucional, se decretó su expulsión a finales de 1874. Por otra parte, se daban otros datos por lo que se refería a los religiosos acusados de vivir en comunidad. Entre ellos hubo jesuitas, a los cuales se les trasladó “a la diputación” y ahí se les “decla[ró] bien presos”, aunque luego tres salieron en libertad.¹⁷ En junio, por otra parte, también era noticia la expulsión de jesuitas de México y cómo el arzobispo trataba de agotar todos los “recursos [que] esta[ban] a su alcance por impedir[lo]”.¹⁸ Las quejas por infracciones a la ley continuaron.

En cuanto a los oficios religiosos en la ciudad de México, los templos que tenían cierta preminencia, como la Iglesia Metropolitana o la Colegiata de Guadalupe, fueron objeto de una estricta observancia de lo prescrito por la legislación, pues en éstas se efectuaron las principales celebraciones del año litúrgico. Por ejemplo, en los años inmediatos de 1873 y 1874, el *Corpus Christi* en la Catedral, de una devoción relevante, no ocasionó problema alguno que lo llevase al grado de infringir la norma, ya que las funciones anuales allí realizadas se circunscribieron al recinto sagrado,¹⁹ no se podía hablar así en general del resto de las parroquias de la capital ni mucho

¹⁵ *El Monitor Republicano*, 24 de mayo de 1873, p. 1.

¹⁶ Francisco Pascual García, editor, *Código de la Reforma ó sea Colección de las leyes que afectan especialmente a los católicos y al clero*, op. cit., p. 348.

¹⁷ *El Monitor Republicano*, 24 de mayo de 1873, p. 1.

¹⁸ *El Monitor Republicano*, 14 de junio de 1873, p. 1.

¹⁹ *El Monitor Republicano*, 15 de junio de 1873, p. 1; *El Monitor Republicano*, 7 de junio de 1874, p. 1.

menos de los pueblos de los alrededores. Esto fue una constante desde la puesta en vigor de la ley de libertad de cultos en 1861.

En junio de 1874, con motivo de la celebración del Jueves de *Corpus* que sería el día 4, se tuvo conocimiento de que los pobladores del distrito de Xochimilco intentaron persuadir al prefecto del lugar con sus “influencias poderosas”. El fin era se les permitiese salir a las calles con la procesión respectiva. Sus tácticas no tuvieron efecto sobre la autoridad y no se les autorizó nada, pero en otro “pueblecito llamado Santa Cruz” sí se les concedió, por lo cual pedía *La Revista Universal* se castigase al mando civil de este último.²⁰

El 10 de julio advirtió *El Monitor Republicano* que en los “periódicos fanáticos” se estaba participando una procesión para el próximo domingo en Tacuba. La invitación aclaraba que como la carrera no pudo ejecutarse “el día de la fiesta” del Señor del Claustro por “el mal tiempo”, entonces se repondría en la fecha dada. Desde luego, el interés del diario en difundirlo era para que a quien le correspondiese tomara cartas en el asunto. No obstante, se supo que el cura de esa parroquia, Villageliú, seguía con el “descaro de invitar a los fieles, por cuantos medios han estado a su alcance.” Esperaban que el señor Rafael David, jefe político del distrito de Tacubaya, lo arrestara “por segunda vez” y le aplicara “el merecido castigo”, ya que les “consta[ba] que [a] tan buena autoridad [...] no le asusta[ban] para cumplir con su deber las sotanas ni [los] bonetes”.²¹

En los días inmediatos aún más se propagó la voz de que el clérigo de dicha parroquia quiso y quería realizar un paseo con santos y acompañamiento por las calles cercanas. La nota original fue dada en *El Distrito Federal*, pero luego retomada por *La Revista Universal*. Se creía que tales habladurías “deb[ían] ser un error”, pues no pensaban que el presbítero Villageliú fuera tan “imprudente” como para efectuar “extravagante ridiculez” al juzgar “que las autoridades se deja[rían] imponer [su]

²⁰ *La Revista Universal*, 10 de junio de 1874, p. 4.

²¹ *El Monitor Republicano*, 10 de julio de 1874, p. 3.

voluntad”. Ciertamente o no, la primera edición elogiaba que “el gobierno del Distrito [hubiese] pedido informe a la Prefectura de Tacubaya, ordenándole que vigil[ase] por el estricto cumplimiento de las leyes del caso, y castigar con todo rigor a los que intent[asen] verificar la susodicha procesión”. La segunda publicación exigía lo mismo.²²

Hacia el último trimestre del año 1874, en el distrito de Xochimilco la cuestión era más grave, según *El Monitor Republicano*, ya que descaradamente se ignoraba la ley. De acuerdo con los datos que se poseían, en primer lugar, el prefecto de la nombrada jurisdicción abiertamente “tolera[ba] las procesiones religiosas”. En segundo, efectuada una el 6 de agosto “cobró treinta pesos de multa”. Por tercero, se verificó otra el 10 en honor de San Lorenzo. Y en cuarto, hacia fines del mismo mes, el 24 de agosto, tuvo ocasión una a San Bartolomé. Por estas la autoridad había requerido quince pesos por “cada una de ellas”. De los mencionados antecedentes, entonces, *El Monitor* deducía que “ya [existía] tarifa para las procesiones o sea para violar la ley”.²³

Mientras que se exhibía información de actos que hablaban de vecinos atados a viejas costumbres, y renuentes a olvidarlas, aun cuando no infringieran la norma,²⁴ otras festividades eran mostradas en agonía a la opinión pública. Fue el caso del *Corpus* metropolitano de 1875, al que se consideró una débil “sombra de lo que en otra época [era]”, pues no podía desbordarse más allá de sus límites espaciales. Se anotaba que aquella manifestación que antes convocaba a doctores, comunidades, cofrades y, hasta la guarnición, ya sólo estaba presente “en las tinieblas de un sueño”. El reporte anual señalaba “hoy todo ha quedado reducido a una procesión que recorre las naves de la Catedral; antes la ciudad entera se vestía de gala, hoy apenas se recuerda que, como dice el calendario, obliga a oír misa y a no trabajar”. Además se auguraba que “dentro de algunos años, [...] habrá concluido del todo, para seguir la

²² *La Revista Universal*, 14 de julio de 1874, p. 3.

²³ *El Monitor Republicano*, 3 de octubre de 1874, p. 4.

²⁴ *El Monitor Republicano*, 19 de julio de 1874, p. 1; *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1874, p. 1.

ley indeclinable del olvido”, terminando con la frase de que “las épocas cambian las costumbres”.²⁵

El Pájaro Verde, que estaba de acuerdo con la verificación de actos de adoración pública, el 17 de diciembre de 1875, insertaba y respondía a una pregunta del *Monitor*. Este último, a sabiendas de un hecho reciente que igual transgredía la ley referente al culto externo, inquiría a la autoridad en Iztapalapa, “con que facultad dio permiso a los fanáticos para sacar su procesión en la noche del día ocho del presente”. *El Pájaro* apuntaba que en tanto le proporcionaban al *Monitor* la contestación pertinente del mando de esa jurisdicción, él podría facilitarle una más que entendible: “con la facultad del pueblo soberano”.²⁶

Lo cierto fue que durante la segunda mitad del siglo XIX la práctica religiosa se manifestó, de parte de los feligreses y del clero por la obediencia o el desacato, y de parte de la autoridad por la tolerancia. El *Corpus* catedralicio, el más importante, no varió en su realización. Vemos cómo en los años 1876-1877 continuó siendo parte de esta función religiosa la misa solemne, la procesión dentro del templo por la mañana y la indulgencia plenaria por los ocho días de la octava.²⁷ Igual comportamiento tuvo lugar en las varias iglesias cercanas que conmemoraban esta fiesta hasta la infraoctava, es decir, el domingo siguiente al jueves.²⁸ La nota diferente en el año setenta y seis, en el caso de la parroquia metropolitana, la dio la inasistencia del arzobispo, (quien por costumbre transportaba la Sagrada Forma en el cortejo), al prescribirsele “guardar cama” por un “nuevo ataque de gota”.²⁹

Y para 1877, bajo el gobierno de Díaz, la figura de la tarasca, relevante pieza simbólica distintiva del *Corpus* desde la época colonial, a pesar de no verse en abundancia, aún estaba vigente en la celebración. Tampoco estaban extintos los huacalitos con su delicia de frutas. A ambos se les había previsto poco tiempo de vida,

²⁵ *El Monitor Republicano*, 30 de mayo de 1875, p. 1.

²⁶ *El Pájaro Verde*, 17 de diciembre de 1875, p. 3.

²⁷ *La Iberia*, 15 de junio de 1876, p. 1; *La Voz de México*, 15 de junio de 1876, p. 1; *La Voz de México*, 31 de mayo de 1877, p. 1.

²⁸ *La Voz de México*, 3 de junio de 1877, p. 1.

²⁹ *La Voz de México*, 17 de junio de 1876, p. 2.

pero sin perder su encanto, continuaba su elaboración. Por lo que atañe a la tarasca, la clásica tenía forma de dragón o de sierpe, sin embargo para estos años su apariencia se había diversificado. Es decir, que este “juguete de cartón” se hallaba en otras variantes, entre éstas la de “monos, caballos, perros, diablos, etc.”³⁰ Sin embargo, resulta difícil saber si en todos los casos esas representaciones eran asociadas con el significado del mal vencido por el Santísimo, objetivo principal de la presencia de dicha figura en la fiesta del *Corpus*.

La denuncia de desfiles religiosos continuaba. En la demarcación de Tlalpan, hacia la primera quincena de octubre de 1877, habíase dado uno de éstos. Un corresponsal del *Monitor*, de nombre Prisciliano Reyes, quien dio la alerta, se tomó la tarea de investigar el asunto, junto al señor Villegas, prefecto del lugar. Interrogado el cura sobre el evento, dijo ser enterado por la publicación, luego “[se informó] en lo particular, y supo que lo que hubo, fue, que sacaron un estandarte con la estampa de la virgen y acompañada de música, a lo que, en su concepto, no podía llamarse procesión”. Además en lo referente al uso de bombas y fuegos artificiales, mostró a la autoridad “una comunicación del gobierno del Distrito fechada el 22 de septiembre, en la que consta que, como resultado de un ocurso dirigido a dicho gobierno por algunos vecinos de esta población, se les permitía que hubiera cohetes y repiques, menos alguna manifestación de culto externo”.³¹

Tanto la iglesia metropolitana como la Colegiata estaban lejos de la desobediencia de los fieles o de la tolerancia de las autoridades. Se apegaron a proseguir con las celebraciones católicas según el calendario litúrgico, ya fuese por ejemplo el Año Nuevo, la Semana Santa, la Asunción de María o la aparición de Guadalupe, siempre sin rebasar el atrio, aunque rodeadas de cierto aparato festivo popular como las matracas, los Judas, “las luces, fuegos artificiales, sus vendimias y

³⁰ *El Combate*, 31 de mayo de 1877, p. 1.

³¹ *El Monitor Republicano*, 26 de octubre de 1877, p. 1.

demás diversiones”.³² Al realizar oficios religiosos sobrios, al interior de su recinto, daban la impresión de tener poca convocatoria por parte de los fieles.³³ *El Abogado Cristiano Ilustrado*, del 1 de julio de 1887, desde una perspectiva protestante, refirió cómo era notorio en la prensa el cada vez menor atractivo que poseían las celebraciones católicas. Resultaba evidente la diferencia entre las de años atrás y las recientes. Estimaba que al *Corpus* de la capital bien podría calificarse como “ratonero”, pues “el pueblo mexicano, ya puesto en la vía de progreso, no se contenta con necedades y fiestas religiosas fundadas como la de *Corpus Christi* en una fábula”. Los vecinos “hacen bien en abandonar las ceremonias de una [festividad] que tuvo su origen en [...] las visiones ilusorias de una monja”.³⁴

Durante el último tercio del siglo XIX la solemnidad del *Corpus* catedralicio se sucedió sin variación. De acuerdo con las descripciones al respecto, que oscilan entre 1873 y 1913, el oficio religioso mantuvo las mismas características que tomó al ponerse en vigor la ley de libertad de cultos. El *Monitor Republicano* del 4 de junio de 1893 contaba cómo en la ceremonia de la parroquia metropolitana se reunía “todo el mundo elegante y todo el mundo plebeyo”. Allí “la multitud [era] inmensa, [y] el calor sofocante”. Además por algún momento fue tal el despliegue festivo que esa “gran pompa religiosa transportaba a los recuerdos de otros tiempos, cuando el día de *Corpus* era el gran día de las tarascas, de los huacalitos con fruta y del mole y pulque colorado, que cada familia consumía en celebridad de la gran fiesta”. Ahora seguía habiendo comidas, cuelgas, felicitación, mole de guajolote y bebida de tuna roja, pero ya no se estrenaba como antes, y el *Corpus* “se reduc[ía] a aquella procesión de Catedral, en la que alumbran las hermandades y las asociaciones religiosas, y muchas damas vistiendo la tradicional y elegante saya negra, y hasta la mantilla”.³⁵

³² *El Monitor Republicano*, 25 de marzo de 1883, p. 1; *El Monitor Republicano*, 13 de abril de 1884, p. 1; *El Monitor Republicano*, 29 de marzo de 1896, p. 1; *El Monitor Republicano*, 4 de abril de 1896, p. 2; *El Nacional*, 14 de agosto de 1884, p. 3.

³³ Ignacio Manuel Altamirano, *Textos costumbristas*, México, SEP, 1986, p. 56.

³⁴ *El Abogado Cristiano Ilustrado*, 1 de julio de 1887, p. 5.

³⁵ *El Monitor Republicano*, 19 de junio de 1892, p. 1; *El Monitor Republicano*, 4 de junio de 1893, p. 1.

En 1895, con motivo de las vísperas de esta solemnidad, el *Monitor* imprimía una descripción detallada de tal acontecimiento remitida a éste. El templo se encontraba decorado con “ricas cortinas de terciopelo rojo con franjas de oro [que] cubr[ían] las columnas y otra[s] en el altar de los Reyes”. Por otra parte, en el presbiterio, la crujía y en la parte alta del coro se hallaban colocadas incontables ceras y, a los lados del primero, también había cirios gruesos. Además eran parte de la iluminación diez y siete candiles, cada uno con veinticuatro ceras, y el principal con treinta y cuatro. A las tres y media de la tarde se rezó la Nona, inmediatamente el deán, el sacristán y el presbítero trasladaron al Divinísimo del Sagrario al altar mayor. Una vez concluída la procesión y colocada la Sagrada Forma en el respectivo lugar, se cantaron vísperas, “siguieron los maitines y laudes todo con acompañamiento de órgano, y terminó la solemnidad con el depósito, después de las seis de la tarde”.³⁶

En el séquito propio del día del festejo se veía a “las altas dignidades del clero y [...] numerosos sacerdotes, ataviados con lujosos y ricos ornamentos” y al “pueblo, perteneciente a todas las clases sociales, inclinándose devoto ante la custodia”. La “nota curiosa”, según *El Mundo Ilustrado*, era que formaban parte del cortejo del Cuerpo de Cristo “chicuelos vestidos de arcángeles o de tipos legendarios de la crónica religiosa. El indio Juan Diego, aquel a quien se apareciera la patrona nacional, es el más favorecido por la elección maternal de los devotos que hacen figurar a sus hijos en la procesión.”³⁷ Como antes se dijo, vestir a los niños y niñas de ángeles, almas gloriosas, inditos polleros o de frailes para participar en un desfile religioso, anotaba Guillermo Prieto, en *Memorias de mis tiempos*, era a razón de una promesa hecha a la divinidad.

Del *Corpus*, como celebración principal, se dijo varias veces que venía en declive, pero lo cierto fue que siguió su curso. Además la festividad se tornó vistosa al exterior del templo por el mercadillo que se instalaba en la plaza e incluso desde el

³⁶ *El Monitor Republicano*, 13 de junio de 1895, p. 2; *El Monitor Republicano*, 14 de junio de 1895, p. 3; *El Monitor Republicano*, 5 de junio de 1896, p. 2.

³⁷ *El Mundo Ilustrado*, 21 de junio de 1903, p. 3.

atrio. El regocijo que esto desencadenaba era conocido como “la verbena” del Jueves de *Corpus*.³⁸ Allí se encontraban exhibidas flores y, también, las “suculentas frutas” de la temporada como los melones, las sandías, las ciruelas, los chabacanos y los dátiles, “la golosina característica del *Corpus*”, y no podían faltar las tarascas y las mulitas. Tanto el primer día como en el octavo se presentaba esta “modesta feria de dátiles, las tarascas y de los burros de hoja de plátano” expresaba el *Monitor*.³⁹

El Imparcial publicaba en junio de 1909 que el *Corpus* había muerto, al realizar el recuento anual de este festejo, noticia que inmediatamente le refutó *El Tiempo*. Este último consideraba imprudente tal afirmación cuando más adelante anotó que “la función de Catedral revistió el solemne aparato de los grandes días”. Entonces, cómo podía referirse a su fin si daba pormenores de la solemnidad. Así valdría la pena que el rotativo aclarase su aseveración, ya que por lo visto su intención era decir que el cortejo externo no existía más, lo que estaba correcto pues las leyes no autorizaban la procesión en las calles y, por ello, “se hace en el interior de los templos, y [...] con todo el esplendor posible”.

Y en cuanto a su inquietud porque “no se festejó con algo extraordinario” esta fecha en otras iglesias, sino “únicamente hicieron los oficios acostumbrados”, le proporcionaba cierta información a este respecto. El motivo era que “las parroquias tienen obligación de mandar sus representaciones a la Catedral, y además, el concurso extraordinario de gente que hay en la [misma], haría que no fuera tan numeroso el de los otros templos, por lo cual los Rectores de ellos escogen otro día, generalmente el domingo, para celebrar la fiesta del *Corpus* [...] con todo [el fausto requerido]”. Finalmente, *El Tiempo* le sugería al *Imparcial* darse una vuelta por los recintos religiosos ese día y, luego, “atrev[erse]” a decir “que el *Corpus* ha muerto”.⁴⁰

³⁸ *El Monitor Republicano*, 27 de junio de 1886, p. 1; *El Monitor Republicano*, 16 de junio de 1895, p. 1; *El Mundo Ilustrado*, 21 de junio de 1903, p. 3; *El Tiempo Ilustrado*, 25 de junio de 1905, p. 2. *El Tiempo Ilustrado*, 17 de junio de 1906, p. 2; *El Mundo Ilustrado*, 18 de junio de 1911, p. 9.

³⁹ *El Monitor Republicano*, 7 de junio de 1891, p. 1.

⁴⁰ *El Tiempo*, 12 de junio de 1909, p. 2; *El Tiempo*, 28 de mayo de 1910, p. 7; *El Mundo Ilustrado*, 29 de mayo de 1910, p. 4; *El Mundo Ilustrado*, 18 de mayo de 1913, p. 24.

La calculada infracción en varios estados de la República

En otras ciudades del país la situación no era muy diferente al violarse también la ley. De Puebla llegaba la noticia de que quedaban ahí jesuitas. Además, a un mes de decretarse la categórica proscripción de culto externo en las calles, se hacía caso omiso de esto en una de sus poblaciones. Desde Cholula se esparcía el rumor de que el candidato a diputado Sentíes prometía a sus habitantes una licencia para que en una próxima celebración religiosa hubiese lo de costumbre. Y, así, “en la función de los pobres, haya salvas, procesión y repiques”. Al parecer, esto sería siempre y cuando lo “eli[gieran] diputado”, a lo cual “los indígenas se ha[bían] comprometido”.⁴¹ Sin embargo, más allá de este pacto, resaltaba el hecho de querer apegarse a la fórmula de obtener un permiso cuando en el decreto del 13 de mayo de 1873 ya no existía tal para efectuar acto alguno en la vía pública.

En el Estado de México también ciertas festividades católicas exhibían los elementos tradicionales, entre éstos los cortejos. En el distrito de Cuautitlán se registraron varias procesiones que tuvieron lugar hacia la primera quincena de junio de ese año. Una de ellas en el poblado de Tultitlán y otras en los días inmediatos en dicha localidad y en los pueblos de San Miguel y de Tepotzotlán. Además, como parte del festejo, se verificaron “danzas, cohetes [y] toritos”. Se poseía información de que esos eventos se realizaron con la venia del jefe político, por lo cual se pedía la intervención del gobernador estatal, el señor Alberto García, para detener tales “abusos”.⁴² La autoridad civil local ya no debía tomarse la atribución de dar esos permisos.

Desde Guanajuato se daba aviso de un caso similar, a través de una carta dirigida al presidente Lerdo, firmada por los señores Francisco S. Medina y Antonio Silva, vecinos de Celaya, con fecha del 16 de junio. Allí, con motivo de una celebración eucarística hacia tres días, se había infringido la ley, cuando no tenía más de seis días

⁴¹ *El Monitor Republicano*, 14 de junio de 1873, p. 1.

⁴² *El Monitor Republicano*, 21 de junio de 1873, p. 2; *El Monitor Republicano*, 28 de junio de 1873, p. 3.

de publicado el decreto prohibitivo de las manifestaciones de fe en las calles. Sin importar esto, el 12 de ese mes, de la parroquia de la Cruz salió una procesión, la cual rebasó el área que se circunscribía al recinto sagrado. Deliberadamente se efectuó carrera a “más de cien pasos fuera de la iglesia, y en más de la mitad de la plaza llamada de San Francisco”, pues el jefe político “pidió permiso al gobierno hasta por telégrafo, que le fue concedido”. Los remitentes, indignados, apelaban a la “rectitud y probidad” del presidente para que el delito fuera “averiguado y castigado”.⁴³

En Veracruz la nota de desobediencia la había propiciado el cabildo civil de Medellín hacia fines de junio. Un par de semanas antes de que concluyera el mes, el cura del lugar tuvo la pretensión de realizar un desfile religioso, contando con el respaldo de la feligresía. Para esto se dirigieron a la autoridad referida, la cual se dijo tomó la decisión sobre dicha solicitud. Al dar el visto favorable, los preparativos siguieron el curso hasta el día de la celebración. Dispuesto todo, llegó la fecha. Tras la misa se procedió a organizar el cortejo con la imagen de san Isidro. Listo ya, el cura iba a dar inicio a la marcha cuando fue interrumpido por “el regidor respectivo, le hizo volverse de la puerta de la iglesia, con el santo y los alumbradores”, evitando de esta forma la procesión. Luego, por esta infracción, al Ayuntamiento de Medellín como principal responsable se le multó con cien pesos.⁴⁴

El 19 de agosto *El Pájaro Verde* aludía al tema de las denuncias, a propósito de suscitarse otra, pero de modo sarcástico. Hablaba de cómo ciertas publicaciones habían asumido “la honrosa misión de delatar”, entre estas *La Broma* y el *Liberal*, “siguiendo los pasos del tolerante *Monitor*”, siempre atentos al estricto cumplimiento de la ley. En el asunto del primer impreso mencionado, el rotativo entendía que se atribuyera la tarea de notificar las “reuniones de los jesuitas y monjas” basándose en “dizque hechos”, pero en el segundo caso creía que sobrepasaba este límite de las

⁴³ *El Monitor Republicano*, 3 de julio de 1873, p. 1.

⁴⁴ *El Monitor Republicano*, 28 de junio de 1873, p. 4.

circunstancias concretas al denunciar y pretender se castigara incluso “la intención” de realizarlos.

Explicaba que el *Liberal* conocía del “deseo que [tenían] los vecinos de Huamantla, para sacar una procesión” por “un remitido dirigido a este periódico”. Así daba la alerta a la autoridad para que estuviera “vigilante en negocio de tanta importancia”. *El Pájaro Verde* vislumbraba con mofa cual era la intención del acusador al hacerlo, “¿si creería el autor del [escrito] que peligra[ban] las instituciones democráticas, por el solo hecho de que la imagen de un santo [fuera] llevada por las calles?”, o bien buscaba sancionar el anhelo, “¿no le parec[ería] bueno al denunciante que se [amonestara] a los que quieren que haya procesiones, nada más porque su voluntad, no sus hechos, es contraria a la ley?”.⁴⁵

Si bien la argumentación trataba de restarle importancia y veracidad a la información llegada de Tlaxcala, lo cierto fue que a finales de mes la cuestión estuvo aclarada. Entonces el tema volvió a ser noticia al saberse que los feligreses de Huamantla sí realizaron la advertida procesión. En ésta “marcharon santos, frailes, penitentes, hermandades religiosas, cuadrillas de danzantes y toreros, [y] tropa armada con el estandarte nacional”, además “hubo arcos de triunfo en las bocas calles, repiques a vuelo, y todo, todo cuanto prohíben las leyes de Reforma”. La celebración se verificó el 15 de agosto, cuatro días antes de que *El Pájaro* se refiriera al asunto. De modo que, cuando éste estaba defendiendo el afán emotivo de los fieles de la localidad por efectuar un acto de adoración pública a sus santos, ya no era un deseo sino un hecho consumado.⁴⁶ Días después se supo que el jefe político de Huamantla había sido multado con cien pesos.⁴⁷

⁴⁵ *El Pájaro Verde*, 19 de agosto de 1872, p. 3.

⁴⁶ *El Monitor Republicano*, 24 de agosto de 1873, p. 4; *El Monitor Republicano*, 26 de agosto de 1873, p. 2-3.

⁴⁷ *El Monitor Republicano*, 29 de agosto de 1873, p. 3.

El 26 de agosto, de nuevo, arribaban otras nuevas del Estado de México. Éstas no eran de ninguna manera alentadoras respecto al panorama anterior. Un desacato más evidenciaba que “las leyes de Reforma [iban] siendo letra muerta” en ese territorio. Se relataba que en el distrito de Tlalnepantla, en el poblado de nombre Coatitla, había existido un desfile procesional, y al igual que en las ocasiones antecedentes, “a ciencia y paciencia de las autoridades”. Por lo tanto, se pedía que tales datos fueran remitidos a quien correspondiera actuar sobre el asunto, es decir, al señor gobernador.⁴⁸

En Chihuahua, en un pueblo del que no se daba el nombre, una cuestión del mismo tipo se convirtió en un hecho sumamente violento. La referencia publicada en *La Revista Universal*, el 3 de septiembre, mencionaba el suceso como “una procesión sin santos”. La edición contaba que los pobladores de aquel lugar, sin precisar cuál era éste, decididos a salir en cortejo, vieron su osadía truncada por la autoridad, que prevenida acudió a las puertas del templo para evitarlo. Luego, entablándose una franca pelea, los “habitantes” se tornaron “en diablos”. Una vez controlada la situación, el saldo final del enfrentamiento fue de “dos muertos y seis heridos”.⁴⁹

Del estado de Morelos también provenían rumores de que se estaban permitiendo eventos religiosos en las calles. Se decía que el general Leyva con interés de congraciarse con “los pueblos, que entre paréntesis, lo detestan”, les aprobó “al menos que hubiera una muestra de fe pública en el pueblecito de Tlaltenango el día 8 [de septiembre]”. El reporte fue desmentido en el diario oficial. En él se afirmaba que a partir de que el Congreso de la Unión despachó la ley respectiva, se le había acatado y no se tenía informe de algún suceso de culto externo. Para que la declaración fuera considerada confiable, el texto se hallaba “firmado por todos sus jefes políticos y hasta por los diputados”.⁵⁰

⁴⁸ *El Monitor Republicano*, 26 de agosto de 1873, p. 3.

⁴⁹ *La Revista Universal*, 3 de septiembre de 1873, p. 2.

⁵⁰ *El Monitor Republicano*, 21 de septiembre de 1873, p. 2.

De Zacatecas se comunicó que en un “pueblito”, del que no se daba el nombre, había tenido lugar una marcha devocional. El presidente municipal al autorizarla era responsable de la violación de la ley y, por lo tanto, sujeto de una sanción. Por ello fue relevado de su cargo, mientras que el párroco involucrado se hizo acreedor a la multa pertinente de cien pesos.⁵¹ De Colima, de igual manera, se vociferaba que la autoridad permitía los séquitos religiosos pasando por alto la norma.⁵²

En 1874 las ocurrencias no variaron. Otro cortejo ilegal tuvo efecto en el municipio de Tepetlixpa, localidad de Chalco. Allí los vecinos se aferraron a llevar a cabo la función, aun yendo en contra de la legislación y de la misma autoridad, la cual les instó con anterioridad a no hacerlo. El día previsto los fieles salieron procesionalmente del templo, el presidente municipal se enteró e inmediatamente ordenó que la “fuerza armada” los detuviera. Los devotos los enfrentaron y “vencieron”. De los hechos se informó al jefe político de Chalco, pero éste no intervino, sino que pareció ponerse del lado de los “infractores”. Dado a conocer este suceso públicamente se esperaba que dicho “funcionario” fuera “destituido y castigado por el gobernador del Estado de México”.⁵³

De Michoacán no llegaba una denuncia propiamente, sino se destacaba la dureza de la potestad civil para escarmiento de los transgresores. La novedad era la considerable multa asignada al responsable, ya no el suceso que se estaba volviendo tan común y difundido. En ese sitio al cura de Angangueo por haber traído “[un cortejo] por las calles de la población” se le había impuesto una suma que ascendía a quinientos pesos, la cual superaba el correctivo monetario regular de cien pesos que se fijaba en otros lugares de la república. A pesar de ello, el sacerdote no tuvo problema al respecto para cumplir con la mencionada carga económica. “Dio en buena bolsa”, pues los feligreses de su parroquia rápidamente la cubrieron.⁵⁴

⁵¹ *El Monitor Republicano*, 3 de octubre de 1873, p. 4.

⁵² *El Monitor Republicano*, 24 de diciembre de 1873, p. 3.

⁵³ *El Eco de Ambos Mundos*, 25 de enero de 1874, p. 3.

⁵⁴ *El Eco de Ambos Mundos*, 25 de enero de 1874, p. 3.

De Veracruz se enlistaba a los lugares en donde se habían celebrado desfiles religiosos. El día de *Corpus* ocurrió uno en Huatusco, concurriendo a este el jefe político y también su secretario. Otros, por lo menos dos, sucedieron en Ixhuatlan en el Cantón de Córdoba, bajo “la vista gorda” del gobierno. En Amatlán, perteneciente a la localidad antes mencionada, se efectuaron varios cortejos por la Semana Santa, si bien en este caso la autoridad, en la persona del señor Robleda, sí los sancionó con una multa por ello. “En Tantoyuca los hubo con toda la pompa del tiempo de la Tarasca y del Paso del Estandarte”. De igual modo, existieron muestras devocionales públicas en Huayacocotla y en Ixhuatlan en el Cantón de Chicontepec.⁵⁵

En el norte del territorio mexicano las cosas tampoco pintaban mejor. Dos hechos evidenciaban las dificultades para hacerse respetar las leyes en torno a las manifestaciones externas de fe en dos poblados de Chihuahua. Según *El Radical* esto se verificó con motivo de la conmemoración de la Semana Mayor, contando con la colaboración de ciertas autoridades. Así por el Viernes Santo se realizó una procesión en el pueblo de las Cuevas, donde “los indios [pasearon] con las armas a la funerala”, es decir, con éstas boca abajo en señal de duelo. Asistieron al acto “el ciudadano presidente del Tribunal y el C. Félix Francisco Maceyra, secretario de la diputación del gobierno”. Además el último señor tuvo la ocurrencia de prestar su caballo para ser montado por uno de los personajes de la comparsa, el Centurión.

En el otro caso, ya en mayo de 1875, en la localidad de Rosales, cercana a la cabecera del mismo nombre, sus habitantes con el deseo de llevar a cabo un evento de fe en las calles, se dirigieron al jefe político para conseguir la autorización. Resultando que se les contestó “que supuesto que el pueblo es el soberano, hiciese su soberana voluntad, y [el séquito] salió”, infringiendo la norma. *El Radical* mostraba su malestar mencionando que “el gobierno pare[cía] sordo y ciego”. También apreciaba que “los abusos punibles seguir[ían] cometiéndose por los mochos, hasta que tom[ase] el mando del Estado uno que no [fuese] mocho ni dej[ase] pasar sin

⁵⁵ *El Monitor Republicano*, 14 de mayo de 1874, p. 3.

castigo tamaños abusos, como los que llevamos relatados”. *El Pájaro Verde* burlándose de tanta denuncia la reeditaba y cerraba el texto con una frase dedicada a *El Radical*: “que aprenda a ser liberal”.⁵⁶

La Orquesta, el 15 de mayo, imploraba sarcásticamente a Dios y los santos, con la expresión “¡Jesús, María y José... Joaquín y Ana!”, por el ambiente tenso que se vivía. Consideraba que los ánimos se estaban exaltando por “las pasiones religiosas y las antirreligiosas [...] en boga” y, continuaba, “lo más negro de todo en una efervescencia”. La reciente nota era de un poblado perteneciente al estado de Morelos, Jilotepec. Allí los indígenas realizaron un desfile devocional y la autoridad los mandó aprehender. Luego, dichos involucrados, intentando librarse de tal orden, se refugiaron en un templo, pero esto no impidió que fueran sacados del mismo y, se decía, “poco después fusilados”.⁵⁷

Los desacatos, regularmente pacíficos, cada vez involucraban más violencia. De Toluca se hablaba ya de un “motín” a causa de la fiesta del Carmen según *El Heraldo*. El que las campanas y los cohetes anunciaran el festivo 16 de julio, no era nuevo, en cambio sí que se verificara una carrera al exterior. Cómo se supo más tarde, se había obtenido la licencia de pasear, con la imagen de la advocación referida, por medio de una suma económica, pero bajo dos condiciones. Una, que fuera “en las horas avanzadas de la noche” y, segunda, “con mucho silencio”. Sin embargo, no lo hicieron con la discreción esperada, pues “ni siquiera perdonaron al Sr. Gobernador”, ya que “la procesión no sólo anduvo por las calles principales, sino que pasó cerca de la casa de la primera autoridad del Estado, y tiraron camarazos en su mera puerta”.

Al otro día, “el fraile del Carmen fue puesto preso en la casa municipal, y otros de menor categoría [remitidos] a la cárcel”. Los pobladores acudieron en su ayuda, “llenando las calles y pidiendo a gritos la libertad de su padrecito”. El jefe político arribó al lugar donde fue insultado y amenazado, pues si el párroco no era liberado junto con

⁵⁶ *El Pájaro Verde*, 7 de mayo de 1875, p. 3.

⁵⁷ *La Orquesta*, 15 de mayo de 1875, p. 2.

los otros pesos, se “[echarían] sobre las armas”. Se intentó calmar al pueblo, incluso el sacerdote salió a pedirselo, sin éxito. Viendo que “la batalla parecía inevitable y hasta mujeres andaban con piedras”, el cura tuvo que ser dejado en libertad. Tras esto, los “revoltosos” se dirigieron a la Acordada para soltar a los demás detenidos y “victoriosos gritaban a su contento: ¡Viva el pueblo soberano! ¡Vivan los barrios del Carmen, el Calvario y San Juan! ¡Muera el gobierno! ¡Mueran los protestantes! ¡Viva la Virgen del Carmen!”. Esa noche siguieron con su celebración y anunciaron una próxima procesión para el domingo 25 y que “si las autoridades trata[ban] de impedir las, ya ve[rían] [...] pues ya [contaban] con varios pueblos” que los respaldaban.⁵⁸

Bajo esta misma premisa de la voluntad del pueblo, también se realizaron marchas religiosas en Aljojuca y Chapulco del distrito de Tehuacán, en junio de 1876. En Texcoco, a propósito de la fiesta de *Corpus*, salió una “procesión solemne”.⁵⁹ En Mérida asimismo sacaron otra en julio, pero fueron multados con cien pesos de acuerdo con *El Federalista*.⁶⁰ En Los Reyes, a corta distancia de Tizayuca, ocurrió una más a fines de septiembre y, todavía, el cura Asoños “regañó a los feligreses” que censuraron su proceder.⁶¹ En Tlaxcala un desorden similar se presentó cuando sus habitantes organizaron un cortejo “en honor de la virgen de Ocotlán, en mayo de 1877, y descendieron con ella de la montaña a la ciudad”. El gobernador Andrade Párraga notificado de ello, dispuso hacerla retornar a la parroquia, los feligreses se negaron, y “hubo balazos y al fin los santos volvieron a sus altares, y algunos heridos fueron al hospital”.⁶²

En junio, según el *Correo de Sotavento*, la celebración del *Corpus* en Jáltipan, poblado de Veracruz, estuvo “espléndida”. Asistieron a esta “las autoridades y los empleados, llevando las varas del palio el jefe político, su secretario, el juez de primera

⁵⁸ *El Monitor Republicano*, 21 de julio de 1875, p. 3; *El Monitor Republicano*, 23 de julio de 1875, p. 1.

⁵⁹ *El Eco de Ambos Mundos*, 28 de junio de 1876, p. 2; *La Revista Universal*, 25 de junio de 1876, p. 1-2.

⁶⁰ *El Pájaro Verde*, 1 de julio de 1876, p. 3.

⁶¹ *El Eco de Ambos Mundos*, 30 de septiembre de 1876, p. 3.

⁶² *El Combate*, 11 de mayo de 1877, p. 3.

instancia y el director del telégrafo”. No sólo eso sino que también se sabía “que el juez castiga con quince días de prisión, o multa a favor del curato, a todo el que deja de concurrir el domingo a la misa”. *El Monitor* se preguntaba “¿Y las Leyes de Reforma? ¿Y la independencia de la Iglesia y el Estado? Están en sueño”.⁶³ Mientras este se quejaba de la violación a la norma, *La Voz de México* lo hacía de “la tiranía liberal”, ya que en Morelia, Michoacán, el prefecto del lugar no permitió a los vecinos “que adornasen sus casas” en ocasión del *Corpus*, lo que consideraba un atropello a los católicos.⁶⁴

El 4 de mayo de 1881 volvió a tenerse nuevas del mismo estado. Esta vez por el rumor de haberse efectuado un cortejo en la localidad de Chucándiro. Por ello, el prefecto pidió informes al presidente del Ayuntamiento, el cual notificó que no fue un desfile religioso sino que unos indígenas trasladaban una imagen del rancho de la Presa a otro sitio, “cubierta y por la calle recta, pasadas las ocho de la noche del 21 [de abril], sin acompañamiento de sacerdote y sin ninguna solemnidad”. Y por otra parte, del pueblo de Tanhuato, se denunciaba la realización de dos procesiones en la Semana Santa, las que no pudieron evitarse, pero al pretender una tercera, “la intentona” se detuvo “reduciendo a prisión a los que la encabezaban”, de acuerdo al oficio del presidente de La Piedad. El gobierno local le instaba a “[tener] lista una fuerza de acordada para que [atendiese] con ella a la conservación de la tranquilidad en el caso de que llegue a alterarse con motivo del arresto de los individuos a que se [refería]”.⁶⁵

De San Luis Potosí un vecino, llamado Pedro T. Arriaga, enviaba noticias de las recientes y repetidas infracciones a la libertad de cultos en esa ciudad. Esto inició, siguiendo su relato, a raíz del festejo al “santo Santiago” el 25 de julio, evento que se transfirió para el último día del mes, en donde hubo “sorpresa” al ver “una [manifestación de fe] muy solemne que recorrió varias calles”. Y “en ella una

⁶³ *El Monitor Republicano*, 16 de junio de 1877, p. 4.

⁶⁴ *La Voz de México*, 6 de junio de 1877, p. 2.

⁶⁵ *El Monitor Republicano*, 4 de mayo de 1881, p. 3.

considerable hilera de santos, más atrás unos padres con una custodia, caminando bajo de palio, luego las músicas,” además, en el recorrido se “hacía pausas a cada momento en los altares que con profusión se tenían preparados en [la vía pública], y en esos momentos se prendían muchas ruedas de cohetes”. La concurrencia fue considerable, la carrera gozó del “beneplácito del vulgo ignorante” y el acto duró de las cinco y media de la tarde hasta la noche. No conformes con todo esto, colocaron la bandera nacional en las torres de la iglesia, e hicieron participar a la policía de a pie y de a caballo. En general, apuntaba el señor Arriaga, se toleraban las muestras de religiosidad públicas, el uso de trajes especiales y el ilimitado repique de las campanas. Esperaba que el gobernador ya tomara cartas al respecto.⁶⁶

De Zaragoza, Coahuila, Manuel Flores y Cisneros avisaba de la verificación de un cortejo en honor a San Pedro, el 10 de julio, en la villa de Gigedo con autorización del alcalde. La imagen salió de la casa de Martín Díaz, “un señor de los más fanáticos de la villa”, “a la vanguardia [iban] diez hombres bien armados” los cuales ejecutaban descargas y, en la retaguardia, “405 hombres con manojos de hinojo en sus brazos”. Llevaron al santo a una ermita y por la noche continuaron con su solemnidad. Hombres y mujeres se reunieron “con el fin de rezar un rosario, para que lloviera”. Sin embargo, “en los momentos de esta adoración supersticiosa, era tanto el desorden, laberinto y tirotería o fuego que hacían, que algunos vecinos suplicaban a los ministros evangelistas que no [se acercaran] a presenciar nada, [pues] la plebe, entusiasmada, [podría] hacer fuego contra ellos”. Finalmente, la autoridad citadina controló la situación.⁶⁷

La necesidad de auxilio divino por la escasez de lluvias contribuyó de igual forma a infringir la ley en Sombrerete, Zacatecas. En agosto de 1884 *La Prensa* contaba como los barreteros intentaron sacar en procesión la imagen de la virgen de la Soledad. Sólo que la autoridad objetó esto e incluso el mismo cura, lo que trajo tal

⁶⁶ *El Monitor Republicano*, 9 de agosto de 1881, p. 1.

⁶⁷ *El Monitor Republicano*, 10 de agosto de 1881, p. 1.

confusión “que en medio de ella, le [robaron] a la imagen todas las joyas de valor que llevaba.” El hurto molestó grandemente al sacerdote, por lo que después “mandó cerrar los demás templos”. Los barreteros viendo frustrada su marcha devocional, se dirigieron a una capilla ubicada en el cerro, con la idea de seguir con su plan inicial. Allí tomaron la efigie de la virgen de Guadalupe y desfilaron con ella. Los hechos no fueron más allá y de las joyas de la Soledad no se supo nada.⁶⁸

El 14 de abril de 1885 *El Diario del Hogar* difundía la sanción impuesta al alcalde de Amecameca, del Estado de México, por no respetar la ley. La indigna conducta de su puesto le había costado el cargo que detentaba. Esa autoridad en fecha cercana, estando en pleno los oficios de la Semana Santa, tuvo la osadía de autorizar las manifestaciones características de la ocasión. Además se informó que “se confabuló con los demás miembros del Ayuntamiento para que al regresar de Toluca, en unión del cura, se les recibiera con repiques, música y [séquito]”. Para esto “desde la estación del Ferrocarril hasta la parroquia, se regaron flores, y la comitiva recibió bendiciones de tres sacerdotes, vestidos con traje talar”. Y por supuesto, estos desacatos no ameritaron “ningún castigo”.⁶⁹

El 1 de mayo del año en curso el mismo diario insertaba una nota de *El Telegrama*, periódico tapatío, denunciando la preparación, y pronta realización, de “suntuosas procesiones, [y] otros actos religiosos [públicos]” al Señor de la Misericordia, bajo el “disimulo [de la] autoridad”, en Tepatitlán.⁷⁰ A fines de abril de 1886 la noticia provenía del distrito de Texcoco, en el Estado de México, destacando la actuación del gobernador al destituir a un funcionario que había permitido la violación de la ley. Esto sucedió después que, en días previos, el presidente del Ayuntamiento de la municipalidad de Tepetlaoxtoc pidió permiso al jefe político para sacar cortejos por la Semana Santa, lo que se le negó. Sin embargo, “el cura [paseó] por las calles santos y sayones” y tales fiestas se llevaron a cabo “con todas las farsas que

⁶⁸ *El Monitor Republicano*, 22 de agosto de 1884, p. 3.

⁶⁹ *El Diario del Hogar*, 14 de abril de 1885, p. 3.

⁷⁰ *El Diario del Hogar*, 1 de mayo de 1885, p. 3.

acostumbran los fanáticos”, siendo esto tolerado por quien presidía el cabildo civil, mereciendo el ser removido de su cargo.⁷¹

En marzo del siguiente año, 1887, llegaba la crónica de que la autoridad en el Cantón de Galeana, Chihuahua, consentía los desfiles religiosos y el doblar de las campanas.⁷² En abril se denunciaban catorce marchas en el pueblo de Ixtapan del Oro, en el Estado de México, con motivo de la Semana Santa, sin que el jefe político de Valle de Bravo tomase cartas en el asunto, a pesar de que el gobernador a instancias de las advertencias de unos vecinos le envió una comunicación para que tomara las medidas pertinentes.⁷³ El 19 de octubre se sabía de Izúcar de Matamoros, Puebla, que también tenían lugar cortejos, repique de campanas y, además, el cura usaba sotana, “exigía diezmos y primicias” y daba “sermones sediciosos”.⁷⁴ En cambio, el 26 del corriente, de Veracruz venía la información de que el sacerdote del Cantón de Ozuluama, “aficionado a las procesiones” había sido multado.⁷⁵

El 3 de mayo de 1888 en La Antigua, Veracruz, la feria del lugar trajo ciertos inconvenientes, pues siendo día de la Santa Cruz, la feligresía quiso llevar a cabo una procesión bajo esta devoción. De ello corrió la voz hasta los oídos de la potestad civil. Así el jefe político se encargó de “los principales trastornadores del orden”, remitiéndolos “a la cárcel”. El *Monitor* aplaudía su actitud y, por otra parte, exponía a las autoridades “remisas” de Huajuapán de León, Oaxaca, las cuales no imponían el respeto a las leyes de Reforma, al no detener “las [manifestaciones devocionales que] recorr[ían] públicamente las calles de [dicha] población”.⁷⁶ Un mes antes, *El Diario del Hogar* hacía notorios los rumores de que en Oaxaca las muestras de fe al exterior de los templos “esta[ban] a la orden del día y que con motivo de las fiestas de barrio

⁷¹ *El Diario del Hogar*, 28 de abril de 1886, p. 3.

⁷² *El Diario del Hogar*, 26 de marzo de 1887, p. 3.

⁷³ *El Monitor Republicano*, 21 de abril de 1887, p. 2.

⁷⁴ *El Diario del Hogar*, 19 de octubre de 1887, p. 3.

⁷⁵ *El Diario del Hogar*, 26 de octubre de 1887, p. 3.

⁷⁶ *El Monitor Republicano*, 17 de mayo de 1888, p. 3.

ha[bía] siempre dos o tres”. El rotativo pedía cautela ante esta información “en atención al liberalismo del actual gobernador”.⁷⁷

En los años subsecuentes los desacatos siguieron a lo largo de la República. En abril de 1889 se auguraban marchas religiosas en Alatriste y Zautla, distrito de Chignahuapan, Puebla.⁷⁸ A finales de octubre, según *El Eco de las Montañas*, hubo desfiles y otros eventos de fe en el mineral de Jesús María, distrito de Guerrero, Chihuahua, tolerados por el presidente municipal.⁷⁹ En 1891, en la Semana Santa, de acuerdo con *El Lago*, tuvieron lugar actos semejantes en Acolman, Estado de México, donde la jefatura política sí sancionó a los responsables con una multa de cien pesos.⁸⁰ En la localidad de Tepehuanes, apuntaba *El Eco de Durango*, frente a hechos parecidos no había existido castigo.⁸¹ De igual modo sucedía en el pueblo de Putla, distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, refería *El Combate*, pues el cura actuaba sin reparo de la autoridad.⁸² Así acontecía corrientemente en Colima hacia 1892.⁸³ En la población de Villaldama, Tamaulipas, decía *La Unión Fronteriza*, también sacaban procesiones, con cohetes y música.⁸⁴

A principios de abril de 1893 el *Diario de Puebla* afirmaba que en el poblado de San Gregorio Atzompan, perteneciente a Cholula, se efectuaron cortejos por la Semana Mayor.⁸⁵ De Tlaxcala, al año siguiente, llegaban noticias similares, pues tales festejos se realizaban “con toda pompa”.⁸⁶ En julio del mismo 1894 un corresponsal de *El Universal* aseveraba que había “cont[ado] veinte y tantas [manifestaciones devocionales]” durante los dieciséis días que pasó en Calkini, Campeche, “a ciencia y paciencia de las autoridades” locales.⁸⁷ En diciembre de 1895 también se daba la

⁷⁷ *El Diario del Hogar*, 18 de abril de 1888, p. 3.

⁷⁸ *El Diario del Hogar*, 18 de abril de 1889, p. 3.

⁷⁹ *El Diario del Hogar*, 30 de octubre de 1889, p. 3.

⁸⁰ *El Monitor Republicano*, 22 de mayo de 1891 p. 2.

⁸¹ *El Diario del Hogar*, 29 de mayo de 1891, p. 2.

⁸² *El Diario del Hogar*, 11 de agosto de 1891, p. 3.

⁸³ *El Diario del Hogar*, 19 de enero de 1892, p. 2.

⁸⁴ *El Diario del Hogar*, 10 de enero de 1892, p. 3.

⁸⁵ *El Diario del Hogar*, 12 de abril de 1893, p. 3.

⁸⁶ *El Diario del Hogar*, 13 de octubre de 1894, p. 1.

⁸⁷ *El Universal*, 2 de julio de 1894, p. 1. Reeditada en *El Diario del Hogar*, 4 julio 1894, p. 1.

queja de Xilitla, San Luis Potosí, donde el sacerdote usaba traje talar, trasladaba “el viático con toda ostentación” y hacía prácticas religiosas fuera del templo.⁸⁸ La feligresía potosina no tenía inconveniente en cooperarse para pagar la multa impuesta.⁸⁹ Tampoco la de Cocotitlán, Estado de México, donde la celebración por la Inmaculada Concepción, el 8 de diciembre, trajo consigo tres procesiones por las calles, arcos triunfales, repiques, cohetes, música y rezos.⁹⁰

Hacia el mes de junio de 1896 *El Noticioso* no daba mejor información en el caso de Jalisco, donde el jefe del lugar facilitó permisos a los indígenas de Teocaltiche para marchar en la vía pública. Primero, lo fue para conmemorar el jueves de *Corpus* y, en segundo, para llevar cera de un templo a otro, en cortejo y con vela en la mano, acompañados de danzantes, música y cohetes.⁹¹ De igual manera, la misma solemnidad ocasionaba dificultades en Quiriego, Sonora. El cura y los fieles previendo lo necesario, como el levantamiento de “ermitas en la plaza”, un carro decorado con flores, cortinajes, entre otras cosas, fueron confrontados por el presidente municipal, quien los instó a parar todo y circunscribirse al interior del templo. El sacerdote se aferraba a continuar, aunque lo multaran, pero algunos fieles lo aconsejaron y se optó por hacer la carrera “en un solar que está inmediato a la iglesia, construyendo para el efecto una empalizada”. La autoridad requirió al párroco y le mandó deshacer el cerco y no verificar la función religiosa, a lo que se negó y fue detenido el Padre Garibay por dos días. Ya no acaeció el desfile, “se le prohi[bió] el uso de traje talar y las [salidas] con el viático que siempre se le [toleraron]”.⁹²

⁸⁸ *El Diario del Hogar*, 4 de diciembre de 1895, p. 2. Insertada en *El Monitor Republicano*, 5 de diciembre de 1895, p. 3

⁸⁹ *El Monitor Republicano*, 21 diciembre de 1895, p. 2.

⁹⁰ *El Monitor Republicano*, 27 diciembre de 1895, p. 3.

⁹¹ *El Monitor Republicano*, 17 de junio de 1896, p. 2.

⁹² *El Monitor Republicano*, 25 de junio de 1896, p. 3.

En octubre de 1898 venían noticias de Actopan en el Cantón de Xalapa, Veracruz, pues se habían verificado muestras de fe públicas en los primeros días del mes, “sin que las autoridades intervinieran para impedir[las]”.⁹³ De Zapotlán el Grande, Jalisco, las nuevas eran que con motivo de la festividad a San José se planeaban cortejos y otros eventos, para lo cual el cura ya estaba reuniendo el dinero para la multa.⁹⁴ A mediados de 1899 en Ixtapan del Oro, Estado de México, se seguía infringiendo la ley con “las farsas que llaman procesiones de pasión”.⁹⁵ En febrero de 1900 se decía de Hidalgo que los desfiles estaban “a la orden del día”, si bien se sancionaba a los “alborotadores”.⁹⁶ Para el mes de marzo se esperaban más desacatos por la proximidad de la Semana Santa “en muchas poblaciones de la república y en no pocas del Distrito Federal”, aun cuando el señor Arzobispo de México hubiese expedido una circular ordenando no realizar “mascaradas”, sino ejercicios espirituales, sermones, pláticas cuaresmales y “[marchas] en el interior de los templos”.⁹⁷

Los actos religiosos por las calles continuaron. En junio de 1902, de Morelia, Michoacán, llegaba el informe de que “la ciudad convento de la República, se fanatiza cada día más”. Esto porque “en el presente año” ya no únicamente sus vecinos los efectuaron, “sino que el Arzobispo [hizo] venir a infinidad de infelices obreros, o gente de campo, de distintas poblaciones más o menos distantes de esta [localidad], tocando cada día a diferente parroquia”.⁹⁸ En San Felipe, Mineral del Carbón, Coahuila, se verificaron séquitos devocionales, desde el 23 de junio hasta el 1º de julio, “dizque para que lloviera” y, además, al arribar cerca de la iglesia, hicieron un “hermosísimo cuadro con danzas y contradanzas, y, burla completa de la ley”.⁹⁹ En San Luis Potosí, para mayo de 1904, era referido que por la Semana Santa tuvieron lugar “sermones

⁹³ *El Diario del Hogar*, 18 de octubre de 1898 p. 8.

⁹⁴ *El Diario del Hogar*, 20 de octubre de 1898, p. 2 y del 3 de noviembre de 1898, p. 3.

⁹⁵ *El Diario del Hogar*, 30 de mayo de 1899, p. 2.

⁹⁶ *El Diario del Hogar*, 4 de febrero de 1900, p. 3.

⁹⁷ *El Diario del Hogar*, 10 de marzo de 1900, p. 1.

⁹⁸ *El Diario del Hogar*, 28 de junio de 1902, p. 2.

⁹⁹ *El Diario del Hogar*, 9 de julio de 1902, p. 3.

subversivos a los que concurrieron algunos empleados”, “las oficinas públicas no despacharon”, y las escuelas cerraron desde el Viernes de Dolores. También, que el Viático salía “con campana y bajo palio, con todo el fausto y ostentación que la ley prohíbe”.¹⁰⁰

Hacia abril de 1909 se habló de un motín en Velardeña, Durango, según un telegrama para el *News*, al querer suspender la procesión nocturna del Viernes Santo y arrestar al sacerdote responsable, a lo que un grupo de hombres armados respondió prendiéndole fuego a la jefatura del cuartel y saqueando otras casas. Por ello, tuvieron que acudir tropas de la capital del estado para restablecer el orden. Otra versión, apuntaba *The Mexican Herald*, era que el jefe político había prohibido que el Sábado de Gloria fuese quemada la efigie de Judas. Entonces, reuniéndose dicho día en venganza incendiaron la casa de la autoridad.¹⁰¹ La primera información resultó la verídica y, lo que siguió, a tal “acto salvaje, impulsado por el fanatismo”, fue el fusilamiento de 18 de los alborotadores “sin formación de causa alguna”. Decía *El Imparcial* “que un delito no se deb[ía] contestar con otro”. Desde luego, el Ministro de Gobernación pedía los informes referentes a todos los hechos.¹⁰²

De acuerdo a los acontecimientos enlistados, si bien en ciertos casos la autoridad local o la estatal hizo que se respetara la ley, impidiendo se violara esta y sancionando a los infractores, en la mayoría de los casos no se presentó así. En general, lo que existió fue una burla flagrante a la norma. De las sanciones que imponía, una multa de diez a doscientos pesos, o bien el arresto de dos a quince días, incluso de dos a seis meses de cárcel, a quien no cumpliera con sus disposiciones, se optó por la más leve para fingir su acatamiento. En otros sucesos bastó con que la autoridad se hiciese de la vista gorda y se mantuviera ignorante de las transgresiones.

¹⁰⁰ *El Diario del Hogar*, 25 de mayo de 1904, p. 2.

¹⁰¹ *El Diario del Hogar*, 14 de abril de 1909, p. 1; *El Imparcial*, 13 de abril de 1909, p. 3; *El Abogado Cristiano*, 22 de abril de 1909, p. 2.

¹⁰² *El Diario del Hogar*, 24 de abril de 1909, p. 1; *El Imparcial*, 23 de abril de 1909, p. 2-3 y del 24 de abril de 1909, p. 6; *La Iberia*, 24 de abril de 1909, p. 1; *The Mexican Herald*, 24 abril de 1909, p. 6 y del 25 de abril de 1909, p. 24.

La multa no se observó como castigo por infringir la ley, sino como un requisito para la realización de muestras de fe al exterior de los templos. Y en las veces que dicha tolerancia no existió, ni aun solicitando un permiso, cuya figura no estaba presente en la ley respectiva, se echó mano del fanatismo para salirse con la suya. Acertadamente decía *El Diario del Hogar*, aludiendo a la población hidalguense, lo cual también podía aplicarse a cualquier otra de la república, que “como las ovejas paga[ban] los vidrios rotos, el belén se rep[etía], pues para todo dan los santos milagrosos”. Conviniendo con decisión que “sería más eficaz la cárcel para los contraventores”.¹⁰³ La feligresía no temió enfrentarse a la autoridad por defender su fe y sus tradiciones, ni tampoco escatimó en pagar multas las ocasiones que fuesen necesarias.

¹⁰³ *El Diario del Hogar*, 4 de febrero de 1900, p. 3.

CONCLUSIONES

Resulta evidente que la religiosidad en el espacio público del pueblo mexicano, durante la primera mitad del siglo XIX, fue una herencia novohispana, tal como se observó al revisar el año litúrgico seguido, el cual fue fomentado y exaltado desde los primeros años de la conquista, con todo un aparato visual que hacía sumamente atractivo y espectacular el culto rendido a Dios, a los santos y a la virgen María por medio de diversas celebraciones. Esas ceremonias que se consolidaron en el siglo XVIII, perviviendo aun después, se revistieron de una serie de elementos festivos hispanos, además de la misa y la procesión respectiva, como fueron las danzas, la música, las obras teatrales, los repiques de campanas, las salvas de artillería, la tropa de honor, el adorno del circuito procesional y el embellecimiento de la ciudad o el lugar donde se efectuaba, nutriéndose de particularidades locales. Tras la independencia de España no cambiaron una serie de creencias y prácticas devotas cotidianas, que sucedían tanto en el ámbito privado como en el público, al ser la religión católica la religión de Estado.

Dicha circunstancia implicó que el gobierno decretara un calendario religioso nacional, a la par de uno cívico. El establecimiento de esta agenda de festividades religiosas y también de las civiles a nivel nacional, aludía a que debía ser seguida por las diferentes poblaciones a lo largo y ancho del país. Esto no impuso, en ese momento, la restricción a otras celebraciones católicas, pues la intención sólo era marcar cierta preminencia de unas sobre las demás, de modo en que la Iglesia nombraba algunas de guarda entera y a otras de media guarda. Decisión en la cual debió tomarse en cuenta la predilección de la mayoría de la población en torno a varias de estas. Además los eventos cívicos que realizaba el Estado tenían una parte religiosa. Es decir, se contaba con la bendición divina a través de una oración, un novenario, una rogativa, una misa solemne o de una procesión.

La Iglesia era partícipe de un ceremonialismo oficial practicado en el virreinato y ratificado en 1824. Como lo fue el protocolo seguido en las “salidas en público” de la máxima autoridad civil y su asistencia a los oficios religiosos que así lo ameritaban. De tal forma, se estableció que el presidente de la República, o quien lo representara en su ausencia, tenía que ser escoltado o acompañado por las demás autoridades y subalternos desde Palacio Nacional hasta Catedral para escuchar la misa, donde en la puerta principal era esperado por el cabildo eclesiástico y, tras el saludo correspondiente y ser recibido a veces por el mismo Arzobispo, llevado al lugar que le estaba reservado en el recinto religioso. Se estableció que al concurrir a las festividades nacionales que dictaba la ley, disfrutaría “dentro de [los templos] los mismos honores y preeminencias que ha[bían] gozado los patronos regios”. La tropa efectuaría “[las distinciones propias] que anteriormente se hacían a los capitanes generales del ejército [...] en el lugar de su residencia”. De igual forma, en la procesión, el presidente y su séquito tomaban su lugar de acuerdo al protocolo del ceremonial establecido desde antaño.

Sin embargo, a mediados del siglo XIX, después del triunfo de la revolución de Ayutla, los liberales se enfrentaron con la necesidad de cambiar estas formas tradicionales, al discutirse el proyecto constitucional en 1856. Los temas debatidos en cuanto al asunto de la religión fueron el libre ejercicio de las creencias, la separación entre cuestiones del Estado y de la Iglesia, así como la modificación del culto externo católico. Consiguiendo con ello la oposición del clero y de los conservadores, teniendo que ser suprimido el artículo 15 de la versión final, al cual se le atribuyeron estos postulados, cuando exponía el respeto de la ley y de la autoridad para no impedir la práctica de “ningún culto religioso”, protegiendo a la católica, apostólica romana que era la del pueblo mexicano, siempre que no se perjudicaran los intereses de este o a la soberanía nacional.

Bajo el gobierno constitucional de Benito Juárez, mientras transcurría la guerra civil surgida de la resistencia a las reformas, las premisas antes mencionadas fueron retomadas y el momento se consideró oportuno para hacer lo más conveniente en cuanto a la libertad de cultos, a la independencia entre Iglesia y Estado, y al culto externo. No obstante, lo primero que se decretó el 11 de agosto de 1859 fue en torno a la agenda festiva, es decir, se estipularon cuáles días eran considerados como tales, no sólo del ámbito cívico sino también religioso, en los que se permitía el “cierre de los tribunales, oficinas y comercio”. Pero se previó no se acatara en adelante la disposición o costumbre de “concurrir en cuerpo oficial” a los diferentes oficios que se llevaran a cabo en las iglesias. Inició de esta manera la restricción a la religiosidad pública, que fue el primer paso para establecer el libre ejercicio de las creencias y la división entre el ámbito espiritual y el civil. Luego con la ley sobre libertad de cultos del 4 de diciembre de 1860, se determinó esta, así como la autonomía entre Iglesia y Estado, y crecieron las restricciones a la religiosidad en los espacios públicos entre los católicos.

El decreto abrió la posibilidad de solicitar permisos para la realización de eventos religiosos, pero al haber como respuesta inmediata la desobediencia, la disposición de la autoridad civil cambió. Si no se quería obedecer se les obligaría a ello. De esta manera sucedió en la capital mexicana y otras ciudades de la república, donde se negaron las autorizaciones, que después se pidieron o consultaron al mismo Secretario de Gobernación. Hecho que a su vez implicó saltarse a la autoridad local que era a la que le competía el asunto, tal vez en la suposición de que recurrir a otra autoridad superior a la local, la petición sería mejor vista. En segundo lugar, debe tenerse en cuenta la gran flexibilidad que las leyes siempre habían tenido en territorio mexicano, no siendo común que la norma y la práctica fueran lo mismo, lo que seguramente influyó en las faltas

deliberadas en contra de las restricciones impuestas, aunque muy pronto se vio que esto no sería así y la autoridad detendría y sancionaría a quien violase la ley.

Las consultas presentadas al ministerio de Gobernación sobre asuntos relacionados con la religión, denotaban un ambiente de confusión entre cuáles eran y cuáles no, las atribuciones del Estado en materia religiosa. El artículo 123 constitucional decía que los poderes federales tenían la facultad exclusiva de intervenir de acuerdo a las leyes en materias de culto religioso y disciplina externa, pero no quedaba del todo claro a qué casos se refería. Por ello fue que cuestiones como la elección de vicario o la negativa a administrar los sacramentos se turnaron a dicha autoridad. Si bien la ley sobre libertad de cultos de fines de 1860 sí aclaraba estos puntos al estipular que las sociedades religiosas contaban con la libertad de componerse por sí mismas, en cuanto a sus sacerdotes, creencias y prácticas; que se protegía el ejercicio del catolicismo como el de otros cultos habidos en el país y que sólo los delitos en contra de las leyes establecidas le incumbían a la autoridad pública, tal parece que había cierto desconocimiento sobre el texto completo de dicha ley.

Las reformas al culto externo católico desencadenaron dos claras reacciones de la población mexicana. En primer lugar, se suscitó una continua vigilancia de la vía pública. Hecho que no sólo se dio en la ciudad de México sino también en el interior del país. Así que no fue únicamente normal que la autoridad civil estuviera atenta a hacer respetar las disposiciones legales, ya que los habitantes igualmente contribuyeron en esta labor con la ayuda de la prensa. Noticias recurrentes de estarse violando la ley, o de rumores de querer infringirla, al realizar o por efectuarse muestras exteriores de religiosidad, fueron comunes en la etapa inicial de la aplicación de tales medidas. Desde luego, no se dio el mismo control y supervisión sobre los diversos poblados del país. Existió una marcada revisión en las ciudades principales. Por otro lado, se apreció una exacerbación de la

religiosidad, aunque limitada al recinto destinado a ello. Misas, novenarios, triduos, octavas, rogativas y procesiones se incrementaron. Eventos que pueden constatarse y rastrearse en las secciones religiosas que la prensa acostumbraba publicar día a día, a la par del santoral.

Si bien la modificación del culto externo católico fue un proceso lento y difícil, con la implantación del Segundo Imperio entre 1864 y 1867 no se detuvo ni tampoco hubo un retroceso. Esto porque fueron respetadas las leyes de Reforma, incluidas las referentes a las cuestiones prohibitivas de la exterioridad religiosa. De hecho, bajo la pauta dada por Juárez, el emperador Maximiliano de Habsburgo decretó un calendario religioso nacional mínimo e impuso además una mayor restricción a otras celebraciones, salvo haber tramitado el permiso respectivo, reconociendo la libertad de creencias. Para este momento parecía que los habitantes de la ciudad de México habían entendido que toda manifestación externa de pleitesía a Dios, a los santos(as) y a la Virgen María en sus diferentes advocaciones, era una cuestión que debía consultarse y obtenerse la autorización de la autoridad local, acatando las limitantes que se exigían al festejo, con tal de no perturbar la tranquilidad pública.

Después, de nuevo bajo la República, la mencionada religiosidad exacerbada pervivió como respuesta a las restricciones aplicadas al catolicismo a partir de mediados de 1859. La feligresía hizo factible que las diversas festividades religiosas que integraban el año litúrgico de costumbre siguieran en lo posible realizándose sin ningún inconveniente, aunque ahora con no tanto lujo y espectacularidad, ya fuese a través de recabar recursos económicos para éstos o bien por medio del patrocinio particular de cierta familia o individuo. Lo cual también había sido común durante el virreinato y sin duda durante la primera mitad del siglo XIX. A este sostenimiento de los eventos de fe se debió que el que continuaran teniendo gran arraigo devocional celebraciones de la época

colonial, al considerar que las aportaciones no sólo fueron para que se llevasen a cabo las preminentes o de guardar, sino también para aquellas locales o de media guarda. De modo que la promoción que se daba a estos festejos, anunciando su verificación, de igual forma fue destacable, al no permitir que fuesen olvidados.

En cuanto a la fiesta del *Corpus Christi* se ha evidenciado que tenía un sitio destacado entre las celebraciones religiosas efectuadas en la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX, siendo desde la época colonial de guarda entera y manteniéndose así a través de los años, adquiriendo además el nombre o carácter de nacional en 1824, al ser reconocida por el Estado como tal, por ser una de las principales conmemoraciones del catolicismo y del país, hecho que prevaleció en la segunda mitad del México decimonónico. Esto habla del aprecio sentimental o devocional que ésta gozaba en la población mexicana. Las descripciones que se hicieron en torno a ella en la capital mexicana fueron numerosas y riquísimas por su abundancia en detalles. Los diversos autores no escatimaron en recrear, a través de la palabra, qué elementos la componían, abundando en el bullicio de la muchedumbre, la colaboración, el comercio, la transformación del lugar, el lujo, la belleza, la ostentación, el despilfarro y el ceremonial que ameritaba.

Este último, se decía, era el mismo que se había empleado desde los primeros años de la conquista y, comúnmente, era llamado el de costumbre. Estaba constituido, en primer lugar, por el oficio religioso en Catedral y la procesión consecuente, existiendo un ordenamiento jerárquico en ambos. En segundo, por el protocolo para las salidas públicas de la máxima autoridad, entonces el virrey, ahora el presidente de la República. Y en tercero, por la etiqueta militar, de acuerdo con la cual debían realizarse tres acciones, la escolta de honor a la alta potestad civil, o a quien la representara, la valla procesional y

las salvas de artillería. Así quedó estipulado en 1824, cuando se ratificó este procedimiento.

En la segunda mitad del México decimonónico las condiciones fueron cambiando. Los dos primeros gobiernos de Ayutla no presentaron un obstáculo al ceremonial descrito. Pero en este breve lapso, tal cual se había hecho el *Corpus* capitalino desde la época colonial, sólo fue posible en 1856. En ese momento el poder espiritual y temporal se hallaban en buenos términos, a pesar de las leyes reformistas decretadas. Para 1857 la situación era tensa entre el gobierno liberal y el clero, en especial, a raíz de la promulgación de la Constitución. Tras el incidente del Jueves Santo de ese año y las represalias contra los canónigos involucrados, la distancia se hizo mayor y a la festividad religiosa nacional del *Corpus* le tocó vivirlo inmediatamente. Si bien el gobierno de la Nación intentó dirimir las diferencias y llegar a un acuerdo con el arzobispo y que el día del Señor Sacramentado no sufriera en su lucimiento, nada se consiguió. Las autoridades eclesiásticas y civiles celebraron por separado la solemnidad. El ceremonial vivía su primera alteración.

Con el golpe de estado y la instalación de un gobierno alterno al constitucional, el nuevo régimen conservador en la capital asumió las labores concernientes al culto católico. Primero, con Félix Zuloaga en 1858 y luego con Miguel Miramón en 1859-1860. Retomando ambos el ceremonial propio de las diferentes devociones, entre ellas la del *Corpus* y su octava, resarcido la solemnidad carente en 1857 y apegándose a cada una de las funciones religiosas a realizarse, congraciándose con el clero, sin alterar el protocolo, haciéndolas rodear del aparato visual que se acostumbraba. Así teniendo el prestigio de devolver a la religión católica el lugar que le correspondía como complemento del poder político. Después con la intervención francesa, las celebraciones religiosas, en principio, volvieron a salir a las calles, pero con ciertas restricciones. Al triunfo de los

liberales, la ley de libertad de cultos fue puesta en vigor de nuevo y el culto católico tuvo que circunscribir sus rituales al recinto religioso. Sin embargo, la situación no resultó muy distinta a la vivida en 1861, ni aún después de prohibirse tajantemente cualquier manifestación externa de fe en 1873, en algunos casos existió la obediencia y en otros el desacato por parte de la feligresía y del clero, o bien la tolerancia de la autoridad civil.

En la ciudad de México, hacia 1874, lo que se había alcanzado con el libre ejercicio de creencias era que el oficio católico se limitara al templo, recobrando el poder civil el espacio público, y además, que el aparato festivo perdurase por tradición con elementos como los cohetes, los toritos, los castillos y la música. Se trataba de celebraciones populares, ya no patrocinadas por la Iglesia, sino por los fieles. Por otra parte, si bien cambiaron las formas de la fiesta religiosa nacional, como lo fue *Corpus Christi*, es importante destacar que se conservaron muchas de sus costumbres. Así permaneció el oficio religioso con su misa y procesión, ahora ésta última dentro del recinto previsto y, también siguió siendo un día de asueto. Sin embargo, ya no hubo más concurrencia en “cuerpo oficial” a los ritos en el templo. Al existir la libertad de cultos, ya no se exigió a los empleados de gobierno asistir a ellos obligatoriamente. Otra cuestión que continuó fue la de que los tribunales, oficinas y comercio cerraran por tal ocasión. Lo que sí desapareció fue el ceremonial militar, las salvas de artillería, y el acompañamiento que se daba a la máxima autoridad civil para la que se hacía una valla de honor.

Con respecto al *Corpus catedralicio*, cabe reiterar que éste, siendo una ceremonia al interior del templo, no perdió su atractivo y solemnidad, porque su arraigo devocional no decayó. Con la misma adoración de siempre, y previo a la festividad, el Divinísimo era trasladado al altar mayor con el rezo de la Nona, en un cortejo conformado por miembros del cabildo eclesiástico, para luego continuar con el canto de vísperas y, después, maitines y laudes. Cada año, en honor del Santísimo, la iglesia metropolitana fue

decorada con profusión, se dispuso de una orquesta para amenizar el oficio, se contó con una gran concurrencia y con la participación de laicos alumbrando el tránsito de la Sagrada Forma por las naves de dicho recinto y, también, del Sagrario. Las altas dignidades del clero y muchos sacerdotes acudían al acto, al igual que el pueblo, “perteneciente a todas las clases sociales, inclinándose devoto ante la custodia”.

Había quienes, sin duda, añoraban el viejo *Corpus*, con su espectacular recorrido por las calles, el toldo blanco, las enramadas, el incienso flotando en el aire, las ventanas y los balcones con tapices y cortinajes, las imágenes religiosas y los santos en los altares callejeros y aquél desfile por demás colorido, entre otros muchos detalles. La realidad era que el cortejo externo no existía más, pues las leyes lo prohibían, pero la celebración seguía viva, y se realizaba dentro de los templos. El *Corpus* no estaba muerto y la función catedralicia se rodeaba del “solemne aparato de los grandes días”.

Durante las últimas décadas del siglo XIX tal festejo se verificó sin variación. Entre 1873 y 1913 el oficio religioso de *Corpus Christi* prosiguió con las mismas características que tomó al ponerse en vigor la ley de libertad de cultos. Misa y procesión “de puertas adentro”. Reunión de hermandades y asociaciones religiosas, damas vistiendo la tradicional saya negra, hasta la mantilla, y representaciones de las otras parroquias. El templo aderezado con ricos cortinajes, ceras, cirios y candiles. El recorrido triunfante del Cuerpo de Cristo abríase camino en medio de una valla humana y, ante él, la feligresía se ponía de rodillas. Si bien la festividad se conmemoraba en las diversas parroquias capitalinas, la de la Catedral, como la principal, era la que se vanagloriaba de ser espléndida.

En cuanto al acatamiento de las restricciones al culto externo en el territorio mexicano, el problema de la desobediencia no se finiquitó, ni aún tras la elevación a rango constitucional de las Leyes de Reforma. Era bien sabido que en los pueblos cercanos a la

ciudad de México seguía todo como siempre y que incluso algunas de las parroquias de la capital infringían la ley. En varios estados de la República la situación no resultaba muy diferente. La incapacidad de los funcionarios para imponer el respeto a la norma, ya fuese por la ignorancia de las transgresiones, la negligencia de sus subordinados, la burla flagrante al cobrar por las muestras de fe en las calles, o por permitir que el fanatismo católico se saliese con la suya, hizo que la dificultad perviviera al paso de los años. Las prohibiciones a las manifestaciones públicas de religiosidad fueron retomadas, y ratificadas, en el artículo 24 de la Constitución de 1917.

En julio de 1992 la expedición de la ley de asociaciones religiosas abrió la posibilidad de muestras de culto externo al plantear la realización de eventos “con carácter extraordinario” al comunicarlos previamente a la autoridad competente y, obteniendo la venia de la misma. La festividad del *Corpus Christi* catedralicio salió a las calles en 1996, cuando la procesión respectiva recorrió “el perímetro del Zócalo capitalino”, rodeado de su feligresía y bajo una lluvia de pétalos de flores. En 1997 la misa se hizo afuera de la Catedral y, también, hubo desfile por el circuito referido antes. Así cada año se ha venerado públicamente al Divinísimo hasta la fecha actual. Y, como la costumbre lo impone, los padres de familia llevan a los niños vestidos de inditos para recibir la bendición de Dios Sacramentado en su día, quizá tener una fotografía de recuerdo, y comprar una mulita de la infinidad de variedades en tamaños y colores en que estas curiosidades son elaboradas.

La homilía de la celebración del *Corpus* sigue centrándose en el misterio de la transustanciación, la creencia de la presencia real de Jesús en la Eucaristía, evocación de la última cena del Mesías, junto con sus discípulos, cuando él convirtió el pan y el vino en su cuerpo y su sangre y les pidió repetir el ritual en su memoria. Para la Iglesia, la reactualización de ese hecho en esta fiesta recuerda su pasión, muerte y resurrección,

una nueva oportunidad otorgada al género humano, la unión de sus fieles, el triunfo de la vida sobre la muerte, y del bien sobre el mal. La festividad de *Corpus Christi* es poseedora de una larga tradición desde el Medievo hasta nuestros días, y tuvo en el siglo XIX mexicano una muestra de su permanencia a pesar de los cambios que trajo consigo la Reforma.



Figura 1. Procesión de la Virgen del Rosario en la ciudad de México, Johann Mortiz Rugendas, *El México luminoso de Rugendas*, México, Cartón y Papel de México, 1855, p. 71.

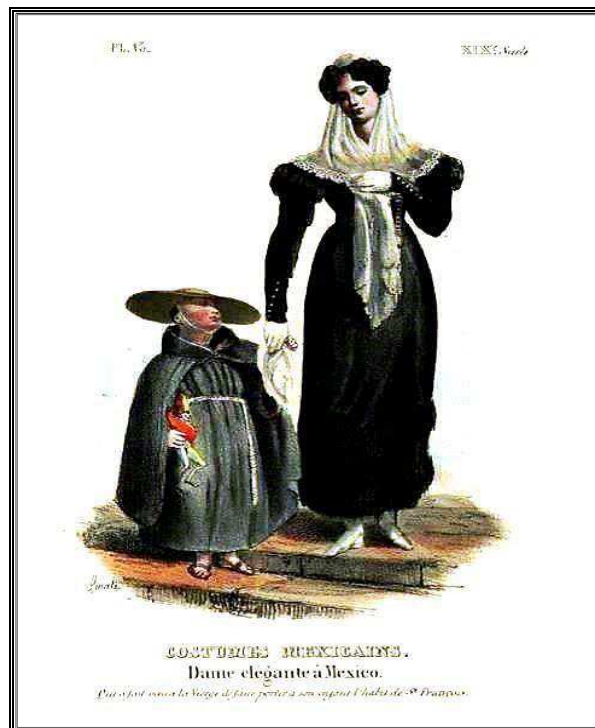


Figura 2. Dama elegante, Claudio Linati, *Trajes civiles, militares y religiosos de México*, 1828, México, UNAM, 1956, lámina 15.

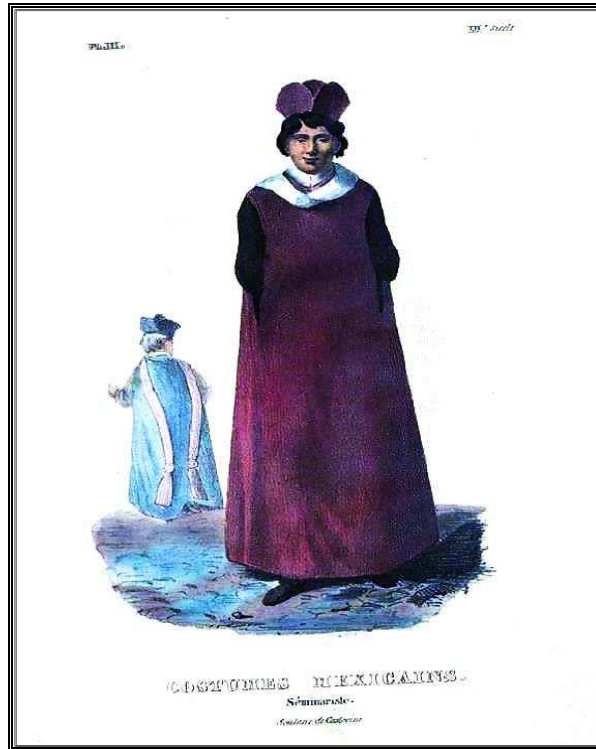


Figura 3. Seminarista, Claudio Linati, *Trajes civiles, militares y religiosos de México, 1828*, México, UNAM, 1956, lámina 3.

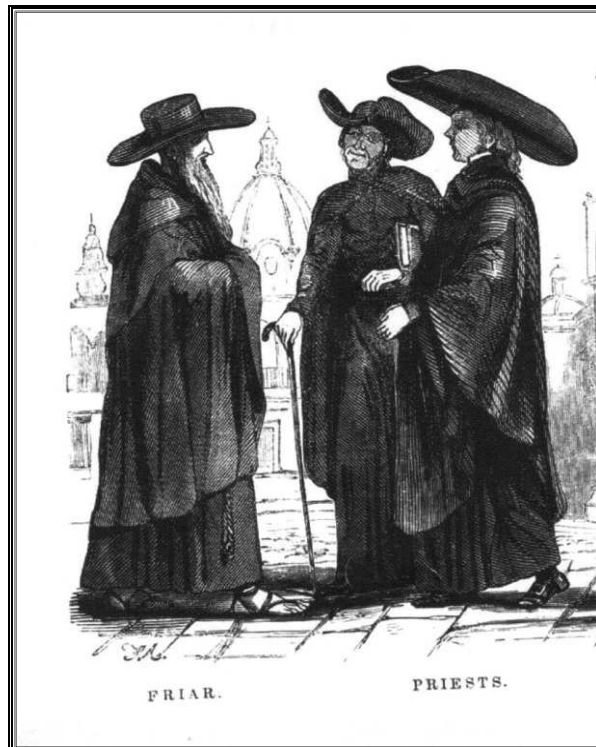


Figura 4. Fraile y curas, Brantz Mayer, *Mexico, Aztec, Spanish and Republican, volumen II*, Hartford, S. Drake, 1852, p. 250.



Figura 5. El viático en camino a ser llevado a un moribundo, siglo XIX, Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Porrúa, 1986, p. 157.

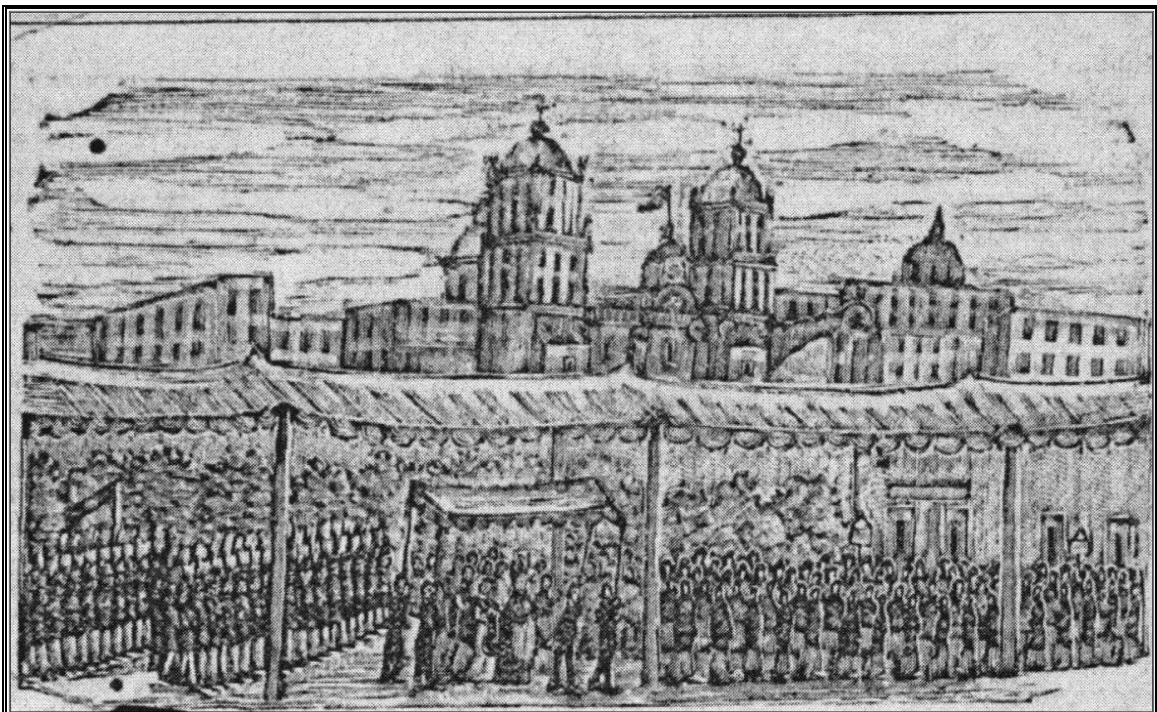


Figura 6. *Procesión del día de Corpus en el año de 1853*, CEHM-Carso, Fondo LXI-1, Impresos Armando de María y Campos, Programas de Teatro, Carpeta 1, Legajo 24, Documento 1, p. 1.



Figura 7. Interior de la Catedral de México el día 26 de abril del año 1855 en que se celebró la Declaración Dogmática de la Inmaculada Concepción de María Santísima, litografía de Casimiro Castro, *México y sus alrededores*, México, Establecimiento Litográfico de Decaen editor, 1855-1856.

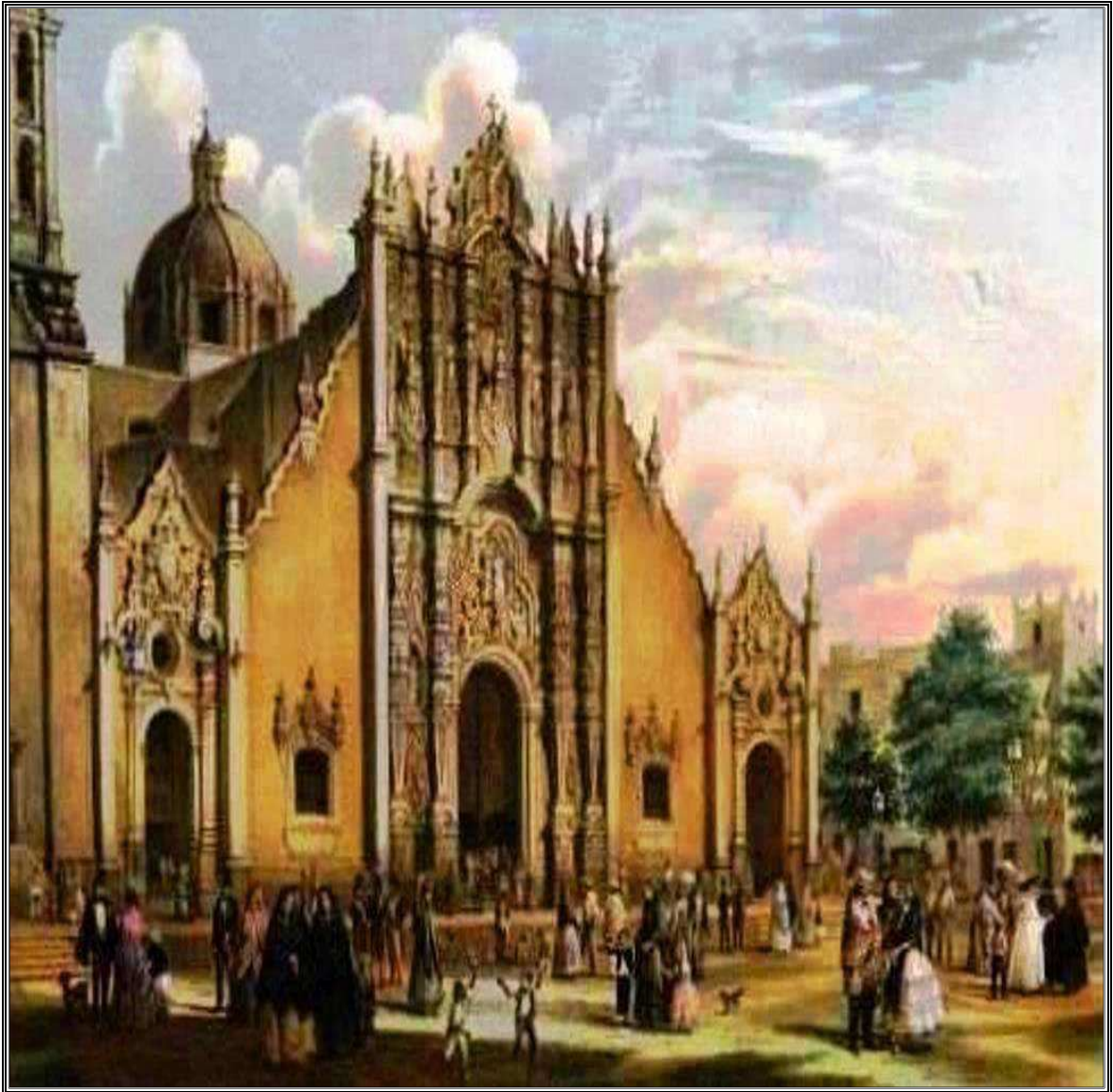
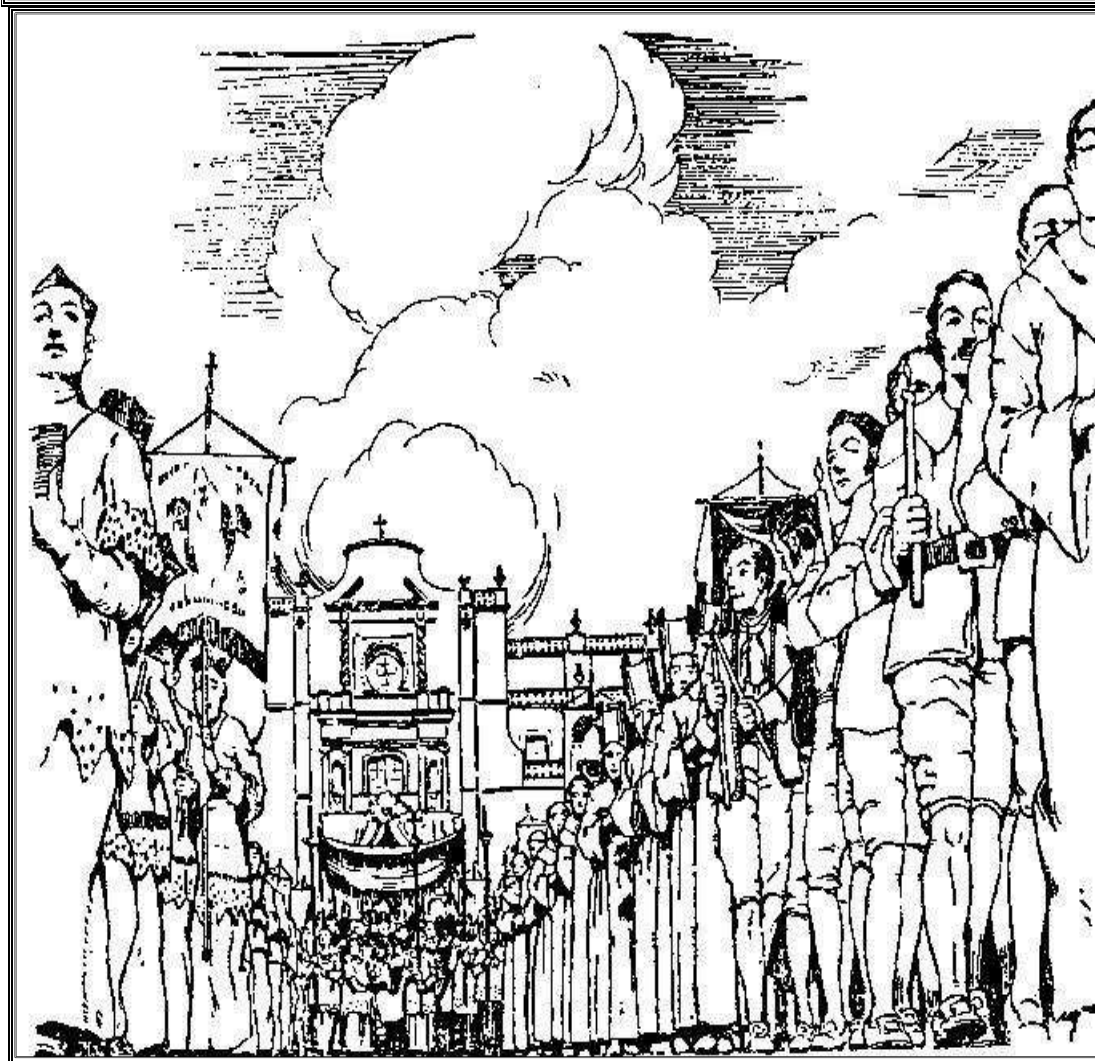
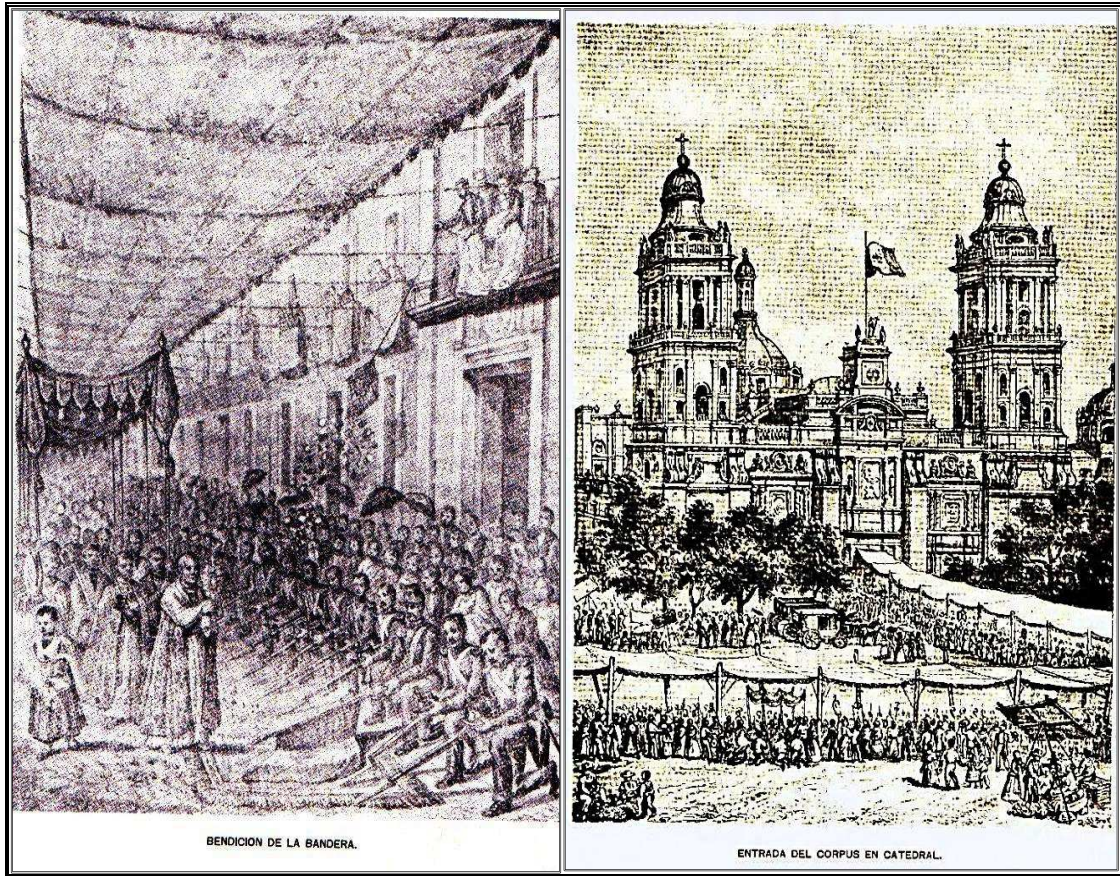


Figura 8. El Sagrario de México, litografía de Casimiro Castro, *México y sus alrededores*, México, Establecimiento Litográfico de Decaen editor, 1855-1856.



Figuras 9 y 10. Corpus en Catedral, mediados del siglo XIX, *Leyendas y costumbres de México*, México, Editorial del Valle de México, 1990, p. 280-281.



Figuras 11 y 12. Bendición de la bandera y entrada del *Corpus* en Catedral, mediados del siglo XIX, Antonio, García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Porrúa, 1986, p. 365 y 367.



Figura 13. La tarasca y el huacalito, mediados del siglo XIX, Antonio, García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Porrúa, 1986, p. 360.



Figura 14. El Sr. Arzobispo Alarcón y los Canónigos de Catedral, revestidos para la ceremonia del Corpus, *El Mundo Ilustrado*, 21 de junio de 1903, p. 3.

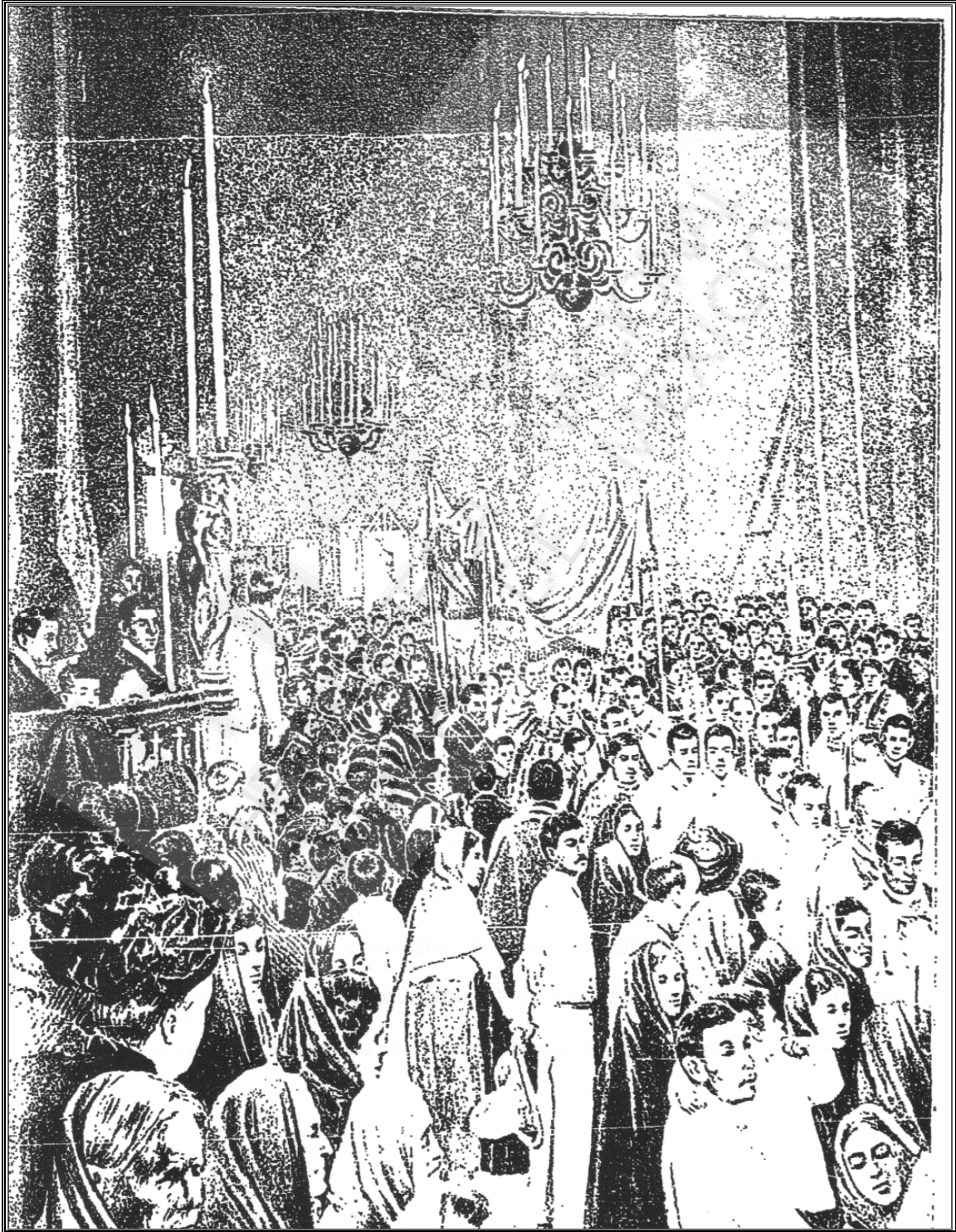


Figura 15. La procesión de *Corpus* en la Catedral, *El Mundo Ilustrado*, 21 de junio de 1903, p. 1.

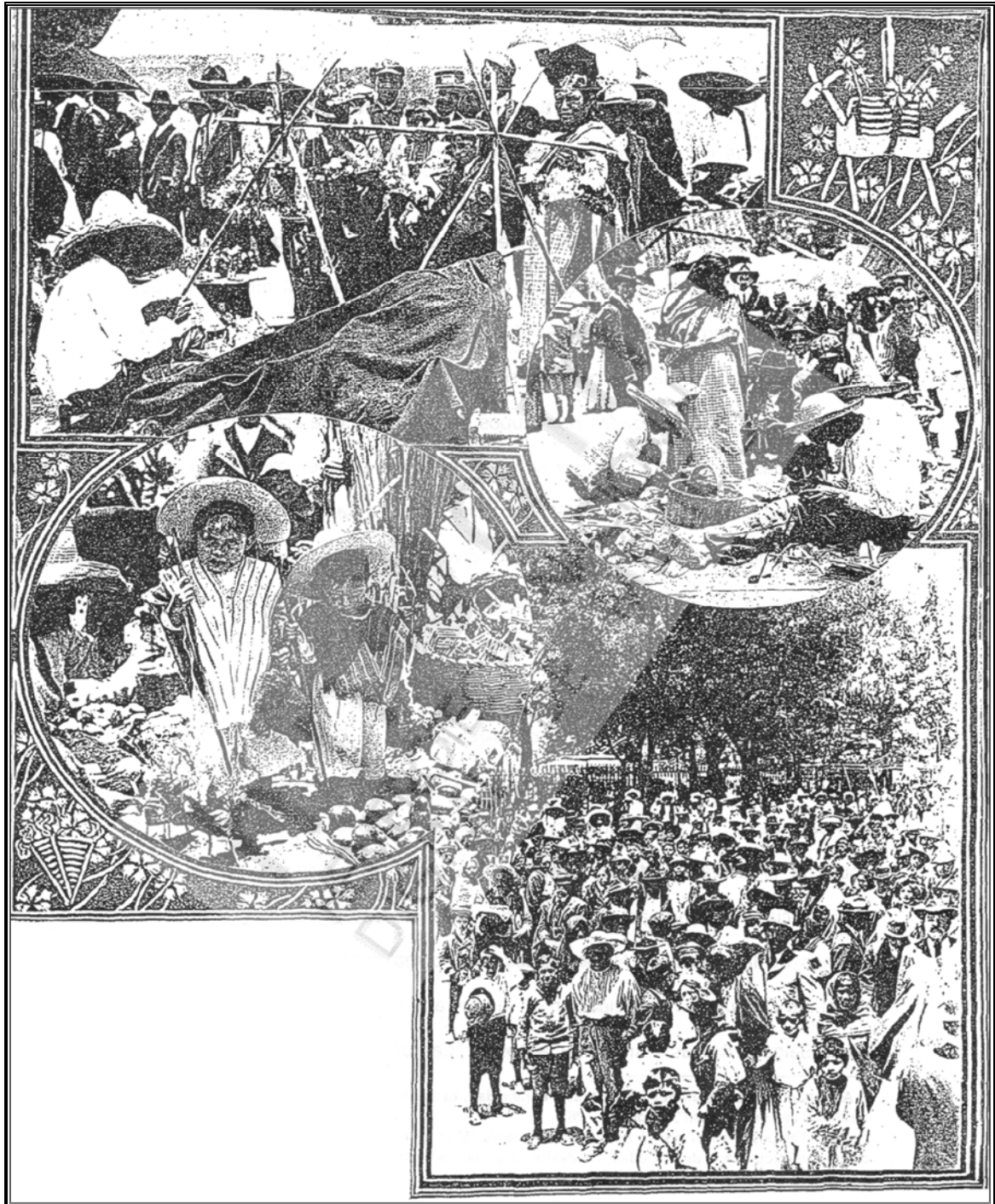


Figura 16. El día de *Corpus* a las afueras de la Iglesia metropolitana, *El Mundo Ilustrado*, 18 de junio de 1911, p. 9.

CRONOLOGÍA “CORPUS CHRISTI EN MÉXICO, SIGLOS XVI-XIX”¹

- 1264 El 8 de septiembre el Papa Urbano IV instituyó la festividad del *Corpus Christi* para toda la Iglesia y prescribió que se verificaría el jueves próximo al domingo de la Santísima Trinidad. A la muerte del pontífice, casi un mes después, la orden no tuvo el alcance esperado.
- 1311 El Papa Clemente V ratificó la bula que había instaurado la celebración del *Corpus* durante el Concilio de Viena. A partir de este momento se difundió por Bélgica, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Portugal, España, y rápidamente por toda Europa.
- 1314 En España comenzó a conmemorarse dicha solemnidad. A lo largo de los siglos XVI y XVII se fueron integrando los elementos festivos característicos.
- 1317 El Papa Juan XXII determinó que en el festejo eucarístico se realizase procesión y octava.
- 1492 Con el arribo de los españoles a América, inició la conquista y colonización de estas tierras y, con ello, la traslación de sus celebraciones civiles y religiosas.
- 1521 El señorío de México-Tenochtitlan fue conquistado por las huestes de Hernán Cortés y sus aliados indígenas. Se consideró la reconstrucción de esa ciudad, lo cual se consiguió en un par de años.
- 1526 A principios de año, el 9 de enero, los alcaldes de los sastres al poner en obra la edificación de una ermita y un hospital, también previeron que de allí saliesen sus oficios el día de *Corpus*. Este se efectuaría por primera vez en la ciudad de México.
- 1529 El Ayuntamiento prescribió que los miembros de los distintos oficios llevaran un orden determinado en la fiesta del Señor Sacramentado.
- 1531 Según las Actas de Cabildo, el 19 de mayo, se decidió pregonar la celebración del *Corpus Christi* y, además, se mandó que en la procesión participasen todos los oficios con sus invenciones.
- 1533 El cabildo civil, el 6 de mayo, encargó a los diputados y a Gonzalo Ruiz los preparativos para el Jueves de *Corpus*. El Ayuntamiento y la Audiencia entablaron un pleito sobre la cuestión de a quién correspondía la preeminencia en la designación de los portadores de las varas del palio que resguardaba la Sagrada Forma.
- 1535 El Ayuntamiento acordó el 25 de mayo colocar doce varas al palio del Santísimo y que los alcaldes y los dos regidores sostuvieran una cada uno.
- 1537 El cabildo dictaminó el 18 de mayo que los plateros sacasen a San Hipólito, patrono de la ciudad, y marchasen en la procesión de *Corpus* junto al Divinísimo, de aquí a perpetuidad. Se convino que Gonzalo Ruiz, regidor, llevase el pendón en el mencionado cortejo. Además, que el obligado de la carnicería trajese toros para lidiarse en la plaza.
- 1538 Motolinía registró el *Corpus* del 20 de junio de este año en Tlaxcala. Los indígenas colaboraron entusiastamente en la festividad, el circuito fue adornado con arcos, cubiertos de flores y rosas, el piso regado con juncia y espadaña, y se levantaron altares y retablos. Los elementos procesionales fueron realizados en oro y plumas, hubo niños cantores, canto de órgano, música de flautas, trompetas, atabales y bailes.
- 1543 La Catedral de México contrató a un grupo de chirimías, los cuales participaron en las distintas

¹ Se da seguimiento a la celebración del *Corpus Christi* en la ciudad de México, cuando se hace referencia a otro lugar se especifica claramente.

ceremonias que ahí se llevaron a cabo, entre ellas la de *Corpus*.

- 1545 El cabildo civil mandó el 1 de junio se pregonase que los vecinos de las calles por donde transitaba la procesión del Santísimo debían colaborar con la limpieza y el aderezo de estas. El obispo fray Juan de Zumárraga prohibió las danzas y las representaciones por cuatro años.
- 1555 La mencionada autoridad previó el 17 de mayo la participación de todos los oficios que había en la ciudad en el cortejo del Señor Sacramentado y que los oficiales de cada gremio llevaran hachas y cirios. El alguacil mayor y sus tenientes debían verificar el cumplimiento del orden procesional. El Primer Concilio Provincial Mexicano estableció que *el Corpus Christi*, es decir la Sagrada Forma, debía ser protegido en un sagrario con cerradura y contar con una lámpara delante de él en todas las parroquias del arzobispado.
- 1566 El lunes 1 de junio se remitió la citación a todos los oficiales, mecánicos y obreros, con sus pendones, a las seis de la mañana en la Iglesia Mayor para disponer el orden que seguirían el Jueves de *Corpus*. Se mandó que ninguna persona transitase este día por las calles de la carrera procesional hasta después de efectuarse y que nadie portase máscaras ni observase desde ventana alguna.
- 1564 El Ayuntamiento deliberó el 5 de mayo premiar con una joya al oficio que sacase la mejor invención en el cortejo de *Corpus*. Además, en días posteriores, se designó a Francisco Mérida de Molina y al tesorero Fernando de Portugal para encargarse de la construcción de los tablados y asientos que se colocarían frente a la Catedral.
- 1565 El Segundo Concilio Provincial Mexicano ordenó que el clero acompañara en todo momento al Cuerpo de Cristo cuando fuese expuesto en el monumento del Jueves Santo y que la procesión de *Corpus* sólo se realizase a cabo en las iglesias catedrales.
- 1566 El Ayuntamiento gana el pleito con la Audiencia, obteniendo la preeminencia sobre las varas del palio del Santísimo.
- 1569 El cabildo acordó el 3 de junio la fabricación de un tablado para que estén la Audiencia y el Ayuntamiento durante la fiesta del *Corpus*.
- 1571 El 12 de junio se dispuso que el tablado también tuviera lugar para el virrey.
- 1572 El 9 de mayo el Ayuntamiento concertó que los diputados señalarían la obra artesanal más destacada para ser premiada.
- 1573 La misma autoridad otorgó, según la sesión del 5 de junio, cincuenta pesos a Alonso de la Peña por la presentación de la mejor obra en la festividad del Divinísimo.
- 1583 El 29 de abril se dieron ciento cincuenta pesos al Padre rector de la Compañía de Jesús para obsequiar en la justa literaria de la celebración del Señor Sacramentado.
- 1585 El Tercer Concilio Provincial Mexicano estipuló que el *Corpus* tenía que ser guarecido en una custodia o copón de oro en el sagrario. Y, por otra parte, al ser conducido a los enfermos había de ser escoltado por seculares y eclesiásticos. En cuanto a las tareas de los clérigos, les recordaba alentar a los fieles a comulgar en la fecha de esta festividad, así como a asistir a la procesión.
- 1587 A principios de abril, Zaldivia, oidor de la Real Audiencia, fue designado para evaluar las representaciones de ese año.
- 1590 El virrey ordenó realizar salva de arcabucería en la octava del *Corpus*.
- 1591 Se dio la disposición de que los principales y el gobernador de la Nueva España eran quienes

- debían llevar las varas del palio del Santísimo Sacramento. Además, de que cuatro indios carpinteros fueran encargados de trabajar en la construcción del carro del Divinísimo.
- 1592 El 6 de abril el Ayuntamiento mandó se presentase en la celebración del Cuerpo de Cristo una danza de gitanos y otra de portugueses, o bien de otra índole.
- 1593 El cabildo en sesión del 14 de mayo se notificó que el virrey había concertado la realización de tres autos para el *Corpus* por cien pesos. El 28 se supo que el trato además incluía una danza de gigantes por trescientos, por lo cual tenía que proporcionársele la seda de los vestidos y la herramienta para los carros. Por otro lado, el 31 de mayo, se comisionó a quienes debían dar los premios para españoles, negros e indios.
- 1595 El Ayuntamiento dispuso el 5 de mayo que el alguacil mayor trajese los indios requeridos para la fiesta del Santísimo.
- 1596 El 6 de mayo se deliberó sobre quién sería el examinador de las comedias de *Corpus* presentadas por el empresario contratado, el cual tenía que dar su opinión sobre éstas y, luego, encargarse de la hechura de los tablados. Fue nombrado Gaspar Pérez. Este año hubo gigantes y varias danzas que costó también el cabildo civil y saldó hasta fines de junio.
- 1598 El 8 de mayo el Ayuntamiento convino en la prudencia de nombrar lo antes posible a los diputados para la celebración del Cuerpo de Cristo y, entonces, procediesen a contratar las danzas, los gigantes, los juegos y todo lo que de costumbre conlleva el festejo.
- 1599 El 24 de mayo se mandó suspender la comedia del día del Señor Sacramentado. Tampoco hubo danzas por el poco presupuesto con el que se contaba.
- 1600 Un decreto del virrey, leído el 29 de abril por el cabildo, ordenó que la festividad del *Corpus* se realizase con solemnidad extraordinaria, con buenas comedias y danzas, pero que no tuviesen lugar entre estas últimas las de espadas. El 12 de mayo se dispuso la limpieza y el barrido de las calles de la carrera. A finales del mismo mes, se acordó usar la vela del hospital, en el estado en que se encontrase.
- 1601 El Ayuntamiento intentó construir una vela que cubriera el recorrido procesional, pero sin éxito. Sólo logró hacer un pequeño toldo que apenas abarcaba el espacio del teatro de las comedias.
- 1602 Se volvió a emplear la vela del año anterior. La cofradía del Santísimo Sacramento recabó limosnas para la elaboración de un palio liviano.
- 1603 El Ayuntamiento decidió el 30 de mayo que niños con cirios en las manos fueran alumbrando la Forma Consagrada durante la octava.
- 1606 Se requirió la realización de fuegos de artificios en la fiesta de *Corpus*.
- 1609 La ceremonia fue acompañada con música de arpistas, órganos portátiles y guitarras. Se efectuaron juego de cañas y carreras.
- 1608 Fueron preparadas danzas de españoles, negros, indios y mulatos.
- 1610 Se previó la ejecución de los mejores villancicos y motetes al Señor Sacramentado.
- 1612 El festejo sólo cuenta con danzas de españoles. Otra vez se pretendió la construcción de la vela.
- 1613 Alegre apuntó respecto a la conmemoración del *Corpus* en Papasquiario, una misión del norte, que la manera de celebrarlo fue estrenando un sagrario dorado, el cual envió el rey Felipe III. Ahí fue colocado el Santísimo “con inmenso júbilo y admiración de los tepehuanes”, a quienes se dio un sermón sobre el significado de este dogma.

- 1618 La comedia “Al fin se canta la gloria” que se presentaría en la festividad fue prohibida por el Santo Oficio.
- 1636 Salieron los gigantes, la tarasca y los diablillos como elementos procesionales.
- 1644 Se ordenó no se obstruyeran las calles de la carrera, ya fuese con sillas, caballos o carrozas.
- 1651 Desde el 29 de abril se requirió el envío de los indios necesarios para adornar las calles por las que transitaría el séquito. En el desfile del *Corpus*, del 8 de junio, se presentó una dificultad al comienzo del mismo. El virrey, conde Alva de Liste, pretendió no seguir el protocolo de costumbre, quitándole el lugar que le correspondía al cabildo eclesiástico, el cortejo se detuvo por unas horas y, después, de calmados los ánimos, se reanudó.
- 1653 La carrera de la octava recorrió sólo las calles de Tacuba, de la Compañía de Jesús y de San Francisco. Como la Virgen de los Remedios se hallaba en la ciudad, también fue llevada en andas durante el desfile y estuvo en el tablado junto al Santísimo mientras se representó la comedia.
- 1655 La virreina duquesa de Albuquerque no estuvo en la procesión, pero sí la observó desde la casa del contador mayor de cuentas, Francisco Córdoba, quien ofreció un costoso almuerzo.
- 1660 Para la fiesta del *Corpus*, 26 de junio, ya no se colocó el tablado de las comedias en el cementerio de la Catedral, sino en los portales de la audiencia de abajo. El virrey, la audiencia y los tribunales asistieron a los tres días de representaciones, no así el arzobispo y los prebendados.
- 1661 En la solemnidad de este año, 16 de junio, también estuvo el Divinísimo acompañado por la Virgen de los Remedios en el cortejo.
- 1662 La procesión del 8 de junio no siguió el itinerario de costumbre. El virrey conde de Baños ordenó que fuese el desfile vía recta de la calle de San Francisco al balcón de palacio, para que la virreina, quien se encontraba delicada de salud, pudiera verlo. El domingo siguiente, en la infraoctava, también se dispuso que la comedia se hiciese en el patio de palacio por el mismo motivo.
- 1663 A propósito de la celebración del *Corpus*, el 24 de mayo, el arzobispo expidió un edicto en que prohibía que la procesión fuese por las casas reales. En adelante, debía sólo apegarse al circuito fijado desde los primeros años de la conquista. El recorrido fue adornado para tal ocasión por cuadrillas de indios.
- 1664 Para la procesión de este año, 12 de junio, el virrey y la virreina pretendieron que de nuevo pasase por palacio, pero el arzobispo no lo permitió y fue el cortejo por las calles de la carrera conocida. El virrey y la audiencia asistieron a esta. La virreina la vio desde la casa del contador mayor.
- 1665 Se dispuso el orden en que los pajes del virrey llevarían en la procesión.
- 1670 El 10 de mayo se remitieron órdenes a los alcaldes mayores y a los corregidores pertenecientes a la jurisdicción de México para que hicieran que los gobernadores enviasen a los indios encargados de hacer las “sombras”.
- 1675 El corregidor invitó a cincuenta caballeros para llevar las varas del palio el Jueves de *Corpus*. El séquito salió a las nueve y regresó a las once y media a Catedral.
- 1677 Desde la primera quincena de mayo comenzaron los preparativos. Entre ellos el de las enramadas que cubrirían el itinerario procesional. La celebración se engalanó con ciento diez

sacerdotes revestidos.

- 1678 La virgen de los Remedios, de visita en la ciudad, acompañó al Cuerpo de Cristo en la festividad.
- 1680 La Cofradía de Nuestra Señora del Tránsito fue multada por no ir presidida por su estandarte en la procesión.
- 1683 El festejo del 17 de junio fue más fastuoso de lo habitual, pues se levantaron diez altares en las calles del itinerario procesional.
- 1685 Con la necesidad de las lluvias, la virgen de los Remedios se hallaba en la capital y se le incluyó en el cortejo del *Corpus*, que salió el 21 de junio.
- 1686 El Ayuntamiento determinó castigar a quienes colocasen coches o caballos en la carrera de ese año. Con respecto a los primeros, la sanción sería de diez días de cárcel al cochero y, para los segundos, una multa de quince pesos.
- 1691 Pese al mal estado de las calles por tres días de lluvias, la procesión del 14 de junio se efectuó como siempre. En la octava se optó por realizarla dentro de la iglesia, a causa de los estragos de las precipitaciones y por hallarse enfermos el virrey conde de Galve y el arzobispo.
- 1692 El virrey de Galve modificó el recorrido procesional del 5 de junio para que fuese por palacio. La virreina estaba enferma y lo observaría desde el balcón. Asistieron a la función catedralicia el virrey, el arzobispo, el ayuntamiento, la audiencia, las comunidades religiosas, los tribunales, las cofradías y el clero. La infraoctava fue celebrada por el virrey en el convento de Santo Domingo. En la octava, el día 12, el cortejo fue por el cementerio de la Catedral, pues no hubo enramada, ni vendimia en la plaza.
- 1694 El 10 de junio, jueves de *Corpus Christi*, la procesión salió más tarde que de costumbre. Inició a las diez y volvió a la una. En la octava el Santísimo fue al lado de la virgen de los Remedios.
- 1695 El 5 de mayo se solicitó la colaboración de los alcaldes mayores y tenientes de los pueblos y partidos de Mexicalzingo, Coatepec, Chalco, Tlayacapa y Cuernavaca, como era costumbre, mandando a los indios requeridos para la decoración del paso procesional. El 31 de mayo se requirió dar munición al escuadrón de la Guardia de Palacio que haría descargas en el *Corpus*.
- 1697 El 6 de junio, para la festividad del Señor Sacramentado, la ciudad de México fue ricamente decorada. En las ventanas y las calles se situaron relieves, tapices, paños fúnebres, plantas y flores. En la de Plateros se instaló una pintura de la conquista de México. En la procesión fueron casi cien estatuas aderezadas con flores, también iban bailando monstruos o máscaras. En la octava fueron ocho gigantes y otros enmascarados. Vetancourt apuntó que en el *Corpus* de Xochimilco en este año se hizo todo con gran solemnidad, pues todos sus pueblos colgaron arcos, flores y juncia, haciendo hermosas enramadas para el cortejo. Los diversos oficios participaron con ofrendas y colocando tablados donde representaron su labor. Hubo muchos géneros de danzas y en medio de la plaza se colocó un *Teponaztli*, alrededor del cual danzaron los nobles y se cantaron historias pasadas.
- 1701 En la víspera y el jueves de *Corpus* del 26 de mayo anduvo por la Catedral la nueva tarasca de siete cabezas. Los gigantones también estuvieron bien engalanados.
- 1710 Los mercaderes se encargaron de la instalación de varios altares.
- 1715 Los pueblos de Cuautitlán, Zumpango de la Laguna, Tenango, Atitalaquia, Tula, Octupa, Ixmiquilpa, Xilotepec Huichiapa, Tacuba, Lerma, Tarasquillo, Tenango del Valle, Toluca, Metepec, Malinalco, Coyoacán, Xochimilco Mexicalzingo, Coatepec, Chalco, Tlalmanalco, Cuautla, Amilpas y Tetela del Volcán mandaron representaciones para colaborar con las enramadas.

- 1722 El Ayuntamiento costeó la hechura y los vestidos de los ocho gigantones que aparecieron en la procesión. Don Pedro Moya de Contreras, presidente del Supremo Consejo de Indias, dotó de la cera necesaria para toda la octava. Además, la Archicofradía del Santísimo dio los atuendos utilizados por los clarines, cocheros y otros sirvientes del Sagrario.
- 1728 De acuerdo con las Ordenanzas de la ciudad de México, aprobadas y confirmadas por Felipe V por Real Cédula del 4 de noviembre de ese año, entre las labores de los diputados de fiestas estaba la de la celebración de *Corpus Christi*, para la cual un mes antes debían iniciarse los remates de las danzas, fuegos, Gigantes, Tarasca y todas las demás cosas acostumbradas. Luego, despacharse los mandamientos para que los pueblos de catorce leguas en contorno viniesen a poner los arcos en el distrito procesional, trayendo sus chirimías, trompetas y tabales, pagándoseles por ello. Y, por otra parte, los diputados habían de convidar a caballeros para llevar las varas del palio. Además, no podían olvidarse de poner luces en la ventana y los corredores del Cabildo el día anterior a la festividad, ni dejar de asistir en forma a las vísperas, la procesión y a los demás oficios en toda la octava.
- 1733 La Compañía de Infantes del Real Palacio cerró el cortejo procesional.
- 1734 La Archicofradía del Santísimo no asistió a la celebración del Jueves de *Corpus*, el 4 de junio, en la Iglesia metropolitana.
- 1771 Entre el gasto asignado a la festividad, como cada año, estaban los doscientos cuarenta pesos para conducir y extender la arena en las calles del circuito, los cincuenta pesos por el importe de los cirios de la crujía de Catedral en la octava, cien pesos de pago a los músicos, cuarenta y cinco al cohetero y veintiocho por la impresión de los “papeles de convites”.
El Cuarto Concilio Provincial Mexicano asentó que cuando saliera la Sagrada Forma a los enfermos, a su paso tenían que detenerse los coches, los fieles apearse y arrodillarse. Por lo que se refería al Jueves Santo, los sacerdotes debían entonar cantos delante del Divinísimo y, en la procesión del Cuerpo de Cristo, las mujeres no podían ir tapadas, ni el clero con gorros o solideos. Tampoco debía permitirse la venta de pulque, otra bebida o comida, así se evitarían el desorden y las faltas de respeto. El orden procesional de las cofradías sería según la antigüedad de su erección y fundación, con excepción de la del Santísimo, la cual había de presidir en el sequito del *Corpus*. Y, además, la sagrada eucaristía sólo podía ser exhibida con licencia de los obispos y ésta no podía concederse para festividades particulares.
- 1777 Las autoridades de los partidos enviaron a los naturales de los pueblos de Mexicalzingo, Villa de Coyoacán, Xochimilco, Cuernavaca, Yautepec, Tetela del Volcán, Cuautla, Tlalmanalco, Tlayacapa, Cuauhtepic, Otumba, Villa de Tacuba, Toluca y Pachuca para el aderezo de las enramadas.
- 1780 En España Carlos III prohibió las representaciones teatrales, la tarasca y los gigantes en la fiesta de *Corpus*. En la Nueva España siguieron estos elementos en la celebración.
- 1784 La ruta de la carrera no fue la misma, pues algunas de las calles estaban intransitables, debido a las obras del nuevo empedrado. Ciertos pueblos, de la jurisdicción de la ciudad de México, que tenían la obligación de enramar el recorrido, se libraron de esa tarea. Este año se hicieron salvas de artillería en honor al Sacramento.
- 1790 En la procesión de este año, del 3 de junio, se estrenó la vela de cotense que cubriría el recorrido fijado. Los indígenas dejaron de elaborar la enramada. No se permitieron coches ni asientos en toda la estación, ni caballería, ni coche de respeto tras el Santísimo. Tampoco salieron la tarasca y los gigantes, por orden del virrey conde de Revillagigedo. A la octava no asistió el virrey y no quiso que fueran los cuatro alabarderos para ir junto al palio.
- 1792 El jueves de *Corpus*, 7 de junio, se estrenó la campana grande de catedral, a la que se nombró Santa María de Guadalupe. El virrey conde de Revillagigedo asistió al oficio y la procesión. Los

dragones del regimiento de España lucieron uniforme nuevo, igual las milicias y el regimiento de comercio. El Ayuntamiento invitó a colegiales de San Ildefonso y San Juan de Letrán a portar las varas. El virrey no fue a la octava, pero sí siete alabarderos para asistir al palio.

- 1793 En la octava, 6 junio, no estuvo presente el virrey. La escuadra de ocho alabarderos del cabo Pedro Palacios fue junto al palio.
- 1794 El 19 de junio asistió el virrey a la misa y procesión del *Corpus* en la Catedral, pero en la octava no se le vio. La escuadra de José Gómez, con seis alabarderos, auxilió con el palio.
- 1801 El 21 de mayo distintas parroquias solicitaron tropa para sus carreras de *Corpus* a la Secretaría de Cámara del Virreinato.
- 1805 El Ayuntamiento invitó el 11 de junio a los colegiales del Seminario Tridentino, de San Ildefonso y de Letrán a concurrir a la festividad y su octava y, además, a que ciertos jóvenes señalados tomaran alternativamente las varas del palio del Señor Sacramentado.
- 1807 Parte de la tropa que asistió al *Corpus*, el 28 de mayo, se extendió por las calles de dicha carrera. El Ilustre y Real Colegio de Abogados participó por primera vez en el séquito que acompañaba al Virrey.
- 1809 Se estrenó coche para el Santísimo. El virrey ordenó que no se permitieran coches ni vendimias y se cerraran las tabernas hasta después de la procesión.
El 2 de julio la parroquia de San Pablo conmemoró la solemnidad del Señor Sacramentado.
- 1810 El 19 de abril el cura de la parroquia de Santo Tomas La Palma, a nombre de los naturales del barrio de la Resurrección, Tultengo, pidió a la autoridad se previera lo necesario para la fiesta de *Corpus*. Además, solicitó permiso para que su celebración titular se llevara a cabo el domingo inmediato bajo la pauta de no causar desorden alguno.
En septiembre inició el movimiento insurgente contra el gobierno de la Península.
- 1814 La Archicofradía del Santísimo Sacramento requirió del virrey Félix María Calleja les designase el lugar que ocuparían en las funciones públicas hechas en la iglesia metropolitana, entre estas la de su advocación.
- 1821 La Nueva España se independizó de España y se estableció un gobierno provisional.
- 1822 Agustín de Iturbide era proclamado Emperador de México. El oficio religioso del *Corpus* catedralicio contó con la presencia de su majestad.
El 16 de agosto se decretaron los días de fiesta, entre estos el *Corpus* y su octava.
- 1823 México se hallaba bajo el gobierno del Triunvirato. La ruta procesional del Divinísimo, el 29 de mayo, fue reducida. En el cortejo participó el presidente en turno del Poder Ejecutivo, el señor Michelena.
- 1824 Por la carencia de la vela que cubriese el recorrido, nuevamente, se redujo el circuito. El 17 de junio el Santísimo fue sacado en la custodia de Borda. La tropa de guarnición vistió decorosamente. Asistió el general Guadalupe Victoria, entonces representante del ejecutivo.
El 27 de noviembre se establecieron las fiestas religiosas y cívicas nacionales. El *Corpus* fue una de las primeras.
- 1825 Salió la procesión del *Corpus* el 2 de junio. Hubo pocos eclesiásticos. Sin embargo, un número mayor de tropa cubrió más allá de la carrera acostumbrada. Esto siendo presidente de la República el Gral. Victoria.
- 1826 Con tres días de antelación a la celebración, el Ayuntamiento mandó instalar la vela nueva. En la procesión del 25 de mayo concurren más de tres mil hombres de tropa, uniformados, con

dos baterías de cuatro cañones y dos obuses.

- 1827 El 14 de junio el cortejo del Divinísimo estuvo desanimado y con pocos asistentes. El presidente Victoria apenas fue escoltado.
- 1828 El 5 de junio la procesión fue solemne y concurrida. La tropa que marchó fue considerable. A los batallones cívicos se les bendijo su bandera. Los generales Rayones fueron de cocheros del Santísimo Sacramento.
- 1829 El itinerario procesional, el 18 de junio, se encontró cubierto por una numerosa guarnición, entre los que se hallaron los tres batallones cívicos. El presidente Vicente Guerrero no asistió al acto.
- 1830 El *Corpus* se celebró el 10 de junio, bajo el gobierno de Anastasio Bustamante. La procesión contó con el acompañamiento de la guarnición. Concurrieron al acto el señor vicepresidente los secretarios generales, jefes y oficiales del ejército, así como las corporaciones eclesiásticas y civiles, las autoridades locales y muchos vecinos de la ciudad. En la infraoctava se lucieron los cortejos de la Profesa y San Agustín, aun cuando hubo pocos sacerdotes.
- 1831 El desfile del Santísimo, del 2 de junio, destacó por el número de participantes en el cortejo. Los hombres de armas que cerraron la marcha ascendieron a más de dos mil. Fue tal la extensión del séquito que cuando estaba entrando de regreso a Catedral, todavía los últimos no salían de las calles detrás del recinto religioso.
- 1832 El 21 de junio la función del *Corpus* estuvo solemne. La guarnición que participó fue modesta en su número. El 24 de junio, infraoctava de la festividad, sobresalió el festejo en la Profesa. Hubo varios altares, arcos y gallardetes, y mucha asistencia.
- 1833 La misa, por la celebración eucarística, fue cantada por el deán Guevara. El presidente Antonio López de Santa Anna se encontraba fuera de la capital sofocando la rebelión de los generales Durán y Arista, por lo tanto, el vicepresidente Valentín Gómez Farías, acompañado del Estado Mayor, en su representación, asistió sólo a la procesión. No se llevaron a cabo las salvas de artillería en la plaza, ni tampoco la tropa formó la valla, ya que por la escasez de ésta, apenas había para realizar las guardias requeridas. Sin embargo, cerró el cortejo un piquete de infantería.
- 1834 En la primera quincena de mayo se realizó la confección del vestuario nuevo de la guarnición, el cual estrenaría a finales de mes, el 29, día del Señor Sacramentado. En la procesión participaron por primera ocasión los criados del Santísimo. Así los cocheros de todas las parroquias, luciendo sus uniformes, escapularios bordados de oro y pendones, dieron realce al evento. Se contó con la asistencia del presidente López de Santa Anna. Los hombres de armas, al mando del general Eugenio Tolsá, que hicieron la columna de honor fueron más de dos mil.
- 1835 El oficio religioso del *Corpus*, el 18 de junio, inició con retardo. Esto en espera de la presencia del Ayuntamiento, el cual estaba en conversación con el gobernador Rayón, por considerar que un decreto le retiraba su lugar de preferencia en el séquito del Divinísimo. El cabildo civil no consiguió una respuesta favorable de la autoridad y, entonces, decidió no concurrir. La misa empezó a las diez y, luego, se procedió con el desfile. El Presidente Interino, Miguel Barragán, presidió la función. La guarnición acompañante estuvo bien dispuesta, al igual que la batería de ocho cañones y dos obuses, con que concluyó la marcha.
- 1836 En la procesión de la festividad del Santísimo, el 2 de junio, hubo señal de luto por la prisión de Santa Anna. El lábaro nacional se puso a media asta y los seis cañones y dos obuses de la batería portaban la bandera con lazo negro, igual que los batallones de la guarnición que cubrieron la carrera. El Presidente Interino, José Justo Corro, asistió en su representación. En la infraoctava lució el cortejo de la Profesa, ya que estrenó su vela.

- 1837 La conmemoración del Cuerpo de Cristo, el 25 de mayo, bajo el gobierno de Anastasio Bustamante, volvió a contar con la colaboración de la artillería de a caballo. Ésta y la ligera marcharon tras la procesión. En la infraoctava los festejos que sobresalieron fueron el de la Profesa y el de Santo Domingo.
- 1838 El *Corpus*, el 14 de junio, tuvo una numerosa participación de hombres de armas, aproximadamente tres mil ochocientos, además, se empleó una batería de veinte piezas de artillería con dos brigadas, una a pie y otra a caballo. El recorrido fue amenizado por los músicos del Escuadrón Urbano de Comercio con piezas de la ópera *Norma*.
- 1839 La celebración se verificó el 30 de mayo, siendo presidida por el gobernador Vieyra y dos miembros de la junta departamental. Hubo tropa considerable, pero no concurren oficiales ni generales. No asistió el Presidente Interino, Antonio López de Santa Anna. El Santísimo fue llevado en la custodia chica por el vicario capitular Posada. En la infraoctava, el 2 de junio, las procesiones de los conventos estuvieron muy solemnes, en especial la de La Profesa y la de Santo Domingo.
- 1840 Las vísperas de *Corpus Christi* en la Catedral, el 17 de junio, contaron con la asistencia del arzobispo. Este portó la custodia al día siguiente en el cortejo. Por primera vez concurren los alumnos del Colegio Militar, uniéndoseles a los asiduos colegiales de San Ildefonso, el Seminario, San Gregorio, Letrán y Minería. La tropa fue basta y la caballería que se situó en las Escalerillas ya no pudo marchar por no tener lugar. El presidente Bustamante asistió al evento.
- 1841 La vela de la carrera estaba en mal estado, se le remendó, y fue necesario reemplazar un tramo faltante con la de los padres de La Profesa, pues además parte de ella había sido robada. En la procesión, el 10 de junio, el Colegio Militar marchó detrás del presidente como guardia de honor. Desfiló una batería grande de cañones y obuses y la caballería. La tropa estrenó uniforme. En la infraoctava, el 13, destacaron los cortejos de Santo Domingo, por la tarde, y el de La Profesa, por la mañana. A este último acudió el Ayuntamiento en gratitud por el préstamo del toldo del oratorio.
- 1842 A la ceremonia en Catedral, el 27 de mayo, asistió el presidente del gobierno provisional Antonio López de Santa Anna con varios generales, pero luego se retiraron a Palacio ya que la cojera le hizo imposible estar en la procesión. Participó tropa suficiente y la batería de cañones y obuses fue de veinte piezas. El sábado siguiente se llevó a cabo la celebración en San Felipe y el domingo en muchas otras iglesias.
- 1843 El presidente Santa Anna no acudió al oficio del *Corpus*, el 15 de junio, por lo cual, la procesión fue presidida por el gobernador y comandante general, Valentín Canalizo, y cinco mil ochocientos hombres de armas estuvieron presentes. Fue tal la extensión del séquito del Señor Sacramentado que cuando la parte inicial entraba en la Iglesia Metropolitana todavía no emprendía el paso la caballería colocada en las calles de Escalerillas y del Reloj.
- 1844 Festejo solemne, el 6 de junio, la tropa llevó vestuario nuevo y su número fue cercano a los cuatro mil.
- 1845 El 22 de mayo junto al Santísimo salió Nuestra Señora de los Remedios que se hallaba en la ciudad. El presidente Interino, José Joaquín Herrera asistió a la procesión, junto con otras autoridades. Alumnos del Colegio Militar marcharon junto a la guarnición. La batería constaba de cuatro culebrinas y dos obuses medianos. En la infraoctava durante la ceremonia de La Profesa hubo más sacerdotes revestidos que en la Catedral.
- 1846 La procesión, el 11 de junio, se realizó sin la presencia del presidente Mariano Paredes y Arrillaga, ni de las corporaciones en forma, a causa del rumor de que estallarían un pronunciamiento liderado por el general Urrea. Por ello, se ubicó tropa en las torres de la Catedral, en las azoteas de palacio y en otros edificios.

- 1847 Desde los primeros días de marzo se vivió la invasión estadounidense en la zona central de la República, bajo el gobierno de López de Santa Anna. El cortejo del *Corpus*, el 4 de junio, contó con poca asistencia de ambos cleros, pero en cambio la de la guarnición fue buena. El Divinísimo fue llevado en la segunda custodia por el canónigo Moreno; en el altar mayor se colocó una chica y escasas velas, por miedo a la rapiña.
- 1848 El 12 de junio las últimas tropas invasoras abandonaron la capital mexicana. Al Señor Sacramentado se le celebró el 22 con la misa y procesión de costumbre en la Catedral, pero el gobierno encabezado por José Joaquín Herrera decidió no se efectuasen honores militares al Santísimo. El presidente no asistió al acto.
- 1849 El festejo del Altísimo se conmemoró el 7 de junio, bajo el gobierno de José Joaquín Herrera, quien asistió a la procesión escoltado por una compañía de alumnos del Colegio Militar, la cual realizó varias descargas en su honor. Formaron valla la compañía de zapadores de la Guardia Nacional, la Artillería de Mina, el batallón de Hidalgo, el de Victoria, Independencia, Bravos, 5º Batallón y el de Guardia de Policía.
- 1850 La procesión del Jueves de *Corpus*, el 30 de mayo, así como la de la octava, el 6 de junio, estuvo magnífica. Contó con la presencia del presidente José Joaquín Herrera, de los ministros, colegiales, cofradías, frailes y soldados, entre otros. El cuerpo de guardia de policía del Distrito y la guardia nacional, estrenando uniforme, hicieron valla en el recorrido.
- 1851 Para la festividad de este año, el 19 de junio, se estrenó la vela que mandó construir el Ayuntamiento, bajo el gobierno de José Joaquín Herrera. A dicha autoridad se le hizo la escolta de honor, y las descargas correspondientes, a cargo de una compañía de alumnos del Colegio Militar. Los cuerpos de la guarnición y la guardia nacional lucieron vestuario nuevo. Asistieron cuatro mil individuos de tropa. La batería situada en palacio ejecutó nueve salvas de a 21 tiros cada una, tres del día, otras tantas de la misa y las restantes durante la procesión. La banda militar organizada por el señor Laugier estuvo lucidora.
- 1852 La celebración del Santísimo acaeció el día 10 de junio. Se citó a las autoridades y empleados de gobierno a las ocho y media en palacio para acompañar al presidente José Joaquín Herrera a la función catedralicia. En la carrera procesional participaron cuerpos militares con uniformes nuevos.
- 1853 En la procesión, el 26 de mayo, marchó una compañía del batallón de los Supremos Poderes y la columna al mando del Sr. general Blancarte, la componían el 1º Ligero de artillería de Mina, el activo de Querétaro y 11º de línea.
- 1854 El 15 de junio se verificó el *Corpus*. La guarnición involucraba vistió lujosamente. El domingo siguiente la conmemoración se solemnizó en las iglesias de religiosos de ambos sexos. En la octava se dispuso que seis soldados abrieran el desfile, mientras el batallón segundo ligero permanente tenía que formar valla y los gastadores ubicarse a los costados del palio. La batería de palacio realizó tres salvas de 21 tiros durante el recorrido. En la iglesia de la Profesa, el 3 de septiembre, se hizo una función solemne al Señor Sacramentado, por miembros del ejército, en acción de gracias tras enfrentar el cólera. Predicó el prebendado de la Catedral, Juan Bautista Ormaechea, concurrió su Alteza, su esposa, el cuerpo diplomático, generales, jefes y oficiales militares.
- 1855 El 7 de junio inició la octava. En la Catedral y Colegiata se otorgó indulgencia plenaria durante este lapso. A la procesión, tras la misa en la iglesia metropolitana, asistió el Supremo Gobierno. En las Santas Escuelas el oficio se efectuó por la noche. El domingo, 10, hubieron funciones solemnes en las iglesias de religiosos de ambos sexos.
- 1856 La festividad del *Corpus*, el 22 de mayo, fue muy solemne y con gran asistencia. El Arzobispo dijo la misa y luego llevó la custodia en la procesión. Se contó con la presencia del presidente de la República, Ignacio Comonfort. Este día se estrenó la estufa del Santísimo, cuyo costo fue de más

de cuatro mil pesos, gracias a las limosnas de los fieles.

- 1857 El *Corpus* del 11 de junio de ese año fue el primero en que no acudieron las autoridades civiles a la función religiosa en Catedral. El Arzobispo se negó a recibirlos tras el incidente del Jueves Santo.
- 1858 El 3 de junio la celebración del Santísimo tuvo lugar bajo el gobierno golpista de Zuloaga. Este año se construyó la batería que hizo las salvas de artillería. Participaron más de dos mil hombres de la guarnición.
- 1859 El Jueves del Señor, el 23 de junio, se realizó como de costumbre. El domingo siguiente se conmemoró en las iglesias de religiosos de ambos sexos. Salió el cortejo por la mañana en San Agustín, la Merced, San Fernando, San Diego, San Antonio de las Huertas, San Felipe Neri; y en Santo Domingo por la tarde. En la octava, el 30 junio, junto a la Sagrada Forma fue Nuestra Señora de los Remedios, cuya imagen portó un vestido de tela de oro bordado de plata, hechura de las jóvenes del Colegio de Niñas.
El 11 de agosto, el gobierno juarista decretó los días que en adelante se tendrían como festivos. El *Corpus* estuvo entre éstos, más no la octava.
- 1860 El 6 de junio vísperas por la tarde en la Catedral y la Colegiata, con traslación del Señor Sacramentado de sus respectivos sagrarios hasta el altar mayor, quedando expuesto para comenzar los divinos oficios, los que igualmente se solemnizan en todas las iglesias de religiosos de ambos sexos. Para la festividad el día siguiente, 7 de junio, al toque del alba de la iglesia metropolitana, se enarboló el pabellón nacional en todos los edificios públicos hasta la puesta del sol, según las órdenes del comandante general. La batería de palacio ejecutó nueve salvas. Un cuerpo del Colegio Militar hizo valla y tres descargas durante la misa. En el desfile participaron el batallón de Granaderos, el 20º batallón Ligero, una compañía de alta fuerza del batallón cívico de Toluca y otra del batallón Municipal, el cuerpo de Lanceros, el 5º. Regimiento de Lanceros y el Escuadrón Municipal. Dichas fuerzas estuvieron al mando del general de brigada Miguel Andrade.
El 4 de diciembre Juárez expidió la ley sobre libertad de cultos. Las muestras externas de religiosidad, como las procesiones, se prohibieron. Sin embargo, existía la posibilidad de permisos para su realización.
- 1861 El 30 de mayo la fiesta del Divinísimo en Catedral se hizo bajo las restricciones al culto fuera de los recintos religiosos, al igual que la octava y las ceremonias respectivas en las demás parroquias de la capital. Las procesiones se realizaron al interior de los templos.
- 1862 El *Corpus* metropolitano, el 19 de junio, se efectuó bajo las mismas condiciones que el año anterior. La octava se verificó el 26 del mes en curso. La solemnidad en otras iglesias también acató los límites espaciales.
- 1863 El 10 de junio el ejército franco-mexicano arribó a la capital. La octava del Cuerpo de Cristo se celebró el 11 de junio con la presencia de las autoridades francesas. En la procesión, tras el canónigo que transportaba a la Sagrada Forma, le seguía Forey y a su lado Saligny. Fue la primera fiesta de *Corpus* después de dos años en que se limitó el culto al exterior.
- 1864 El 26 de mayo se festejó el jueves del Señor. En Catedral se ofreció indulgencia plenaria por los ocho días, como de costumbre. Hubo misa y procesión con asistencia de las corporaciones. El 29 llegaron a tierras mexicanas los príncipes extranjeros. En la octava, el 3 de junio, una columna de Zuavos marchó detrás del Santísimo y una batería francesa hizo la salva pertinente.
- 1865 El 15 de junio fue el primer *Corpus* bajo el Segundo Imperio. Para tal día los emperadores se encontraban en Puebla donde solemnizaron esta festividad. En la capital mexicana el cabildo metropolitano invitó a la feligresía a adornar los balcones de sus casas y limpiar el frente de ellas para el paso de la Custodia. Ante la ausencia de sus majestades, la comitiva civil fue encabezada por los ministros. La carrera tomó las calles de Tacuba, San José el Real, Plateros y

la Plaza. El 18 hubo séquito del Santísimo por la mañana en la Profesa y en San Fernando. En la tarde otro en Santo Domingo. El 22, último día de la octava, se conmemoró en las diferentes iglesias.

- 1866 El 31 de mayo tuvieron lugar dos procesiones del *Corpus*, una privada en Palacio, con los emperadores, y otra pública para el pueblo en Catedral. No se contó con vela que cubriese el recorrido por las calles de la ciudad.
- 1867 El 20 de junio el oficio religioso y el cortejo en Catedral fueron sencillos y austeros porque la ciudad se encontraba sitiada por el ejército del general Díaz. La capital se rindió al día siguiente.
- 1868 El 11 de junio el festejo del Divinísimo se hizo con el esplendor posible. El templo estuvo muy visitado. En la misa, predicó el sermón el Deán Sr. Moreno y Jove. Por la tarde, el paseo típico fue animado, y entre los carruajes se vio el del Presidente y su familia.
- 1869 El 27 de mayo comenzó la octava del Señor Sacramentado. Función y procesión muy solemne en Catedral y la Colegiata con indulgencia por los ocho días. En varias parroquias se conmemoró el domingo siguiente.
- 1870 El 19 de junio, infraoctava de *Corpus*, la Congregación de la Vela Perpetua efectuó oficios religiosos al Santísimo, como anualmente acostumbraba, en la iglesia de San Sebastián. La misa y sermón fueron predicados por el canónigo Gil Alamán. Por la tarde se practicó un ejercicio con rosario, meditación y sermón, que estuvo a cargo del fraile Pablo del Niño Jesús, terminado con una solemne procesión por el interior de la iglesia.
- 1871 El 8 de junio la función principal, la de Catedral, estuvo solemne y concurrida. Era tal el gentío que al templo casi no se podía entrar. En la octava, el 16, hubo misa, procesión e indulgencias durante los ocho días.
- 1872 El festejo convocó a mucha feligresía el 30 mayo, el atrio y la plaza llenos. El oficio fue amenizado por una orquesta. Una procesión sencilla, pero presenciada con gran devoción, todos haciendo valla y arrodillándose al paso del Señor.
- 1873 El 13 de mayo se derogó el artículo 11 de la ley sobre libertad de cultos que estipulaba que "ningún acto religioso" podía realizarse fuera del recinto sagrado sin la autorización de la autoridad. Al mismo tiempo, se decretó de modo tajante la prohibición de cualquier manifestación o acto religioso al exterior de los templos, anulando los permisos. La procesión de *Corpus*, el 12 de junio, recorrió las cuatro naves del templo delante de una multitud. En las calles se apreciaban pocas tarascas y huacalitos llenos de fruta verde. El 25 de septiembre se dictó la ley sobre adiciones a la Constitución federal a través de la cual las Leyes de Reforma serían elevadas a este rango.
- 1874 El 4 de junio se verificó la ya característica ceremonia de puertas adentro con el fausto posible. Un número considerable de señoras alumbraron en la procesión que fue por el Sagrario y las naves de la Catedral. En las afueras del recinto las tarascas y los huacalitos daban la impresión de extinguirse con cada año. El 14 de diciembre las Leyes de Reforma formaron parte de la Constitución.
- 1879 A finales de octubre el presidente de la República, a través de la Secretaria de Justicia, informó a la jefatura del Distrito y a la junta de vigilancia de cárceles, debido a una consulta remitida en abril, que las prácticas religiosas no debían en adelante tolerarse dentro de las prisiones, por lo tanto ningún culto podía ser admitido, y el permiso dado a los ministros católicos tenía que terminarse.
- 1881 En la celebración del Señor Sacramentado, el 16 de junio, la Catedral estuvo decorada con colgaduras en color rojo y numerosos cirios. El oficio contó con mucha asistencia. Procesión muy solemne. El atrio estuvo inmerso en un mar de fruta, donde, también, se vendieron las

tarascas y los huacalitos. En la infraoctava hubo función a la Santísima Trinidad en la parroquia del Sagrario y exposición del Divinísimo por todo el día. En San Sebastián la Congregación de la Vela Perpetua hizo otra ceremonia al *Corpus*, con todo y cortejo, al igual que se conmemoró en varias iglesias.

El 11 de abril dos circulares del presidente de la República, a través de la Secretaría de Gobernación, dieron cuenta de la persistente violación a la libertad de cultos por informes de agresiones a feligreses protestantes, de actos, ceremonias y procesiones fuera de los templos y el empleo de trajes especiales por parte de los ministros del culto católico en varios estados del territorio mexicano.

- 1884 Festejo de *Corpus* el 12 junio. El último jueves se instaló la feria característica y la venta de tarascas y huacalitos en el atrio de la Catedral. Para esta fecha era todavía costumbre cocinar el mancha manteles y beber el pulque colorado, mezcla hecha con plátano, guayaba, piña y otras frutas.
- 1886 Infraoctava el 27 de junio con función solemne en la Iglesia metropolitana al Santísimo. Otra por la Congregación de la Vela Perpetua en San Sebastián, con exposición de la Forma Consagrada. En la Profesa y otras varias iglesias oficios al *Corpus*. Octava, el 1 de julio, cortejos en la Catedral y en la Colegiata por la mañana. En la tarde también los hubo a la hora que fue conducido el Cuerpo de Cristo a sus respectivos sagrarios.
- 1889 La Catedral estuvo imponente el día de la festividad del Divinísimo, el 20 de junio, cubierta de ricos ornamentos, terciopelos en color oro y rojo, suntuosos candelabros en el altar y las naves ocupadas por una incontable multitud. En la procesión de la octava participaron niñas vestidas de blanco regando pétalos de rosas, las asociaciones religiosas de señoras, cirio en mano, vestidas de negro con grandes escapularios blancos o con medallas pendientes de cintas rojas. Otros cofrades igual hicieron valla en la carrera. Cada grupo precedido por sus estandartes bordados de oro, plata y sedas de colores. Miembros de la Sociedad Católica llevaron en andas a la virgen de Los Remedios. Además se entonaron oraciones con acompañamiento del órgano.
- 1891 Octava de *Corpus*, el 4 de junio, con misa, procesión y feria en las afueras del templo catedralicio. Huacalitos enflorados, dátiles, fruta variada, mulitas de hoja de plátano y tarascas de barro en venta.
- 1893 Solemnidad del Santísimo el 1 junio en Catedral. Cortejo al interior del recinto. Hermandades y asociaciones religiosas alumbrando el paso. Muchas damas vistiendo la tradicional saya negra y la mantilla.
- 1895 En las vísperas del festejo, el 12 de junio, a las tres y media de la tarde, se rezó con el coro la Nona en la parroquia metropolitana. El deán José Joaquín Uría, revestido de capa pluvial blanca, asistido por el sacristán Leónides Pérez y del presbítero Rafael León, condujo al Divinísimo del sagrario al altar mayor. Expuesto el Señor Sacramentado se entonaron las vísperas, luego los maitines y laudes con órgano. El depósito fue a las seis de la tarde. La fiesta del Altísimo, el 13, con el esplendor de otros años. Adorno con ricas cortinas, terciopelos y candiles. La Asociación de la Vela Perpetua lo celebró con Tercia, misa, sermón y exposición en la parroquia del Inmaculado Corazón de María. En la tarde con un ejercicio de meditación y sermón por el predicador Loyola. Además un rosario y procesión en el interior del templo, salve, letanía y depósito de su Majestad.
- 1903 El 11 junio la festividad de *Corpus* en Catedral inició con la misa cantada cerca de las diez de la mañana. Una orquesta amenizó la función. El paso de la Custodia fue presidido por el arzobispo Alarcón, cobijado por el cabildo metropolitano, los representantes de las parroquias de la ciudad, el Seminario Conciliar, la curia eclesiástica y, por lo menos, treinta agrupaciones religiosas de señores y señoras y las sociedades obreras católicas de la capital. Una numerosa feligresía dificultó el tránsito del cortejo. El oficio terminó al medio día. En la octava se vio el templo con los altares cuajados de cirios, las melodías del órgano inundándolo, los niños vestidos de arcángeles, frailes o inditos participando en el séquito, y la presencia de las altas

dignidades del clero y muchos otros sacerdotes. En el atrio, las tarascas, las mulitas y la fruta deleitaron al pueblo.

- 1905 A la solemnidad catedralicia, el 15 de junio, concurrieron el Arzobispo de México, toda la curia eclesiástica, la Universidad Pontificia, el Seminario Conciliar y las asociaciones religiosas con sus estandartes. Gran animación afuera con los puestos de frutas y de dátiles y las tiendecillas donde se venden las "tarascas" y las "mulitas". En la Colegiata de Guadalupe también función y procesión del Cuerpo de Cristo, así como en el templo de San Felipe de Jesús. En la octava, el 22 de junio, misa y cortejo en la Catedral y la Basílica. En la primera asistencia de algunos miembros del clero y de diversas hermandades. A las cuatro y media de la tarde depósito en el Sagrario.
- 1907 El 30 junio la procesión recorrió sólo el interior de la Catedral como ya se acostumbraba. En el exterior multitud de vendimias de todas clases realzaron la fiesta.
- 1909 En el templo de San Felipe de Jesús noche de vigilia titular a la Forma Consagrada en las vísperas. El día de *Corpus*, 10 de junio, misa a las siete y, después, bendición de medallas e imposición a las nuevas socias de la Corte de Amor y Reparación. A la ceremonia en la iglesia metropolitana, asistió el arzobispo de México, José Mora y del Río, la curia eclesiástica, la Universidad Pontificia, el Seminario, los rectores de los templos, clero secular y regular y varias asociaciones religiosas. La procesión se revistió del esplendor posible.
- 1910 El 26 mayo el templo catedralicio fue adornado con sencillez e iluminación profusa. Se entonó la Tercia a las ocho de la mañana. El canónigo José María de los Cobos cantó la misa y lo asistieron los presbíteros Luis Sánchez y Jesús Franco, mientras Enrique Mondragón fungió como maestro de ceremonias. Después le siguió la solemnísima procesión. El arzobispo de México, el doctor Mora y del Río, llevó al Santísimo bajo palio. Samuel Argüelles y Agustín Vilchis fueron como diáconos de honor en el séquito. En este figuraron todas las asociaciones religiosas establecidas en este recinto. La música estuvo selecta. En el domingo de infraoctava se conmemoró al Divinísimo en la parroquia metropolitana, la Colegiata, la Profesa, San Sebastián, La Palma, Santo Domingo y San Diego. El último jueves, 2 de junio, oficios en los templos principales. En la Catedral con presencia de miembros del clero y las hermandades. A las cuatro y media el depósito en el sagrario.
- 1911 El Jueves de *Corpus* catedralicio, el 15 de junio, con la presencia del prelado diocesano, el cabildo eclesiástico, la Universidad Pontificia, el Seminario, los rectores de los templos, clero y sociedades religiosas. Exposición de la Sagrada forma e indulgencia plenaria los ocho días y, por las tardes, vísperas cantadas. En la Basílica y San Felipe de Jesús se realizaron los oficios respectivos. El domingo se llevaron a cabo otros en La Profesa, San Sebastián y otras parroquias. La octava, el 22, igual se solemnizó en la iglesia metropolitana y la Colegiata.
- 1913 La festividad del Santísimo, el 22 de mayo, comenzó a las ocho y media de la mañana cuando se cantó la Prima, siguiendo la Tercia entonada por un coro dirigido por el presbítero Velázquez, director de la capilla metropolitana. El canónigo José María de los Cobos ofició la misa, auxiliado por el diácono Jesús Terán y el subdiácono Enrique Mondragón, capellanes del recinto. Una vez finalizada se organizó la procesión. La Custodia fue llevada en manos del arzobispo José Mora y del Río, acompañado por el cabildo metropolitano, seguidos de una numerosa feligresía. Al exterior, en el lado oriente del Zócalo, se establecieron diversos puestos de fruta, juguetes, dulces, tamales y las tradicionales mulitas. Durante todo el día muy concurridos hasta las once de la noche en que la gente se retiró a sus hogares. El domingo siguiente, el 25, función y cortejo de *Corpus* en La Profesa, San Sebastián y algunas otras iglesias. La octava, el 29, se conmemoró en la Catedral con asistencia del clero y hermandades y, también en la Basílica de Guadalupe.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

I.FONDOS DOCUMENTALES

1. Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF)

Actas de Cabildo, vol. 142-146-A, 154-A, 155-A, 166-A, 173-A, 187-A,
Asistencia del Ayuntamiento, vol. 386, exp.9, 10, 11; vol.387, exp.12, 16, 17 y 18.
Gobierno del Distrito, Bandos-Leyes, vol. 88.
Festividades diversas, vol. 1058, exp.17.
Festividades religiosas, vol. 1066, exp.1, 3, 26, 38, 40,44, 46, 64, 84, 87;
Procesiones, vol. 3712, exp.1, 4, 7-15, 17, 20 y 21.

2. Archivo General de la Nación (AGN)

Bandos, vol. 2, exp.13bis; vol. 15, exp.70.
Bienes Nacionales, vol. 465, exp.59; vol. 1443, exp.29.
Gobernación, caja 52, exp.48; caja 75, exp.3.
General de Parte, vol. 3, exp.144; vol. 4, exp.333; vol. 13, exp.11, 68 y 113; vol. 15, exp.7, 31 y 125;
vol.17, exp.28-31, 93 y 224; vol. 57, exp.209.
Indiferente Virreinal, caja 69, exp.11; caja 1008, exp.12; caja 2620, exp.8; caja 3119, exp.30; caja
3316, exp.20; caja 3629, exp.13; caja 4489, exp.1; caja 4759, exp.21; caja 5603, exp.125;
caja 6140, exp.7; caja 6497, exp.39.
Indios, vol. 3, exp.576; vol. 19, exp.624; vol. 22, exp.121; vol. 56, exp.91, 124, y 214; vol. 58,
exp.109; vol. 60, exp.73.
Justicia, vols. 116, 138, 148, 162 y 164.
Reales Cédulas Originales y Duplicados, vol. 8, exp.13; vol. 14, exp.803; vol.36, exp.294 y 302.
Templos y Conventos, vol. 59, exp.16.

3. Centro de Estudios de Historia de México-Carso Fundación (CEHM-Carso)

Carta del deán y cabildo sobre el recorrido de la procesión de Corpus, mayo de 1825, Fondo DLXII,
Eclesiástico Mexicano: La Arquidiócesis de México, 1538-1911, Carpeta 2, Documento 61.
Correspondencia de Carlota a la señora Almonte, junio de 1866, Fondo XXIII, Segundo Imperio,
Manuscritos de Juan Nepomuceno Almonte, Carpeta 1-1, Legajo 53, Documento 1.
Correspondencia de Maximiliano a Almonte, junio de 1866, Fondo XXIII, Segundo Imperio,
Manuscritos de Juan Nepomuceno Almonte, Carpeta 1-1, Legajos 51-52, Documento 1.
Correspondencia de Maximiliano a Ignacio Aguilar y Marocho, mayo de 1866, Fondo IX-1, Segundo
Imperio, Manuscritos de Ignacio Aguilar y Marocho, Carpeta 6-8, Legajo 763, Documento
1.
Procesión del día de Corpus. En el año de 1853, Fondo LXI-1, Impresos Armando de María y
Campos, Programas de Teatro, Carpeta 1, Legajo 24, Documento 1.
Reglamento impreso, Marqués de Croix, enero de 1771, Fondo CCLXXXVII, Archivo Lucas Alamán,
Carpeta 1, Legajo 8, Documento 1.

4. Hemeroteca Nacional de México (HNM)

- Diario de México*, México, 1807.
Diario del Gobierno de la República Mexicana, México, 1836.
Diario del Imperio, México, 1866.
El Abogado Cristiano Ilustrado, México, 1887, 1909.
El Águila Mexicana, México, 1826.
El Combate, México, 1877.
El Constitucional, México, 1861-1862.
El Diario del Hogar, México, 1885-1889, 1891-1895, 1898-1900, 1902, 1904, 1909.
El Eco de Ambos Mundos, México, 1874, 1876.
El Imparcial, México, 1909.
El Monitor Republicano, México, 1849, 1851, 1863, 1871-1875, 1877, 1881, 1883-1884, 1886-1888, 1891-1893, 1895-1896.
El Mundo Ilustrado, México, 1903, 1910, 1913.
El Nacional, México, 1884.
El Ómnibus, México, 1854-1856.
El País, México, 1910, 1913.
El Pájaro Verde, México, 1867, 1872, 1875.
El Partido Liberal, México, 1887.
El Siglo Diez y Nueve, México, 1855-1856, 1861-1863, 1870, 1872.
El Sol, México, 1830.
El Tiempo Ilustrado, México, 1905-1906, 1911.
El Tiempo, México, 1895, 1905, 1909, 1910-1911.
El Universal, México, 1851, 1854-1855, 1894.
Gaceta de México, México, 1722, 1728, 1729, 1733, 1784, 1790.
La Iberia, México, 1868, 1870-1871, 1876, 1909-1910.
La Orquesta, México, 1875.
La Patria, México, 1881, 1895.
La Revista Universal, México, 1868, 1873-1874.
La Sociedad, México, 1857-1860, 1863-1865, 1874.
The Mexican Herald, México, 1909.
Voz de México, México, 1870-1872, 1876-1877, 1881.

II. FUENTES PRIMARIAS PUBLICADAS

- Época colonial

Ajofrín, Francisco de, *Diario del viaje a la Nueva España*, Selección, introducción y notas de Heriberto Moreno García, México, SEP, 1986, 220p.

Benavente, Fray Toribio de, o Motolinía, *Historia de los indios de la Nueva España: relación de los ritos antiguos, idolatrías y sacrificios de los indios de la Nueva España, y de la maravillosa conversión que Dios en ellos ha obrado*, Estudio crítico, apéndices, notas e índice de Edmundo O'Gorman, México, Porrúa, 1973, 256p. (Sepan cuantos, 129)

Concilios Provinciales Mexicanos, Época colonial, 1CD, Coordinación de Pilar Martínez López-Cano, UNAM-IIH, 2004.

- Cortés, Hernán, *Cartas de Relación*, Nota preliminar de Manuel Alcalá, México, Porrúa, 1986, 332p. (Sepan cuantos, 7)
- Dávila Padilla, Agustín, *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México, de la orden de predicadores*, Prólogo de Agustín Millares Carlo, México, Academia Literaria, 1955, 654p.
- Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas, México, Porrúa, 1994, 700p. (Sepan cuantos, 5)
- Gemelli Carreri, Giovanni Francesco, *Viaje a la Nueva España*, Estudio preliminar, traducción y notas de Francisca Perujo, México, UNAM-IIB, 2002, 214p.
- Gómez Moreno, José, *Diario curioso y cuaderno de las cosas más memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo, 1789-1794*, Versión paleográfica, introducción, notas y bibliografía por Ignacio González-Polo, México, UNAM, 1986, 123p.
- Guijo, Gregorio Martín de, *Diario de Guijo, 1648-1664*, 2 vols., Edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros, México, Porrúa, 1952.
- Mendieta, Gerónimo de, *Historia eclesiástica indiana*, vol. 2, Noticias del autor y de la obra por Joaquín García Icazbalceta, estudio preliminar de Antonio Rubial García, México, CONACULTA, 1997.
- Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, Edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 vols., México, Porrúa, 1946.
- Torquemada, Juan de, *Monarquía Indiana de los veinte y un libros rituales y monarquía indiana, con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimiento, conquista, conversión y otras maravillas de la misma tierra*, Edición preparada por el Seminario para el estudio de fuentes de tradición indígena, bajo la coordinación de Miguel León-Portilla, vol. 3 (6vols), México, UNAM-IIH, 1975-1977.
- Vetancourt, Agustín de, Juan Manuel de San Vicente y Juan Viera, *La ciudad de México en el siglo XVIII (1690-1780), Tres crónicas*, prólogo y bibliografía de Antonio Rubial, México, CONACULTA, 1990, 302p.
- Vetancourt, Agustín de, *Teatro mexicano: descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del Nuevo Mundo de las Indias; crónica de la provincia del Santo Evangelio de México: menologio franciscano de los varones más señalados que con sus vidas ejemplares, perfección religiosa, ciencia, predicación evangélica en su vida, ilustraron la provincia del Santo Evangelio en México*, Edición facsimilar, México, Porrúa, 1982, 500p.

- Siglo XIX

- Almanaque de la Corte: año de 1866*, México, Imprenta del Gabinete Imperial, 1866, 117p.
- Bazant, Mílada y Jan Jakub Bazant, *El Diario de un soldado: Josef Mucha en México, 1864-1867*, Traducción del texto en alemán Renate Marsiske, México, El Colegio Mexiquense-Miguel Ángel Porrúa, 2004, 147p.:il.
- Boletín de las leyes de Imperio Mexicano, o sea código de la restauración*, t. V, México, Imprenta Literaria, 1865.
- Boletín de las leyes del Imperio mexicano: comprende las leyes, decretos y reglamentos generales, números del 1 al 176, expedidos por el Emperador Maximiliano desde 1º De julio hasta 31 de diciembre de 1865*. México, Andrade y Escalante, 1866, 672p.
- Bustamante, Carlos María de, *Diario Histórico de México*, 2CDs, Editores Josefina Vázquez Vera y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, CIESAS-COLMEX-INAOE, 2001.

- Calderón de la Barca, Madame, *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, México, Porrúa, 1967, 601p. (Sepan cuantos, 74)
- Calendario de la Santísima Virgen para el año de 1865, arreglado al meridiano de México*, México, Imprenta Literaria, 1865, 64p.
- Calendario histórico de la Emperatriz Carlota Amalia para 1871*, México, González y Compañía editores, 1871, 54p.
- Calendario histórico de la princesa Carlota para 1870, arreglado al meridiano de México*, México, Librería de Simón Blanquel, 1870, 32p.
- Calendario histórico de Maximiliano para el año de 1869*, México, González y Compañía editores, Imprenta de Juan Nepomuceno del Valle, 1868, 47p.
- Calendario histórico del Emperador Maximiliano para 1871*, México, González y Compañía, editores, 1871, 54p.
- Cartilla que comprende el reglamento de coro y demás prácticas de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Oaxaca, t.1*, Oaxaca, Imprenta de L. San-German, 1897.
- Chabrand, Émile, *De Barceloneta a la República Mexicana*, traducción, estudio preliminar y notas de Luis Everaert Duvernard, México, Banco de México, 1987, 268p.
- Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, Ministerio de Gobernación, tomo Sexto, México, Imprenta de A. Boix, a cargo de M. Zornoza, 1865.
- Colina y Rubio, Carlos María, *Cartilla que comprende el reglamento de coro y demás prácticas de la Santa Iglesia Catedral de Puebla, 1877*, Puebla, Impr. de T. F. Neve, 1877, 340p.
- Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, XLI vols., México, Imprenta del Comercio, 1876-1912.
- Dumas, Alexander, *Diario de Marie Giovanni, Viaje de una parisiense*, introducción de Jacqueline Covo y traducción de Juan José Utrilla, México, Banco de México, 1981, 527p.
- Galván Rivera, Mariano, *Calendario de Galván, para el año bisiesto de 1848, arreglado al meridiano de Méjico (sic)*. Méjico, Tip. de Rafael, 1848, 72p.
- Galván Rivera, Mariano, *Calendario de Galván, para el año bisiesto de 1864, arreglado al meridiano de Méjico (sic)*, Méjico, M. Murguía, 1864, 80p.
- Galván Rivera, Mariano, *Calendario de Galván, para el año bisiesto de 1856, arreglado al meridiano de Méjico (sic)*, Méjico, Imprenta de M. Murguía y Comp., 1856, 72p.
- Galván Rivera, Mariano, *Calendario de Galván, para el año de 1847, arreglado al meridiano de Méjico (sic)*. Méjico, Tip. de Rafael, 1847, 72p.
- Galván Rivera, Mariano, *Colección de Efemérides publicadas en el calendario del más antiguo Galván, desde su fundación hasta el año de 1987*, México, Antigua Librería de Murguía, 1987, 1128p.
- Galván Rivera, Mariano, *Calendario de Galván para 1842, arreglado al meridiano de México*, México, Impr. Vicente G. Torres, 1842, 64p.
- Galván Rivera, Mariano, *Calendario de M. Galván Rivera, para el año 1867, arreglado al meridiano de Méjico*, Méjico (sic), Imprenta de M. Murguía, 1867, 96p.
- Galván Rivera, Mariano, *Calendario del más antiguo Galván, para 1869*, Méjico (sic), Tipografía de la V. de M. Murguía e hijos, 1869, 80p.
- García Cubas, Antonio, *El libro de mis recuerdos, narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual estado social, ilustradas con más de trescientos fotograbados*, México, Porrúa, 1986, 635p.
- García, Francisco Pascual, editor, *Código de la Reforma ó sea Colección de las leyes que afectan especialmente a los católicos y al clero*, México, Herrero Hermanos Editores, 1903, 464p.

- Gómez, Vicente, *El Costumbrero de la Catedral de México*, 1819, facsímil, México, Diócesis de San Cristóbal de Las Casas-Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica A.C., 2004, 360p.
- Iturbide, Agustín de, "Plan de Iguala, 24 de febrero de 1821", en Ernesto de la Torre Villar, *La Independencia de México*, México, FCE- Editorial MAPFRE, 1992, p. 275-278.
- Kolonitz, Paula, *Un viaje a México en 1864*, Traducción del italiano de Neftalí Beltrán, México, FCE-SEP, 1984, 191p.:il. (Lecturas Mexicanas, 41)
- Labastida, Horacio, *Reforma y República Restaurada, 1823-1877*, Estudio histórico y selección de documentos H. Labastida, México, Miguel Ángel Porrúa, 1988, 373p.
- Malo, José Ramón, *Diario de sucesos notables*, 2 vols., Arreglados y anotados por el p. Mariano Cuevas, México, Editorial Patria, 1948.
- Mayer, Brantz, México, *lo que fue y lo que es, con grabados originales de Butler*, Prólogo y notas de Juan A. Ortega y Medina, traducción de Francisco A. Delpiane, México, FCE, 1953, 519p.
- Mühlenpfordt, Eduard, *Ensayo de una fiel descripción de la República de México*, 2 vols., traducción y nota preliminar de José Enrique Covarrubias, edición a cargo de Teresa Segovia, México, Banco de México, 1993.
- Planes en la nación mexicana*, 9 vols., Coordinación general de Bertha Ulloa y Joel Hernández Santiago, México, Cámara de Senadores, LIII Legislatura, 1987.
- Prieto, Guillermo, *Cuadro de costumbres 1*, compilación, presentación y notas de Boris Rosen Jelomer con prólogo de Carlos Monsiváis, México, CONACULTA, 1993. (Obras completas, II)
- Prieto, *Memorias de mis tiempos*, prólogo de Horacio Labastida, México, Porrúa, 1996, 359p.
- Ratz, Konrad *Correspondencia inédita entre Maximiliano y Carlota*, Traducción de Elsa Cecilia Frost, México, FCE, 2003, 367p.:il.lám.
- Ratz, Konrad, *Tras las huellas de un desconocido. Nuevos datos y aspectos de Maximiliano de Habsburgo*, Prólogo de Patricia Galeana, México, Siglo XXI Editores, 2008, 246p.:il.
- Ratzel, Friedrich, *Desde México. Apuntes de viaje de los años 1874 y 1875*, traducción de Lucía Luna, México, Herder, 2009, 452p.
- Rayas, Marqués de, "Carta al señor Iturrigaray sobre la situación que guarda la Nueva España, 12 de noviembre de 1810", en Ernesto de la Torre Villar, *La Independencia de México*, México, FCE- Editorial MAPFRE, 1992, p. 209-213.
- Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, 5 vols., México, Cumbre, 1977.
- Rivera, Agustín, *Anales Mexicanos: La Reforma y el Segundo Imperio*, Prólogo de Bertha Flores Salinas y nota introductoria de Martín Quirarte, México, UNAM, 1994, 383p.
- Sartorius, Carl Christian, *México hacia 1850*, Estudio preliminar, revisión y notas de Brígida Von Mentz, México, CONACULTA, 1990, 327p.
- Segura, J. Sebastián, edit., *Código de la Reforma o Colección de leyes, decretos y supremas ordenes, expedidas desde 1856 hasta 1861*, México, Imprenta Literaria, 1861, 266p.
- Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México: 1808-1994*, México, Porrúa, 1983, 1051p.
- Vera, Fortino Hipólito (compilador), *Colección de documentos eclesiásticos de México, o sea antigua y moderna legislación de la iglesia mexicana*, 3 vols., Amecameca, Imprenta del Colegio Católico a cargo de J. Siguenza, 1887.
- Zamacois, Niceto de, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, XVIII vols., México, Juan de la Fuente Párres y Cía., 1888.
- Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857: extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, 2 vols., México, Imprenta de I. Cumplido, 1857.

Zarco, Francisco, *Obras completas de Francisco Zarco*, vol. IX (Debate en el Congreso Constituyente, 1856-1857. Legislación), compilación y notas de Boris Rosen Jelomer, México, Centro de Investigación Científica Jorge L. Tamayo, 1991.

Zuloaga, Félix, "Derogación de las leyes de Reforma, 28 de enero de 1858", consultada en <http://memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1858DLR.html>

III. FUENTES SECUNDARIAS

Alfaro, Alfonso y Jorge Vértiz, *Moros y cristianos: una batalla cósmica*, México, Artes de México-CONACULTA-Fondo Editorial Tierra Adentro-Gobierno del Estado de Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", 2001, 228p.:il.

Annino, Antonio, "Pueblos, liberalismo y nación en México", en Annino Antonio y Francois-Xavier Guerra, coord., *Inventando la Nación, Iberoamérica Siglo XXI*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 399-430, consultado en Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Annino.pdf>

Bastian, Jean-Pierre, *Los disidentes: Sociedades protestantes y revolución en México, 1872-1911*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1989, 373p.

Bastian, Jean-Pierre, *Protestantismo y sociedad en México*, México, Cupsa, 1983, 241p.

Biblia de Jerusalén, México, Porrúa, 1986, 1836p.: mapas. (Sepan cuantos, 500)

Bonet Correa, Antonio, "La fiesta barroca como práctica del poder", en *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al barroco español*, Madrid, Akal, 1990, p. 5-30.

Campos, Araceli y Louis Cardaillac, *Indios y cristianos: cómo en México el Santiago español se hizo indio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-El Colegio de Jalisco-Editorial Ítaca, 2007, 457p.

Carrasco Urguít, Ma. Soledad, *El Moro Retador y el Moro Amigo, (Estudios sobre las fiestas y comedias de moros y cristianos)*, Prólogo de Francisco Márquez Villanueva, Granada, Universidad de Granada, 1996, 320p. (Biblioteca de Bolsillo)

Carrillo Ojeda, Carlos, *Cronología Josefina Mexicana: 1523-2000*, México, Centro de Investigación y Estudio sobre San José, 2003, 196p.:il.

Ceballos Ramírez, Manuel, "Los católicos frente al liberalismo triunfante: del discurso a la acción", Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo, coord., *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Autónoma de México- El Colegio de México, 1999, p. 399-414.

Chenillo Alazraki, Paola, "Liberalismo a prueba. La expulsión de <<extranjeros perniciosos>> en México durante la República Restaurada (1867-1876)", en *Revista de Indias*, 2012, vol. LXXII, núm. 255, p. 377-408.

Connaughton, Brian, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria: religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa-Fondo de Cultura Económica, 2010, 460p.:il. (Colección Historia)

Connaughton, Brian y Celia del Palacio Montiel, coordinadores, *México durante la guerra de Reforma*, t.1 (2 vols.), Veracruz, Universidad Veracruzana, 2011, 246p.

- Connaughton, Brian, coordinador., *Religión, política e identidad en la Independencia de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego", 2010, 596p.:il.
- Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, 5 vols., El Paso, Texas, Revista Católica, 1928.
- Defourneaux, Marcelin, *La vida cotidiana en España en el siglo de oro*, Traducción de Horacio A. Maniglia, Buenos Aires, Hachette, 1964, 282p.
- Díez Borque, María, *La vida española en el siglo de oro según los extranjeros*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1990, 270p.
- Fowler, William, *Santa Anna of Mexico*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2007, 501p.:il.
- Galeana de Valadés, Patricia, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, México, UNAM, 1991, 209p.
- Galeana de Valadés, Patricia, "La construcción del Estado laico mexicano", consultada en Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3100/4.pdf
- García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso: México siglo XIX*, 2 vols., México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales-M.A. Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura-Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social-Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2010.
- García, Antonio, "Nueva España: imágenes de una identidad unificada", consultada en Biblioteca Virtual Cervantes, http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/nueva-espaa---imgenes-de-una-identidad-unificada-0/html/33773577-4958-478c-87f0-fd3cfe188248_5.html.
- Garrido Asperó, María José, "Las fiestas celebradas en la ciudad de México. De capital de la Nueva España a capital del Imperio de Agustín I. Permanencias y cambios en la legislación festiva", *La Supervivencia del Derecho Español en Hispanoamérica durante la época Independiente*, México, IJ-UNAM, 1998, p.185-201.
- Garrido Asperó, María José; *Fiestas cívicas históricas en la ciudad de México, 1765-1823*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006, 191p.
- González Obregón, Luis, *México Viejo, época colonial, noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres*, México, Patria, 1969, 742p.
- Guedea, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupe de México*, México, IJH, 1992, 412p.
- Guerra, Rubén Ruiz, "Rupturas y continuidades en las políticas religiosas del liberalismo triunfante", en Margarita Moreno-Bonett y Rosa María Álvarez de Lara, coordinadoras, *El Estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010*, T. II, México, UNAM, 2012, p. 81-91.
- Hernán Ramírez, Hugo, *Fiesta, espectáculo y teatralidad en el México de los conquistadores*, México, Bonilla Artigas, 2009, 232p.
- Iraburu, José María, "La Adoración Eucarística", en página web de la Enciclopedia Católica, <http://es.catholic.net/laicos/622/2213/articulo.php?id=15195>.
- "La crujía de la Catedral", en página web de la Arquidiócesis de México, <http://www.arquidiocesismexico.org.mx/Catedral%20Crujia.html>.
- Lempérière, Annick, "¿Nación moderna o república barroca? México, 1823-1857", en Guerra y M. Quijada (coord.), *Imaginar la nación, Cuadernos de Historia Latinoamericana (AHILA)*, n° 2, Hambourg, LIT, 1994, pags. 135-177. Disponible en Línea en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org/648> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.648
- León Cázares, María del Carmen, "A cielo abierto. La convivencia en plazas y calles", en Antonio Rubial García, coord., *Historia de la vida cotidiana en México II, La ciudad barroca*, México, FCE-COLMEX, 2005, p.19-46.

- León Cázares, María del Carmen, *La plaza mayor de la ciudad de México en la vida cotidiana de sus habitantes, siglo XVI y XVII*, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1982, 181p.
- León, Aurora, *Iconografía y fiesta durante el lustro real: 1729-1733*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1990, 189p. (Arte Hispalense, 53)
- Leyendas y costumbres de México*, dirigida por Mario Martínez López Bago, México, Editorial del Valle de México, 1990, 381p.
- “Ley de asociaciones religiosas y culto público, 15 de julio de 1992”, consultada en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/24.pdf>, el 21/05/2014.
- “Liturgia de las Horas”, en página web de la Enciclopedia Católica, [http://ec.aciprensa.com/wiki/Liturgia de las Horas#.Up98I8Tuleg](http://ec.aciprensa.com/wiki/Liturgia_de las_Horas#.Up98I8Tuleg).
- Llorca, Bernardino, *Historia de la Iglesia Católica 1, Edad Antigua, La Iglesia en el mundo grecorromano*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955.
- Lo sagrado y lo profano en la festividad del Corpus Christi, III Coloquio Musicat 2007*, Edición a cargo de Montserrat Galí Boadella y Morelos Torres Aguilar, México, UNAM-IIE, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”, 2008, 219p.
- López Cantos, Ángel, *Juegos, fiestas y diversiones en la América española*, Madrid, Mapfre, 1992, 329p.
- Marroquí, José María, *La ciudad de México, contiene el origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias entretenidas*, 3 vols., México, Jesús Medina Editor, 1969.
- Mauleón Rodríguez, Gustavo, *Música en el Virreinato de la Nueva España: recopilación y notas, siglos XVI-XVIII*, Puebla, Universidad Iberoamericana Golfo Centro-Lupus Inquisitor, 1995, 181p.:il.
- Memoria del IV Encuentro Internacional sobre el Barroco. La fiesta*, Pamplona, Fundación Visión Cultural-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2011, 374p.
- Molinié-Bertrand, Annie, “Un nouveau calendrier des fêtes pour l’Espagne. Desde el Ángel a San Blas, desde el Trapillo a Santiago”, en *Fetes et divertissements, Ibèrica nùm. 8*, París, Press de l’ Université Paris-Sorbonne, 1997, p. 189-193.
- Montoliu, Pedro, *Fiestas y tradiciones madrileñas*, Madrid, Silex, 1990, 424p.
- Moreno-Bonett, Margarita, *Los derechos humanos en perspectiva histórica, de los derechos individuales a los sociales, 1857-1917*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, 348p.
- Moreno-Bonett, Margarita, y María del Refugio González Domínguez, coordinadoras, *La génesis de los derechos humanos en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 658p. (Serie Doctrina Jurídica, 355)
- Moreno-Bonett, Margarita, y Martha López Castillo, coordinadoras, *La Constitución de 1857: historia y legado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras-Recinto Parlamentario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2008, 726p.:il.
- “Nona”, consultada en página web de la Enciclopedia Católica, <http://ec.aciprensa.com/wiki/Nona#.Up95zsTuleg>
- Olivera, Luis, “Derecho, historia y laicismo: siglo XIX mexicano”, en Margarita Moreno-Bonett y Rosa María Álvarez de Lara, coordinadoras, *El Estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010*, T. II, México, UNAM, 2012, p. 55-63.

- Pani, Erika, *Para mexicanizar el Segundo Imperio: el imaginario político de los imperialistas*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001, 444p.
- "Pangue lingue", consultado en página web de Himnos religiosos, http://www.hymnary.org/text/pange_lingua_gloriosi_corporis_mysterium.
- Peñafiel, Antonio, *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 1988, 360p.
- Pérez del Campo, Lorenzo y Francisco Javier Quintana Toret, *Fiestas barrocas en Málaga: arte efímero e ideología en el siglo XVII*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1985, 147p.
- Pérez Salas, María Esther, "El trajín de una casa", en Anne Staples, coord., *Historia de la vida cotidiana en México IV, Bienes y vivencias: siglo XIX*, México, FCE-COLMEX, 2005, p. 179-212.
- "Plano retrospectivo de la ciudad de México, 1869", México, Guía Roji, 1986.
- "Plano de la Catedral", en página de la Arquidiócesis de México, <http://www.arquidiocesismexico.org.mx/Catedral%20plano.html>.
- Plasencia de la Parra, Enrique, "El 27 de septiembre en los discursos conmemorativos (1837-1867)", en Patricia Galeana, coord., *El nacimiento de México*, México, AGN-FCE, 1999, p. 135-143.
- Ramos, Luis, coordinador, *Del Archivo Secreto Vaticano*, México, UNAM-Dirección General de Publicaciones-Secretaría de Relaciones Exteriores-Dirección de Historia Diplomática y Publicaciones, 1997, 252p.
- Ramos Medina, Manuel, compilador, *Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX: 1997, Ciudad de México*, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1998, 435p.:il.
- Righetti, Mario, *Historia de la liturgia I*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955.
- Rodríguez de San Miguel, Juan, *Pandectas hispano-mexicanas*, 3 vols., Estudio introductorio de María del Refugio González, México, UNAM-III, 1991.
- Rubial García, Antonio, *La plaza, el palacio y el convento, La ciudad en el siglo XVII*, México, CONACULTA, 1998, 168p.
- Rubial García, Antonio, *La Santidad controvertida: hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados de Nueva España*, México, UNAM-FFyL-FCE, 1999, 323p.
- Ruiz Guerra, Rubén, coordinador, *Miradas a la Reforma*, México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 2011, 242p.
- Saucedo Zarco, María del Carmen, "Triunfo parténico de la religiosidad criolla", *Revista Complutense de Historia de América*, no. 19, Madrid, Edit. Complutense, 1993, p. 93-107.
- Sigaut, Nelly, "Corpus Christi: la construcción simbólica de la ciudad de México", *Del libro de los emblemas a la ciudad simbólica I*, Castelló de la Plana, Universitat de Jaume I, 2000, p. 27-57.
- Staples, Anne, "El abuso de las campanas en el siglo pasado", en *Historia Mexicana*, vol. 27, no. 2, octubre-diciembre, México, El Colegio de México, 1977, p. 177-194.
- Tanck de Estrada, Dorothy, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1999, 665p.:lám.: mapas.
- Torre Villar, Ernesto de la, *Los "Guadalupes" y la Independencia, con una selección de documentos inéditos*, México, Editorial Jus, 1966, 186p.
- Vázquez Mantecón, María del Carmen, "Fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, n.36, julio-diciembre, 2008, p.45-83.
- Viforcós, María Isabel, *La Asunción y el Corpus, de fiestas señeras a fiestas olvidadas*, León, Universidad de León, 1994, 178p.:il. (Conocer León, 14)

- Villegas Revueltas, Silvestre, "De religiosos, abogados y literatos. La discusión entre liberales y conservadores sobre la tolerancia religiosa, 1856-1857", en *Cuestión religiosa. España y México en la época liberal*, edición de Evelia Trejo Estrada, Manuel Suárez Cortina y Aurora Cano Andaluz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad de Cantabria, Facultad de Filosofía y Letras, 2012, p. 77-119.
- Villegas Revueltas, Silvestre, *El liberalismo moderado en México, 1852-1864*, México, Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, 319p. (Serie Historia Moderna y Contemporánea, 26)
- Viqueira Albán, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos?, Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, FCE, 2001, 302p. (Sección de Obras de Historia)
- Vizueté Mendoza, J. Carlos y Palma Martínez-Burgos García (coord.), *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, 373p.:il. (Colección Estudios, 71)
- Zahino, Luisa (recop.), *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM-Porrúa-Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, 871p. (Serie C: Estudios Históricos, 31)
- Zárate T., Verónica, "La formación de un calendario festivo en el México del siglo XIX", en *Conceptualizar lo que se ve. François Xavier Guerra, homenaje*, México, Instituto Mora, 2004, p. 182-214.

ÍNDICE DE IMÁGENES

- Figura 1. Procesión de la Virgen del Rosario en la ciudad de México, Johann Mortiz Rugendas, *El México luminoso de Rugendas*, México, Cartón y Papel de México, 1985, p. 71.
- Figura 2. Dama elegante, Claudio Linati, *Trajes civiles, militares y religiosos de México, 1828*, México, UNAM, 1956, lámina 15.
- Figura 3. Seminarista, Claudio Linati, *Trajes civiles, militares y religiosos de México, 1828*, México, UNAM, 1956, lámina 3.
- Figura 4. Fraile y curas, Brantz, Mayer *Mexico, aztec, spanish and republican*, volume II, Hartford, S. Drake and Company, 1852, p. 250.
- Figura 5. El viático en camino a ser llevado a un moribundo, siglo XIX, Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Porrúa, 1986, p. 157.
- Figura 6. *Procesión del día de Corpus en el año de 1853*, CEHM-Carso, Fondo LXI-1, Impresos Armando de María y Campos, Programas de Teatro, Carpeta 1, Legajo 24, Documento 1, p. 1.
- Figura 7. Interior de la Catedral de México el día 26 de abril del año 1855 en que se celebró la Declaración Dogmática de la Inmaculada Concepción de María Santísima, litografía de Casimiro Castro, *México y sus alrededores, México, Establecimiento Litográfico de Decaen editor, 1855-1856*.
- Figura 8. El Sagrario de México, litografía de Casimiro Castro, *México y sus alrededores, México, Establecimiento Litográfico de Decaen editor, 1855-1856*.
- Figuras 9 y 10. *Corpus* en Catedral, mediados del siglo XIX, *Leyendas y costumbres de México*, México, Editorial del Valle de México, 1990, p. 280-281.
- Figuras 11 y 12. Bendición de la bandera y entrada del *Corpus* en Catedral y, ciudad de México, mediados del siglo XIX, Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Porrúa, 1986, p. 365 y 367.
- Figura 13. La tarasca y el huacalito, mediados del siglo XIX, Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Porrúa, 1986, p. 360.
- Figura 14. El Sr. Arzobispo Alarcón y los Canónigos de Catedral, revestidos para la ceremonia del *Corpus*, *El Mundo Ilustrado*, 21 de junio de 1903, p. 3.
- Figura 15. La procesión de *Corpus* en la Catedral, *El Mundo Ilustrado*, 21 de junio de 1903, p. 1.
- Figura 16. El día de *Corpus* a las afueras de la Iglesia metropolitana, *El Mundo Ilustrado*, 18 de junio de 1911, p. 9.